

La Uruca, San José, Costa Rica, jueves 30 de octubre del 2014

AÑO CXXXVI

Nº 209

88 páginas

## La Imprenta Nacional informa a todos nuestros clientes del Servicio de Artes Gráficas



Que hasta el **31 de octubre** del 2014 se estarán recibiendo solicitudes de cotización para tramitar con el presupuesto 2014 y hasta el **10 de noviembre** del 2014 se recibirán las cotizaciones aprobadas con la respectiva orden de compra para los trabajos que deben entregarse el presente año.



Todas las solicitudes de cotización que se reciban a partir del **3 de noviembre** del 2014, se procesarán a partir de enero del 2015.



Todo lo anterior, con el fin de garantizar la eficiencia del servicio brindado y en cumplimiento con los lineamientos técnicos para el cierre del período económico que emite cada año Tesorería Nacional del Ministerio de Hacienda, para las entidades participantes en Caja Única.

Atentamente,

Jorge Luis Vargas Espinoza  
Director General

## CONTENIDO

	Pág N°
<b>PODER LEGISLATIVO</b>	
Acuerdos .....	2
<b>PODER EJECUTIVO</b>	
Decretos.....	2
Acuerdos.....	4
<b>DOCUMENTOS VARIOS</b> .....	9
<b>TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES</b>	
Edictos .....	33
Avisos.....	35
<b>CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA</b> .....	36
<b>REGLAMENTOS</b> .....	39
<b>REMATES</b> .....	39
<b>INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS</b> .....	42
<b>RÉGIMEN MUNICIPAL</b> .....	45
<b>AVISOS</b> .....	46
<b>NOTIFICACIONES</b> .....	85
<b>FE DE ERRATAS</b> .....	88

## PODER LEGISLATIVO

## ACUERDOS

N° 27-14-15

EL DIRECTORIO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA  
DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

En sesión ordinaria N° 022-2014 celebrada el 26 de agosto de 2014.

## ACUERDA:

Autorizar la participación de la diputada Marta Arauz Mora, en la reunión de la Comisión de Salud del Parlamento Latinoamericano, la cual se realizará en Cuba, los días 5 y 6 de setiembre de 2014.

Asimismo, dado que la legisladora asumirá los costos de hospedaje y alimentación, se acuerda otorgarle únicamente los pasajes aéreos.

Finalmente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del citado reglamento, una vez concluida la participación del legislador en dicha actividad, se le solicita remitir a la Comisión de relaciones Internacionales el respectivo informe de misión. Acuerdo firme.

San José, a los siete días del mes de octubre de dos mil catorce.—Henry Mora Jiménez, Presidente.—Luis Vásquez Castro, Primer Secretario.—Jorge Rodríguez Araya, Segundo Secretario.—1 vez.—O.C. N° 24007.—Solicitud N° 21303.—C-16660.—(IN2014069472).

N° 28-14-15

EL DIRECTORIO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA  
DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

En sesión ordinaria N° 026-2014, celebrada el 18 de setiembre de 2014.

## ACUERDA:

Con base en el criterio vertido por la Comisión de Relaciones Internacionales, mediante oficio CRI-84-2014, autorizar la participación de la diputada Ligia Fallas Rodríguez. En la 11ª Asamblea Plenaria de ParlAméricas, que se llevará a cabo en Santiago de Chile, del 24 al 27 de setiembre de 2014.

Asimismo, se acuerda otorgar a la legisladora Fallas Rodríguez los pasajes aéreos y los viáticos correspondientes, de conformidad con lo que establece el Reglamento de Gastos de Viaje y Transporte para Funcionarios Públicos y con el itinerario de vuelo.

Se ratifica el acuerdo tomado por el Directorio Legislativo en el artículo 9 de la sesión N° 010-2014, en el sentido de que el legislador que cancele algún viaje autorizado por el Directorio Legislativo, deberá asumir de su propio peculio el costo del boleto aéreo siempre y cuando este haya sido formalmente emitido por la agencia de viajes correspondiente.

Finalmente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del citado reglamento, una vez concluida la participación del legislador en dicha actividad, se le solicita remitir a la Comisión de relaciones Internacionales el respectivo informe de misión. Acuerdo firme.

San José, a los siete días del mes de octubre de dos mil catorce.—Henry Mora Jiménez, Presidente.—Luis Vásquez Castro, Primer Secretario.—Jorge Rodríguez Araya, Segundo Secretario.—1 vez.—O. C. N° 24007.—Solicitud N° 21304.—C-26580.—(IN2014069461).

## PODER EJECUTIVO

## DECRETOS

N° 38429-MP-MIVAH

LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA  
Y EL MINISTRO DE LA PRESIDENCIA, EL MINISTRO  
DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS

En uso de las atribuciones que les confieren el artículo 140 de la Constitución Política en sus incisos 3) y 18); el artículo 28.2b de la Ley General de Administración Pública N° 6227 de 2 de mayo de 1978 y sus reformas y el artículo 27 de la Ley N° 8507, Desarrollo de un Mercado Secundario de Hipotecas con el Fin de Aumentar las Posibilidades de las Familias Costarricenses de Acceder a una Vivienda Propia, y Fortalecimiento del Crédito Indexado a la Inflación (Unidades de Desarrollo–UD).

## Considerando:

1°—Que mediante la Ley N° 8507, se crean las figuras de las sociedades titularizadoras y de los vehículos de emisión denominados “universalidades” y regula a las sociedades fiduciarias que participen en la administración de fideicomisos de titularización y de cualquier otro fideicomiso del mercado de valores, siempre que se cumpla lo establecido en esa Ley y la normativa de la Superintendencia General de Valores (SUGEVAL).

2°—Que mediante el Decreto Ejecutivo N° 33535-MP-MIVAH se reglamentó la Ley N° 8507, facultando también a la SUGEVAL a emitir reglamentariamente normativa específica para esas figuras, específicamente en lo concerniente a la normativa prudencial, sancionatoria y de remisión de información periódica.

3°—Que con la finalidad de propiciar una adecuada regulación técnica por parte de la SUGEVAL, la reforma del Decreto Ejecutivo N° 33535-MP-MIVAH, busca mejorar algunos aspectos que son necesarios para la promulgación de las normas operativas eficientes sobre los mecanismos de estructuración normados en la Ley N° 8507. Entre las reformas planteadas respecto a las sociedades fiduciarias, se otorga al Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (CONASSIF) la potestad de definir el capital suscrito y pagado inicial de la entidad y se confiere a la SUGEVAL la facultad de ajustarlo en

## Junta Administrativa

**Jorge Luis Vargas Espinoza**  
DIRECTOR GENERAL IMPRENTA NACIONAL  
DIRECTOR EJECUTIVO JUNTA ADMINISTRATIVA

**Carmen Muñoz Quesada**  
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA

**Oscar Montanaro Meza**  
REPRESENTANTE EDITORIAL COSTA RICA

**Magda Zavala González**  
REPRESENTANTE MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD

  
Imprenta Nacional  
Costa Rica

función de los riesgos asumidos por el volumen administrado así como por la evolución del Índice de Precios al Consumidor, ello con la finalidad de equiparar el tratamiento de estas entidades al que se le da a otros participantes que ofrecen servicios en el sistema financiero. En cuanto a las sociedades titularizadoras, se pretende un mayor rango de actuación para la estructuración de los procesos de titularización, específicamente en cuanto a la tasa de prepago y a la contratación de terceros para administración de activos subyacentes. Por último en cuanto al proceso de titularización en general, se aclara que la homogeneidad del activo subyacente, es necesaria en lo que respecta a la naturaleza del crédito y al tipo de garantía con la que este cuenta, sin embargo, la ausencia de homogeneidad respecto del resto de las condiciones y características de un crédito no constituye por sí sola una limitante para la titularización. **Por tanto,**

DECRETAN:

Modificación de los artículos 3, 4, 6, 7 y 9 del Decreto Ejecutivo N° 33535-MP-MIVAH del 14 de diciembre de 2007, “Reglamento a la Ley 8507 Desarrollo de un Mercado Secundario de Hipotecas con el fin de Aumentar las Posibilidades de las Familias Costarricenses de Acceder a una Vivienda Propia y Fortalecimiento del Crédito Indexado a la Inflación (Unidades de Desarrollo –UD)”.

Artículo 1°—Refórmese los artículos 3, 4, 6, 7, 9 del Reglamento a la Ley N° 8507, Desarrollo de un Mercado Secundario de Hipotecas con el fin de Aumentar las Posibilidades de las Familias Costarricenses de Acceder a una Vivienda Propia y Fortalecimiento del Crédito Indexado a la Inflación (Unidades de Desarrollo –UD), Decreto Ejecutivo N 33535-MP-MIVAH publicado en *La Gaceta* N° 18 del 25 de enero de 2007, para que en lo sucesivo se lean de siguiente manera:

Artículo 3°—**Certificados de Titularización Hipotecaria (CTH).** Los certificados de titularización hipotecaria (CTH) son títulos estandarizados emitidos por las sociedades titularizadoras y otras entidades autorizadas por la SUGEVAL, y son de deuda o participaciones. Las emisiones en papel comercial no podrán tener un plazo mayor a los 359 días, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 y 18 de la Ley Reguladora del Mercado de Valores. En el caso de las emisiones en bonos, su plazo será igual o superior a 360 días.

Los CTH se emiten en cualquier tipo de moneda o unidad de cuenta indexada a la inflación y con respaldo de una cartera de créditos previamente creada e individualizada, con el fin de servir de respaldo a determinada emisión y deben cumplir con los requisitos establecidos al efecto.

El mercado secundario de hipotecas se rige por la Ley 8507, el presente reglamento, disposiciones de la SUGEVAL y demás normativa reguladora del mercado de valores.

Artículo 4°—**Homogeneidad de los Programas de Crédito:** Para la titularización, los programas de financiamiento de vivienda o créditos garantizados con vivienda se procurarán homogeneidad en los siguientes aspectos:

- a) Las fechas para el pago de las cuotas de los créditos, fijadas para el mismo día del mes o para fechas cercanas entre sí.
- b) Clausulado de los contratos de crédito.
- c) Tasa de referencia de los créditos.
- d) Plazo de los créditos.
- e) Sistema de amortización de los créditos.
- f) Fechas de revisión de las tasas.
- g) Criterios de originación de los créditos, como: límite de crédito según ingresos del deudor, porcentaje de financiamiento sobre el valor del activo que sirve de garantía.
- h) En caso de prepagos, que coincida la fecha establecida, o se trate de fechas cercanas.
- i) Inclusión de cláusula en donde se establezca la exención de notificación al deudor en caso de cesión de hipotecas para un proceso de titularización, según lo establecido en los artículos 1104 del Código Civil, 186 de la Ley Reguladora del Mercado de Valores y artículo 8 de la Ley 8507.
- j) Inclusión de cláusula en donde se establezca que el deudor debe permitir al acreedor la libre inspección del inmueble dado en garantía.
- k) Cualquier otro que disponga la SUGEVAL.

La homogeneidad en cuanto a las condiciones establecidas en los incisos del a) al k) son deseables para facilitar el proceso de titularización, no obstante, la falta de homogeneidad en relación con dichos aspectos no imposibilita la titularización de programas de financiamiento de vivienda o créditos garantizados con vivienda.

La SUGEVAL en aras de desarrollar y facilitar la titularización de créditos hipotecarios y lograr precios de referencia de los activos titularizados, promoverá la utilización de características uniformes para los contratos de crédito y sus garantías a fin de que éstos sean titularizables.

Artículo 6°—**Sociedades Fiduciarias.** Las sociedades fiduciarias constituidas de conformidad con la ley, este reglamento y demás normativa reguladora del mercado de valores, debidamente autorizadas por la SUGEVAL, se regirán supletoriamente por lo establecido para las sociedades anónimas en el Código de Comercio.

Cada sociedad deberá mantener sus operaciones y contabilidad en forma totalmente independiente de la institución a la que pertenezcan.

Estas sociedades deberán disponer en todo momento de un capital mínimo inicial, suscrito y pagado, establecido reglamentariamente por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (CONASSIF), suma que podrá ser ajustada por la SUGEVAL en función de los riesgos asumidos por el volumen administrado así como por la evolución del Índice de Precios al Consumidor.

Las sociedades fiduciarias se encargan de la constitución y administración de fideicomisos de titularización hipotecaria y de otros fideicomisos que determine la SUGEVAL. Tendrán como objeto social exclusivo la constitución y administración de fideicomisos. Estas sociedades estarán sometidas a la normativa prudencial, sancionatoria y de remisión de información periódica de la SUGEVAL, y operarán de conformidad con los lineamientos que ésta establezca, así como de conformidad con la normativa mencionada en el primer párrafo del presente artículo, y deberán estar autorizadas e inscritas en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios.

Artículo 7°—**Objeto único de las sociedades titularizadoras.** De conformidad con lo establecido en los artículos 11 y 12 de la Ley 8507, las sociedades titularizadoras tendrán objeto único la titularización de hipotecas y de otros activos que determine la SUGEVAL, que incluye la adquisición de las hipotecas y activos a titularizar, la emisión de títulos de deuda a corto o largo plazo, y la administración de las universalidades como patrimonios separados de su patrimonio. Pudiendo realizar las operaciones enumeradas en el artículo 12 de cita de conformidad con lo que al respecto establezca la mencionada Superintendencia y pudiendo además llevar a cabo otras operaciones para el desarrollo de su actividad, siempre que la SUGEVAL las autorice. Las sociedades titularizadoras podrán contratar el suministro de servicios de administración de los patrimonios separados, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 14 de la Ley 8507. No obstante lo anterior, en este caso la sociedad titularizadora seguirá siendo responsable ante la SUGEVAL y los inversionistas de la correcta administración de esas universalidades, pues la sociedad contratada para la administración actúa en su nombre.

Las sociedades titularizadoras también pueden ser contratadas para proveer servicios de administración a otras sociedades titularizadoras, siempre que para ello no se aparte de su objeto social y actúen dentro del marco de las disposiciones que al respecto emita la SUGEVAL.

Estas sociedades estarán sometidas a la normativa prudencial, sancionatoria y de remisión de información periódica de la SUGEVAL, y operarán de conformidad con los lineamientos que ésta establezca, así como de conformidad con la normativa mencionada en el primer párrafo del presente artículo, y deberán estar autorizadas e inscritas en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios.

Artículo 9°—**Información de prepago de las carteras de crédito.** Las instituciones financieras que financien vivienda o créditos garantizados con vivienda, calcularán la tasa de prepago de dichas carteras de crédito y almacenarán esa información, con el fin de que sirva de datos estadísticos para facilitar los análisis de los certificados de titularización hipotecaria que puedan llegar a emitirse.

Con respecto a otros activos susceptibles de ser titularizados, que sean autorizados por la SUGEVAL, la forma en que se calculará la tasa de prepago, en caso de que aplique, será la establecida por la entidad originadora o estructuradora, según corresponda, quien almacenará esa información, con el fin de facilitar el análisis estadístico que se realiza en los procesos de titularización.

Artículo 2°—Rige a partir de su publicación.

Dado en la Presidencia de la República, a los veintiún días del mes de abril del año dos mil catorce.

LAURA CHINCHILLA MIRANDA.—El Ministro de la Presidencia, Carlos Ricardo Benavides Jiménez.—El Ministro de Vivienda y Asentamientos Humanos, Guido Alberto Monge Fernández.—1 vez.—(D38429- IN2014069792).

## ACUERDOS

### PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

N° 077-P

#### EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 139 de la Constitución Política (inciso 1), en el artículo 47 inciso 3° de la Ley N° 6227 o Ley General de la Administración Pública, del 2 de mayo de 1978, en la Ley N° 9193 Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del año 2014, publicada en *La Gaceta* N° 235 Alcance Digital 131 del 5 de diciembre del 2013 publicada en *La Gaceta* N° 235 Alcance Digital 131 del 5 de diciembre del 2013 y en los artículos 7, 31 y 34 del Reglamento de Gastos de Viajes y de Transporte para Funcionarios Públicos de la Contraloría General de la República reformado mediante la Resolución R-DC-10-2012 del 23 de febrero del 2012 y sus reformas.

#### ACUERDA:

Artículo 1°—Autorizar al señor Helio Fallas Venegas, Ministro de Hacienda, portador de la cédula de identidad número uno-trescientos cuarenta y seis-cuatrocientos trece, para que viaje a Washington, D. C., Estados Unidos de Norteamérica, del 2 y hasta el 6 de setiembre del 2014, con el fin de presentar la Estrategia Fiscal del País, en calidad de Gobernador, a los principales funcionarios del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y del Banco Mundial (BM), y en condición de Gobernador Alterno a funcionarios del Fondo Monetario Internacional (FM). Además aprovechará la oportunidad para reforzar alianzas que propicien lineamientos que conlleven la generación de nuevas inversiones, de acuerdo con el Plan Estratégico que se propone desarrollar la presente Administración, del 2 y hasta el 6 de setiembre del 2014.

Artículo 2°—Todos los gastos por concepto de estadía, manutención y otros, e impuestos o cánones transporte de taxis, alquiler de vehículo, seguro de vida, que se deban pagar en las terminales de transporte aéreo y pagos de cenas o almuerzos serán cubiertos con recursos de la subpartida 10504 por un monto aproximado de \$1.702,00 y los gastos por concepto de tiquete aéreo por un monto aproximado de \$950,00 serán cubiertos por la subpartida 10503, Internet será cubierto con recursos de la subpartida 10204 del programa 132 Administración Superior, del título 206 Ministerio de Hacienda.

Artículo 3°—En tanto dure la ausencia del señor Helio Fallas Venegas, se nombra Ministro a. í. al señor José Francisco Pacheco Jiménez, Viceministro de Egresos, cédula número uno ochocientos sesenta y cuatro setecientos cincuenta y nueve, a partir de las 01:00 horas del 2 de setiembre del 2014 hasta las 24:00 horas del 6 de setiembre del 2014.

Artículo 4°—El presente acuerdo rige a partir de las 01:00 horas del 2 de setiembre del 2014 hasta las 24:00 horas del 6 de setiembre del 2014.

Dado en la Presidencia de la República, a los 20 días del mes de agosto del año 2014.

LUIS GUILLERMO SOLÍS RIVERA.—1 vez.—O. C. N° 21099.—Solicitud N° 14185.—C-46230.—(IN2014071348).

N° 089-P

#### EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 139 inciso 1) y 146 de la Constitución Política y 47 inciso 3) de la Ley General de la Administración Pública (N° 6227 de 2 de mayo de 1978), en la Ley Reguladora de los Gastos de Viaje y Gastos por Concepto de Transportes para Todos los Funcionarios del Estado (N° 3462 de 26 de noviembre de 1964), en la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2014 (N° 9193 de 29 de noviembre de 2013) y en el Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para Funcionarios Públicos emitido por la Contraloría General de la República (R-4-DI-AA-2001 de 10 de mayo de 2001).

#### ACUERDA:

Artículo 1°—Autorizar a la señora Olga Marta Sánchez Oviedo, cédula de identidad número 1-407-1385, Ministra de Planificación Nacional y Política Económica, para que viaje y participe en la “IV Reunión del Consejo de Ministros de Planificación (CONPLAN) de los países del Sistema de la Integración Centroamericana (SICA)”, organizada por la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia del Gobierno de Guatemala, a realizarse en ciudad de Guatemala, Guatemala, el 5 de setiembre de 2014.

Artículo 2°—El “Proyecto de facilitación de participación de Guatemala en el proceso de Integración Regional en el Acuerdo de Asociación entre Centroamérica y la Unión Europea” denominado AdA-Integración de la Unión Europea, cubrirá gastos por concepto de transporte y viáticos. El Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN) cubrirá gastos por concepto de impuestos sobre boletos de transporte, tributos o tarifas que se deban pagar en terminales de transporte y póliza de seguro por accidente (INS: Seguro de Viajeros con Asistencia) con cargo al Título 217 (Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica), Programa 863 (Actividades Centrales), Subpartidas 1.05.03 (Transporte en el Exterior) y 1.06.01 (Seguros) de la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2014.

Artículo 3°—Durante la ausencia de la señora Sánchez Oviedo, se nombra como Ministro a. í. al señor Luis Alberto Fallas Calderón, cédula de identidad número 1-466-644.

Artículo 4°—Rige de las 17:00 horas del 4 de setiembre a las 10:00 horas del 6 de setiembre del 2014.

Dado en la Presidencia de la República, el día veintidós del mes de agosto del año dos mil catorce.

Publíquese.—LUIS GUILLERMO SOLÍS RIVERA.—1 vez.—O. C. N° 22472.—Solicitud N° 140026.—C-42840.—(IN201071333).

N° 092-P

#### EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 139 inciso 1) y 146 de la Constitución Política y 47 inciso 3) de la Ley General de la Administración Pública (N° 6227 de 2 de mayo de 1978), en la Ley Reguladora de los Gastos de Viaje y Gastos por Concepto de Transportes para Todos los Funcionarios del Estado (N° 3462 de 26 de noviembre de 1964), en la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2014 (N° 9193 de 29 de noviembre de 2013) y en el Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para Funcionarios Públicos emitido por la Contraloría General de la República (R-4-DI-AA-2001 de 10 de mayo de 2001).

#### ACUERDA:

Artículo 1°—Autorizar a la señora Olga Marta Sánchez Oviedo, cédula de identidad número 1-407-1385, Ministra de Planificación Nacional y Política Económica, para que viaje y acompañe al señor Presidente de la República en las actividades que se desarrollen en el Marco de la 69 Sesión de la Asamblea General de las Naciones Unidas y en la “Sesión Especial de la Asamblea General (UNGASS)” para el seguimiento de la “Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo post 2014 (ICDP)”, organizada por la Organización de las Naciones Unidas, a realizarse en Nueva York, Estados Unidos de América, del 20 al 25 de setiembre de 2014.

Artículo 2°—El Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), cubrirá gastos por concepto de alojamiento los días 20 y 21 de setiembre de 2014. El Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN) y UNFPA cubrirán proporcionalmente gastos por concepto de alojamiento el día 22 de setiembre de 2014. MIDEPLAN cubrirá gastos por concepto de transporte, alimentación, alojamiento correspondiente a los días 23 y 24 de setiembre de 2014, impuestos sobre boletos de transporte, tributos o tarifas que se deban pagar en terminales de transporte y póliza de seguro por accidente (INS: Seguro de Viajeros con Asistencia) con cargo al Título 217 (Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica), Programa 863 (Administración Central), Subpartidas 1.05.03 (Transporte en el Exterior), 1.05.04 (Viáticos en el Exterior) y 1.06.01 (Seguros) de la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2014.

Artículo 3°—Se otorga a la señora Sánchez Oviedo la suma adelantada de US \$2.705,64 por concepto de viáticos, sujetos a liquidación.

Artículo 4°—Las Millas de Viajero Frecuente originadas como consecuencia de la compra del tiquete aéreo por parte de MIDEPLAN serán cedidas por la señora Sánchez Oviedo a favor de MIDEPLAN.

Artículo 5°—Durante la ausencia de la señora Sánchez Oviedo, se nombra como Ministro a. í. al señor Luis Alberto Fallas Calderón, cédula de identidad número 1-466-644.

Artículo 6°—Rige de las 6:00 horas del 20 de setiembre a las 22:00 horas del 25 de setiembre del 2014.

Dado en la Presidencia de la República, el día ocho del mes de setiembre del año dos mil catorce.

Publíquese.—LUIS GUILLERMO SOLÍS RIVERA.—1 vez.—O. C. N° 22472.—Solicitud N° 140027.—C-52460.—(IN2014071332).

## MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

N° 018-MP

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA  
Y EL MINISTRO DE LA PRESIDENCIA

Con fundamento en las atribuciones conferidas por el artículo 140 inciso I) de la Constitución Política, artículos 53, inciso a) y 65 de la Ley General de Policía N° 7410 del veintiséis de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.

### Considerando:

1°—Que la Ley General de Policía N° 7410, regula las disposiciones para que los servidores de las fuerzas de policía formen parte del Estatuto Policial.

2°—Que dicha Ley en su artículo dieciocho crea la Unidad Especial de Intervención, como un cuerpo especializado en operativos de alto riesgo contra el terrorismo y el narcotráfico.

3°—Que solo pueden formar parte del Estatuto Policial los funcionarios nombrados de conformidad con las normas prescritas en dicha ley y sus reglamentos.

4°—Que el servidor que se dirá cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 65 de la Ley General de Policía N° 7410.

5°—Por tanto,

### ACUERDAN:

Artículo 1°—Nombrar como miembro de las fuerzas de policía incluido dentro del Régimen del Estatuto Policial al funcionario de la Unidad Especial de Intervención:

Nombre	Cédula
Juan Carlos Chacón Sandoval	1-936-308

Artículo 2°—Rige a partir del primero de marzo del 2014.

Dado en la Presidencia de la República.—San José, dos de junio del dos mil catorce.

LUIS GUILLERMO SOLÍS RIVERA.—El Ministro de la Presidencia, Melvin Jiménez Marín.—1 vez.—O. C. N° 22403.—Solicitud N° 17992.—C-27110.—(IN2014069763).

## MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA

N° 041-2014-MGP

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA  
Y EL MINISTRO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 140 incisos 8) y 18) y 146 de la Constitución Política 27 inciso 1) de la Ley General de la Administración Pública, 1° de la Ley Sobre División Territorial Administrativa N° 4366 del 5 de agosto de 1969.

### ACUERDAN:

Artículo 1°—Integrar la Comisión Nacional de División Territorial Administrativa con los siguientes miembros:

En representación del Ministro de Gobernación y Policía, a la señora Carmen Muñoz Quesada, cédula de identidad 1-619-272.

En representación del Presidente del Instituto Geográfico Nacional, al señor Marvin Chaverri Sandoval, cédula 1-0683-0575.

En representación del Presidente del Instituto Nacional de Estadística y Censos a la señora Patricia Solano Mayorga, cédula 3-233-049.

Artículo 2°—Rige a partir de su publicación.

Dado en la Presidencia de la República, en San José, a los diecisiete días del mes de junio del dos mil catorce.

LUIS GUILLERMO SOLÍS RIVERA.—El Ministro de Gobernación y Policía, Celso Gamboa Sánchez.—1 vez.—O. C. N° 20363.—Solicitud N° 0605.—C-22120.—(IN2014069708).

N° DGME 186-09-2014

EL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN, POLICÍA  
Y SEGURIDAD PÚBLICA

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 13 inciso 24) de la Ley General de Migración y Extranjería número 8764, el criterio de la Procuraduría General de la República número C229-2009 del 25 de agosto de 2009, los artículos 1, 2, 7, 31, 34 y 36 del Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para Funcionarios Públicos, actualizado por la Contraloría General de la República mediante resolución R-DC-44-2014, de las ocho horas, del cinco de junio de dos mil catorce, así como lo dispuesto en la Ley del Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República y sus reformas.

### Considerando:

1°—La Dirección General de Migración y Extranjería, recibió formal invitación por parte de la Dirección General de la Organización Internacional para la Migraciones (OIM) para participar en el “Taller Migración y Familias” que se desarrolla en el marco del Diálogo Internacional sobre Migración, que tendrá lugar en la Ciudad de Ginebra, en la Confederación Suiza, los días 07 y 08 de octubre de 2014.

La Dirección General de Migración y Extranjería, ha sido convocada para participar, en conjunto con la Organización Internacional para la Migraciones (OIM), la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), en varias reuniones de gran relevancia en las que se discutirán temas relacionados a la materia migratoria, que tendrá lugar el día 09 de octubre de 2014, en la Ciudad de Ginebra, en la Confederación Suiza.

2°—Para efectos de participación en las actividades a la que hace referencia el considerando anterior, se ha designado a la señora Kathy Rodríguez Araica, cédula de identidad número 1 0706 0127, en calidad de Directora General de Migración y Extranjería; Órgano del Ministerio de Gobernación y Policía de conformidad con el artículo 12 de la Ley General de Migración y Extranjería número 8764. Dichas citas tendrán lugar en la Ciudad de Ginebra, en la Confederación Suiza, del 07 al 09 de octubre del presente año. Sin embargo, por motivos propios del viaje, la señora Rodríguez Araica se trasladará a la Confederación Suiza el 05 de octubre de dos mil catorce y regresará el 10 de octubre del 2014. **Por tanto,**

### ACUERDA:

Artículo 1°—Designar a la señora Kathy Rodríguez Araica, cédula de identidad número 1 0706 0127, en calidad de Directora General de Migración y Extranjería; para que participe

en la actividades citadas en el Considerando Primero del presente Acuerdo, en la ciudad de Ginebra en la Confederación Suiza, del 07 al 09 de octubre del presente año. Sin embargo, por motivos propios del viaje, la señora Rodríguez Araica se trasladará a la Confederación Suiza el 05 de octubre de 2014 y regresará el 10 de octubre del 2014.

Artículo 2°—La tarifa máxima establecida para viajar a la Confederación Suiza, corresponde a cuatrocientos cinco dólares diarios (\$405,00 USD). Dicha tarifa se desglosa de la siguiente manera: 1) Gastos de Hospedaje, hasta un 60% diario, correspondiendo a la suma de doscientos cuarenta y tres dólares diarios (\$243,00 USD). 2) Gastos de Alimentación según se detalla: se destinará hasta un 8% diario por concepto de desayuno, correspondiendo a la suma de treinta y dos dólares con cuarenta centavos diarios (\$32,40 USD); hasta un 12% diario por concepto de almuerzo, correspondiendo a cuarenta y ocho dólares con sesenta centavos diarios (\$48,60 USD) y, hasta un 12% diario para cena, correspondiendo a cuarenta y ocho dólares con sesenta centavos diarios (\$48,60 USD). 3) Gastos Menores de Viaje, hasta un 8% diario correspondiendo a la suma de treinta y dos dólares con cuarenta centavos diarios (\$32,40 USD).

Artículo 3°—De conformidad con la tarifa antes descrita, se reconocerá los gastos en que incurra la señora Kathy Rodríguez Araica, del 05 al 10 de octubre del 2014, por concepto gastos menores. Asimismo, se reconocerán, si los hubiese, los gastos por concepto de transporte aeropuerto hotel aeropuerto e impuestos de entrada y salida que deban ser cancelados en los países que tengan relación directa con el viaje a efectuar.

Artículo 4°—Los gastos reconocidos serán cubiertos con el presupuesto ordinario de la Dirección General de Migración y Extranjería Administrado por la Junta Administrativa de la Dirección General de Migración y Extranjería.

Artículo 5°—Los gastos en que incurra la señora Kathy Rodríguez Araica del 05 al 10 de octubre de 2014, por concepto de boleto aéreo, hospedaje y alimentación serán cubiertos por el Organización Internacional para la Migraciones (OIM).

Artículo 6°—Durante los días en que participe la señora Kathy Rodríguez Araica, en la actividad a la que se refiere este Acuerdo, devengará el 100 % de su salario.

Artículo 7°—El presente acuerdo rige del 04 al 12 de octubre del 2014.

Dado en la Dirección General de Migración y Extranjería, el veinticinco de setiembre del dos mil catorce.

Celso Gamboa Sánchez, Ministro de Gobernación, Policía y Seguridad Pública.—1 vez.—O. C. N° 21941.—Solicitud N° 5301.—C-86260.—(IN2014069759).

## MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

N° 170-PE

### EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

De conformidad con lo que establecen los artículos 140 inciso 20) y 146 de la Constitución Política, La Ley N° 8562 del 7 de diciembre del 2006, La Ley N° 6227 del 2 de mayo de 1978, Ley General de la Administración Pública y el artículo 34 del Reglamento de Viajes y Transportes de la Contraloría General de la República.

“Acuerda”

1.—Autorizar a la Sra. Fanny Sánchez Oviedo, cédula número 2-0492-0649 funcionaria del Servicio Fitosanitario del Estado-SFE, para que participe en el “Curso Avanzado sobre el Acuerdo de Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias”, que se realizará del 6 al 24 de octubre del 2014 en Ginebra, Suiza.

2.—Los costos de tiquete aéreo, hospedaje, viáticos, transporte terrestre y gastos menores serán cubiertos por la Organización Mundial del Comercio.

3.—Rige a partir del 4 al 25 de octubre de 2014.

Dado en el Despacho Ministerial, el diecinueve de setiembre del dos mil catorce.

José Joaquín Salazar Rojas, Ministro de Agricultura y Ganadería a. í.—1 vez.—O. C. N° 000255.—Solicitud N° 4867.—C-16880.—(IN2014071331).

174-PE

### EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

De conformidad con lo que establecen los artículos 140 inciso 20) y 146 de la Constitución Política, La Ley N° 8562 del 07 de diciembre del 2006, La Ley N° 6227 del 02 de mayo de 1978, Ley General de la Administración Pública y el artículo 34 del Reglamento de Viajes y Transportes de la Contraloría General de la República.

ACUERDA:

1°—Autorizar al Dagoberto Vargas Jara, cédula 2-335-581 funcionario de la Dirección Nacional de Extensión Agropecuaria, para que participe en la “II Reunión del Grupo Técnico de Desarrollo Rural Territorial, Agricultura Familiar y Seguridad Alimentaria y Nutricional y al Encuentro Centroamericano y de República Dominicana de Agricultura Familiar”, que se realizará del 23 al 26 de setiembre del 2014 en San Salvador, El Salvador.

2°—Todos los gastos del viaje serán cubiertos por la Secretaria Ejecutiva del CAC.

3°—Rige a partir del 22 al 27 de setiembre del 2014.

Dado en el Despacho Ministerial el veintidós de setiembre del dos mil catorce.

José Joaquín Salazar Rojas, Ministro de Agricultura y Ganadería a. í.—1 vez.—O. C. N° 4618.—Solicitud N° 4358.—C-18010.—(IN2014069775).

N° 177-PE

### EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

De conformidad con lo que establecen los artículos 140 inciso 20) y 146 de la Constitución Política, La Ley N° 8562 del 07 de diciembre del 2006, La Ley N° 6227 del 02 de mayo de 1978, Ley General de la Administración Pública y el artículo 34 del Reglamento de Viajes y Transportes de la Contraloría General de la República.

ACUERDA:

1°—Autorizar al Sr. Jorge Araya González, cédula 1-518-312 y al Sr. Gerardo Castro Salazar, cedula 1-652-589, funcionarios del Servicio Fitosanitario del Estado, para que participen en el “Taller de consulta Subregional para la identificación de elementos para establecer un Plan de Acción Nacional para la implementación del Convenio de Rotterdam y otros Acuerdos Medioambientales”, que se realizará del 29 de setiembre al 02 de octubre del 2014 en Guatemala.

2°—Los costos de tiquete aéreo, hospedaje, viáticos, transporte terrestre y gastos menores serán cubiertos por la FAO.

3°—Rige a partir del 28 de setiembre al 3 de octubre de 2014.

Dado en el Despacho Ministerial, el veinticuatro de setiembre del dos mil catorce.

José Joaquín Salazar Rojas, Ministro de Agricultura y Ganadería a. í.—1 vez.—O. C. N° 000272.—Solicitud N° 4868.—C-19350.—(IN2014069695).

184-PE

### EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

De conformidad con lo que establecen los artículos 140 inciso 20) y 146 de la Constitución Política, La Ley N° 8562 del 07 de diciembre del 2006, La Ley N° 6227 del 02 de mayo de 1978, Ley General de la Administración Pública y el artículo 34 del Reglamento de Viajes y Transportes de la Contraloría General de la República.

ACUERDA:

1°—Autorizar al Sr. Iván Serrano Bulakar, cédula 2-361-554, funcionario de la Dirección Nacional de Extensión Agropecuaria-DNEA, para que participe en el “XXVI Congreso de la Asociación Latinoamericana de la Papa”, que se realizará del 28 de setiembre al 2 de octubre de 2014 en Bogotá, Colombia.

2°—Los gastos de alojamiento y alimentación serán cubiertos por el Programa 169 del MAG y los tiquetes aéreos por el funcionario.

3°—Rige a partir del 27 de setiembre al 3 de octubre del 2014.

Dado en el Despacho Ministerial el veintiseis de setiembre del dos mil catorce.

Luis Felipe Arauz Cavallini, Ministro de Agricultura y Ganadería.—1 vez.—O. C. N° 4618.—Solicitud N° 4359.—C-16660.—(IN2014069769).

189-PE

**EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA**

De conformidad con lo que establecen los artículos 140 inciso 20) y 146 de la Constitución Política, La Ley N° 8562 del 07 de diciembre del 2006, La Ley N° 6227 del 02 de mayo de 1978, Ley General de la Administración Pública y el artículo 34 del Reglamento de Viajes y Transportes de la Contraloría General de la República.

**ACUERDA:**

1°—Autorizar a la Sra. Magda González Arroyo, cédula 6-138-279, funcionaria del Servicio Fitosanitario del Estado -SFE, para que participe en el “X Simposio Internacional Citrícola 2014 y II Simposio Internacional sobre HLB en Cítricos Ácidos”, que se realizará los días 15,16 y 17 de octubre de 2014 en Puerto Escondido, Oaxaca, México.

2°—Los costos de tiquete aéreo, hospedaje, viáticos, transporte terrestre y gastos menores serán cubiertos por el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura de México-IICA México.

3°—Rige a partir del 14 al 17 de octubre del 2014.

Dado en el Despacho Ministerial el dos de octubre del dos mil catorce.

Luis Felipe Arauz Cavallini, Ministro de Agricultura y Ganadería.—1 vez.—O. C. N° 000272.—Solicitud N° 4870.—C-18140.—(IN2014069705).

190-PE

**EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA**

De conformidad con lo que establecen los artículos 140 inciso 20) y 146 de la Constitución Política, La Ley N° 8562 del 07 de diciembre del 2006, La Ley N° 6227 del 02 de mayo de 1978, Ley General de la Administración Pública y el artículo 34 del Reglamento de Viajes y Transportes de la Contraloría General de la República.

**ACUERDA:**

1°—Autorizar a la Sra. Verónica Picado Pomar, cédula 3-382-227, funcionaria del Servicio Fitosanitario del Estado-SFE, para que participe en el “Taller Regional sobre plaguicidas, enfocado al tema de residuos de plaguicidas y metodología analítica en los productos de consumo”, que se realizará del 17 al 20 de octubre de 2014 en Santo Domingo, República Dominicana.

2°—Los costos de participación, boletos aéreos, hospedaje y alimentación serán cubiertos por la Agencia Europea DG SANCO.

3°—Rige a partir del 16 al 21 de noviembre del 2014.

Dado en el Despacho Ministerial el dos de octubre del dos mil catorce.

Luis Felipe Arauz Cavallini, Ministro de Agricultura y Ganadería.—1 vez.—O. C. N° 000272.—Solicitud N° 4870.—C-17380.—(IN2014069704).

**MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR**

N° 064-2014

**LA MINISTRA DE COMERCIO EXTERIOR**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 140 inciso 20) y 146 de la Constitución Política; artículo 25 inciso 1), 28 inciso 2) acápite b de la Ley General de la Administración Pública, Ley N° 6227 del 2 de mayo de 1978; el artículo 8, inciso b) de la Ley 7638 del 30 de octubre de 1996, Ley de Creación del Ministerio de Comercio Exterior y de la Promotora del Comercio Exterior de Costa Rica; así como lo dispuesto en la Ley N° 9193 del 29 de noviembre de 2013, Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2014 y en los artículos 7, 31 y 34 del Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para Funcionarios Públicos emitido por la Contraloría General de la República y,

**Considerando:**

I.—Que Costa Rica aspira a alcanzar mayores niveles de desarrollo y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) es una herramienta adecuada para apoyarnos y guiarnos en ese proceso, ya que está orientada a promover las mejores políticas públicas para mejorar la calidad de vida de las

personas. Por ello, el país impulsa gestiones a diferentes niveles para acercarse a esta organización, con miras a llegar a formar parte de ella, ya que esto permitiría aprender de las experiencias de los países con los más altos estándares y niveles de desarrollo, y concedería acceso a las mejores políticas públicas para fortalecer la seguridad jurídica y la confiabilidad en el país, el crecimiento económico, la atracción de inversión, el mejoramiento de la competitividad y la productividad, y la modernización del Estado.

II.—En este contexto, del 18 al 21 de marzo se reunirán el Comité de Inversión de la organización y varios de sus órganos subsidiarios en París-Francia. Como miembro de este Comité, Costa Rica ha sido invitada a participar en estas reuniones. La presencia en estas reuniones resulta de la mayor importancia para impulsar objetivos de la agenda de política comercial y de inversión del país.

III.—Que la participación de la funcionaria Gabriela Castro Mora, contribuirá a los esfuerzos de promoción de los objetivos de la agenda de comercio e inversión costarricense orientados a reforzar el interés de continuar profundizando y mejorando su participación en la OCDE -en una etapa preparatoria crucial para iniciar un proceso formal de adhesión en 2015-, fortaleciendo la alianza con los países miembros y la Secretaría de la organización, y el conocimiento que en su seno se tiene de experiencias exitosas con las que Costa Rica puede contribuir a su trabajo. Durante su estadía procurará cumplir los siguientes objetivos específicos: 1) representar a Costa Rica como delegada en el Comité de Inversión de la OCDE y en sus órganos subsidiarios, atendiendo las reuniones de: a) el Comité de Inversión, propiamente, b) el Grupo de Trabajo sobre Conducta Empresarial Responsable, c) la Mesa Redonda sobre Libertad de Inversión y; d) el Grupo Asesor sobre Inversión y Desarrollo; 2) aprovechar el diálogo y el intercambio de experiencias que tendrá lugar en las reuniones para mejorar el entendimiento de las obligaciones derivadas de la suscripción de la declaración sobre Inversión Internacional y Empresas Multinacionales; 3) contribuir en la discusión, análisis y reflexión de otras temáticas establecidas en las agendas de estos órganos, recogiendo elementos de las experiencias de los participantes que puedan resultar valiosas en el desarrollo interno de políticas públicas dirigidas a potenciar estos temas; y 4) aprovechar la ocasión para fortalecer la red de contactos que se ha establecido con los países miembros de la OCDE y reforzar el interés del país en continuar profundizando y mejorando su participación en la OCDE, con miras a una eventual membresía.

**ACUERDA:**

Artículo 1°—Designar a la señora Gabriela Castro Mora, cédula N° 1-916-263, Directora de Inversión del Ministerio de Comercio Exterior, para que participe en reuniones con el Comité de Inversión de la OCDE, el Grupo de Trabajo sobre Conducta Empresarial Responsable, en la Mesa Redonda sobre Libertad de Inversión y con el Grupo Asesor sobre Inversión y Desarrollo, las cuales se llevarán a cabo en París-Francia del 18 al 21 de marzo de 2014. Por efectos de itinerario y rutas de vuelo desde y hacia el lugar de destino viaja a partir del 17 de marzo y regresa a Costa Rica hasta el 22 de marzo de 2014.

Artículo 2°—Los gastos de la señora Gabriela Castro Mora, por concepto de impuestos, tributos o cánones que se deban pagar en las terminales de transporte, alimentación y hospedaje a saber, \$1.589,64 (mil quinientos ochenta y nueve con 64/100 dólares), sujetos a liquidación serán cubiertos por el Convenio COMEX-PROCIMER. Los gastos por transporte aéreo y lo correspondiente a la tarifa de escaneo, rayos X o inspección de equipaje (Ley 7664-Decreto N° 36341-MAG, artículo 3), también serán cubiertos por dicho Convenio. Se le autoriza para realizar llamadas telefónicas, fotocopiado y envío de documentos vía fax e Internet al Ministerio de Comercio Exterior. Asimismo, para hacer escala en Madrid-España por conexión.

Artículo 3°—Rige a partir del 17 al 22 de marzo del 2014.

San José, a los siete días del mes de marzo del año dos mil catorce.

Anabel Gonzalez, Ministra de Comercio Exterior.—1 vez.—O. C. N° 22072.—Solicitud N° 4841.—C-91970.—(IN2014071342).

N° 076-2014

## LA MINISTRA DE COMERCIO EXTERIOR

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 140 inciso 20) y 146 de la Constitución Política; artículo 25 inciso 1), 28 inciso 2) acápite b de la Ley General de la Administración Pública, Ley N° 6227 del 2 de mayo de 1978; el artículo 8, inciso b) de la Ley 7638 del 30 de octubre de 1996, Ley de Creación del Ministerio de Comercio Exterior y de la Promotora del Comercio Exterior de Costa Rica; así como lo dispuesto en la Ley N° 9193 del 29 de noviembre de 2013, Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2014 y en los artículos 7, 31 y 34 del Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para Funcionarios Públicos emitido por la Contraloría General de la República y,

## ACUERDA:

Artículo 1°—Modificar el artículo segundo del Acuerdo de Viaje número 064-2014, de fecha siete de marzo de 2014, para que se lea de la siguiente manera:

Artículo 2°—Los gastos de la señora Gabriela Castro Mora, por concepto de impuestos, tributos o cánones que se deban pagar en las terminales de transporte, alimentación y hospedaje a saber, \$1.616,00 (mil seiscientos dieciséis con 00/100 dólares), sujetos a liquidación serán cubiertos por el Convenio COMEX-PROCOMER. Los gastos por transporte aéreo y lo correspondiente a la tarifa de escaneo, rayos X o inspección de equipaje (Ley 7664- Decreto N° 36341-MAG, artículo 3), también serán cubiertos por dicho Convenio. Se le autoriza para realizar llamadas telefónicas, fotocopiado y envío de documentos vía fax e Internet al Ministerio de Comercio Exterior. Asimismo, para hacer escala en Panamá, por conexión.

Artículo 2°—En lo no expresamente modificado el resto del Acuerdo 064-2014, se mantiene igual.

San José, a los catorce días del mes de marzo del año dos mil catorce.

Anabel González, Ministra de Comercio Exterior.—1 vez.—O. C. N° 22072.—Solicitud N° 4842.—C-33310.—(IN2014071340).

N° 091-2014

## LA MINISTRA DE COMERCIO EXTERIOR

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 140 inciso 20) y 146 de la Constitución Política; artículo 25 inciso 1), 28 inciso 2) acápite b de la Ley General de la Administración Pública, Ley N° 6227 del 2 de mayo de 1978; el artículo 8, inciso b) de la Ley 7638 del 30 de octubre de 1996, Ley de Creación del Ministerio de Comercio Exterior y de la Promotora del Comercio Exterior de Costa Rica; así como lo dispuesto en la Ley N° 9193 del 29 de noviembre de 2013, Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2014 y en los artículos 7, 31 y 34 del Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para Funcionarios Públicos emitido por la Contraloría General de la República y,

## ACUERDA:

Artículo 1°—Modificar el Artículo Segundo del Acuerdo de Viaje número 064-2014, de fecha 7 de marzo de 2014, para que se lea de la siguiente manera:

“Artículo 2°—Los gastos de la señora Gabriela Castro Mora, por concepto de impuestos, tributos o cánones que se deban pagar en las terminales de transporte, alimentación y hospedaje a saber, \$1.616,00 (mil seiscientos dieciséis con 00/100 dólares), serán cubiertos por el Convenio COMEX-PROCOMER. Los gastos por transporte aéreo y lo correspondiente a la tarifa de escaneo, rayos X o inspección de equipaje (Ley 7664- Decreto N° 36341-MAG, artículo 3), también serán cubiertos por el Convenio COMEX-PROCOMER. Se le autoriza para realizar llamadas telefónicas, fotocopiado, envío de documentos vía fax e Internet al Ministerio de Comercio Exterior. Asimismo, para hacer escala en Panamá por conexión.”

Artículo 2°—En lo no expresamente modificado el resto del Acuerdo 064-2014, se mantiene igual.

San José, a los treinta y un días del mes de marzo del dos mil catorce.

Anabel González, Ministra de Comercio Exterior.—1 vez.—O. C. N° 22072.—Solicitud N° 4843.—C-32970.—(IN2014071339).

N° 292-2014

## EL MINISTRO DE COMERCIO EXTERIOR

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 140 inciso 20) y 146 de la Constitución Política; los artículos 25 inciso 1), 28 inciso 2) acápite b de la Ley General de la Administración Pública, Ley N° 6227 del 2 de mayo de 1978; el artículo 8 inciso b) de la Ley 7638 del 30 de octubre de 1996, Ley de Creación del Ministerio de Comercio Exterior y de la Promotora del Comercio Exterior de Costa Rica; así como lo dispuesto en los artículos 7, 31 y 34 del Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para Funcionarios Públicos emitido por la Contraloría General de la República y,

## Considerando:

I.—Que el Ministerio de Comercio Exterior lleva a cabo acciones por fortalecer la aplicación y administración de los acuerdos suscritos por el país y sus socios comerciales, específicamente con la República Popular China. En virtud de la importante contribución que este proceso de fortalecimiento de relaciones comerciales puede aportar al país y de la trascendencia de estrechar alianzas con círculos políticos y empresariales en China, con miras a impulsar al país como socio interesante en materia de comercio e inversión, se trabaja en dar un mejor y más amplio aprovechamiento a la plataforma de comercio exterior existente.

II.—Que es de la mayor trascendencia presentar formalmente a la nueva autoridad en comercio exterior e inversión de la Administración 2014-2018 con las contrapartes chinas, a manera de mantener una relación estrecha con este país asiático, en los temas de competencia del Ministerio. Y aunado a esto, la representación del país en foros de clase mundial sobre inversión, competitividad y comercio robustece la imagen de Costa Rica como destino para la atracción de inversión extranjera y permite una mayor exposición sobre las ventajas del país en cuanto a intercambio comercial, seguridad jurídica y diversificación de bienes y servicios.

## ACUERDA:

Artículo 1°—Designar a la señora Gabriela Castro Mora, cédula N° 1-916-263, Directora de Inversión del Ministerio de Comercio Exterior, para que viaje a Beijing, Xiamen, Tianjin, Changsha, Hunan: República Popular China, para participar en calidad de Asesora del Ministro de Comercio Exterior en las siguientes actividades: reuniones en Beijing con autoridades de gobierno para presentarse como la autoridad de la Administración Solís Rivera en materia de comercio y atracción de inversión, así como atender las invitaciones del Ministerio de Comercio de la República Popular China y la Provincia de Fujian al China International Fair for Investment & Trade (CIFIT) en Xiamen, del Foro Económico Mundial a la Reunión Anual de Nuevos Campeones en Tianjin, y del Banco Interamericano de Desarrollo a la VIII Cumbre Empresarial China- América Latina y el Caribe en Changsha. Las reuniones se llevarán a cabo del 03 al 12 de setiembre de 2014. Durante su estadía procurará cumplir los siguientes objetivos específicos: 1) participar en reuniones bilaterales con autoridades del Ministerio de Comercio de la República Popular China para presentar formalmente al Ministro Mora como autoridad gubernamental en materia de comercio e inversión; con la Administración General de Supervisión en Calidad, Inspección y Cuarentena (AQSIQ); el Consejo para la Promoción del Comercio Internacional y con el Banco de Desarrollo de China, para discutir temas relativos al tratado de libre comercio vigente entre ambos países, protocolos sanitarios que faltan por suscribirse, situación actual de los flujos de inversión entre China y Costa Rica, y conocer las perspectivas existentes sobre las zonas económicas especiales chinas en América Latina; 2) atender la invitación del Ministerio de Comercio de China para participar en el foro chino de Inversión y Comercio, en la que se participará en distintos foros y seminarios sobre temas relacionados con tendencias de inversión a nivel mundial, así como la promoción de un ambiente de inversión positivo, centrándose en zonas de desarrollo económico a nivel global; 3) acompañar al Ministro en su ponencia como orador en la sesión denominada “Asia y América Latina: una nueva era en el desarrollo de inversiones” de la Reunión Anual de Nuevos Campeones del Foro Económico Mundial, así como miembro de los grupos de discusión sobre “Habilitación de tecnologías limpias y eficiencia energética a través del Comercio, entre otros. Y; 4) acompañar al Ministro en la participación como panelista en la sesión denominada “Nuevos

desafíos y oportunidades estratégicas” en la VIII Cumbre China-LAC, en la que se discutirán las tendencias en innovación en sectores como infraestructura y telecomunicaciones así como una revisión más profunda de la relación económica entre China y América Latina.

Artículo 2°—Los gastos de la señora Gabriela Castro Mora, por concepto de impuestos, tributos o cánones que se deban pagar en las terminales de transporte y de alimentación y hospedaje, a saber \$2.400,64 (dos mil cuatrocientos dólares con 64 centavos), sujeto a liquidación, con recursos del Convenio COMEX-PROCIMER. Los gastos de transporte aéreo serán cubiertos también con recursos del Convenio. Asimismo, lo correspondiente a la tarifa de escaneo, rayos X o inspección de equipaje (Ley 7664-Decreto N° 36341-MAG, artículo 3), y también se le reconocerá lo correspondiente al pago de la visa de ingreso a China por un monto de \$25.000,00 (veinticinco mil con 00/100 colones). Se le autoriza para realizar llamadas telefónicas, fotocopiado y envío de documentos vía fax e Internet al Ministerio de Comercio Exterior. También, para hacer escala en Miami, Chicago y Dallas-Estados Unidos de América, por conexión. Por efectos de itinerario y rutas de vuelo desde y hacia el lugar de destino viajará a partir del 01 de setiembre y regresa a Costa Rica hasta el 13 de setiembre del 2014. Participará como asesora del Ministro de Comercio Exterior, a partir de las 21:45 horas del 3 de setiembre y hasta el 13 de setiembre del 2014. La señora Gabriela Castro Mora viajará a partir del 1° de setiembre, a fin de llegar el día 2 de setiembre para la preparación logística de las reuniones en Beijing-China.

San José, a los veintiún días del mes de agosto del año dos mil catorce.

Alexander Mora Delgado, Ministro de Comercio Exterior.— 1 vez.—O. C. N° 22072.—Solicitud N° 4844.—C-108090.— (IN2014071335).

N° 316-2014

#### EL MINISTRO DE COMERCIO EXTERIOR

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 140 inciso 2) y 146 de la Constitución Política; 25 inciso 1 y 28 inciso 2 acápite b de la Ley General de la Administración Pública, Ley N° 6227 del 2 de mayo de 1978; el artículo 8, inciso b) de la Ley 7638 del 30 de octubre de 1996, Ley de Creación del Ministerio de Comercio Exterior y de la Promotora del Comercio Exterior de Costa Rica; así como lo dispuesto en la Ley N° 9193 del 29 de noviembre de 2013, Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2014 y en los artículos 7, 31 y 34 del Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para Funcionarios Públicos emitido por la Contraloría General de la República.

#### Considerando:

I.—Que la participación resulta de gran interés para continuar impulsando los objetivos de la política de comercio e inversión en las áreas descritas. Incrementar los flujos de inversión extranjera directa (IED) hacia Costa Rica es un objetivo estratégico de la agenda de política comercial del país, por considerarse que la manera en que empresas de capital extranjero se vinculan con la economía nacional es un aspecto de gran importancia en la dinámica económica que contribuye a generar empleos directos e indirectos y a aportar capital y beneficios asociados al incremento de la eficiencia y del conocimiento.

II.—Que en este sentido y como parte de un esfuerzo estrechamente coordinado con la Coalición de Iniciativas para el Desarrollo (CINDE), orientado a atraer nuevas inversiones y a mantener las existentes, así como a fomentar la reinversión de compañías que han escogido a Costa Rica como destino para hacer sus negocios, durante la semana del 22 al 25 de setiembre se ha programado una visita del Ministro de Comercio Exterior a las ciudades de Nueva York y Boston en Estados Unidos, con el objetivo de promover la atracción de IED hacia Costa Rica y avanzar en las políticas comerciales que el país se ha propuesto. Un componente de esta agenda incluirá también la participación del Presidente de la República, cuya presencia en la ciudad de Nueva York con ocasión de la 69ª Sesión de la Asamblea de Naciones Unidas se aprovechará para sostener varios eventos de promoción y reuniones con inversionistas actuales y potenciales al más alto nivel. Otras reuniones-incluyendo todas las programadas en Boston- serán atendidas a nivel ministerial. La presencia del Ministro de Comercio Exterior, como autoridad

del Gobierno responsable de la definición, conducción y ejecución de la agenda de comercio e inversión de Costa Rica, así como de la Directora de Inversión y Cooperación, en calidad de asesora, es de vital importancia para impulsar los objetivos.

#### ACUERDA:

Artículo 1°—Designar a la señora Gabriela Castro Mora, cédula N° 1-916-263, Directora de Inversión del Ministerio de Comercio Exterior, para que viaje a las ciudades de New York y Boston- Estados Unidos del 21 al 25 de setiembre de 2014, para promover los objetivos de la agenda de política de comercio e inversión costarricense, participando como parte de la delegación oficial que atenderá las reuniones y eventos organizados con empresarios y potenciales inversionistas, con el propósito de estrechar alianzas con este sector y fortalecer la posición de Costa Rica como destino de inversión. Durante su estadía procurará cumplir los siguientes objetivos específicos: 1) participar en los encuentros empresariales y reuniones bilaterales con posibles inversionistas programados, con el fin de fortalecer la imagen de Costa Rica como destino de inversión extranjera directa tanto dentro como fuera del Gran Área Metropolitana, así como dialogar sobre las ventajas del país como destino de inversión y sobre las acciones impulsadas para mantener un clima de negocios apto para el desarrollo; 2) explorar oportunidades para atraer más inversión, generar más empleo y facilitar la transferencia de conocimiento; 3) apoyar al señor Presidente y al señor Ministro en los distintos eventos de comercio e inversión en los que participará y; 4) atender la invitación de empresarios en la ciudad de Boston, Massachusetts para valorar posible reinversión y expectativas de crecimiento para el corto y mediano plazo en Costa Rica.

Artículo 2°—Los gastos de la señora Gabriela Castro Mora, por concepto de impuestos, tributos o cánones que se deban pagar en las terminales de transporte y de alimentación y hospedaje, a saber \$1.422,96 (mil cuatrocientos veintidós dólares con 96 centavos) sujeto a liquidación, con recursos de COMEX de la subpartida 10501, 10503 y 10504 del programa 792. Los gastos por transporte aéreo también serán cubiertos con recursos de COMEX de la subpartida 10503 del mismo Programa. Asimismo, lo correspondiente a la tarifa de escaneo, rayos X o inspección de equipaje (Ley 7664-Decreto N° 36341-MAG, artículo 3). Se le autoriza para realizar llamadas telefónicas, fotocopiado y envío de documentos vía fax e Internet al Ministerio de Comercio Exterior. Por efectos de itinerario y rutas de vuelo viaja a partir del 21 de setiembre de 2014.

Artículo 3°—Rige del 21 al 25 de setiembre del 2014.

San José, a los once días del mes de setiembre del año dos mil catorce.

Jhon Fonseca Ordóñez, Ministro de Comercio Exterior a. í.—1 vez.—O. C. N° 22072.—Solicitud N° 4845.—C-91630.— (IN2014071345).

## DOCUMENTOS VARIOS

### HACIENDA

#### ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

N° DGT-R-044-2014.—San José, a las ocho horas del veintiocho de octubre de dos mil catorce.

#### Considerando:

I.—Que el artículo 99 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios faculta a la Administración Tributaria, para dictar normas generales para la correcta aplicación de las leyes tributarias dentro de los límites que fijan las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes.

II.—Que de acuerdo con el artículo 23 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, son agentes de retención o de percepción, las personas designadas por la ley, que por sus funciones públicas o por razón de su actividad, oficio o profesión, intervengan en actos u operaciones en los cuales deban efectuar la retención o percepción del tributo correspondiente.

III.—Que el artículo 103 inciso d) del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, autoriza a la Administración Tributaria para que establezca retenciones a cuenta de los diferentes tributos que administra y que se deban liquidar mediante declaraciones

autoliquidaciones de los sujetos pasivos. Las retenciones no podrán exceder del dos por ciento (2%) de los montos que deban pagar los agentes retenedores.

IV.—Que mediante resolución DGT-R-036-2014 del dieciocho de agosto de 2014, publicada en *La Gaceta* N° 162 del veinticinco de agosto de 2014, se dispuso, para las entidades financieras que procesen los pagos de tarjetas de crédito o débito, la obligatoriedad de efectuar una retención del dos por ciento (2%) del monto que paguen, acrediten o en cualquier otra forma, pongan a disposición de las personas físicas o jurídicas, por las transacciones realizadas.

V.—Que algunas entidades financieras que procesan pagos de tarjetas de crédito o débito, han manifestado la necesidad de contar con un mayor plazo para realizar ajustes en sus sistemas informáticos. No obstante, se estima conveniente prorrogar, la entrada en vigencia de la resolución DGT-R-036-2014, únicamente por un mes, considerándose un plazo razonable, tomando en cuenta que esas entidades han tenido la oportunidad de tomar las previsiones con suficiente antelación desde que dicha resolución se sometió a consulta pública y posteriormente se emitió formalmente.

VI.—Que por razones de interés público y urgencia, se prescinde de la consulta establecida en el artículo 174 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios. **Por tanto,**

#### RESUELVE:

Artículo 1°—Se prorroga hasta el 1° de diciembre de 2014, la entrada en vigencia de la resolución DGT-R-036-2014.

Artículo 2°—Vigencia. Rige a partir de su publicación.

Publíquese.—Carlos Vargas Durán, Director General.—1 vez.—O. C. N° 3400020956.—Solicitud N° 22101.—C-29220.—(IN2014073581).

## AGRICULTURA Y GANADERÍA

### SERVICIOS FITOSANITARIO DEL ESTADO

#### DEPARTAMENTO DE AGROQUÍMICOS Y EQUIPOS

##### AVISOS

AE-REG-E-243/2014.—El señor Fabio Robles Martínez, cédula 3-0195-0899, en calidad de Representante Legal de la empresa Agrosuperior S. A., cuyo domicilio fiscal se encuentra en la ciudad de Cartago, solicita inscripción del Fertilizante de nombre comercial Xilotrom compuesto a base de Hierro, Manganeseo, Zinc. Conforme a lo que establece la Ley de Protección Fitosanitaria N° 7664. Se solicita a terceros con derecho a oponerse para que lo hagan ante el Servicio Fitosanitario del Estado dentro del término de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de este edicto en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, a las 13:00 horas del 24 de setiembre del 2014.—Unidad de Registro de Agroquímicos y Equipos de Aplicación.—Ing. Esaú Miranda Vargas Jefe.—1 vez.—(IN2014069710).

## EDUCACIÓN PÚBLICA

### DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CALIDAD

#### REPOSICIÓN DE TÍTULO

##### EDICTOS

#### PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

Ante esta Dirección ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Ciencias, inscrito en el tomo 1, folio 11, diploma N° 61, emitido por el Colegio Monterrey, en el año mil novecientos setenta y cuatro, a nombre de López Sirker Amina Indira, cédula N° 1-0471-0513. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, a los ocho días del mes de octubre del dos mil catorce.—Félix Barrantes Ureña, Director.—(IN2014067511).

Ante esta Dirección ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 2, folio 125, asiento N° 745, emitido por el Colegio Nocturno de Pococí, en el año dos mil tres, a nombre de Fonseca Loaiza Isela, cédula N° 7-0154-0966. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la

tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, a los dos días del mes de octubre del dos mil catorce.—Félix Barrantes Ureña, Director.—(IN2014067526).

#### PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

Ante este departamento se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el Tomo 1, Folio 30, Asiento 371, emitido por el Centro Educativo El Espíritu Santo, en el año dos mil ocho, a nombre de Barsallo Villafuerte Marcos Rogelio, cédula 1-1458-0625. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Dado en San José, a los diecisiete días del mes de junio del dos mil catorce.—Departamento de Evaluación Académica y Certificación.—MED. Lilliam Mora Aguilar, Jefa.—(IN2014067033).

Ante este departamento se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el Tomo 1, Folio 24, Asiento 277, emitido por el Centro Educativo El Espíritu Santo, en el año dos mil seis, a nombre de Barsallo Villafuerte Benazir, cédula 1-1394-0431. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Dado en San José, a los diecisiete días del mes de junio del dos mil catorce.—Departamento de Evaluación Académica y Certificación.—MED. Lilliam Mora Aguilar, Jefa.—(IN2014067036).

Ante este departamento se ha presentado la solicitud de reposición del título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el Tomo 1, Folio 67, Título N° 304, emitido por el Colegio Técnico Profesional Francisco J. Orlich, en el año mil novecientos noventa y nueve, a nombre de Rojas Pérez Ana Gabriela, cédula 2-0559-0264. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Dado en San José, a los veinticinco días del mes de setiembre del dos mil catorce.—Departamento de Evaluación Académica y Certificación.—MED. Lilliam Mora Aguilar, Jefa.—(IN2014067110).

Ante esta dirección ha presentado la solicitud de reposición del Diploma de Conclusión de Estudios de Educación Diversificada en Ciencias y Letras, inscrito en el Tomo 1, Folio 3, Asiento N° 2, emitido por el Liceo Julio Fonseca Gutiérrez, en el año dos mil catorce, a nombre de Arce Segura Naciria Patricia, cédula 1-0692-0773. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Dado en San José, a los ocho días del mes de octubre del dos mil catorce.—Gestión y Evaluación de la Calidad.—Félix Barrantes Ureña, Director.—(IN2014067155).

Ante esta dirección ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo II, folio 180, asiento N° 1040, emitido por el Liceo Julio Fonseca Gutiérrez, en el año dos mil doce, a nombre de Solórzano Castro Kenneth. Se solicita la reposición del título indicado por cambio de apellidos, cuyo nombre y apellidos correctos son: Cartín Solórzano Kenneth, cédula 1-1567-0363. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, ocho de octubre del dos mil catorce.—Félix Barrantes Ureña, Director Gestión y Evaluación de la Calidad.—(IN2014067698).

Ante este departamento se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 1, folio 16, título N° 131, emitido por el Colegio Latino de Paso Canoas, en el año dos mil cuatro, a nombre de Concepción Muñoz Alfredo René, cédula 6-0334-0712. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto

para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, dieciséis de setiembre del dos mil catorce.—Departamento de Evaluación Académica y Certificación.—MED. Lilliam Mora Aguilar, Jefa.—(IN2014067714).

Ante este departamento se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 1, folio 250, título N° 2433, emitido por el Colegio Redentorista San Alfonso en el año dos mil once, a nombre de Araya Ocampo Kimberly, cédula 2-0721-0927. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, cuatro de setiembre del dos mil catorce.—Departamento de Evaluación Académica y Certificación.—MED. Lilliam Mora Aguilar, Jefa.—(IN2014067800).

Ante esta dirección ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 1, folio 83, título N° 744, emitido por el Liceo Miguel Araya Venegas, en el año mil novecientos noventa y ocho, a nombre de Bermúdez Murillo Wendy. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original y cambio de apellido, cuyo nombre y apellidos correctos son: Hidalgo Murillo Wendy, cédula 1-1054-0365. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, nueve de octubre del dos mil catorce.—Félix Barrantes Ureña, Director Gestión y Evaluación de la Calidad.—(IN2014067874).

## SALUD

### INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN

#### DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA DE LA FEDERACIÓN DE CRICKET DE COSTA RICA

Se les comunica a todos los interesados que el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación, acordó en su sesión ordinaria N° 917-2014, Acuerdo N° 12, del 18 de setiembre del 2014, otorgar la Declaratoria de Utilidad Pública a favor de la Federación de Cricket de Costa Rica con cédula jurídica N° tres-cero cero dos-cinco seis nueve cuatro ocho cinco.—San José, 13 de octubre del 2014.—Lic. Heiner Ugalde Fallas Secretario.—1 vez.—(IN2014071374).

## TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

### DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIONES SOCIALES DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS LABORALES PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

De conformidad con la autorización extendida por el señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social, se ha procedido a la inscripción de la organización social denominada: Cooperativa de Servicios de Pindeco R. L., siglas: COOSEPI R. L., constituida en asamblea celebrada el 6 de agosto de 2014. Número de expediente código 1496-CO. En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley de Asociaciones Cooperativas y 49 de la Ley Orgánica del Ministerio de Trabajo, se procede a la inscripción y se envía un extracto para su publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.

Presidente	Eduardo Littleton Sheehy
Vicepresidente	Guillermo Villalobos Céspedes
Secretario	Víctor Vargas Méndez
Vocal 1	Luis Arias Hidalgo
Vocal 2	Lilliana Chávez Fallas
Suplente 1	Adrián Jiménez Zúñiga
Suplente 2	Laura Isabel Vega Aguilar
Gerente	Gabriel Quirós Machado

San José, 6 de octubre del 2014.—Lic. Iris Garita Calderón, Jefa a. í.—(IN2014068726).

## PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

De conformidad con la autorización extendida por el señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social, este Registro ha procedido a la inscripción de la reforma que acordó introducir a su estatuto la organización social denominada: Sindicato de Trabajadoras y Trabajadores de la Educación Costarricense, siglas: S.E.C., acordada en asamblea celebrada el día 20 de setiembre del 2014. Expediente N° E-29. Habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo 344 del Código de Trabajo y 49 de la Ley Orgánica del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, se procede a la inscripción correspondiente. La reforma ha sido inscrita en los libros de registro que al efecto lleva este Registro visible tomo: 16, folio: 195, asiento: 4825 del 10 de octubre del 2014. La reforma afecta el 1°, 8°, 10, 12, 13, 14, 17, 18, 19, 20, 21, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 31, 37, 39, 41, 45, 48, 51, 52, 53, 54, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 123, 124, 130, 131, 133, 134, 135, 138, 139, 141, transitorio II, transitorio III, transitorio IV e incluyen el Reglamento Estatutario para la Elección del Directorio Ejecutivo Nacional y el Comité Nacional de Control y Fiscalización.—San José, 10 de octubre del 2014.—Registro de Organizaciones Sociales.—Lic. José Joaquín Orozco Sánchez, Jefe.—(IN2014069661).

## PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

De conformidad con la autorización extendida por el señor Ministro de Trabajo Seguridad Social, se ha procedido a la inscripción de la reforma que acordó introducir a su Estatuto la organización social denominada: **Cooperativa de Transporte de Usuarios de Atenas R. L, Siglas Coopetransatenas R. L.**, acordada en asamblea celebrada el 12 de julio del 2014. En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley de Asociaciones Cooperativas y 49 de la Ley Orgánica del Ministerio de Trabajo, se procede a la inscripción correspondiente, se envía un extracto de su inscripción para su publicación en el diario Oficial *La Gaceta*. La reforma afecta. 1, 9, 10, 12, 14, 16, 17, 18, 19, 21, 23, 24, 25, 27, 30, 32, 33, 35, 36,37, 43, 44, 48, 49, 50, 51, 52, 54, 55, 56, 57, 58, 60, 61, 65, 66, 67, 68,77, 81, 83, 85, 86, 88, 89, 90, 91, 92, 93 y 94 del Estatuto. Con la reforma al artículo 1 varía el nombre y en adelante se denominará: Cooperativa de Transportes de Usuarios y de Servicios Múltiples de Atenas R.L., siglas Coopetransatenas R. L.—San José, 10 de octubre del 2014.—Lic. José Joaquín Orozco Sánchez, Jefe.—(IN2014069788).

De conformidad con la autorización extendida por el señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social, se ha procedido a la inscripción de la organización social denominada: Cooperativa de Servicios Múltiples Globales de Costa Rica R. L., siglas: GLOBALCOOP R.L., constituida en asamblea celebrada el 09 de noviembre de 2013. Número de expediente código 1498-CO. En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley de Asociaciones Cooperativas y 49 de la Ley Orgánica del Ministerio do Trabajo, se procede a la inscripción y se envía un extracto para su publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.

Presidente	José Pablo Fernández Narváez
Vicepresidente	Guillermo Esquivel Boletti
Secretaria	Federico Hernández Gamboa
Vocal 1	Paola Fernández Abarca
Vocal 2	Laura Fernández Abarca
Suplente 1	Mauricio Hernández Gamboa
Suplente 2	María de los Ángeles Gamboa Salazar
Gerente	Francisco Manuel Conejo Vindas

10 de octubre de 2014.—Lic. José Orozco Sánchez, Jefe.—(IN2014071199).

## JUSTICIA Y PAZ

## JUNTA ADMINISTRATIVA DEL REGISTRO NACIONAL

## REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

## Propiedad industrial

## PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

Marianella Arias Chacón, cédula de identidad 106790960, en calidad de apoderada especial de GFT Technologies AG con domicilio en Leopoldstraße 1, 78112 ST. Georgen, Alemania, solicita la inscripción de:

 como marca de fábrica y servicios en clases: 9; 35 y 42 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Clase 9 Hardware y software de computadora., clase 35 Proporcionar información relacionada con bienes y servicios en la Internet. Y clase 42 Crear software de cómputo en el campo de la Internet; diseño, creación e implementación de páginas web; desarrollo, diseño, creación e implementación de bases de datos; creación de software de cómputo para abrir la Internet como un canal de ventas; creación de software de cómputo para asegurar unidades de datos y toda la actividad de comercio electrónico, en particular en el campo de encriptación de datos, pases y autenticación; creación de software de administración de datos de prueba para aseguramiento de calidad; consulten a en conexión con la creación de software en los campos antes mencionados. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 28 de julio del 2014. Solicitud N° 2014-0006391. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 9 de setiembre del 2014.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2014067717).

Manuel E. Peralta Volio, cédula de identidad 9-012-480, en calidad de apoderado especial de Eli Lilly And Company con domicilio en Lilly Corporate Center, Indianapolis, Indiana 46285, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **OMBIQ** como marca de fábrica y comercio en clase: 5 Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Preparaciones farmacéuticas, principalmente, preparaciones farmacéuticas para el diagnóstico y el tratamiento de desórdenes por uso del alcohol, Alzheimer, desórdenes de ansiedad, arteriosclerosis, enfermedades y desórdenes autoinmunes, desórdenes sanguíneos, enfermedades y desórdenes de los huesos y el esqueleto, cáncer, enfermedades cardiovasculares, enfermedades y desórdenes del sistema nervioso central, desórdenes del colesterol, fibrosis cística, demencia, enfermedades y desórdenes dermatológicos, diabetes, dislipidemia, enfermedades y desórdenes del sistema endocrino, enfermedades y desórdenes gastrointestinales, enfermedades y desórdenes hormonales, inflamación y enfermedades y desórdenes inflamatorios, enfermedades y desórdenes renales, enfermedades y desórdenes hepáticos, enfermedades y desórdenes metabólicos, migrañas, enfermedades y desórdenes musculares, enfermedades y desórdenes neurodegenerativos, desórdenes neurológicos, dolor, enfermedades y desórdenes pancreáticos, desórdenes psiquiátricos, enfermedades y desórdenes del sistema reproductivo, desórdenes del sueño, desórdenes urológicos; antidepresivos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 27 de febrero del 2013. Solicitud N° 2013-0001768. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 8 de setiembre del 2014.—Bernard Molina Alvarado, Registrador.—(IN2014067718).

Marianella Arias Chacón, cédula de identidad 106790960, en calidad de apoderada especial de ID Software LLC con domicilio en 1500 North Greenville Avenue, Floor 7, Richardson, Texas 75081, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **RAGE** como marca de fábrica y servicios en clases: 9; 28 y 41 internacionales. Para proteger y distinguir lo siguiente: Clase 9: Software de computadoras para uso en conjunto con software de juegos para computadoras y programas de juegos para computadoras, principalmente software de motores de juegos utilizados para el diseño y desarrollo de, juegos para computadoras, videos y teléfonos móviles., Clase 28: Juguetes, juegos, consolas de juegos de video para uso con una pantalla o

monitor externo, y Clase 41: Juegos interactivos en línea. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 27 de junio del 2014. Solicitud N° 2014-0005471. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 30 de julio del 2014.—Grettel Solís Fernández, Registradora.—(IN2014067719).

Marianella Arias Chacón, cédula de identidad 106790960, en calidad de apoderada especial de GFT Technologies AG con domicilio en Leopoldstraße 1, 78112 ST. Georgen, Alemania, solicita la inscripción de:

 como marca de fábrica y servicios en clases: 35; 37; 38; 40; 41 y 42 internacionales. Para proteger y distinguir lo siguiente: Clase 35 Proporcionar información relacionada con bienes y servicios en la Internet; adquisición de información relacionada con bienes y servicios en la Internet; proporcionar y obtener información de negocios relacionada a productos y servicios para compañías en la Internet; administración y provisión de servicios para negocios relacionados con la conclusión de contratos en el campo de servicios de tecnologías de información y personal, y la contratación de proveedores de servicio calificados en este sector; servicios de publicidad; gestión de negocios; administración de negocios; trabajos de oficina; consultoría profesional de negocios, consultoría en organización de negocios, administración organizacional de proyectos en el campo del procesamiento electrónico de datos; servicios de externalización, a saber, asistencia en asuntos de negocios; servicios de relocalización y reestructuración para negocios; servicios de adquisición para terceros, a saber, adquisición de bienes y servicios, concertación de contratos para terceros, para la provisión de servicios, en particular para proporcionar servicios de tecnologías de información; concertación de contratos para terceros, para la compra y venta de bienes; servicios de reclutamiento de empleados y servicios de agencia de empleo; asesoría en el manejo de personal; preparación de planillas para terceros; colocación de personal temporal; agencias de empleo temporal; investigaciones de negocios e indagaciones de negocios; investigación de mercados; investigación de mercadeo; encuestas de opinión; organización y conducción de ferias comerciales para fines comerciales y de publicidad; concertación de contactos de negocios y comerciales para los fines de establecer y promover redes de edificios; servicios de instalación; construcción de stands y tiendas de ferias; supervisión de construcción de edificios; consultoría en construcción; instalación, mantenimiento y reparación de hardware de cómputo; supresión de interferencia en aparatos electrónicos; andamiaje; fontanería; barnizado; pintura, interior y exterior; instalación, mantenimiento y reparación de maquinaria; albañilería; servicios de carpintería., clase 38 Telecomunicaciones; diseminación de información, mensajes y datos por medio de redes globales de cómputo y otras redes de comunicación; consultoría relacionada a y la provisión de conexiones de telecomunicaciones a redes globales de cómputo o bases de datos; consultoría relacionada con el uso de tecnología de punta para establecer comunicaciones basadas en video y teléfonos; proporcionar acceso a información en la Internet e intercambiar información por medio de Internet, que no sea concertar y/o describir contratos de telefonía móvil., clase 40 Tratamiento de materiales; descontaminación de materiales peligrosos; eliminación de acabados; abrasión; fresado; galvanización; trabajo de la madera; soldado; tratamiento de metales; aserrado, a saber, servicios de aserradero; amolado., clase 41 Organización de ferias comerciales, exhibiciones y actividades culturales, y clase 42 servicios científicos y tecnológicos e investigación y diseño relacionado con los mismos; análisis e investigación industrial; diseño y desarrollo de hardware y software de cómputo; actualización de software de cómputo; arquitectura; consultoría en arquitectura; consultoría en el campo de ahorro de energía; consultoría en el diseño y desarrollo de hardware de cómputo; recuperación de datos de computadora; instalación, duplicación, actualización, diseño, alquiler y mantenimiento de software de cómputo; consultoría en software de cómputo; análisis de sistemas computacionales; diseño de sistemas computacionales; ingeniería; investigación y desarrollo de nuevos productos para

terceros; monitoreo de sistemas de cómputo por acceso remoto; investigación en el campo de tecnología e ingeniería mecánica; creación y mantenimiento de sitios web para terceros; diseño artístico; diseño industrial; diseño de decoración de interiores; elaboración de planos constructivos; conversión de datos o documentos de medios físicos a medios electrónicos; pruebas de materiales; investigación en física; estudios de proyectos técnicos; control de calidad; planeamiento urbano; agrimensura; investigación en el campo de protección ambiental; alquiler de equipo de procesamiento de datos y servidores de red servicios de prueba de materiales; administración de proyectos técnicos en el campo de procesamiento electrónico de datos; creación de software de cómputo en el campo de la Internet; diseño, creación e implementación de páginas web; desarrollo, diseño, creación e implementación de bases de datos; creación de software de cómputo para abrir la Internet como canal de ventas; creación de software de cómputo para asegurar unidades de datos y toda la actividad de comercio electrónico, en particular en el campo de encriptación de datos, pases y autenticación; creación de software de administración de datos de prueba para aseguramiento de calidad; creación de software de cómputo en el campo de la Internet, en particular para banca; servicios de consultoría para establecer tecnologías de punta en comunicación basada en video y teléfonos; programación de soluciones de software con un enfoque en banca y transacciones de pago, para facilitar el uso de una red global de cómputo como un nuevo canal de ventas; servicios de consultoría en conexión con el desarrollo de software para todos los campos antes mencionados. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 28 de julio del 2014. Solicitud N° 2014-0006390. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 9 de setiembre del 2014.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2014067722).

Manuel E. Peralta Volio, cédula de identidad 900120480, en calidad de apoderado generalísimo de Productora La Florida S. A. con domicilio en Echeverría, distrito 2° de Belén, en las Instalaciones de Cervecería Costa Rica, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de: **CHANTE IMPERIAL** como marca de servicios en clase: 41 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: servicios de entretenimiento, diversión y recreo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 2 de setiembre del 2014. Solicitud N° 2014-0007544. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 9 de setiembre del 2014.—Walter Campos Fernández, Registrador.—(IN2014067723).

Manuel E. Peralta Volio, cédula de identidad 900120480, en calidad de apoderado generalísimo de Productora La Florida S. A. con domicilio en Echeverría, distrito 2° de Belén, en las instalaciones de Cervecería Costa Rica, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de: **CHANTE IMPERIAL** como marca de servicios en clase: 35 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: servicios de publicidad y promoción de eventos sociales, culturales, musicales o deportivos, así como actos para eventos especiales. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 2 de setiembre del 2014. Solicitud N° 2014-0007545. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 9 de setiembre del 2014.—Walter Campos Fernández, Registrador.—(IN2014067724).

Richard Josué Solórzano, Mazariego, soltero, cédula de residencia 155818703924 con domicilio en Trejos Montealegre Escazú, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de servicios en clase: 43 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: servicios de restauración (alimentación) restaurante. Reservas: de los colores: oro, blanco y amarillo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 2 de setiembre del 2014. Solicitud N° 2014-

0007540. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 10 de setiembre del 2014.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2014067737).

Elena Raquel Arellano Trejos, casada una vez, cédula de identidad 901090555, en calidad de apoderada generalísima de Colegio Cristiano Internacional Zoe Sociedad Anónima con domicilio en Barva, San Pedro, 100 metros al este de la esquina noroeste del parque, edificio de dos plantas a mano derecha, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de: **COLEGIO CRISTIANO INTERNACIONAL ZOE** como nombre comercial. Para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado a Centro Educativo Bilingüe de educación primaria y secundaria, ubicado en Heredia, Barva, San Pedro, 100 metros al oeste de la esquina noroeste del parque, edificio de dos plantas a mano derecha. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 29 de setiembre del 2014. Solicitud N° 2014-0008337. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 2 de octubre del 2014.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—(IN2014067779).

Carlos Salazar Vargas, soltero, cédula de identidad 206290959 con domicilio en El Jardín, El Muro, Naranjo, casa N° 1, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio en clases: 2 y 30 internacionales. Para proteger y distinguir lo siguiente: Clase 2: Colorantes para cerveza, y Clase 30: Saborizante para cerveza. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 11 de marzo del 2014. Solicitud N° 2014-0002149. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 13 de mayo del 2014.—Gretel Solís Fernández, Registradora.—(IN2014067796).

Mauricio Paris Cruz, casado, cédula de identidad 111470408, en calidad de apoderado especial de Bandas y Fajas Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101253787 con domicilio en calle 20, entre avenidas 9 y 9 bis, 400 metros al norte del Hospital de Niños, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de:



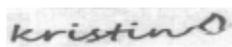
como emblema en clase: internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: un establecimiento comercial dedicado a la venta de repuestos de vehículos al detalle y en línea por medio de sus establecimientos comerciales y de su página web, ubicado en San José, calle 20, entre avenidas 9 y 9 bis, 400 metros al norte del Hospital de Niños. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 7 de agosto del 2014. Solicitud N° 2014-0006787. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 7 de octubre del 2014.—Walter Campos Fernández, Registrador.—(IN2014068165).

Andrea Monge Solís, divorciada una vez, cédula de identidad 110270004, en calidad de apoderada generalísima de Limecoral Apparel Company Sociedad Anónima con domicilio en Pavas, del Pollo Cervecerero, 200 metros al norte, última casa a mano derecha, a la par del parque, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio en clases: 16; 18; 24; 25 y 28 internacionales. Para proteger y distinguir lo siguiente: Clase 16 calcomanías, Clase 18 bolsos y sombrillas, Clase 24 paños, Clase 25 ropa de playa, camisetas, gorras, pantalonetas, sombreros, bikinis, trajes de baño, medias y Clase 28 tablas de surf, frisbes, cera para tablas de surf. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 12 de mayo del 2014. Solicitud N° 2014-0003984. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 1° de julio del 2014.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2014068248).

Cristina Chacón Umaña, casada una vez, cédula de identidad 103550581, en calidad de apoderada especial de Nieves Elieth Valverde Chacón, casada una vez, cédula de identidad 900910245 con domicilio en Río Nuevo, Santa Rosa, 20 metros al noroeste de la escuela del lugar, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de comercio en clase: 14; 18; 20 y 25 Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: clase 14 Bisutería, accesorios para el cabello. Clase 18 bolsos. Clase 20 Almohadones. Clase 25 Lencería, pijamas, ropa interior para damas, niños y caballeros. Reservas: de los colores: negro y fucsia. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 25 de agosto del 2014. Solicitud N° 2014-0006786. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 18 de setiembre del 2014.—Walter Campos Fernández, Registrador.—(IN2014068252).

María Gabriela Arroyo Vargas, casada una vez, cédula de identidad 109330536, en calidad de apoderada especial de Alimentos Sociedad Anónima con domicilio en kilómetro 15.5 de la carretera a El Salvador, Municipio de Santa Catarina Pinula, Departamento de Guatemala, Guatemala, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio en clase: 29 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Productos y extractos de chicharrón y/o a base de chicharrón. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 1° de julio del 2014. Solicitud N° 2014-0005572. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 30 de julio del 2014.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—(IN2014068261).

María Gabriela Arroyo Vargas, cédula de identidad 109330536, en calidad de apoderada especial de Alimentos Sociedad Anónima con domicilio en kilómetro 15.5 de la carretera a El Salvador, Municipio de Santa Catarina Pinula, Departamento de Guatemala., Guatemala, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio en clase: 29 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Productos y extractos de chicharrón y/o a base de chicharrón. Reservas: De los colores: verde, naranja, rojo, amarillo, blanco, azul, crema y café. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 1° de julio del 2014. Solicitud N° 2014-0005571. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 30 de julio del 2014.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—(IN2014068263).

Roxana Cordero Pereira, casada, cédula de identidad 111610034, en calidad de apoderada especial de Jeanade S. A. de C.V. con domicilio en AV. Vasco de Quiroga N° 3880, piso 1°, Col Santa Fe, México, D.F. C.P. 05348., México, solicita la inscripción de: **ZINGARA** como marca de fábrica y servicios en clase: 25 y 35 internacionales. Para proteger y distinguir lo siguiente: Clase 25 Trajes de baño, bikinis, tangas, bañadores, salidas de baño, pareos, shorts de baño; vestidos, camisas, faldas, pantalones, lencería, ropa deportiva, sombreros, sandalias, fulares, bandanas (pañuelos para el cuello), pijamas y Clase 35 servicios de venta de trajes de baño, bañadores, pareos, salidas de baño, artículos para playa, a saber: sandalias, anteojos de sol, sombrillas, bolsos de playa, incluyendo camisetas (de manga corta), blusas (prendas de vestir), camisas, camisas de manga corta, calzones de baño, calzoncillos, calzado de playa, shorts de baño, faldas, faldas short, mallas (bañadores), ropa de playa, prendas de vestir, artículos de sombrerería, vestidos, flotadores para nadar, artículos de joyería, bisutería, pulseras, collares (artículos de joyería), anillos (artículos de joyería), bolsas de mano, bolsas de viaje, maletas, carteras (bolsos de mano), monederos, cremas cosméticas, preparaciones cosméticas para el bronceado de la piel y productos cosméticos para el cuidado de la piel, por cuenta de terceros

(intermediario comercial). Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 11 de setiembre del 2014. Solicitud N° 2014-0007848. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 17 de setiembre del 2014.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2014068274).

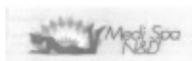
Roxana Cordero Pereira, soltera, cédula de identidad 111610034, en calidad de apoderada especial de Grupo Bimbo S.A.B. de C.V. con domicilio en Prolongación Paseo de la Reforma N° 1000, Colonia Peña Blanca, Santa Fe, 01210, México, distrito Federal, México, solicita la inscripción de: **TAKIS** como marca de fábrica y comercio en clase: 29 Internacional Para proteger y distinguir lo siguiente: Carne, pescado, carne de ave y carne de caza; extractos de carne; frutas y verduras, hortalizas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas; jaleas, confituras, compotas; huevos; leche y productos lácteos, bebidas compuestas principalmente de leche y leches saborizadas; aceites y grasas comestibles. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 11 de setiembre del 2014. Solicitud N° 2014-0007849. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 18 de setiembre del 2014.—Bernard Molina Alvarado, Registrador.—(IN2014068275).

Roxana Cordero Pereira, cédula de identidad 1-1161-0034, en calidad de apoderada especial de Societé des Produits Nestlé S. A. con domicilio en Vevey 1800, cantón de Vaud, Suiza, solicita la inscripción de: **SMARTBLEND** como marca de fábrica y comercio en clase: 31 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Alimentos y sustancias alimenticias para los animales y mascotas incluyendo botanas, hamburguesas, bocadillos, tocino y tiras de carne, pollo, conejo y res. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 2 de setiembre del 2014. Solicitud N° 2014-0007555. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 24 de setiembre del 2014.—María Leonor Hernández B., Registrador.—(IN2014068276).

Roxana Cordero Pereira, soltera, cédula de identidad 111610034, en calidad de apoderada especial de Avon Products, Inc. con domicilio en 777 Third Avenue, New York, New York 10017, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **ANEW CLINICAL** como marca de fábrica y comercio en clase: 3 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada, preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar, jabones, perfumerías, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello, fragancias, productos de tocador y productos para el cuidado personal. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 11 de setiembre del 2014. Solicitud N° 2014-0007852. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 17 de setiembre del 2014.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2014068278).

Roxana Cordero Pereira, soltera, cédula de identidad 111610034, en calidad de apoderada especial de Zodiac International Corporation con domicilio en República de Panamá en calle 50, torre Global Plaza, 6to piso, Panamá, solicita la inscripción de: **EFITUM** como marca de fábrica y comercio en clase: 5 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: un producto farmacéutico de uso humano. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 23 de julio del 2014. Solicitud N° 2014-0006293. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 16 de setiembre del 2014.—Bernard Molina Alvarado, Registrador.—(IN2014068279).

Chengi (nombre) Cheong (apellido), casada una vez, cédula de residencia 115600105316 con domicilio en San Francisco, Condominios Avicenia Norte, casa número 51, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como nombre comercial para proteger y distinguir lo siguiente: un establecimiento comercial dedicado a un consultorio médico estético, ubicado en Heredia, del Hospital Nuevo de Heredia 100 este edificio esquinero, Edificio Plaza Noa. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 29 de agosto del 2014. Solicitud N° 2014-0007460. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 8 de setiembre del 2014.—Bernard Molina Alvarado, Registradora.—(IN2014068280).

Roxana Cordero Pereira, soltera, cédula de identidad 105850980, en calidad de apoderada especial de Grupo Bimbo S.A.B. de C.V. con domicilio en Prolongación Paseo de la Reforma N° 1000, Colonia Peña Blanca, Santa Fe, 01210, México, Distrito Federal, México, solicita la inscripción de: **BARCEL CHIPS** como marca de fábrica y comercio en el clase: 29 Internacional: Para proteger y distinguir lo siguiente: Papas fritas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 4 de setiembre del 2014. Solicitud N° 2014-0007635. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 10 de setiembre del 2014.—Grettel Solís Fernández, Registradora.—(IN2014068281).

Hernán Pacheco Orfila, casado, cédula de identidad 105850980, en calidad de apoderado especial de Grupo Omnilife S. A. de C.V. con domicilio en AV. Inglaterra 3089-T, Col. Vallarta Poniente, Guadalajara, Jalisco, México, C.P. 44110, México, solicita la inscripción de: **EGO LIFE** como marca de fábrica y servicios en clase: 32 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Agua; refrescos, soda; bebidas energéticas, bebidas hipotónicas, isotónicas e hipertónicas; bebidas a base de suero de leche; preparaciones para hacer bebidas; bebidas no alcohólicas; bebidas nutricionales con vitaminas y minerales no de uso médico en presentación de mezcla líquida, en polvo o lista para beber. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 2 de setiembre del 2014. Solicitud N° 2014-0007554. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 9 de setiembre del 2014.—Walter Campos Fernández, Registrador.—(IN2014068282).

Luis Diego Acuña Vega, soltero, cédula de identidad 111510238, en calidad de apoderado especial de International Gaming Projects Limited con domicilio en Palazzo Pietro Stiges 90 Strait Street, Valetta VLT 1436, Malta, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio en clases: 9 y 28 internacionales. Para proteger y distinguir lo siguiente: Clase 09: Programas de bingo para ordenador (computadora), componentes electrónicos de máquinas para bingo y aparatos de video juegos de bingo. Clase 28: Máquinas de bingo de previo pago; máquinas recreativas de bingo y de juego de bingo; máquinas, aparatos e instalaciones eléctricas y/o electrónicas de bingo recreativas y juegos de bingo; máquinas y aparatos de videojuegos de bingo; partes y piezas para los productos antes mencionados, que no se incluyan en otras clases. Reservas: De los colores café, anaranjado, dorado, amarillo, negro. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 10 de abril del 2014. Solicitud N° 2014-0003276. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 30 de abril del 2014.—María Leonor Hernández B., Registradora.—(IN2014068296).

Luis Diego Acuña Vega, cédula de identidad 1-1151-0238, en calidad de apoderado especial de International Gaming Projects Limited con domicilio en Palazzo Pietro Stiges 90 Strait Street, Valetta VLT 1436, Malta, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio en clases: 9 y 28 internacionales. Para proteger y distinguir lo siguiente: Clase 09: Programas de bingo para ordenador (computadora), componentes electrónicos de máquinas para bingo y aparatos de video juegos de bingo. Clase 28: Máquinas de bingo de previo pago; máquinas recreativas de bingo y de juego de bingo; máquinas, aparatos e instalaciones eléctricas y/o electrónicas de bingo recreativas y juegos de bingo; máquinas y aparatos de videojuegos de bingo; partes y piezas para los productos antes mencionados, que no se incluyan en otras clases. Reservas: De los colores amarillo, mostaza, dorado, blanco, gris y negro. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 10 de abril del 2014. Solicitud N° 2014-0003277. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 30 de abril del 2014.—María Leonor Hernández B., Registradora.—(IN2014068299).

Luis Diego Acuña Vega, soltero, cédula de identidad 111510238, en calidad de apoderado especial de Decastro Limited con domicilio en Bourbon House, Bourbon Street, Castries, Santa Lucía, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio en clase: 30 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Galletas saladas [crackers], galletas y biscuits. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 7 de abril del 2014. Solicitud N° 2014-0003075. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 4 de agosto del 2014.—Grettel Solís Fernández, Registradora.—(IN2014068302).

Luis Diego Acuña Vega, soltero, cédula de identidad 111510238, en calidad de apoderado especial de Merck Sharp & Dohme Corp. con domicilio en One Merck Drive, Whitehouse Station, New Jersey 08889, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio en clase: 5 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Preparaciones farmacéuticas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 28 de julio del 2014. Solicitud N° 2014-0006380. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 5 de agosto del 2014.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2014068304).

Luis Diego Acuña Vega, soltero, cédula de identidad 111510238, en calidad de apoderado especial de Merck Sharp & Dohme Corp., con domicilio en One Merck Drive, Whitehouse Station, New Jersey 08889, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio en clase 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Preparaciones farmacéuticas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 28 de julio de 2014, solicitud N° 2014-0006379. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 5 de agosto de 2014.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2014068308).

Valeria Hombberger Doninelli, soltera, cédula de identidad 114870320 con domicilio en Santa Ana, de Davivienda Lindora 850 norte, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como nombre comercial para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado a la asesoría en todo lo referente al diseño del espacio interno, diseño de logos e imagen corporativa, decoración de interiores, diseño mobiliario, diseño e intervención de mobiliario, paneles con resina y pigmentos,

ubicado en San José, Santa Ana, Lindora, del Banco Davivienda 600 metros oeste y cien metros sur. Reservas: de los colores: Beige, naranja y café. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 23 de setiembre del 2014. Solicitud N° 2014-0008116. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 30 de setiembre del 2014.—Bernard Molina Alvarado, Registrador.—(IN2014068319).

Luis Diego Acuña Vega, cédula de identidad 111510238, en calidad de apoderado especial de International Gaming Projects Limited con domicilio en Palazzo Pietro Stiges 90 Strait Street, Valletta VLT 1436, Malta, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio en clases: 9 y 28 internacionales. Para proteger y distinguir lo siguiente: Clase 09: Programas de bingo para ordenador (computadora), componentes electrónicos de máquinas para bingo y aparatos de video juegos de bingo. Clase 28: Máquinas de bingo de previo pago; máquinas recreativas de bingo y de juego de bingo; máquinas, aparatos e instalaciones eléctricas y/o electrónicas de bingo recreativas y juegos de bingo; máquinas y aparatos de videojuegos de bingo; partes y piezas para los productos antes mencionados, que no se incluyan en otras clases. Reservas: De los colores café, dorado, mostaza, amarillo y negro. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 10 de abril del 2014. Solicitud N° 2014-0003275. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 30 de abril del 2014.—María Leonor Hernández B., Registradora.—(IN2014068323).

Luis Diego Acuña Vega, cédula de identidad 111510238, en calidad de apoderado especial de International Gaming Projects Limited con domicilio en Palazzo Pietro Stiges 90 Strait Street, Valletta VLT 1436, Malta, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio en clases: 9 y 28 internacionales. Para proteger y distinguir lo siguiente: Clase 09: Programas de bingo para ordenador (computadora), componentes electrónicos de máquinas para bingo y aparatos de video juegos de bingo. Clase 28: Máquinas de bingo de previo pago; máquinas recreativas de bingo y de juego de bingo; máquinas, aparatos e instalaciones eléctricas y/o electrónicas de bingo recreativas y juegos de bingo; máquinas y aparatos de videojuegos de bingo; partes y piezas para los productos antes mencionados, que no se incluyan en otras clases. Reservas: De los colores blanco, rojo y gris. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 10 de abril del 2014. Solicitud N° 2014-0003279. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 30 de abril del 2014.—María Leonor Hernández B., Registradora.—(IN2014068324).

Luis Diego Acuña Vega, soltero, cédula de identidad N° 111510238, en calidad de apoderado especial de Nikon Corporation, con domicilio en 12-1, Yurakucho 1-Chome, Chiyoda-Ku, Tokyo, Japón, solicita la inscripción de: **Nikon** como marca de fábrica y servicios, en clases 5; 10; 35 y 44 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente, en clase 5: preparaciones farmacéuticas y veterinarias; preparaciones sanitarias para uso médico; alimentos y sustancias dietéticas para uso médico o veterinario, alimentos para bebés; complementos nutricionales para seres humanos y animales; emplastos, material para apósitos; material para empastes e improntas dentales; desinfectantes para uso higiénico; productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas; agentes farmacológicos para afectar órganos sensoriales; agentes para uso oftálmico; preparaciones para diagnóstico; medios de contraste de rayos x para uso médico; reactivos para el diagnóstico; medios de diagnóstico para culturas bacterianas; preparaciones biológicas para uso médico; sueros antitóxicos; preparaciones biológicas mixtas; vacunas; agentes hemotrópicos; anticoagulantes; sustitutos de la sangre;

plasma sanguíneo; hemostáticos; agentes activadores de la función celular; preparaciones de clorofila para fines médicos; preparaciones de tintes para diagnóstico médico; preparaciones diagnósticas para uso médico; drogas para uso médico; medicamentos para humanos; medicamentos para uso veterinario; medicamentos para uso odontológico; papel reactivo para uso médico o veterinario; agentes de diagnóstico y sustancias de diagnóstico de uso medicinal; preparaciones de diagnóstico para pruebas de sangre; productos diagnósticos in vitro; productos diagnósticos in vitro y reactivos; fumigantes, fungicidas, rodenticidas, insecticidas, repelentes de insectos y antisépticos (solo para uso en agricultura); herbicidas (mata hierbas); papel impregnado en aceite para uso médico; mascarillas sanitarias; envoltorios de dosificación para dosis de medicinas; gasa para apósitos; cápsulas vacías para productos farmacéuticos; parches oculares para uso médico; vendajes de orejas; compresas para la menstruación; tampones; toallas sanitarias; bragas higiénicas; algodón hidrófilo; emplastos adhesivos; vendas para apósitos; vendajes líquidos; almohadillas para la lactancia; materiales dentales; pañales; cubrepañales; papel atrapamoscas: papel antipolillas; harinas lacteadas para bebés; bebidas dietéticas para uso médico; comidas dietéticas para uso médico; bebidas para bebés; alimentos para bebés; semen para la inseminación artificial. Clase 10: aparatos e instrumentos quirúrgicos, médicos, odontológicos y veterinarios, así como miembros, ojos y dientes artificiales; artículos ortopédicos; material de sutura; aparatos de diagnóstico para uso médico; aparatos para audición de personas sordas; ojos artificiales; lentes de contacto (prótesis intraoculares) para implantes quirúrgicos; oftalmoscopios; gastroscopios; aparatos para medir la tensión arterial; dispositivos de protección auditiva; aparatos e instrumentos médicos; aparatos de prueba y análisis para uso médico; aparatos roentgen para uso médico; dispositivos de protección contra rayos de roentgen con fines médicos; aparatos para tratar la sordera; aparatos para análisis de sangre; aparatos e instrumentos dentales; chupetes para bebés; maniqués para bebés; almohadillas de bolsas de hielo (para uso médico); vendajes triangulares (de sujeción); vendas ortopédicas para las articulaciones; catgut (material de sutura); tazas de alimentación para uso médico; pipetas de goteo (con una finalidad médica); tetinas ("teats"); bolsas de hielo médicas; soportes de bolsas de hielo médicas; recipientes para biberones; biberones; algodón para uso médico; dediles para uso médico; anticonceptivos que no sean de naturaleza química; membranas timpánicas artificiales; materiales para prótesis o empastes (para uso no dental); tapones para dormir; tapones para los oídos para insonorización; aparatos de masajes estéticos con una finalidad industrial; aparatos e instrumentos médicos (que no sean muletas o dispositivos de ayuda para caminar); dispositivos de ayuda para caminar para fines médicos; muletas; aparatos de masaje eléctricos para uso doméstico; guantes para uso médico; orinales para uso médico (recipientes); bacinillas (orinales) higiénicos; limpiadores de oídos. Clase 35: publicidad; gestión empresarial; administración de negocios; trabajos de oficina; servicios de venta minorista o mayorista de cámaras, lentes, equipo óptico y accesorios; servicios de tiendas minoristas de cámaras, lentes, equipo óptico y accesorios, así como mercadería relacionada en el campo de artículos electrónicos para consumidores y equipo de entretenimiento, brindadas por Internet u otras redes de computadoras o electrónicas de comunicaciones; provisión de sitios web con información en forma de contenido multimedia relacionada con productos, servicios y eventos en el campo de artículos electrónicos para negocios y transacciones comerciales y dichos fines; administración de asuntos de negocios de establecimientos minoristas; servicios de recopilación de datos de punto de venta informatizados para minoristas; gestión de una empresa minorista para terceros; servicios de compras electrónicas minoristas de cámaras, lentes, equipo óptico y accesorios; servicios minoristas relacionados con la venta de artículos electrónicos para consumidores; servicio de procesamiento informático de información de negocios; procesamiento de datos; procesamiento de datos para negocios; tratamiento de datos para la recopilación de datos para fines de negocio; servicios de información relacionados con el tratamiento de datos; servicios de procesamiento de datos en línea; contabilidad; agencias de publicidad; publicidad por correspondencia; auditorías de negocios comerciales; servicios de afiches comerciales; registros contables; valoración de negocios comerciales; información sobre negocios; indagaciones sobre negocios; investigación comercial; consultoría de organización y gestión de empresas; asistencia en la gestión de actividades comerciales; representación

comercial de artistas del espectáculo; investigación de negocios; agencias de información comercial; asistencia en la dirección de empresas comerciales o industriales; compilación de información en bases de datos informáticas; elaboración de análisis de costes; demostración de productos; publicidad por correo directo; difusión de anuncios publicitarios; distribución de muestras; reproducción de documentos; investigación de mercados; estudios de mercado; servicios de modelos para publicidad o promoción de ventas; alquiler de máquinas y aparatos de oficina; sondeos de opinión; organización de exposiciones con fines comerciales o publicitarios; organización de ferias con fines comerciales o publicitarios; publicidad exterior; preparación de nóminas; consultoría en materia de recursos humanos; selección de personal; fotocopiado; provisión de información estadística de negocios sobre cámaras y accesorios; relaciones públicas; publicación de textos publicitarios; marketing; agencias de publicidad; preparación de columnas publicitarias; alquiler de material publicitario; publicidad radiofónica; comerciales de radio; servicios de reubicación para empresas; alquiler de espacios publicitarios; servicios de secretariado; decoración de escaparates; información estadística de negocios sobre venta de nuevos productos; sistematización de información en bases de datos informáticas; elaboración de declaraciones tributarias; publicidad televisada; anuncios televisivos; transcripción y levantado de texto; servicios de mecanografía; actualización de material publicitario; procesamiento de texto; tratamiento automatizado de datos; tratamiento de datos informáticos; tratamiento de datos mediante computadoras; verificación de tratamiento de datos; procesamiento de datos electrónicos; tratamiento de la información (ficheros informáticos) mediante ordenadores; búsqueda de datos en archivos informáticos para terceros, en particular artículos de noticias; servicios de asesoría, consultoría e información incluidos en esta clase para todos los servicios mencionados; servicios de marketing y publicidad; promoción de bienes y servicios para otros por medio de postales intercambiables; análisis de gestión de negocios o consultoría de negocios; provisión de información sobrevenías comerciales; gerencia administrativa de hoteles; preparación, auditoría o certificación de estados financieros; agencias de empleo; prestación de servicios de subasta; agencias de importación-exportación; servicios de suscripción a periódicos; taquigrafía; trabajos de oficina, en concreto, archivado, en particular documentos o cintas magnéticas; provisión de asistencia para terceros en la operación de aparatos para el procesamiento de datos, principalmente, computadoras, máquinas de escribir, télex y aparatos de oficina de similar naturaleza; servicios de recepcionistas; alquiler de máquinas de escribir, máquinas copiadoras y procesadores de texto; facilitación de información sobre empleo; suministro de información sobre artículos de periódicos; alquiler de máquinas expendedoras; servicios de venta minorista y mayorista de productos variados en los campos de ropa, alimentos y bebidas y artículos para la vida diaria bajo un mismo techo; servicios de venta minorista en tiendas por departamentos relacionados con ropa, comida y bebidas y artículos para la vida diaria; servicios de venta minorista o mayorista de telas tejidas y artículos de cama; servicios de venta minorista y mayorista de ropa; servicios de venta minorista y mayorista de calzado, exceptuando calzado deportivo especial; servicios de venta minorista y mayorista de bolsas y monederos; servicios de venta minorista y mayorista de artículos personales; servicios de venta minorista y mayorista de comidas y bebidas; servicios de venta minorista y mayorista de licor (bebidas alcohólicas); servicios de venta minorista y mayorista de carne; servicios de venta minorista y mayorista de mariscos; servicios minoristas y mayoristas de verduras y frutas; servicios de venta minorista y mayorista de confitería, pan y panecillos; servicios de venta minorista y mayorista de arroz y cereales; servicios de venta minorista y mayorista de leche; servicios de venta minorista y mayorista de bebidas carbonatadas (refrescos) y bebidas no alcohólicas de frutas; servicios de venta minorista y mayorista de té, café y cacao; servicios de venta minorista y mayorista de alimentos procesados; servicios de venta minorista y mayorista de automóviles; servicios de venta minorista y mayorista de vehículos automotores de dos ruedas; servicios de venta minorista y mayorista de bicicletas; servicios de venta minorista y mayorista de muebles; servicios de venta minorista y mayorista de piezas de ebanistería; servicios de venta

minorista y mayorista de tatamis; servicios de venta minorista y mayorista de equipos de rituales; servicios de venta minorista y mayorista de maquinaria y aparatos eléctricos; servicios de venta minorista y mayorista de herramientas de mano con filo o punta, utensilios accionados manualmente y herramientas; servicios de venta minorista y mayorista de equipos de cocina, herramientas de limpieza y utensilios para la colada; servicios de venta minorista y mayorista de productos farmacéuticos, veterinarios e higiénicos y material médico; servicios de venta minorista y mayorista de cosméticos, productos de tocador, dentífricos, jabones y detergentes; servicios de venta minorista y mayorista de máquinas agrícolas, instrumentos y provisiones; servicios de venta minorista y mayorista de flores (naturales) y árboles; servicios de venta minorista y mayorista de combustible; servicios de venta minorista y mayorista de productos de imprenta; servicios minoristas o mayoristas para papel y papelería; servicios de venta minorista y mayorista de productos deportivos; servicios de venta minorista y mayorista de juguetes, muñecos, máquinas y aparatos de juego; servicios de venta minorista y mayorista de instrumentos musicales y grabaciones; servicios de venta minorista y mayorista de máquinas y aparatos de fotografía y material fotográfico; servicios de venta minorista y mayorista de relojes, relojes de pulsera y gafas (gafas y gafas de protección); servicios de venta minorista y mayorista de tabaco y artículos de fumador; servicios de venta minorista y mayorista de materiales de construcción; servicios de venta minorista y mayorista de piedras preciosas semi en bruto y sus imitaciones; servicios de venta minorista y mayorista de materiales de mascotas; agrupamiento para el beneficio de terceros de una variedad de bienes, permitiendo a los consumidores convenientemente ver y comprar dichos bienes de una tienda por departamentos o de un sitio en internet; servicios de gestión y administración por medio de una red global de computadoras para negocios comerciales de distribución de contenidos relacionados con vida diaria, publicidad, otros sitios web, amistades en sitios web, compartir fotos y transmisión de imágenes para la provisión de una red social; publicidad por Internet; planeamiento de negocios para promoción de ventas de productos de la contraparte o de servicios brindados por medio de Internet; servicios de mediación entre usuarios y la empresa de revelado/impresión para permitir la ordenar y procesar fotos e imágenes digitales; provisión de medios para publicidad; proporcionar información sobre ventas de artículos en relación con fotografías y otros productos; servicios de comercio electrónico con relación a servicios de fotografía; servicios de almacenamiento de datos de imágenes, todos los anteriores prestados en el campo servicios de fotografía en línea. Clase 44: servicios médicos; servicios veterinarios; tratamientos de higiene y de belleza para personas o animales; servicios de agricultura, horticultura y silvicultura; provisión de información dental; provisión de información sobre oftalmoscopia; provisión de información sobre imágenes médicas; alquiler de máquinas y aparatos industriales para belleza; alquiler de baños ultrasónicos para anteojos de uso personal; servicios ópticos; salones de belleza; servicios de barbería; casas de baños; plantación de árboles de jardín; cuidado de jardines y lechos de flores; difusión de fertilizantes sobre superficies; eliminación de malas hierbas; eliminación de animales dañinos en la agricultura, horticultura y silvicultura; masaje y masaje “shiatsu” terapéutico; quiropráctica; moxibustión; tratamientos para luxaciones, esguinces, fracturas de huesos o similares (Judo-Seifuku); fisioterapia; servicios de acupuntura; servicios de información médica; exámenes físicos; odontología; preparación y administración de medicamentos; asesoramiento dietético y nutricional; crianza de animales; servicios de cuidado de animales; servicios de enfermeros; alquiler de plantas en tiesto; alquiler de maquinaria agrícola; alquiler de aparatos e instrumental médico; alquiler de equipo e instrumentos de pesca; alquiler de aparatos e instrumentos para uso barbería y salones de belleza; alquiler de cortacéspedes. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 13 de agosto del 2014. Solicitud N° 2014-0006926. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 19 de agosto del 2014.—Bernard Molina Alvarado, Registrador.—(IN2014068325).

Francisco Javier Reyes Toledo, casado una vez, cédula de identidad N° 800730923, en calidad de apoderado generalísimo de Comercializadora de Productos Importados Arca S. A., cédula jurídica

N° 3101133328, con domicilio en Barrio San José, Curridabat, 25 m este de Tecni - Gysum, Edificio Duarco, contiguo a Soda Marianela, planta baja, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio, en clase 16 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: materias plásticas para embalar, bolsas plásticas de diferentes tipos, bolsas para alimentos, bolsas para basura, bolsas para basura biodegradables, bolsas transparentes. Reservas: de los colores: rojo y blanco. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 12 de setiembre del 2014. Solicitud N° 2014-0007897. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 30 de setiembre del 2014.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2014068354).

Virgilio González Duarte, casado una vez, cédula de identidad N° 303830800, con domicilio en Cachí, 2 kilómetros de la plaza de Cachí, Cartago, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como nombre comercial, en clase internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: un establecimiento comercial dedicado a la venta y distribución de gas propano licuado, San Isidro del Guarco, contiguo al Bar Las Gemelas, Guarco, Cartago. Reservas: no. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 24 de setiembre del 2014. Solicitud N° 2014-0008135. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 30 de setiembre del 2014.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—(IN2014068377).

Luis Diego Álvarez Chávez, casado una vez, cédula de identidad N° 204920469, en calidad de apoderado generalísimo de Ticorioja S. A., cédula jurídica N° 3101555965, con domicilio en Barrio San José, 200 norte y 400 oeste de la Escuela General José de San Martín, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como nombre comercial, en clase internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: un establecimiento comercial dedicado a alquilar de vehículos y representaciones en turismo. Ubicado: en San Isidro, Plaza Los Betos, frente a la nueva Cruz Roja, Pérez Zeledón, San José. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 24 de setiembre del 2014. Solicitud N° 2014-0008134. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 2 de octubre del 2014.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2014068380).

María Luisa Azofeifa González, soltera, cédula de identidad N° 1-1368-0403, con domicilio en 100 sur, Escuela Montecito, San Rafael, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de: **HURSURF & LEYSKATE** como marca de fábrica y comercio, en clase 25 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: prendas de vestir, calzado y sombrerería. Reservas: no se hace reserva del término “&”. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 8 de setiembre del 2014. Solicitud N° 2014-0007736. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 29 de setiembre del 2014.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2014068410).

María Luisa Azofeifa González, soltera, cédula de identidad N° 113680403, con domicilio en 100 sur, Escuela Montecito, San Rafael, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de: **UNDERFIT ARMOURLIFE** como marca de fábrica y comercio, en clase 25 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: prendas de vestir, calzado y sombrerería. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 8 de setiembre del 2014. Solicitud N° 2014-

0007737. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 29 de setiembre del 2014.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2014068411).

María Luisa Azofeifa González, soltera, cédula de identidad N° 113680403, con domicilio en 100 sur, Escuela Montecito, San Rafael, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de: **S & S VLCM CLOTHING** como marca de fábrica y comercio, en clase 25 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: prendas de vestir, calzado y sombrerería. Reservas: no se hace reserva del término: “Clothing”. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 8 de setiembre del 2014. Solicitud N° 2014-0007734. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 29 de setiembre del 2014.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2014068412).

León Weinstok Mendelewicz, soltero, cédula de identidad N° 112200158, en calidad de apoderado especial de Colgate Palmolive Company, con domicilio en 300 Park Avenue, New York, New York, 10022, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio, en clase 3 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: enjuague bucal. Reservas: de los colores: negro, blanco y gris. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 17 de setiembre del 2014. Solicitud N° 2014-0007970. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 24 de setiembre del 2014.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—(IN2014068430).

León Weinstok Mendelewicz, soltero, cédula de identidad N° 112200158, en calidad de apoderado especial de Panadería San Jorge S. A., con domicilio en Av. Carlos Villarán N° 1050, La Victoria, Lima, Perú, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio, en clase 30 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: galletas con sabor a manzana durazno. Reservas: de los colores: café, azul, anaranjado, amarillo, rojo, blanco y verde. No se hace reserva de los términos: “GALLETAS”, “STRAWBERRY JAM”, “MERMELADAS”, “VAINILLA”, “VANILLA FAVORED COOKIES FILLED WUTH APPLE AND PEACH FLAVORED CREAMS”, “PESO NETO 42G.”, “NET WT1.48 OZ.”, “SABORA”, “OG GRASAS TRANS POR PORCIÓN”, “SÁNDWICH”, “GALLETAS SABOR VAINILLAS CON CREMAS SABOR MANZANA Y DURAZNO”. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 19 de agosto del 2014. Solicitud N° 2014-0007099. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 18 de setiembre del 2014.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2014068431).

Uri Weinstok Mendelewicz, casado una vez, cédula de identidad N° 108180430, en calidad de apoderado especial de Parfums Christian Dior S. A., con domicilio en 33, Avenue Hoche, 75008 París, Francia, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y servicios, en clase 3; 4; 21 y 44 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente, en clase 3: maquillaje productos, productos de maquillaje específicamente para labios, ojos y la cara; productos cosméticos; productos cosméticos para el cuidado de la cara y el cuerpo específicamente cremas, sueros, aceites; productos de tocador; lociones para después del afeitado; aceites esenciales; cremas antiarrugas; aceites de baño para uso cosmético, lociones de baño, sales de baño que no sean para uso médico, mascarillas de belleza, aceites corporales, lociones para el cuerpo; leches para el cuerpo, leches de tocador; algodón para uso cosmético; cremas cosméticas; preparaciones cosméticas para el baño; cremas blanqueadoras de la piel; jabones desodorantes; desodorantes para uso personal; lápices para los cejas; pestañas postizas; sombra de

ojos; uñas postizas; brillo de labios, lápiz labial; polvo de maquillaje; maquillaje productos de eliminación; máscara de pestañas; adhesivos decorativos para las uñas; productos para el cuidado de las uñas; esmalte de uñas; geles perfumados para el baño y la ducha, jabones de uso personal, jabones de baño; colonias; esmalte de uñas, removedores de esmalte de uñas; productos de perfumería, especialmente perfumes, agua de colonia; extractos florales (perfumes); ambientadores. Clase 04: velas; velas perfumadas. Clase 21: utensilios para uso cosmético; cepillos; cepillos excepto pinceles; cepillos para las cejas; brochas de afeitar; cepillos toilette; cepillos de rímel; peines; casos para peines; esponjas; utensilios de tocador y pajillas para beber; neceseres de tocador; artículos de limpieza; vaporizadores de perfume; borlas para empolverar, borlas exfoliantes corporales, borlas de limpieza corporal de malla de nailon, polveras. Clase 44: servicios de salud y cuidados de belleza para personas o animales, incluidos los servicios de aromaterapia; servicios de salones de belleza; servicios de cosmetología; peluquerías y salones de peluquería; servicios de manicura; servicio de masajes; servicios de sauna; servicios para el cuidado de la piel. Prioridad: se otorga prioridad parcial N° 14/4075477 de fecha 12/03/2014 de Francia. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 10 de setiembre del 2014. Solicitud N° 2014-0007794. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 2 de octubre del 2014.—Ildreth Araya Mesén, Registradora.—(IN2014068432).

León Weinstok Mendelewicz, soltero, cédula de identidad N° 112200158, en calidad de apoderado especial de Panadería San Jorge S. A., con domicilio en Av. Carlos Villarán N° 1050, La Victoria, Lima, Perú, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio, en clase 30 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: galletas con sabor a vainilla mermelada. Reservas: de los colores: café, amarillo, rojo, blanco y verde. Se cita a terceros interesados en

defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 19 de agosto del 2014. Solicitud N° 2014-0007101. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 18 de setiembre del 2014.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2014068433).

León Weinstok Mendelewicz, soltero, cédula de identidad N° 112200158, en calidad de apoderado especial de Panadería San Jorge S. A., con domicilio en Av. Carlos Villarán N° 1050, La Victoria, Lima, Perú, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio, en clase 30 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: galletas con sabor a chocolate vainilla. Reservas: de los colores: café, amarillo, rojo,

blanco y verde. No se hace reserva de los términos "GALLETAS", "CHOCOLATE", "VAINILLA", "VANILLA FLAVORED COOKIES FILLED WITH CHOCOLATE AND VANILLA FLAVORED CREAMS", "PESO NETO 42 G", "NET WT 1,48 OZ", "SABOR A", "OG GRASAS TRANS POR PORCIÓN", "SÁNWICH", "GALLETAS SABOR VAINILLA CON CREMA SABOR VAINILLA CHOCOLATE". Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 19 de agosto del 2014. Solicitud N° 2014-0007098. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 18 de setiembre del 2014.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2014068434).

Susana Elena Quintero Viada, casada una vez, cédula de residencia C.I. 186200432514, con domicilio en Escazú, 250 m sur del Colegio Country Day, Condominio Eurohabitat, Apartamento 21, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **YOLO** como marca de fábrica y comercio, en clase 30 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: condimentos, especias, salsas, aderezos para ensaladas, helados, yogurts helados, chocolates, productos a base de chocolate, productos de pastelería y confitería, harinas y preparaciones a base a cereales. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de

los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 29 de julio del 2014. Solicitud N° 2014-0006412. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 5 de agosto del 2014.—Grettel Solís Fernández, Registradora.—(IN2014068456).

Susana Elena Quintero Viada, casada una vez, cédula de residencia C.I. 186200432514, con domicilio en Escazú, 250 m sur del Colegio Country Day, Condominio Eurohabitat, apartamento 21, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **YOLO** como marca de fábrica y comercio, en clase 30 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: café, té, cacao y sucedáneos del café, condimentos, especias, pan, salsas, aderezos para ensaladas, helados, yogurts helados, chocolates, productos a base de chocolate, productos de pastelería y confitería, harinas y preparaciones a base a cereales. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 29 de julio del 2014. Solicitud N° 2014-0006411. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 5 de agosto del 2014.—Grettel Solís Fernández, Registradora.—(IN2014068457).

Susana Elena Quintero Viada, casada una vez, con domicilio en Escazú, 250 m sur del Colegio Country Day, Condominio Eurohabitat, apartamento 21, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **YOLO BON** como nombre comercial, para proteger y distinguir lo siguiente: un establecimiento comercial dedicado a fabricación y comercialización de productos alimenticios: café, té, cacao y derivados, condimentos, chocolates, confites, helado, yogurt, pan, salsas, aderezos, productos de pastelería y confitería, productos a base de harina y cereales, copos, donas y productos de uso personal: productos para el cuidado de la piel, cosméticos, productos para el cabello, perfumes, ropa, accesorios, vajillas, tazas, sombrillas, toallas, bolsos, elementos decorativos artesanales. Ubicado: en San José, Escazú, 250 m sur del Colegio Country Day, Condominio Eurohabitat, apartamento 21. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 29 de julio del 2014. Solicitud N° 2014-0006410. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 21 de agosto del 2014.—Grettel Solís Fernández, Registrador.—(IN2014068458).

Iván Rodríguez Jiménez, soltero, cédula de identidad N° 111260638, en calidad de apoderado generalísimo de Green Growth Management, cédula jurídica N° 3101684006, con domicilio en Rohmoser, de la esquina noroeste del antiguo AID, cien metros oeste y veinticinco metros sur, casa frente al parque Bella Vista, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de servicios, en clase 35 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: consultoría en desarrollo

sostenible. Reservas: de los colores: verde y café. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 21 de agosto del 2014. Solicitud N° 2014-0007185. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 9 de setiembre del 2014.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2014068641).

Pedro Buruchaga Ruisánchez, casado una vez, cédula de residencia N° 186200414901, en calidad de apoderado generalísimo de Importadora Brigo Internacional S. A., cédula jurídica N° 3101672897, con domicilio en Lagunilla, Residencial Real Santamaría, casa 96, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de comercio, en clase 11 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: tapas de radiador (válvula de presión) de vehículos contenido en la clase 11. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este

Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 14 de julio del 2014.

Solicitud N° 2014-0006000. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 22 de agosto del 2014.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2014068718).

Maximiliano Arturo Arroyo Vargas, casado, cédula de identidad N° 900240621, con domicilio en Goicoechea, El Alto de Guadalupe, Colegio Divino Pastor, 250 metros sur, 250 oeste, 25 sur, casa N° 3, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de servicios, en clase 43 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: servicio de restauración de tacos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 26 de agosto del 2014. Solicitud N° 2014-0006503. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 29 de setiembre del 2014.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—(IN2014068725).

Pablo Fernando Bogantes Morales, casado una vez, cédula de identidad N° 401610830, en calidad de apoderado generalísimo de Sociedad Rentacar Centroamericana Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3101011098, con domicilio en Paseo Colón, Edificio Purdy Motor, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de servicios, en clase 39 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: alquiler de vehículos. Reservas: de los colores: azul, rojo y blanco. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 21 de agosto del 2014. Solicitud N° 2014-0007168. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 10 de setiembre del 2014.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2014068764).

Mariana Alfaro Salas, cédula de identidad N° 112690988, en calidad de apoderada especial de Star Villa Sun Gte Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3101571682, con domicilio en Carrillo, Playas del Coco, Sardinal, Ocotol, lote número ochenta, Guanacaste, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de servicios, en el clase 35; 36 y 39 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente, en clase 35: servicio al cliente con fines comerciales, promocionales y publicitarios. Clase 36: alquiler de propiedades. Clase 39: servicio de organización de tours y transporte. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 5 de setiembre del 2014. Solicitud N° 2014-0007665. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 2 de octubre del 2014.—María Leonor Hernández B., Registradora.—(IN2014068767).

CheinFarnChen, casado, cédula de residencia N° 115800066910, en calidad de apoderado generalísimo de Corporación de Repuestos Popular Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3101362990, con domicilio en San Francisco de Dos Ríos, frente a Ferretería Central, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como nombre comercial, en clase 49 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: un establecimiento comercial dedicado a la venta de repuestos y accesorios de motocicletas. Ubicado: en San Francisco de Dos Ríos, San José, Costa Rica, de la Iglesia Católica de San Francisco de Dos Ríos, ciento cincuenta metros oeste, sobre la carretera principal, local esquinero de dos plantas, el establecimiento comercial se encuentra en el primer nivel. Reservas: no. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 3 de setiembre del 2014. Solicitud N° 2014-0007584. A efectos de

publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 6 de octubre del 2014.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—(IN2014068771).

Salo Ponchner Geller, casado una vez, cédula de identidad N° 106910097, en calidad de apoderado generalísimo de Quantum Real Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3101549920, con domicilio en Atenas, Sabana Larga, 800 metros al oeste de la gasolinera de Atenas, tapia de piedra a mano izquierda, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de servicios, en clase 11 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: aires acondicionados. Reservas: de los colores: azul, blanco y gris. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 4 de setiembre del 2014. Solicitud N° 2014-0007629. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 11 de setiembre del 2014.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2014068891).

Arnaldo José Garnier Castro, cédula de identidad N° 105630548, en calidad de apoderado generalísimo de Inversiones Bosques del Sol Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3101633092, con domicilio en Rohrmoser, de la Librería Internacional 125 metros al sur, Centro Corporativo La Nunziatura, segundo nivel, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **PUJAGUA** como marca de fábrica y comercio, en clase 29 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: pollo, carne de ave y carne de caza; extractos de carne. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 3 de junio del 2014. Solicitud N° 2014-0004644. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 27 de agosto del 2014.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—(IN2014068895).

Josué Avilés Araya, soltero, cédula de identidad N° 113380238, en calidad de apoderado generalísimo de D.D.S. Smile Cosmetic Center Sociedad Civil, cédula jurídica N° 3-106-685619, con domicilio en Santa Ana, Lindora, Residencial Montana, Condominio La Hacienda Dos, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de:

#### D.D.S. Cosmetic Center

como nombre comercial, para proteger y distinguir: un establecimiento comercial dedicado a servicios de consulta y cirugía odontológica. Ubicado en Heredia, 100 metros al sur del Auto Mercado, edificio esquinero a la derecha, local N° 3. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 3 de setiembre del 2014. Solicitud N° 2014-0007579. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 2 de octubre del 2014.—Ildreth Araya Mesén, Registradora.—(IN2014068985).

Marianella Beeche Brenes, casada una vez, cédula de identidad N° 112510596, en calidad de apoderada especial de Alimentos Al Dente M.B.B. Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3101448446, con domicilio en avenida 11, calles 35 y 37, N° 3581, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica, en clase 30 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: preparaciones comestibles de pastelería y confitería. Reservas: de los colores: rojo, anaranjado, amarillo mostaza, verde, turquesa y café. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 7 de marzo del 2014. Solicitud N° 2014-0002006. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 10 de setiembre del 2014.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2014069108).

José Pablo Sánchez Hernández, cédula de identidad N° 108950867, en calidad de apoderado especial de Futureco Bioscience S. A., con domicilio en Av. del Cadí, 19-23, Pol. Ind. Sant Pere Molanta, 08799, Olerdola (Barcelona), España, solicita la inscripción de: **ALFOSITOL** como marca de fábrica, en clase 1 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: fertilizantes. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 24 de setiembre del 2014. Solicitud N° 2014-0008235. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 1° de octubre del 2014.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—(IN2014069115).

Ricardo Alberto Rodríguez Valderrama, soltero, cédula de identidad N° 1-1378-0918, en calidad de apoderado especial de Zitro IP S. àr. I, con domicilio en 16, Avenida Pasteur, L-2310 Luxemburgo, Oficinas de Zitro IP S. ÀR, Company, solicita la inscripción de: **ZITRO GAMES** como marca de servicios, en clase 35 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: publicidad relacionada con juegos; gestión de negocios comerciales relacionadas con juegos; administración comercial trabajos de oficina de juegos; difusión de publicidad relacionada con juegos de azar, servicios de promoción comercial, servicios de venta al mayor, servicios de venta al menor en comercios y a través de redes mundiales telemáticas de máquinas recreativas relacionadas con juegos, juegos y juguetes, aparatos de juegos, juegos automáticos, máquinas, componentes y aparatos electrónicos, distribuidores automáticos y mecanismos para aparatos de previo pago en comercios y a través de redes mundiales telemáticas relacionadas con juegos, software para juegos de azar, artículos deportivos y equipamiento deportivo, calzados, sombrerería, alfombras, cortinas, prendas de vestir, complementos de vestir relacionados con juegos, billeteras, gafas, mochilas, bolsas, bolsos, gorras, llaveros, pins, publicaciones en papel, publicaciones electrónicas, programas de ordenador, artículos de gimnasia y deporte, adornos para el cabello, flores artificiales, muebles, lámparas, alimentos, suplementos nutricionales, golosinas, bebidas, productos agrícolos, hortícolas y forestales, artículos textiles y para el hogar, artículos de porcelana y loza cuberterías, perfumería, cosméticos y productos para el aseo personal, bolígrafo y productos para la papelería, posters, pegatinas, cromos, naipes, artículos para fumadores, bisutería y joyería, relojería, instrumentos cronométricos, todas las anteriores alusivas o relacionadas con juegos. Reservas: no. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 14 de julio del 2014. Solicitud N° 2014-0005987. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 9 de octubre del 2014.—Sabrina Loáiciga Pérez, Registradora.—(IN2014069441).

Ernesto Gutiérrez Blanco, casado una vez, cédula de identidad N° 108480886, en calidad de apoderado especial de Tuenti Technologies S.L., con domicilio en Plaza de Las Cortes N° 2, 4ª Planta, 28014 Madrid, España, solicita la inscripción de: **ZEROLIMITES** como marca de servicios, en clase 38 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: telecomunicaciones; servicios y telecomunicaciones telefónicas; comunicaciones por terminales de ordenador, transmisión de mensajes o de imágenes asistidas por ordenador. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 1° de agosto del 2014. Solicitud N° 2014-0006588. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 11 de agosto del 2014.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2014069442).

Ernesto Gutiérrez Blanco, cédula de identidad N° 108480886, en calidad de apoderado especial de Tuenti Technologies S.L., con domicilio en Plaza de Las Cortes N° 2, 4ª planta, 28014 Madrid, España, solicita la inscripción de:

como marca de servicios, en clase 38 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: telecomunicaciones, a saber,

servicios de transmisión y recepción de datos por medio de redes de telecomunicaciones; intercambio electrónico de voz, datos, audio, video, texto y gráficos accesibles a través de redes informáticas y de telecomunicaciones; servicios de mensajería instantánea; servicios de comunicación mediante teléfonos móviles. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 1° de agosto del 2014. Solicitud N° 2014-0006587. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 11 de agosto del 2014.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2014069444).

Andrea Dilana Sandoval Brenes, casada, cédula de identidad N° 205820016, y Adriana Patricia Sandoval Brenes, casada, cédula de identidad N° 205920967, con domicilio en Santa Rosa de Pocosol, San Carlos, Costa Rica, y 1 y 1/2 noreste de la Escuela Guarumal, Moravia de Cutris, San Carlos, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca colectiva, en clase 18 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: bolsos para el día, tanto de hombre como de mujer, bolsos para espalda, para cintura, bolsos para libros, (mochilas) bolsos para llevar efecto de uso personal, valijas suaves, valijas duras, maletines, carteras, bolsos escolares, billeteras, cosmetiqueras, cartucheras. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 24 de julio del 2014. Solicitud N° 2014-0006335. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 31 de julio del 2014.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—(IN2014069554).

Manuel Alejandro Meza Arias, casado, cédula de identidad 206270469, en calidad de Apoderado Generalísimo de Fusión Inmobiliaria Pam S. A., con domicilio en Grecia Rincón de Arias Centro de Entretenimiento Fábrica, Segundo Piso, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como señal de propaganda en clase internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Para promocionar Desarrollos Inmobiliarios y venta de propiedades, relacionado con el expediente 2014-1350, registro 236155. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 18 de febrero del 2014. Solicitud N° 2014-0001351. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 4 de setiembre del 2014.—Katherin Jiménez Ternorio, Registradora.—(IN2014069559).

Marck Van Der Laat Robles, casado una vez, cédula de identidad 1119600018, en calidad de Apoderado Especial de Jones Soda Co. (USA) Inc., con domicilio en 1000 1ST Avenue South, Suite 100, Seattle, Washington, 98134, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **JONES SODA CO** como marca de fábrica y comercio en clase, 32 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Bebidas carbonatadas no alcohólicas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 12 de agosto del 2014. Solicitud N° 2014-0006900. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 3 de setiembre del 2014.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—(IN2014069573).

Marck Van Der Laat Robles, casado una vez, cédula de identidad 1119600018, en calidad de Apoderado Especial de Jones Soda Co. (USA) Inc., con domicilio en 1000 1ST Avenue South, Suite 100, Seattle, Washington, 98134, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **JONES ZILCH** como marca de fábrica y comercio en clase, 32 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Bebidas carbonatadas no alcohólicas. Se cita a terceros interesados en

defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 12 de agosto del 2014. Solicitud N° 2014-0006901. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 3 de setiembre del 2014.—Carlos Rosales Picado, Registrador—(IN2014069575).

Marck Van Der Laat Robles, casado una vez, cédula de identidad 111960018, en calidad de Apoderado Especial de Jones Soda Co. (USA) Inc., con domicilio en 1000 1ST Avenue South, Suite 100, Seattle, Washington, 98134, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **JONES** como marca de fábrica y comercio en clase, 32 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Bebidas carbonatadas no alcohólicas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 12 de agosto del 2014. Solicitud N° 2014-0006902. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 3 de setiembre del 2014.—Carlos Rosales Picado, Registrador—(IN2014069577).

Marck Van Der Laat Robles, cédula de identidad 111960018, en calidad de Apoderado Especial de Panamerican Food Company Ltd., con domicilio en Plaza Credicorp Bank piso 26, Ave. Nicanor de Obarrio, calle 50, Panamá, solicita la inscripción de:



como marca de servicios en clase, 43 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Servicios de alimentación y hospedaje temporal. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 19 de setiembre del 2014. Solicitud N° 2014-0008077. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 1 de octubre del 2014.—María Leonor Hernández B, Registradora—(IN2014069578).

Néstor Morera Víquez, casado una vez, cédula de identidad 110180975, en calidad de Apoderado Especial de Caterpillar Inc. con domicilio en 100 N.E. Adams Street, Peoria, Illinois 61629, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de:

### CONSTRUIDO PARA PRODUCIR

como señal de propaganda, para proteger y distinguir lo siguiente: Para promocionar Servicios publicidad, ayuda en la explotación o dirección de una empresa comercial, administración de negocios, funciones de oficina, dirección y consultoría de negocios, suministro de información de negocios, servicios de dirección de operaciones de distribución de productos, servicios de consultoría logística incluyendo diseños y dirección de cadenas de suministros, servicios de mercadeo compilación y sistematización de información en bases de datos computarizados, compilación y manejo de base de datos computarizados, servicio de alquiler de tiendas de ventas al detalle, servicios de tiendas de ventas al detalle, servicios de tiendas de ventas al detalle por Internet servicios de ventas de tiendas al detalle, proveer bases de datos computarizados, sitios en Internet e información en línea con el fin de realizar búsquedas en relación con la compra, alquiler, financiamiento, reparación, y mantenimiento de vehículos, equipos, maquinaria, motores y generadores de poder, para movimientos de tierra, acondicionamientos de terrenos, manejo de materiales, construcción, minería, pavimentación, agricultura y sicultura, relacionado con el registro número 175853. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 9 de julio del 2014. Solicitud N° 2014-0005835. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 15 de julio del 2014.—Carlos Rosales Picado, Registrador—(IN2014069589).

Néstor Morera Víquez, casado una vez, cédula de identidad 110180975, en calidad de Apoderado Especial de Caterpillar Inc. con domicilio en 100 N.E. Adams Street, Peoria, Illinois 61629, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de:

### CONSTRUIDO PARA PRODUCIR

como señal de propaganda, para proteger y distinguir lo siguiente: Para promocionar servicios de seguros, negocios financieros, negocios monetarios, negocios inmobiliarios, servicios de financiamiento, servicios de dirección de finanzas, emisión de valores de deuda, servicios de inversión, servicios de aseguradores, servicios de crédito, servicios de garantía, en relación a la marca "CAT" registro 175867. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 9 de julio del 2014. Solicitud N° 2014-0005836. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 15 de julio del 2014.—Carlos Rosales Picado, Registrador—(IN2014069591).

Luis Enrique Incera Araya, casado dos veces, cédula de identidad 107390929, en calidad de Apoderado Generalísimo de Cooperativa de Ahorro y Crédito de los Servidores Públicos R. L., cédula jurídica 3004045111 con domicilio en del Hospital Nacional de Niños 350 metros al norte, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de servicios, en clase 36 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Servicios financieros. Reservas: De los colores: amarillo y blanco. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 1 de octubre del 2014. Solicitud N° 2014-0008387. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 10 de octubre del 2014.—Ildreth Araya Mesén, Registradora—(IN2014069602).

Ana Catalina Monge Rodríguez, casada dos veces, cédula de identidad 108120604, en calidad de Apoderada Especial de Samboro Sociedad Anónima con domicilio en 10 Avenida 0-19 Zona 7, Ciudad de Guatemala, Guatemala, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio, en clase 27 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Recubrimiento para suelos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 9 de junio del 2014. Solicitud N° 2014-0004825. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 24 de junio del 2014.—Bernard Molina Alvarado, Registrador—(IN2014069620).

Ana Catalina Monge Rodríguez, casada dos veces, cédula de identidad 108120604, en calidad de Apoderado Especial de Samboro Sociedad Anónima con domicilio en 10 Avenida 0-19 Zona 7, Ciudad de Guatemala, Guatemala, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio, en clase 19 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: pisos y azulejos (no metálicos). Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 9 de junio del 2014. Solicitud N° 2014-0004824. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 23 de junio del 2014.—Bernard Molina Alvarado, Registrador—(IN2014069625).

Juan José Puertas Jinesta, cédula de identidad 105600778, en calidad de Apoderado generalísimo de Sistemas y Procesos de Filtración S. A., cédula jurídica 3-101-128858, con domicilio en Moravia San Vicente de Romanas Ballar 300 m oeste y 100 m norte, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como nombre comercial, para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado a productos para sistemas de filtración tuberías y accesorios de filtración,

tubos mangueros, de aluminio y plástico y diversos metales. Ubicado en San José Moravia San Vicente de Romanas Ballar 300 m oeste y 100 m norte. Reservas: De los colores azul, celeste. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 12 de setiembre del 2014. Solicitud N° 2014-0007902. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 22 de setiembre del 2014.—María Leonor Hernández B, Registradora—(IN2014069662).

Rodrigo Mardoqueo Salas Sánchez, cédula de identidad 202430288, en calidad de Apoderado Generalísimo de Droguería Intermed Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101113158 con domicilio en Barrio Corazón de Jesús, 100 m al oeste y 100 sur de Plaza Aventura, edificio Apoteka, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de comercio, en clase 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Productos farmacéuticos, veterinarios e higiénicos, productos dietéticos

para niños y enfermos, emplastos, material para vendajes, materiales para empastar dientes e improntas dentales, desinfectantes, preparaciones para destruir las malas hierbas y animales dañinos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 17 de setiembre del 2014. Solicitud N° 2014-0007985. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 10 de octubre del 2014.—Ildreth Araya Mesén, Registradora—(IN2014069667).

Rodrigo Mardoqueo Salas Sánchez, cédula de identidad 202430288, en calidad de Apoderado Generalísimo de Distribuidora Farmanova Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-055942 con domicilio en Barrio Corazón de Jesús, 100 m oeste y 100 m al sur, de Plaza Aventura, edificio Apoteka, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de comercio, en clase 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Productos farmacéuticos, veterinarios e higiénicos, productos dietéticos para niños y enfermos, emplastos,

material para vendajes, materiales para empastar dientes e improntas dentales, desinfectantes, preparaciones para destruir las malas hierbas y animales dañinos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 17 de setiembre del 2014. Solicitud N° 2014-0007984. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 25 de setiembre del 2014.—María Leonor Hernández B, Registradora—(IN2014069668).

Javier Molina Ulloa, casado una vez, cédula de identidad 105430142, en calidad de Apoderado Generalísimo de Viagropecuaria S. A., cédula jurídica 3101349793 con domicilio en calle 3, Avenida 4, número 309, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **BALANCE & BIENESTAR**, como señal de propaganda, para proteger y distinguir lo siguiente: Para promocionar medicamentos de uso veterinario, insumos agrícolas. Relacionada con el distintivo VIAGRO, número de registro 236911. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 11 de marzo del 2014. Solicitud N° 2014-0002152. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 8 de octubre del 2014.—Grettel Solís Fernández, Registradora—(IN2014069703).

Juan de Dios Calderón Solano, casado una vez, cédula de identidad 401230462 con domicilio en carretera a Barva del Castillo antes de llegar a Santa Lucía, 75 metros al sur, edificio de dos plantas esquinero, mano izquierda, contiguo al primer puente, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica en clase 25 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Prendas de vestir, calzado, artículos de sombrería. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos

para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 14 de agosto del 2014. Solicitud N° 2014-0007022. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 25 de agosto del 2014.—Bernard Molina Alvarado, Registrador—(IN2014069728).

Edgar Zurcher Gurdían, cédula de identidad 105320390, en calidad de Apoderado Especial de Conair Corporation con domicilio en One Cummings Point Road, Stamford, Connecticut 06902, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **VOLARE** como marca de fábrica y comercio, en clase 7, 8 y 11 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Clase 7 Tijera para cortar cabello de batería y eléctricas. Clase 8: Rasuradora de cabello de batería y eléctricas, cortadora de barba y bigote. Clase 11: Secadoras de cabello eléctricas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 25 de junio del 2014. Solicitud N° 2014-0005405. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 10 de setiembre del 2014.—Walter Campos Fernández, Registrador—(IN2014070139).

Harry Zurcher Blen, cédula de identidad 1-415-1184, en calidad de Apoderado Especial de Ceramiche Caesar S.P.A. con domicilio en Vía Canalletto, 49 41042 Spezzano Di Fiorano, Modena, Italia, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio, en clase 19 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Materiales de construcción (no

metálicos), es decir azulejos, revestimiento para pisos y paredes, perfiles angulares, hierro angular que no es de metal, remates, sistemas de recubrimiento de piso elevado, peldaños, piezas de acabado especial. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 24 de julio del 2014. Solicitud N° 2014-0006344. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 10 de setiembre del 2014.—María Leonor Hernández B, Registradora—(IN2014070141).

María del Pilar López Quirós, divorciada, cédula de identidad 110660601, en calidad de Apoderada Especial de The Monarch Beverage Company, Inc. con domicilio en 3630 Peachtree Road Ne, Suite 775, Atlanta, Georgia 30326, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio, en clase 32 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: bebidas carbonatadas, a saber, cola; siropes y otras preparaciones para hacer cola. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer

ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 24 de julio del 2014. Solicitud N° 2014-0006341. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 10 de setiembre del 2014.—Rolando Cardona Monge, Registradora—(IN2014070143).

Harry Zurcher Blen, casado, cédula de identidad 104151184, en calidad de Apoderado Especial de The Quaker Oats Company con domicilio en 555 W. Monroe Street, Chicago Illinois 60661, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **POTENCIAL** como marca de fábrica y comercio, en clase 30 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Café, té, cacao y sucedáneos del café; arroz; tapioca y sagú; harinas y preparaciones a base de cereales;

pan, productos de pastelería y confitería; helados comestibles; azúcar, miel, jarabe de melaza; levadura, polvos de hornear; sal; mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 25 de agosto del 2014. Solicitud N° 2014-0007288. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 19 de setiembre del 2014.—Grettel Solís Fernández, Registradora—(IN2014070145).

María del Pilar López Quirós, divorciada, cédula de identidad 110660601, en calidad de Apoderada Especial de, Helsinn Healthcare S. A., con domicilio en Vía Pian Scairolo 9, 6912 Lugano, Suiza, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y servicios, en clase 5, 40, 42 y 45 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: En clase 5: Productos farmacéuticos, productos veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas de uso médico, alimentos para bebés; emplastos; material para apósitos; materiales para empastar dientes y para improntas dentales; desinfectantes; productos para la eliminación de animales dañinos; fungicidas, herbicidas. En clase 40: Tratamiento y transformación de productos farmacéuticos para terceros. En clase 42: Investigación y desarrollo de productos farmacéuticos, investigación científica e industrial para el desarrollo de medicamentos y de principios activos, así como consejos en el campo de las tecnologías químicas y farmacéuticas; servicios de ingeniería, que incluyen experticia en el campo de las tecnologías químicas y farmacéuticas. En clase 45: Revisión de los estándares y de las prácticas con el fin de garantizar el cumplimiento de las leyes y las reglas farmacéuticas, y consejos en materia de cumplimiento reglamentario en el campo de la farmacéutica; concesión de licencias de propiedad intelectual en el campo de las tecnologías químicas y farmacéuticas; explotación de derechos de propiedad intelectual, en particular concesión de licencias de propiedad intelectual, que incluyen el *savoir-faire* en el campo de las tecnologías químicas y farmacéuticas. Prioridad: Se otorga prioridad N° 53915/2014 de fecha 01/04/2014 de Suiza. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 22 de agosto del 2014. Solicitud N° 2014-0007262. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 9 de setiembre del 2014.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador—(IN2014070146).

María del Pilar López Quirós, divorciada, cédula de identidad 110660601, en calidad de Apoderada Especial de, Helsinn Healthcare S. A., con domicilio en Vía Pian Scairolo 9, 6912 Lugano, Suiza, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio, en clase 5, 40, 42 y 45 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: En clase 5: Productos farmacéuticos, productos veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas de uso médico, alimentos para bebés; emplastos; material para apósitos; materiales para empastar dientes y para improntas dentales; desinfectantes; productos para la eliminación de animales dañinos; fungicidas, herbicidas. En clase 40: Tratamiento y transformación de productos farmacéuticos para terceros. En clase 42: Investigación y desarrollo de productos farmacéuticos, investigación científica e industrial para el desarrollo de medicamentos y de principios activos, así como consejos en el campo de las tecnologías químicas y farmacéuticas; servicios de ingeniería, que incluyen experticia en el campo de las tecnologías químicas y farmacéuticas. En clase 45: Revisión de los estándares y de las prácticas con el fin de garantizar el cumplimiento de las leyes y las reglas farmacéuticas, y consejos en materia de cumplimiento reglamentario en el campo de la farmacéutica; concesión de licencias de propiedad intelectual en el campo de las tecnologías químicas y farmacéuticas; explotación de derechos de propiedad industrial, en particular concesión de licencias de propiedad intelectual, que

incluyen el *savoir-faire* en el campo de las tecnologías químicas y farmacéuticas. Prioridad: Se otorga prioridad N° 54073/2014 de fecha 03/04/2014 de Suiza. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 22 de agosto del 2014. Solicitud N° 2014-0007263. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 9 de setiembre del 2014.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador—(IN2014070147).

María del Pilar López Quirós, divorciada, cédula de identidad 110660601, en calidad de Apoderada Especial de, Helsinn Healthcare S. A., con domicilio en Vía Pian Scairolo 9, 6912 Lugano, Suiza, solicita la inscripción de: **HELINN BUILDING QUALITY CANCER CARE TOGETHER** como marca de fábrica y comercio, en clase 5, 40, 42 y 45 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: En clase 5 Productos farmacéuticos, productos veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas de uso médico, alimentos para bebés; emplastos; material para apósitos; materiales para empastar dientes y para improntas dentales; desinfectantes; productos para la eliminación de animales dañinos; fungicidas, herbicidas. En clase 40 Tratamiento y transformación de productos farmacéuticos para terceros. En clase 42 Investigación y desarrollo de productos farmacéuticos, investigación científica e industrial para el desarrollo de medicamentos y de principios activos, así como consejos en el campo de las tecnologías químicas y farmacéuticas; servicios de ingeniería, que incluyen experticia en el campo de las tecnologías químicas y farmacéuticas. En clase 45 Revisión de los estándares y de las prácticas con el fin de garantizar el cumplimiento de las leyes y las reglas farmacéuticas, y consejos en materia de cumplimiento reglamentario en el campo de la farmacéutica; concesión de licencias de propiedad intelectual en el campo de las tecnologías químicas y farmacéuticas; explotación de derechos de propiedad industrial, en particular concesión de licencias de propiedad intelectual, que incluyen el *savoir-faire* en el campo de las tecnologías químicas y farmacéuticas. Prioridad: Se otorga prioridad N° 63054/2013 de fecha 06/03/2014 de Suiza. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 22 de agosto del 2014. Solicitud N° 2014-0007260. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 28 de agosto del 2014.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador—(IN2014070148).

María del Pilar López Quirós, divorciada, cédula de identidad 110660601, en calidad de Apoderada Especial de Operadora Desire, S. A. de C. V con domicilio en BLVD., Kukulkan, Int. Hotel Blue Bay km. 3.5, Zona Hotelera, Suite 2, Cancún, Quintana Roo, C. P. 77500, México, solicita la inscripción de:



como marca de servicios, en clase 43 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Servicios de alojamiento temporal a través de hoteles y villas; servicios de restauración (alimentación). Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 29 de agosto del 2014. Solicitud N° 2014-0007490. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 9 de setiembre del 2014.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador—(IN2014070151).

María del Pilar López Quirós, divorciada, cédula de identidad 110660601, en calidad de Apoderada Especial de Abraaj Investment Management Limited con domicilio en P.O. Box 309, Ugland House, Grand Cayman KY1-1104, Islas Caimán, solicita la inscripción de: **ABRAAJ** como marca de servicios, en clase 35 Y 36 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Clase 35: Administración de negocios; gestión de negocios; funciones de oficina; importación y exportación; consultoría comercial; y clase 36: Seguros; asuntos financieros; asuntos monetarios; asuntos de bienes raíces. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 8 de setiembre del 2014. Solicitud N° 2014-0007739. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 17 de setiembre del 2014.—Ildreth Araya Mesén, Registradora—(IN2014070156).

Edgar Zurcher Gurdian, cédula de identidad 1-0532-0390, en calidad de Apoderado Especial de Oleoproductos de Honduras, S. A. de C. V. (OLEPSA), con domicilio en Búfalo, Villanueva, Departamento de Cortés, Honduras, solicita la inscripción de: **RIKITIKI XTREME** como marca de fábrica y comercio, en clase 30 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Galletas y sus sucedáneos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 9 de setiembre del 2014. Solicitud N° 2014-0007754. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 16 de setiembre del 2014.—María Leonor Hernández B, Registradora—(IN2014070157).

María del Pilar López Quirós, divorciada, cédula de identidad 110660601, en calidad de Apoderada Especial de Gonzalo Norberto Araya Umaña, cédula de identidad 105190420 con domicilio en Santa Ana, Pozos, 600 metros noroeste y 50 metros norte del Banco HSBC, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **MIASALUD** como nombre comercial, para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado a servicios express de comida saludable y venta de productos saludables, ubicado Santa Ana, Pozos, 600 metros noroeste y 50 metros norte del Banco HSBC, San José, Costa Rica. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 9 de setiembre del 2014. Solicitud N° 2014-0007761. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 16 de setiembre del 2014.—Carlos Rosales Picado, Registrador—(IN2014070159).

Harry Zurcher Blen, casado, cédula de identidad 104151184, en calidad de Apoderado Especial de Mederer GMBH con domicilio en Oststrasse 94, 90763 Furth, Alemania, solicita la inscripción de:  como marca de fábrica y comercio, en clase 30 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Confitería que consiste o contiene goma de fruta y/o espuma de azúcar y/o regaliz todos los productos antes dichos no son para propósitos médicos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 10 de setiembre del 2014. Solicitud N° 2014-0007792. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 17 de setiembre del 2014.—Ildreth Araya Mesén, Registradora—(IN2014070160).

María del Pilar López Quirós, casada, cédula de identidad 110660601, en calidad de Apoderada Especial de Scotch & Soda B.V. con domicilio en Jacobus Spijkerdreef 20-24, 2132 PZ Hoofddorp, Países Bajos, solicita la inscripción de: **SCOTCH & SODA** como marca de fábrica y comercio, en clase 9 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Fundas para teléfonos inteligentes, teléfonos móviles, tabletas y computadoras portátiles, gafas y gafas de sol. Prioridad: Se otorga prioridad N° 1274461 de fecha 03/09/2013 de Países Bajos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 3 de marzo del 2014. Solicitud N° 2014-0001829. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 3 de junio del 2014.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador—(IN2014070161).

John Paul Williams, soltero, cédula de identidad 110630981, en calidad de Apoderado Generalísimo de Inversiones Sanguchef de Centroamérica Sociedad Anónima con domicilio en Barrio Aranjuez, a un costado del Hospital Calderón Guardia, edificio Plaza San Francisco, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como nombre comercial, en clase internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado a Sanguchería peruana, ubicado en San José, Barrio Aranjuez, a un costado del Hospital Calderón Guardia, Edificio Plaza San Francisco. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos

para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 8 de setiembre del 2014. Solicitud N° 2014-0007719. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 16 de setiembre del 2014.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora—(IN2014070190).

Heynner Gerardo Vásquez Chávez, divorciado una vez, cédula de identidad 203420592, en calidad de Apoderado Generalísimo de Inversiones Vásquez y Suárez S.R.L., cédula jurídica 3102683724 con domicilio en Ciudad de Grecia, Rincón de Arias, frente a Transportes Astro, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de: **COOL MART** como nombre comercial, para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado a la venta de conveniencia bajo la modalidad de supermercado, ubicado en la ciudad de Grecia, Rincón de Arias, frente a Transportes Astro. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 2 de octubre del 2014. Solicitud N° 2014-0008466. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 8 de octubre del 2014.—Carlos Rosales Picado, Registrador—(IN2014070203).

Silvia Helena Chavarría Rojas, cédula de identidad 1-1507-0164, en calidad de apoderado especial de Gilded Iguana Holdings, Limitada, cédula jurídica 3-102-685673 con domicilio en Centro Corporativo Plaza Roble, Edificio el Pórtico, piso tres, oficinas de Sfera Legal, Costa Rica, solicita la inscripción de: **GILDED IGUANA** como marca de servicios en clase: 43 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Servicios de hotelería, servicios de restauración (alimentos), servicios de alojamiento temporal, servicios de instalaciones para convenciones, servicios de preparación de alimentos, servicios de bar, servicios de hospitalidad (alojamiento, comidas y bebidas). Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 12 de setiembre del 2014. Solicitud N° 2014-0007895. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 6 de octubre del 2014.—María Leonor Hernández B., Registradora—(IN2014070214).

Laura Meléndez Asencio, soltera, cédula de identidad 107390734, en calidad de apoderada general de Riberas Sol Fresh Produce S. A., cédula jurídica 3101653834 con domicilio en San Antonio de Escazú, un kilómetro al sur Colegio Contry Day, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de comercio en clase: 31 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Productos agrícolas, hortícolas, forestales y granos no comprendidos en otras clases, animales vivos, frutas y legumbres frescas, semillas, plantas y flores naturales, alimentos para los animales malta. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 11 de setiembre del 2014. Solicitud N° 2014-0007853. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 10 de octubre del 2014.—Alex Villegas Méndez, Registrador—(IN2014070293).

Jessica Paola Salas Arroyo, casada una vez, cédula de identidad 109120632, en calidad de apoderada generalísima de Vértice Legal, S.R.L., cédula jurídica 3102679357 con domicilio en distrito Mata Redonda, exactamente en Sabana Norte, avenida quinta, calles 42 y 44, edificio nueva, número 4260, tercer piso, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **VÉRTICE LEGAL** como marca de servicios en clase: 45 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Clase 45: Servicios legales de un bufete de abogados. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 17 de junio del 2014. Solicitud N° 2014-0005147. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 20 de junio del 2014.—Gretel Solís Fernández, Registradora—(IN2014070305).

Marcelo Loría Fonseca, casado, cédula de identidad 205260576, con domicilio en Tuetal norte, 50 m sur de la escuela Mariana Madrigal, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como nombre comercial para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado a la venta de productos de construcción y servicios de ingeniería y construcción, ubicado en Heredia, del Walmart, 400 m al oeste y 150 m al norte. Reservas: De los colores: gris, gris oscuro, rojo y negro. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 11 de setiembre del 2014. Solicitud N° 2014-0007847. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 6 de octubre del 2014.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—(IN2014070350).

Marcelo Loría Fonseca, casado, cédula de identidad 205260576 con domicilio en Tuetal norte, 50 m sur de la esc. Mariana Madrigal, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de comercio y servicios en clase (s): 35; 37 y 42 internacional (es), para proteger y distinguir lo siguiente: 35 Venta de productos de construcción., 37 Servicio de construcción, y 42 Servicio de Ingeniería. Reservas: De los colores: Gris, rojo y negro. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 11 de setiembre del 2014. Solicitud N° 2014-0007846. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 6 de octubre del 2014.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—(IN2014070352).

Israel Cruz Martín, cédula de identidad 800760308, en calidad de apoderado generalísimo de Inversiones ICM Cosiris S. A., cédula jurídica 3101309728, con domicilio en 25 metros sur de almacenes casa blanca en avenida 6 y 8 calle 0, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de comercio en clase (s): 25; 35 y 39 internacional (es), para proteger y distinguir lo siguiente: Calzado casual y deportivo tanto para hombre como para mujer, 35 Servicios de venta de Calzado casual y deportivo tanto para hombre como para mujer, y 39 Servicios de distribución de calzado casual y deportivo tanto para hombre como para mujer. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 11 de agosto del 2014. Solicitud N° 2014-0006859. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 1 de octubre del 2014.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—(IN2014070353).

Fernando Vargas Vargas, casado una vez, cédula de identidad 204120308 con domicilio en 575 metros sur del Banco Nacional Escazú centro casa portón rojo mano derecha, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **PALMERAS** como marca de servicios en clase: 43 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Servicios de Restauración y alimentación. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 14 de julio del 2014. Solicitud N° 2013-0006003. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 16 de julio del 2014.—Bernard Molina Alvarado, Registrador.—(IN2014070383).

Ana Betsua Muñoz Meléndez, soltera, cédula de identidad 112080568, en calidad de apoderada especial de Tak Mewo Surf Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101626598, con domicilio en Playa Avellanas, Santa Cruz, Apartamentos Mediterráneo N° 4, Guanacaste, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de servicios en clase: 41 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Actividades deportivas relacionadas con el deporte del Surf. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 20 de agosto del 2014. Solicitud N° 2014-0007142. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 19 de setiembre del 2014.—Ildreth Araya Mesén, Registradora.—(IN2014070401).

Víctor Manuel Miranda Castro, cédula de identidad 204080499, con domicilio en Zarcero, 500 norte y 100 este del parque, Costa Rica, solicita la inscripción de: **PANADERÍA CHUBBY** como marca de fábrica en clase: 30 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: clase 30 pan. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 19 de febrero del 2014. Solicitud N° 2014-0001383. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 27 de marzo del 2014.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2014070448).

Víctor Manuel Miranda Castro, casado una vez, cédula de identidad 204080499 con domicilio en Zarcero, 500 norte y 100 este del parque, Costa Rica, solicita la inscripción de: **PANES DOÑA MARTA** como marca de fábrica en clase: 30 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: clase 30 pan. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 14 de febrero del 2014. Solicitud N° 2014-0001306. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 27 de marzo del 2014.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2014070449).

Juan Rogelio Casellas Espinosa, casado una vez, cédula de residencia 112400039128 con domicilio en Guachipelín de Escazú, frente a la rotonda del túnel de Multiplaza, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de servicios en clase: 37 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Estación de servicio (reasbastecimiento de carburante y mantenimiento). Reservas: Se hace reserva de los colores: verde, rojo, blanco y negro. No se hace reserva de los términos "FILM" y "GO", por ser inapropiables para el servicio solicitado. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 4 de julio del 2014. Solicitud N° 2014-0005702. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 10 de julio del 2014.—Ildreth Araya Mesén, Registradora.—(IN2014070775).

Iván Rafael Guerra Raven, cédula de residencia 155806450803, en calidad de apoderado generalísimo de Laboratorio Raven S. A., cédula jurídica 3-101-014499, con domicilio en km. 6 Autopista Próspero Fernández, del peaje 1.5 km. oeste, frente a Multiplaza del Oeste, Escazú, Costa Rica, solicita la inscripción de: **GLYCEM - S** como marca de fábrica y comercio en clase: 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Producto farmacéutico para uso humano. Cualquier forma y/o presentación farmacéutica. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 9 de octubre del 2014. Solicitud N° 2014-0008688. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 14 de octubre del 2014.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—(IN2014070823).

Iván Rafael Guerra Raven, cédula de residencia 155806450803, en calidad de apoderado generalísimo de Laboratorio Raven S. A., cédula jurídica 3-101-014499, con domicilio en km. 6 autopista

Próspero Fernández, del peaje 1.5 km. oeste, frente a Multiplaza del Oeste, Escazú, Costa Rica, solicita la inscripción de: **GLYCEM** como marca de fábrica y comercio en clase: 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Producto farmacéutico para uso humano. Cualquier forma y/o presentación farmacéutica. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 9 de octubre del 2014. Solicitud N° 2014-0008687. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 14 de octubre del 2014.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—(IN2014070825).

María Lupita Quintero Nassar, casada, cédula de identidad 108840675, en calidad de apoderada general de Laboratorios Andrómaco S. A., con domicilio en avenida Quilín, número 5273, Peñalolén, Santiago de Chile, Chile, solicita la inscripción de:

**PROBEB** como marca de fábrica y Comercio en clase: 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Producto hormonal. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 19 de agosto del 2014. Solicitud N° 2014-0007051. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 1 de octubre del 2014.—Walter Campos Fernández, Registrador.—(IN2014070860).

Máximo Ángulo Chacón, cédula de identidad 110790557, en calidad de apoderado generalísimo de Aláki Desing S. A., cédula jurídica 3101664152 con domicilio en Lomas de Ayarco Sur, Curridabat, un kilómetro y medio al sur de la casa de Doña Lela, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de:

**Aláki DESIGN** como marca de comercio en clase: 18 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Bolsos de cuero, bolsos de imitación de cuero, billeteras de cuero, billeteras de imitación de cuero, Baúles y Maletas de Cuero. Reservas: De los colores: café y rojo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 7 de enero del 2014. Solicitud N° 2014-0000057. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 6 de octubre del 2014.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2014070861).

Sergio Solano Montenegro, casado una vez, cédula de identidad 105780279, en calidad de apoderado especial de Mardoqueo Josafat Tochez Molina, casado una vez, pasaporte 003168392, con domicilio en San Salvador, Colonia Centroamérica, Calle Gabriela Mistral Número 565, El Salvador, solicita la inscripción de:

**LAWYERS Corp. TOCHEZ & ASSOCIADOS** como marca de servicios en clase: 45 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Servicios jurídicos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 20 de agosto del 2014. Solicitud N° 2014-0007129. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 17 de setiembre del 2014.—Grettel Solís Fernández, Registradora.—(IN2014070868).

Sergio Solano Montenegro, casado una vez, cédula de identidad 105780279, en calidad de apoderado especial de Junta Administrativa Colegio Sur Francisca Carrasco Guadalupe de Cartago, cédula jurídica 3008201162, con domicilio en Guadalupe, de la Plaza de Deportes, 800 metros al oeste, Cartago, Costa Rica, solicita la inscripción de:

como nombre comercial en clase: internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado a los servicios de educación, ubicado en Cartago, Guadalupe, de la Plaza de Deportes, 800 metros al oeste. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a

partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 11 de setiembre del 2014. Solicitud N° 2014-0007837. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 18 de setiembre del 2014.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2014070870).

Sergio Solano Montenegro, casado una vez, cédula de identidad 105780279, en calidad de apoderado especial de Junta Administrativa Colegio Sur Francisca Carrasco Guadalupe de Cartago, cédula jurídica 3008201162, con domicilio en Guadalupe, de la Plaza de Deportes, 800 metros al oeste, Cartago, Costa Rica, solicita la inscripción de:

como marca de comercio y servicios en clase (s): 25 y 41 internacional (es), para proteger y distinguir lo siguiente: 25: Uniformes, y 41: Servicios de educación; formación; servicios de entretenimiento; actividades deportivas y culturales. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 11 de setiembre del 2014. Solicitud N° 2014-0007836. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 18 de setiembre del 2014.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2014070871).



Andreas Veuthey González, divorciado, cédula de identidad 205210685 con domicilio en Pavas de final del boulevard de Rohrmoser, 650 m norte, aptos blancos, mano izq, N° 3, Costa Rica, solicita la inscripción de:

como marca de servicios en clase: 16 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Fotografías e imágenes gráficas. Reservas: De los colores: negro y blanco. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 8 de setiembre del 2014. Solicitud N° 2014-0007718. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 8 de octubre del 2014.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2014070899).



Miguel Gómez César, casado, cédula de identidad 800880815, en calidad de apoderado generalísimo de Maquinaria Y Tractores, Limitada, cédula jurídica 3102004255, con domicilio en Santa Ana, Pozos, contiguo al almacén fiscal Santa Ana, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de:

como marca de comercio en clase: 28 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Juguetes a escala de equipos de construcción y agrícolas. Reservas: De los colores: negro y anaranjado. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 20 de agosto del 2014. Solicitud N° 2014-0007138. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 23 de setiembre del 2013.—Ildreth Araya Mesén, Registradora.—(IN2014070986).

Miguel Gómez César, casado, cédula de identidad 800880815, en calidad de apoderado generalísimo de Repuestos El Camionero Recasa Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101665795 con domicilio en Santa Ana, Pozos, contiguo al Almacén Fiscal Santa Ana, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de:

como marca de comercio en clase: 12 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Partes de motor de todo tipo para vehículo. Reservas: Se hace reserva de los colores: negro, blanco, naranja y gris. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 20 de agosto del 2014. Solicitud N° 2014-0007139. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 2 de octubre del 2014.—Ildreth Araya Mesén, Registradora.—(IN2014070987).



Nury Ballester Agüero, cédula de identidad 107370129, en calidad de apoderada generalísima de Contrastes Vivos de Costa Rica S. A., cédula de identidad 3-101-188363, con domicilio en Catedral, Barrio Lujan, 325 metros al sur de la Agencia Sucursal del Banco Nacional, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de servicios en clase: 35 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Publicidad. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 17 de setiembre del 2014. Solicitud N° 2014-0007972. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 9 de octubre del 2014.—María Leonor Hernández B., Registradora.—(IN2014071019).

Yan Xiang Nie, casado una vez, cédula de residencia 11560001323 con domicilio en 25 metros oeste de Palí Los Ángeles, Cartago, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como nombre comercial para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado a restaurante y cafetería, ubicado en el distrito Oriental, del cantón primero Cartago, carretera a paraíso contiguo a Autos Foca. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 31 de julio del 2014. Solicitud N° 2014-0006575. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 4 de setiembre del 2014.—Ildreth Araya Mesén, Registradora.—(IN2014071040).

Ricardo Alberto Rodríguez Valderrama, soltero, cédula de identidad número 1-1378-0918, en calidad de apoderado especial de la señora María Inés Morett Ascencio, pasaporte G03317379 con domicilio en Jacarandas número 109, Fracc. Rancho Contento, Zapopan, Jalisco, 45221, México, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica en clase: 30 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Cacao, chocolate y/o cualquier otra preparación a base de cacao o chocolate. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 26 de junio del 2014. Solicitud N° 2014-0005429. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 13 de octubre del 2014.—Sabrina Loáiciga Pérez, Registradora.—(IN2014071106).

Ricardo Alberto Rodríguez Valderrama, soltero, cédula de identidad número 1-1378-0918, en calidad de apoderado especial de la señora María Inés Morett Ascencio, pasaporte G03317379 con domicilio en Jacarandas número 109, Fracc. Rancho Contento, Zapopan, Jalisco, 45221, México, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica en clase: 30 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Cacao, chocolate y/o cualquier otra preparación a base de cacao o chocolate. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 26 de junio del 2014. Solicitud N° 2014-0005427. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 13 de octubre del 2014.—Sabrina Loáiciga Pérez, Registradora.—(IN2014071107).

Hugo A. Fallas Solano, soltero, cédula de identidad 110270900, con domicilio en Coronado Urb. Gonzales 2, frente al parque casa color terracota, Costa Rica, solicita la inscripción de:



para proteger y distinguir como nombre comercial lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado a acondicionamiento físico, ubicado en Ipís de Guadalupe, frente al Seminario Nasareno bodega N° 13. Se cita a terceros interesados en

defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 25 de setiembre del 2014. Solicitud N° 2014-0008250. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 3 de octubre del 2014.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2014071116).

Federico José Chacón Muñoz, soltero, cédula de identidad 111420213, con domicilio en San Vicente de Moravia del Almacén Gollo, 300 norte y 25 metros este, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de comercio en clase: 25 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Prendas de vestir, calzado, artículos de sombrerería. Reservas: De los colores: blanco y negro. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 5 de setiembre del 2014. Solicitud N° 2014-0007659. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 24 de setiembre del 2014.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—(IN2014071144).

Pablo Guzmán Stein, casado dos veces, cédula de identidad 105220609, en calidad de apoderado general de escuela autónoma de Ciencias Médicas de Centroamérica, con domicilio en San Pedro de Montes de Oca 125 metros sur este de Muñoz y Nane, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como nombre comercial en clase: internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado a comercialización de servicios en el ámbito farmacéutico relacionado con soporte técnico-científico y entrenamiento de personal, todo a través de programas propios de la carrera de Farmacia de la Universidad de Ciencias Médicas. (UCIMED), Ubicado en Sabana Oeste, 400 metros oeste de la Pops de la Sabana, Universidad de Ciencias Médicas (UCIMED). Reservas: de los colores verde y azul. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 5 de setiembre del 2014. Solicitud N° 2014-0007664. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 24 de setiembre del 2014.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—(IN2014071157).

Hilda Torre Jiménez, casada, cédula de identidad 104720555, con domicilio en San José de Pinilla, Santa Cruz, 1 km al norte Plaza de Deportes, Guanacaste, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio en clase: 29 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Leche y productos lácteos. Reservas: De los colores: rojo, amarillo y naranja. No se hace reserva de la frase “San José Pinilla Costa Rica”. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 10 de julio del 2014. Solicitud N° 2014-0005863. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 15 de julio del 2014.—Bernard Molina Alvarado, Registrador.—(IN2014071172).

Carlos Roberto López León, casado, cédula de identidad 107880621, en calidad de apoderado especial de Moba Sociedad Anónima, con domicilio en puerta parada km 14.5 carretera a El Salvador, local 217, Complejo Empresarial Gran Plaza, Aldea Puerta Parada, Santa Catarina Pinula, Guatemala, solicita la inscripción de: **MOBA** como marca de fábrica y comercio en clase: 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Productos farmacéuticos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 17 de setiembre del 2014. Solicitud N° 2014-0007968. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 19 de setiembre del 2014.—Bernard Molina Alvarado, Registrador.—(IN2014071234).

**Cambio de nombre N° 92475**

Que Ricardo Gregorio Jarquín Rivas, casado una vez, cédula de identidad 800620821, en calidad de Apoderado Generalísimo de Asociación Enlace Internacional, solícita a este Registro se anote la inscripción de Cambio de Nombre de Asociación Entidades Latinoamericanas de Comunicación por Televisión Cristiana por el de Asociación Enlace Internacional, presentada el día 18 de julio de 2014 bajo expediente 92475. El nuevo nombre afecta a las siguientes marcas: 2000-0001197 Registro N° 124610 **ENLACECOM** en clase 49 Marca Mixto, 2000-0006678 Registro N° 129859 **ACRICO ENLACE** en clase 49 Marca Mixto, 2002-0002549 Registro N° 136133 **ENLACE UNA IMAGEN QUE VIENE DE LO ALTO** en clase 49 Marca Mixto, 2002-0003604 Registro N° 137199 **TBN ENLACE JUVENIL TELEVISIÓN** en clase 49 Marca Mixto, 2003-0000515 Registro N° 144353 **E ENLACE.MUSIC** en clase 41 Marca Mixto, 2003-0000516 Registro N° 143499 **E ENLACE.MUSIC** en clase 49 Marca Mixto, 2003-0007681 Registro N° 146922 Aquí entre nos... el programa informativo de enlace en clase 38 Marca Mixto, 2008-0003696 Registro N° 181043 **ENLACE UNA IMAGEN QUE VIENE DE LO ALTO** en clase 38 Marca Mixto y 2010-0001617 Registro N° 202502 **JESUS.CR** en clase 41 Marca Mixto. Publicar en *La Gaceta* Oficial por única vez, de conformidad con el artículo 32 de la Ley N° 7978.—San José, 14 de octubre del 2014.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—1 vez.—(IN2014069749).

**Cambio de Nombre N° 93582**

Que José Pablo Fernández Narváez, cédula de identidad 1-0594-0341, en calidad de apoderado generalísimo de GTF, Trust Services Sociedad Anónima, solícita a este Registro se anote la inscripción de Cambio de Nombre de Global Trust Firm Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-299293, por el de GTF, Trust Services Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-515511, presentada el día 19 de octubre de 2014 bajo expediente 93582. El nuevo nombre afecta a las siguientes marcas: 2014-0008141 **GTF GLOBAL TRUST FIRM** en clase 36 Marca Mixto. Publicar en *La Gaceta* Oficial por única vez, de conformidad con el artículo 32 de la Ley N° 7978. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—14 de octubre de 2014.—María Leonor Hernández B., Registradora.—1 vez.—(IN2014070976).

**Patentes de invención****PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ**

La señora Alejandra Castro Bonilla, céd. 1-0880-0194, mayor, abogada, vecina de San José, en calidad de apoderada especial de Gilead Pharmasset LLC, de E.U.A., solícita la Patente de Invención denominada **COMPOSICIONES Y MÉTODOS PARA TRATAR EL VIRUS DE LA HEPATITIS C**. En el presente documento se divulga una composición y forma de dosificación unitaria para el tratamiento de una infección causada por el virus de la hepatitis C (VHC) que comprende GS-7977 y al menos un excipiente farmacéuticamente aceptable, así como también los métodos para la fabricación de dicha composición y forma de dosificación unitaria. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: A61K 31/419; A61K 31/513; A61P 31/14; A61K 9/20; cuyos inventores son Darryl, G. Cleary, Charles, J. Reynolds, Miriam, Michelle Berrey, Robert, G. Hindes, William, T. Symonds, Adrian, S. Ray, Mo, Hongmei, Christy, M. Hebner, Oliyai, Reza, Zia, Vahid, Stefanidis, Dimitrios, Pakdaman, Rowchanak, Casteel, Melissa, Jean. Prioridad: 26/10/2012 US 13/661,509; 28/09/2012 US 61/707,459; 14/09/2012 US 2012/055621. La solicitud correspondiente lleva el número 20140273, y fue presentada a las 09:58:46 del 12 de junio del 2014. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 10 de setiembre del 2014.—Lic. Randall Abarca Aguilar, Registrador.—(IN2014067163).

El señor Rafael Ángel Quesada Vargas, céd. 1-0994-0112, mayor de edad, vecino de San José, apoderado especial de Celgene Corporation, de E.U.A., solícita la Patente de Invención denominada **FORMULACIONES DE (+)-2-[1-(3-ETOXI-4-METOXI-FENIL)-2-METALSUNFONIL-ETIL]-4-ACETIL AMINOISOINDOLIN-1,3-DIONA**. Las composiciones farmacéuticas y formas de dosificación unitarias simples de (+)-2-[1-(3-etoxi-4-metoxi-fenil)-2-metansulfonil-etil]-4-acetilaminoisoindolin-1,3-diona, o un estereoisómero profármaco, sal, solvato, hidrato o clatrato farmacéuticamente aceptable de los mismos, se proporciona en la presente. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: A61K 9/00; A61K 9/28; A61K 31/403; A61P 29/00; cuyos inventores son Bhat, Sreenivas, S., Kelly, Michael, T. Prioridad: 27/12/2011 US 61/580,626. La solicitud correspondiente lleva el número 20140314, y fue presentada a las 11:15:00 del 27 de junio del 2014. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 11 de setiembre del 2014.—Lic. Fabián Andrade Morales, Registrador.—(IN2014067445).

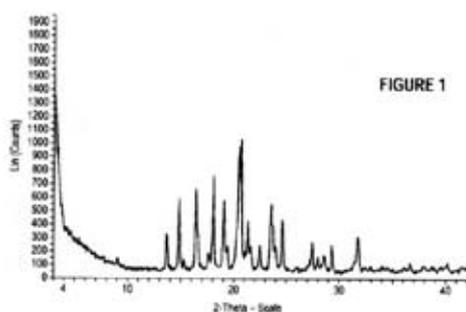
El señor Ernesto Gutiérrez Blanco, cédula 1-848-886, mayor, abogado, vecino de San José, en calidad de Apoderado Especial de Exelixis, Inc, de E.U.A. Sanofi, de Francia, solícita la Patente de Invención denominada: **N-(3-{ [ (3- { 2 - CLORO -5- (METOXI) FENIL } AMINO } QUINOXALIN -2- IL) AMINO } SULFONIL } FENIL ) -2- METILALANINAMIDA COMO INHIBIDOR DE FOSFATIDILINOSITOL 3- QUINASA PARA EL TRATAMIENTO DE NEOPLASIAS LINFOPROLIFERATIVAS**. Se proporciona métodos para el tratamiento de una neoplasia linfoproliferativa a un paciente en necesidad de dicho tratamiento, comprendiendo la administración al paciente de una cantidad efectiva del compuesto A como se describe. La memoria descriptiva reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: A61K 31/498; A61P 35/02; cuyo(s) inventor(es) es (son) Decillis, Arthur, Lager, Joanne. Prioridad: 01/11/2011 US 61/533,990; 08/12/2011 US 61/568,189. La solicitud correspondiente lleva el número 20140253, y fue presentada a las 09:48:13 del 28 de mayo del 2014. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el diario oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 12 de setiembre del 2014.—Lic. Randall Abarca Aguilar, Registrador.—(IN2014068161).

El señor Ernesto Gutiérrez Blanco, cédula 1-848-886, mayor de edad, vecino de San José, apoderado especial de Recro Pharma, Inc, de E.U.A., solícita la Patente de Invención denominada **COMPOSICIONES INTRANASALES DE DEXMEDETOMIDINA Y MÉTODOS DE USO DE ELLAS**. La presente invención provee formulaciones intranasales que comprenden dexmedetomidina, o una sal farmacéuticamente aceptable de ella y sus usos. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: A61K 9/00; A61K 31/417; A61K 45/06; cuyos inventores son Henwood, Geraldine A, Mack, Randall J., Koleng, JR., John Joseph, Sharr, Christopher T, Freyer, Charles Alexander. Prioridad: 11/12/2011 US 61/569.255. La solicitud correspondiente lleva el número 20140318, y fue presentada a las 08:22:35 del 03 de julio del 2014. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el diario oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 12 de setiembre del 2014.—Lic. Fabián Andrade Morales, Registrador.—(IN2014068163).

El señor Víctor Vargas Valenzuela, cédula 1-335-794, mayor de edad, vecino de San José, apoderado especial de Aptalis Pharma Limited, de Irlanda, solicita la Patente de Invención denominada **COMPOSICIONES DE ENZIMA DIGESTIVA ESTABLE**. Las composiciones de la presente invención, que comprenden por lo menos una enzima digestiva (por ejemplo, pancrelipasa) son útiles para tratar o evitar trastornos asociados con deficiencias de enzima digestiva. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: A61K 9/16; A61K 9/48; A61K 9/50; cuyos inventores son Orteni, Giovanni, Marconi, Marco, Mapelli, Luigi. Prioridad: 20/02/2007 US 60/902,091; 20/02/2007 US 60/902,092; / / US60/902,093. La solicitud correspondiente lleva el número 20140422, y fue presentada a las 13:59:15 del 16 de setiembre del 2014. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el diario oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 17 de setiembre del 2014.—Lic. Fabián Andrade Morales, Registrador.—(IN2014068179).

El señor Víctor Vargas Valenzuela, abogado, mayor, vecino de San José, cédula 1-335-794, en su condición de apoderado especial de The Board Of Trustees Of The Leland Stanford Junior Uniy, de E.U.A., solicita la Patente de Invención denominada **MÉTODOS Y COMPOSICIONES PARA TRATAR ENFERMEDADES VIRALES**. La invención proporciona un método para tratar infecciones virales y coinfecciones mediante el uso de agentes inhibidores que evitan que los motivos de proteína estructural viral únicos se unan con las proteínas huésped de la familia de proteínas adaptadoras de clatrina y evitar posteriormente la replicación viral. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: A61K 31/517; cuyos inventores son Einav, Shirir, Barouch-Bentov, Rina, Neveu, Gregory, Zivav, Amotz. Prioridad: 06/12/2011 US 61/567,491; 13/06/2013 // WO2013/086133. La solicitud correspondiente lleva el número 20140291, y fue presentada a las 13:53:20 del 18 de junio del 2014. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el diario oficial *La Gaceta* en un periódico de circulación nacional.—San José, 17 de setiembre del 2014.—Lic. Kelly Selva Vasconcelos, Registradora.—(IN2014068182).

El señor Víctor Vargas Valenzuela, mayor, abogado, cédula 1-335-794, vecino de San José, en su condición de apoderado especial de Millennium Pharmaceuticals Inc, de E.U.A., solicita la Patente de Invención denominada **INHIBIDORES DE PIRAZOLOPIRIMIDINILO DE ENZIMA ACTIVADORA DE UBIQUITINA**.



Se describen entidades químicas que inhiben la enzima activadora de ubiquitina (UAE), cada una de las cuales es un compuesto de Fórmula (I) o una sal farmacéuticamente aceptable de este, donde Y es Fórmula (II). La memoria descriptiva, reivindicaciones,

resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: C07B 45/04; cuyos inventores son Afroze, Roushan, Bharathan, Indu, T, Ciavarrri, Jeffrey, P, Fleming, Paul, E, Gaulin, Jeffrey, L, Girard, Mario, Langston, Steven, P, Soucy, Francois, R, Wong, Tzu-Tshin, Ye, Yingchun. Prioridad: 17/02/2012 US 61/600,070; 22/08/2013 // WO2013/123169. La solicitud correspondiente lleva el número 20140380, y fue presentada a las 14:02:35 del 12 de agosto del 2014. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días

consecutivos en el diario oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 24 de setiembre del 2014.—Lic. Melissa Solís Zamora, Registradora.—(IN2014068222).

El señor Víctor Vargas Valenzuela, abogado, mayor, vecino de San José, cédula 1-335-794, en su condición de apoderado especial de Sanofi, de Francia, solicita la Patente de Invención denominada **NUEVO USO TERAPÉUTICO DE ANTAGONISTAS DEL RECEPTOR P75**. La presente invención se refiere al uso de un antagonista del receptor P75 o sus sales farmacéuticamente aceptables para la preparación de un medicamento para uso en el tratamiento y/o prevención de vejiga sobreactiva. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: A61K 31/497; A61K 31/498; A61K 31/506; A61P 13/10; cuyos inventores son Avallone, Roberta, Baroni, Marco, Croci, Tiziano. Prioridad: 20/12/2011 EP 11306709.4; 27/06/2013// WO2013/092918. La solicitud correspondiente lleva el número 20140298, y fue presentada a las 13:11:42 del 19 de junio del 2014. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el diario oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 24 de setiembre del 2014.—Kelly Selva Vasconcelos, Registradora.—(IN201468223).

El señor Federico Ureña Ferrero, cédula 1-901-453, mayor, abogado, vecino de San José, en calidad de apoderado especial de Genentech Inc, de E.U.A., solicita la patente de invención denominada: **ANTAGONISTAS ESPECÍFICOS DE VEGF**. Se divulgan métodos de tratamiento de tumores benignos precancerosos o no metastásicos usando un antagonista específico anti-VEGF. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la clasificación internacional de patentes es: A61K 38/17; A61K 38/19; A61K 38/43; A61K 39/395; A61P 35/00; cuyos inventores son: Ferrara, Napoleone, Korsisaari, Nina, Mass, Robert, D. Prioridad: 19/12/2006 US 60/870,741; 19/12/2006 US 60/870,745; 27/12/2006 US 60/877,267. La solicitud correspondiente lleva el número 20140461 y fue presentada a las 12:31:00 del 01 de octubre del 2014. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso, Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 3 de octubre del 2014.—Lic. Randall Abarca Aguilar, Registrador.—(IN2014068602).

El señor Federico Ureña Ferrero, cédula 1-901-453, mayor de edad, vecino de San José, apoderado especial de Genentech Inc, de E.U.A., solicita la patente de invención denominada: **ANTICUERPOS E INMUNOCONJUGADOS ANTI-CD22**. Se proporcionan anticuerpos anti-CD22 y sus inmunoconjugados. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la clasificación internacional de patentes es: C07K 16/28; A61K 47/48; cuyos inventores son Ebens, Alien, J., Jr, Gray, Alane M, Liang, Wei-Ching, Wu, Yan, Yu, Shang-Fan. Prioridad: 30/05/2006 US 60/809,328; 29/03/2007 US 60/908,941; 13/04/2007 US 60/911,829. La solicitud correspondiente lleva el N° 20140398 y fue presentada a las 14:21:35 del 25 de agosto del 2014. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 30 de setiembre del 2014.—Lic. Fabián Andrade Morales, Registrador.—(IN2014068603).

#### PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

La señora Marianella Arias Chacón, mayor, abogado, cédula 1-679-960, vecina de San José, en su condición de apoderada especial de Stockton (Israel) Ltd., de Israel, solicita la Patente de Invención denominada **Combinaciones de Compuestos Antifúngicos y Aceite del Árbol del Té**. Se describe un método para tratar una infección en plantas causada por un hongo de la clase Oomycetes,

que comprende aplicar a la planta una combinación de aceite de la planta del té (TTO) y un compuesto fungicida sintético. También se describen otras modalidades. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: A01N 65/28; A01P 3/00; cuyos inventores son: Reuveni, Moshe. Prioridad: 09/11/2011 US 61/557,858; 16/05/2013 / WO/2013/068958. La solicitud correspondiente lleva el número 20140208, y fue presentada a las 12:23:10 del 7 de mayo del 2014. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso.—San José, 9 de setiembre del 2014.—Lic. Melissa Solís Zamora, Registradora.—(IN2014067721).

El señor Aaron Montero Sequeira, mayor, abogado, cédula 1-908-006, vecino de San José, en su condición de apoderado especial de Bayer New Zealand Limited, de Nueva Zelandia, solicita la Patente de Invención denominada **COMPOSICIONES DE LIBERACIÓN CONTROLADA Y MÉTODOS PARA SU USO**.

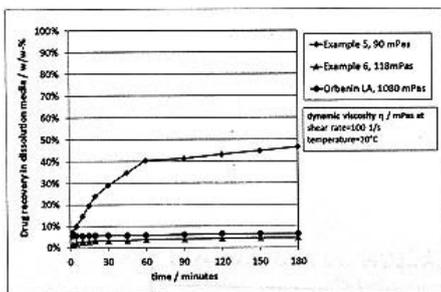


FIGURE 2

La presente invención se refiere a una composición, donde la composición incluye una cantidad terapéuticamente eficaz de al menos un agente activo y una base que incluye una cantidad de sílice coloidal, al menos un aceite y al menos un tensioactivo, donde la

viscosidad de la composición se encuentra por debajo de 1000 mPas a una velocidad de cizallamiento de 100 1/s y a una temperatura de 20 °C. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la clasificación Internacional de Patentes es: A61K 47/04; A61K 31/43; A61K 31/703; A61K 31/496; A61K 31/704; A61K 31/65; A61K 31/18; A61K 31/04; cuyos inventores son AI Alawi, Fadil, Bork, Olaf, Tucker, Ian, George. Prioridad: 27/02/2012 NZ 598443; 27/02/2013 NZ 2013/000022; 06/09/2013 // WO2013/129944. La solicitud correspondiente lleva el número 20140396, y fue presentada a las 11:25:31 del 22 de agosto del 2014. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el diario oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 9 de octubre del 2014.—Lic. Melissa Solís Zamora, Registradora.—(IN2014069570).

El señor Marck Van Der Laat Robles, céd. 1-1196-0018, mayor de edad, vecino de San José, apoderado especial de Bajaj Auto Limited, de India, solicita el Diseño Industrial denominada **MOTOCICLETA**.



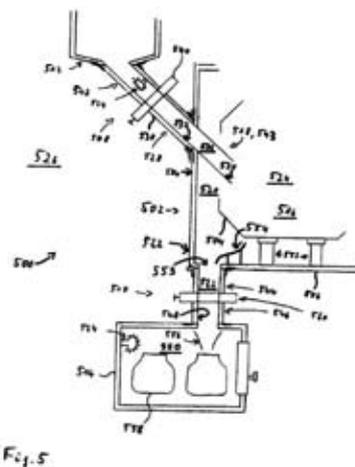
Un diseño industrial tal como se muestra. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la clasificación internacional de Diseños Industriales, es: 12/11; cuyos inventores son Kirve Sandeep Dnyaneshwar, Kalsi Sarabjit Singh Hardip Singh. Prioridad: La solicitud correspondiente lleva el número 20140418, y fue presentada a las 14:12:25 del 11 de setiembre del 2014. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el diario oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 2 de octubre del 2014.—Lic. Fabián Andrade Morales, Registrador.—(IN2014069571).

El señor Aarón Montero Sequeira, abogado, mayor, vecino de San José, céd. 1-908-006, en su condición de apoderado especial de Bayer New Zealand Limited, de Nueva Zelandia, solicita la Patente de Invención denominada **FORMULACIONES DE ANTIBIÓTICOS**. Una formulación en suspensión para su administración a un animal, la formulación en suspensión incluyendo: al menos un antibiótico

de cefalosporina o una sal farmacéuticamente similar de la misma; un aceite; y un disolvente de acetato de glicerina. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: A61K 31/545; A61K 47/14; A61K 9/10; A61K 31/04; cuyos inventores son Al Alawi, Fadil, Nanjan, Karthigeyan. Prioridad: 23/12/2011 NZ 597389; 21/12/2012 NZ 2012/000245; 27/06/2013//WO2013/095166. La solicitud correspondiente lleva el número 20140355, y fue presentada a las 14:20:08 del 22 de julio del 2014. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el diario oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 1 de octubre del 2014.—Lic. Kelly Selva Vasconcelos, Registradora.—(IN2014069572).

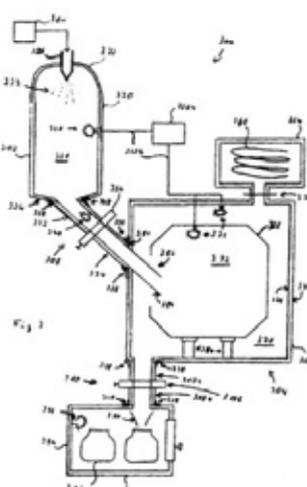
**PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ**

El señor José Pablo Carter Herrera, mayor, abogado, céd 1-1177-0668, vecino de San José, en su condición de apoderado especial de Sanofi Pasteur S. A., de Francia, solicita la Patente de Invención denominada **UNA LÍNEA DE PROCESO PARA LA PRODUCCIÓN DE PARTÍCULAS CRIODESECADAS**.



Se proporciona una línea de proceso para la producción de partículas criodesecadas bajo condiciones cerradas, la línea de proceso comprende un criodesecador (100) para la producción de material a granel de partículas criodesecadas bajo condiciones cerradas. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: F26B 5/06; cuyos inventores son Plitzko, Matthias, Struschka, Manfred, Gebhard, Thomas, Luy, Bernhard. Prioridad: 05/10/2011 EP 11008058.7; 11/04/2013 // WO2013/050161. La solicitud correspondiente lleva el número 20140160, y fue presentada a las 14:23:40 del 4 de abril del 2014. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 6 de octubre del 2014.—Lic. Melissa Solís Zamora, Registradora.—(IN2014070957).

El señor José Pablo Carter Herrera, abogado, mayor, vecino de San José, céd. 1-1177-0668, en calidad de apoderado especial de Sanofi Pasteur S. A., de Francia, solicita la Patente de Invención denominada **LÍNEA DE PROCESO PARA LA PRODUCCIÓN DE PARTÍCULAS CRIODESECADAS**.



Se proporciona una línea de proceso (300) para la producción de partículas criodesecadas bajo condiciones cerradas, la línea de proceso comprende al menos los siguientes dispositivos separados: una cámara de aspersion (302) para la generación de gotitas y la criocongelación de las gotitas de líquido para formar partículas, y un criodesecador a granel (304) para la criodesecación de las partículas. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es:

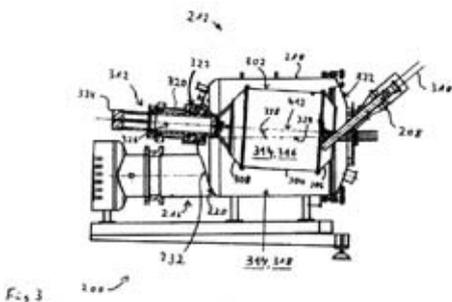
F26B 5/06; cuyos inventores son Plitzko, Matthias, Struschka, Manfred, Luy, Bernhard. Prioridad: 05/10/2011 EP 11008057.9; 11/04/2013 // WO2013/050162. La solicitud correspondiente lleva el número 20140159, y fue presentada a las 14:23:00 del 4 de abril del 2014. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 8 de octubre del 2014.—Lic. Kelly Selva Vasconcelos, Registradora.—(IN2014070958).

El señor José Pablo Carter Herrera, mayor, abogado, céd. 1-1177-0668, vecino de San José, en su condición de apoderado especial de Sanofi Pasteur S. A., de Francia, solicita la Patente de Invención denominada **LÍNEA DE PROCESO PARA LA PRODUCCIÓN DE PARTÍCULAS CRIODESECADAS**. Una línea de proceso (300) para la producción de partículas criodesecadas bajo condiciones cerradas que comprende al menos una cámara de aspersión (302) para la generación de gotitas y criocongelación de las gotitas de líquido para formar partículas y un criodesecador a granel (304). La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: F26B 5/06; cuyos inventores son Plitzko, Matthias, Struschka, Manfred, Luy, Bernhard. Prioridad: 05/10/2011 EP 11008057.9; 11/04/2013 // WO2013/050156. La solicitud correspondiente lleva el número 20140158, y fue presentada a las 14:22:00 del 4 de abril del 2014. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 6 de octubre del 2014.—Lic. Melissa Solís Zamora, Registradora.—(IN2014070959).

El señor José Pablo Carter Herrera, céd. 1-1177-0668, mayor, abogado, vecino de San José, en calidad de apoderado especial de Sanofi Pasteur S. A., de Francia, solicita la Patente de Invención denominada **DISPOSITIVO DE CALENTAMIENTO PARA CRIODESECADORA DE TAMBOR GIRATORIO**. Se proporciona un dispositivo de calentamiento para calentar partículas que se criodesecarán en un tambor giratorio de un criodesecador, el dispositivo comprende al menos un emisor de radiación para aplicar calor de radiación a las partículas y un separador en forma de tubo para separar las partículas de al menos un emisor. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: F26B 5/06; cuyos inventores son Plitzko, Matthias, Struschka, Manfred, Luy, Bernhard, Gebhard, Thomas, Kaiser, Roland. Prioridad: 06/10/2011 EP 11008108.0. La solicitud correspondiente lleva el número 20140157, y fue presentada a las 14:21:00 del 4 de abril del 2014. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 1° de octubre del 2014.—Lic. Randall Abarca Aguilar, Registrador.—(IN2014070960).

El señor José Pablo Carter Herrera, abogado, mayor, vecino de San José, céd. 1-1177-0668, en calidad de apoderado especial de Sanofi Pasteur S. A., de Francia, solicita la Patente de Invención denominada **TAMBOR GIRATORIO PARA SU USO EN UN CRIODESECADOR AL VACÍO**.

Se proporciona un tambor giratorio (302) para su uso dentro de una cámara de vacío (212) en un criodesecador al vacío (204) para la producción de material a granel de partículas criodesecadas. El tambor (302) se



encuentra en comunicación abierta con la cámara de vacío (212) y comprende una sección principal (304) terminada por una placa frontal (306) y una placa posterior (308), la placa posterior (308) se adapta para conexión con un eje de soporte giratorio (312) para soporte giratorio del tambor (302), y la placa posterior (308) es permeable para que el vapor de sublimación criodesique las partículas. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: F26B 5/06; cuyos inventores son Plitzko, Matthias, Struschka, Manfred, Luy, Bernhard, Gebhard, Thomas. Prioridad: 06/10/2011 EP 11008109.8; 11/04/2013 // WO2013/050157. La solicitud correspondiente lleva el número 20140155, y fue presentada a las 14:20:00 del 4 de abril del 2014. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 8 de octubre del 2014.—Lic. Kelly Selva Vasconcelos, Registradora.—(IN2014070962).

## REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS

### Asociaciones Civiles

#### AVISOS

Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción la Reforma del estatuto de la persona jurídica cédula: 3-002-232910, denominación: Asociación Administradora del Acueducto de Bodegas y Pilas de Tareas de Grecia. Por cuanto dicha reforma cumple con lo exigido por la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento Tomo: 2014 Asiento: 158831.—Dado en el Registro Nacional, a las 11 horas 28 minutos y 37 segundos, del 31 de julio del 2014.—Lic. Luis Gustavo Álvarez Ramírez, Director.—1 vez.—(IN2014069723).

Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el Estatuto de la entidad: Asociación de Productores y Exportadores de Papaya de Costa Rica APROPACR, con domicilio en la provincia de: Alajuela-Orotina, cuyos fines principales, entre otros son los siguientes: difundir entre los asociados, las más avanzadas técnicas de cultivo, fertilización, fumigación, recolecta y proceso de la fruta para que la misma sea cada día de mejor calidad. Cuyo representante, será el presidente: Armando Chaves Villalobos, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento Tomo: 2014 Asiento: 78715 con adicional(es): 2014-123848, 2014-186755, 2014-198380.—Dado en el Registro Nacional, a las 10 horas 7 minutos y 20 segundos, del 30 de setiembre del 2014.—Lic. Luis Gustavo Álvarez Ramírez, Director.—1 vez.—(IN2014069727).

Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción la Reforma del estatuto de la persona jurídica cédula: 3-002-441419, denominación: Asociación Grupo Río Minas Zurquí. Por cuanto dicha reforma cumple con lo exigido por la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento Tomo: 2014 Asiento: 209634.—Dado en el Registro Nacional, a las 13 horas 19 minutos y 7 segundos, del 11 de agosto del 2014.—Lic. Luis Gustavo Álvarez Ramírez, Director.—1 vez.—(IN2014069739).

Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción la Reforma del estatuto de la persona jurídica cédula: 3-002-637147, denominación: Asociación Comité Organizador X Juegos Deportivos Centroamericanos San José Dos Mil Trece. Por cuanto dicha reforma cumple con lo exigido por la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a

partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento Tomo: 2014 Asiento: 244243.—Dado en el Registro Nacional, a las 13 horas 9 minutos y 22 segundos, del 6 de octubre del 2014.—Lic. Luis Gustavo Álvarez Ramírez, Director.—1 vez.—(IN2014069765).

Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el Estatuto de la entidad: Asociación Costa Rican Alliance For Sea Turtle Conservation And Science (Asociación Alianza Costarricense para la Conservación y Ciencia de la Tortuga Marina), con domicilio en la provincia de: Limón, Talamanca, cuyos fines principales, entre otros son los siguientes: entre otros: Desarrollo de investigaciones y trabajos de campo que promuevan la conservación de ecosistemas marinos-costeros en Costa Rica adecuados para las Tortugas Marinas y su sobrevivencia. Cuya representante, será la presidenta: Ariana Melissa Oporta Mc Carthy, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento Tomo: 2014 Asiento: 200159.—Dado en el Registro Nacional, a las 8 horas 51 minutos y 34 segundos, del 3 de setiembre del 2014.—Lic. Luis Gustavo Álvarez Ramírez, Director.—1 vez.—(IN2014069790).

Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el estatuto de la entidad: Asociación Iglesia de Cristo Corona de Justicia, con domicilio en la provincia de: San José-Alajuelita, cuyos fines principales, entre otros son los siguientes: cumplir con la gran comisión dictada por nuestro Señor Jesucristo, según nos lo anuncia el evangelio de San Mateo. Cuyo representante, será el presidente: Ronald Antonio Mendoza Carmona, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento tomo: 2014, asiento: 246759. Dado en el Registro Nacional, a las 9 horas 52 minutos y 52 segundos, del 7 de octubre del 2014.—Lic. Luis Gustavo Álvarez Ramírez, Director.—1 vez.—(IN2014071032).

Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el Estatuto de la entidad: Asociación Peña Madridista Siete Blanco América, con domicilio en la provincia de: San José-Goicoechea, cuyos fines principales, entre otros son los siguientes: administrar, organizar, fomentar todas las actividades tanto recreativas como competitivas de las diferentes disciplinas del fútbol y otros deportes. Cuya representante, será la presidenta: Carol Vega Ávila, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 08 de agosto de 1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento tomo: 2014, asiento: 249689.—Dado en el Registro Nacional, a las 8 horas 0 minutos y 38 segundos, del 6 de octubre del 2014.—Lic. Luis Gustavo Álvarez Ramírez, Director.—1 vez.—(IN2014071292).

Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el estatuto de la entidad: Asociación Faz para la Producción en Armonía con la Zootecnia, con domicilio en la provincia de Guanacaste-Tilarán, cuyos fines principales, entre otros son los siguientes: promover el desarrollo industrial y social y de superación de la familia como pilar de la sociedad costarricense, fortaleciendo los valores que le son intrínsecos. Cuyo representante, será el presidente: Erick Roberto Álvarez Zúñiga, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 08 de agosto de 1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento tomo: 2014, asiento: 238353 con adicional (es): 2014-275397.—Dado

en el Registro Nacional, a las 10 horas 15 minutos y 48 segundos, del 15 de octubre del 2014.—Lic. Luis Gustavo Álvarez Ramírez, Director.—1 vez.—(IN2014071323).

Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el Estatuto de la entidad: Asociación Cívica de Florencia de San Carlos, con domicilio en la provincia de: Alajuela-San Carlos, cuyos fines principales, entre otros son los siguientes: promover el desarrollo de la educación, cultura, economía, turismo, salud, deporte y medio ambiente en todos los niveles específicamente del distrito de Florencia. Cuyo representante, será el presidente: Luis Paulo González Salas, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento tomo: 2014, asiento: 254959.—Dado en el Registro Nacional, a las 12 horas 37 minutos y 13 segundos, del 2 de octubre del 2014.—Lic. Luis Gustavo Álvarez Ramírez, Director.—1 vez.—(IN2014071343).

## AMBIENTE Y ENERGÍA

### DIRECCIÓN DE AGUA

#### EDICTOS

#### PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

Exp. N° 9572P.—Irex de Costa Rica S.A., solicita concesión de: 3 litros por segundo del acuífero, efectuando la captación por medio del pozo IS-376 en finca de su propiedad en Concepción, la Unión, Cartago, para uso industria-otro. Coordenadas 211.650 / 537.400 hoja Istarú. Quienes se consideren lesionados deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 16 de setiembre de 2013.—Departamento de Información.—Douglas Alvarado Rojas, Coordinador.—(IN2014067617).

#### PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

Exp. N° 9852A.—Holcin Costa Rica S. A., solicita concesión de: 0,2 litros por segundo del nacimiento 1 efectuando la captación en finca de su propiedad en San Francisco, Cartago, Cartago, para uso consumo humano doméstico, institución educativa. Coordenadas 201.400/547.500 hoja Pejibaye. 0,2 litros por segundo del nacimiento 2 efectuando la captación en finca de su propiedad en San Francisco, Cartago, Cartago, para uso consumo humano doméstico, institución educativa. Coordenadas 201.500/547.600 hoja Pejibaye. Predios inferiores: no se indican. Quienes se consideren lesionados deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 6 de mayo de 2013.—Douglas Alvarado Rojas, Coordinador Departamento de Información, Dirección de Agua. MINAE. —(IN2013034469).

## TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

### EDICTOS

#### Registro Civil - Departamento Civil

#### OFICINA DE ACTOS JURÍDICOS

Se hace saber que este Registro en diligencias de curso incoadas por, Ramona de Jesús García Villachica, ha dictado una resolución que en lo conducente dice: Resolución N° 2208-2014.—Registro Civil.—Departamento Civil.—Sección de Actos Jurídicos. San José, a las catorce horas cincuenta y dos minutos del dieciséis de julio del dos mil catorce. Exp. N° 9699-2013. Resultando 1°—..., 2°—..., Considerando: I.—Hechos probados:..., II.—Sobre el fondo:..., Por tanto: Rectifíquese el asiento de nacimiento de, Elisa del Carmen García Viachica..., en el sentido que el nombre y el segundo apellido de la madre..., son “Ramona de Jesús” y “Villachica” respectivamente y no como se consignaron.—Lic. Rodrigo Fallas Vargas, Oficial Mayor Civil.—Lic. Carlos Luis Brenes Molina, Jefe.—1 vez.—(IN2014069716).

Se hace saber que este Registro en diligencias de ocursos incoadas por, Milagro Edicsia Moraga Gámez, ha dictado una resolución que en lo conducente dice: Resolución N° 2068-2011.—Registro Civil.—Departamento Civil.—Sección Actos Jurídicos. San José, a las ocho horas cincuenta y cinco minutos del diecinueve de setiembre del dos mil once. Ocurso. Exp N° 29527-2011. Resultando: 1°—..., 2°—..., 3°—..., Considerando: I.—Hechos probados:..., II.—Hechos no probados:..., III.—Sobre el fondo:..., Por tanto: Rectifíquese el asiento de nacimiento de, José Jim Meza Moraga...; en el sentido que el nombre y el segundo apellido de la madre... son “Milagro Edicsia” y “Gámez” respectivamente.—Lic. Rodrigo Fallas Vargas, Oficial Mayor Civil.—Lic. Carlos Luis Brenes Molina, Jefe.—1 vez.—(IN2014069743).

Se hace saber que este Registro Civil en diligencias de ocursos incoadas por, Lady Joselin Hernández Sánchez, ha dictado una resolución que en lo conducente dice: Resolución N° 2754-2014.—Registro Civil.—Departamento Civil.—Sección de Actos Jurídicos. San José, a las trece horas veinte minutos del veintiséis de agosto del dos mil catorce. Exp. N° 28498-2014. Resultando 1°—..., 2°—... Considerando: I.—Hechos probados:..., II.—Sobre el fondo:..., Por tanto: Rectifíquese el asiento de nacimiento de Melody Hernández Hernández... en el sentido que el segundo nombre de la madre... es “Joselin”.—Lic. Luis Antonio Bolaños Bolaños, Oficial Mayor Civil a. í.—Lic. Carlos Luis Brenes Molina, Jefe.—1 vez.—(IN2014069767).

Se hace saber que este Registro en diligencias de ocursos incoadas por, Candy Orquidia Cruz Rodríguez, ha dictado una resolución que en lo conducente dice: Resolución N° 4407-2012.—Registro Civil.—Departamento Civil.—Sección de Actos Jurídicos. San José, a las diez horas cuarenta y siete minutos del tres de diciembre del dos mil doce. Exp. N° 31759-2012. Resultando 1°—..., 2°—..., Considerando: I.—Hechos probados:..., II.—Sobre el fondo:..., Por tanto: Rectifíquese el asiento de nacimiento de, Gerson Josué Talavera Cruz..., en el sentido que el nombre de la madre...es “Candy Orquidia” y no como se consignó.—Lic. Luis Antonio Bolaños Bolaños, Oficial Mayor Civil a. í.—Lic. Carlos Luis Brenes Molina, Jefe.—1 vez.—(IN2014070131).

Se hace saber que este Registro Civil en diligencias de ocursos incoadas por Blanca Rosa Pérez no indica otro apellido, ha dictado una resolución que en lo conducente dice: Resolución N° 2963-2014.—Registro Civil.—Departamento Civil.—Sección de Actos Jurídicos.—San José, a las nueve horas del cinco de setiembre del dos mil catorce. Exp. N° 30341-2013. Resultando: 1°—..., 2°—... Considerando: I.—Hechos probados:..., II.—Sobre el Fondo:... Por tanto: Rectifíquese el asiento de nacimiento de Brayner Andrés Soto Pérez... en el sentido que el apellido de la madre... es “Pérez no indica segundo apellido”.—Lic. Luis Antonio Bolaños Bolaños, Oficial Mayor Civil a. í.—Lic. Carlos Luis Brenes Molina, Jefe Sección Actos Jurídicos.—1 vez.—(IN2014070913).

Se hace saber que este Registro en diligencias de ocursos incoadas por Alexander Lauson Moreno, ha dictado una resolución que en lo conducente dice: Resolución N° 1872-2014.—Registro Civil.—Departamento Civil.—Sección Actos Jurídicos.—San José, a las doce horas siete minutos del nueve de junio de dos mil catorce. Ocurso. Exp. N° 12280-2014. Resultando: 1°—..., 2°—... Considerando: I.—Hechos probados:..., II.—Sobre el Fondo:... Por tanto: Rectifíquese el asiento de nacimiento de Alexander Lauson Moreno, en el sentido que el primer apellido del padre de la persona ahí inscrita, consecuentemente el primer apellido del mismo es “Lawson”.—Lic. Rodrigo Fallas Vargas, Oficial Mayor Civil.—Lic. Carlos Luis Brenes Molina, Jefe Sección Actos Jurídicos.—1 vez.—(IN2014070914).

Se hace saber que este Registro en diligencias de ocursos incoadas por Emelda Yanet Rodríguez, no indica otro apellido, ha dictado una resolución que en lo conducente dice: Resolución N° 2618-2014.—Registro Civil.—Departamento Civil.—Sección Actos Jurídicos.—San José, a las doce horas doce minutos del veinticinco de agosto de dos mil catorce. Ocurso. Exp. N° 16454-2014. Resultando:

1°—..., 2°—... Considerando: I.—Hechos Probados:..., II.—Sobre el Fondo:... Por tanto: Rectifíquese el asiento de nacimiento de Juan Carlos Romero Rodríguez, en el sentido que el segundo nombre y el apellido de la madre... son “Yanet” y “Rodríguez, no indica segundo apellido” respectivamente.—Lic. Luis Antonio Bolaños Bolaños, Oficial Mayor Civil a. í.—Lic. Carlos Luis Brenes Molina, Jefe Sección Actos Jurídicos.—1 vez.—(IN2014070918).

Se hace saber que este Registro en diligencias de ocursos incoadas por Dominga del Carmen Solano Marín ha dictado una resolución que en lo conducente dice: Resolución N° 4336-2013.—Registro Civil.—Departamento Civil.—Sección Actos Jurídicos.—San José, a las nueve horas veintisiete minutos del veintitrés de diciembre de dos mil trece. Ocurso. Exp. N° 43734-2013. Resultando: 1°—..., 2°—... Considerando: I.—Hechos Probados:..., II.—Sobre el Fondo:... Por tanto: Rectifíquese los asientos de nacimiento de Christopher Yariel Salazar Solano..., y Hellen Tamara Salazar Solano..., en el sentido que el nombre de la madre de los mismos es “Dominga del Carmen”.—Lic. Rodrigo Fallas Vargas, Oficial Mayor Civil.—Lic. Gerardo Enrique Espinoza Sequeira, Jefe a. í. Sección Actos Jurídicos.—1 vez.—(IN2014070931).

Se hace saber que este Registro Civil en diligencias de ocursos incoadas por Melyin Antonia Sáenz Bermúdez, ha dictado una resolución que en lo conducente dice: Resolución N° 2304-2014.—Registro Civil.—Departamento Civil.—Sección de Actos Jurídicos.—San José, a las quince horas treinta y nueve minutos del dieciocho de agosto de dos mil catorce. Exp. N° 51583-2012. Resultando: 1°—..., 2°—... Considerando: I.—Hechos Probados:..., II.—Sobre el Fondo:... Por tanto: Rectifíquese el asiento de nacimiento de Arlen Antonio Urbina Sáenz... en el sentido que el nombre de la madre del mismo es “Melyin Antonia”.—Lic. Luis Antonio Bolaños Bolaños, Oficial Mayor Civil a. í.—Lic. Carlos Luis Brenes Molina, Jefe Sección Actos Jurídicos.—1 vez.—(IN2014070939).

Se hace saber que este Registro Civil en diligencias de ocursos incoadas por María Auxiliadora Manzanares Duarte, ha dictado una resolución que en lo conducente dice: Resolución N° 2197-2014.—Registro Civil.—Departamento Civil.—Sección de Actos Jurídicos.—San José, a las ocho horas treinta minutos del dieciséis de julio de dos mil catorce. Exp. N° 14582-2014. Resultando: 1°—..., 2°—... Considerando: I.—Hechos Probados:..., II.—Sobre el Fondo:... Por tanto: Rectifíquese el asiento de nacimiento de Magali del Carmen Olivas Manzanares... en el sentido que nombre de la madre... es “María Auxiliadora”.—Lic. Rodrigo Fallas Vargas, Oficial Mayor Civil.—Lic. Carlos Luis Brenes Molina, Jefe Sección Actos Jurídicos.—1 vez.—(IN2014070941).

Se hace saber que este Registro Civil en diligencias de ocursos incoadas por Ana Silvana Gutiérrez Cortés, ha dictado una resolución que en lo conducente dice: Resolución N° 2145-2014.—Registro Civil.—Departamento Civil.—Sección de Actos Jurídicos.—San José, a las once horas del ocho de julio del dos mil catorce. Exp. N° 17577-2014. Resultando: 1°—..., 2°—... Considerando: I.—Hechos Probados:..., II.—Sobre el Fondo:... Por tanto: Rectifíquese el asiento de nacimiento de Ana Silvana Gutiérrez Cortés... en el sentido que el nombre y el segundo apellido de la madre... son “María Ana” y “Miranda” respectivamente.—Lic. Rodrigo Fallas Vargas, Oficial Mayor Civil.—Lic. Carlos Luis Brenes Molina, Jefe Sección Actos Jurídicos.—1 vez.—(IN2014070946).

Se hace saber que este Registro en diligencias de ocursos incoadas por Yessica Ilenia Ruiz Chow, ha dictado una resolución que en lo conducente dice: Resolución N° 2525-2014.—Registro Civil.—Departamento Civil.—Sección Actos Jurídicos.—San José, a las diez horas veinte minutos del once de agosto de dos mil catorce. Ocurso. Exp. N° 14726-2014. Resultando: 1°—..., 2°—... Considerando: I.—Hechos Probados:..., II.—Sobre el Fondo:... Por tanto: Rectifíquese el asiento de nacimiento de Allison Eliana Rodríguez Ruiz, en el sentido que el nombre de la madre... es “Yessica Ilenia”.—Lic. Luis Antonio Bolaños Bolaños, Oficial Mayor Civil a. í.—Lic. Carlos Luis Brenes Molina, Jefe Sección Actos Jurídicos.—1 vez.—(IN2014070953).

Se hace saber que este Registro en diligencias de ocurrencia incoadas por Gerardina Thelma Martínez Cortés, ha dictado una resolución que en lo conducente dice: Resolución N° 3259-2014.—Registro Civil.—Departamento Civil.—Sección Actos Jurídicos.—San José, a las quince horas dos minutos del veintinueve de setiembre de dos mil catorce. Ocurso. Exp N° 51151-2012. Resultando: 1°—..., 2°—..., 3°—... Considerando: I.—Hechos Probados:..., II.—Sobre el Fondo:... Por tanto: Rectifíquese el asiento de nacimiento de Keshly Paola Umaña Cortés, en el sentido que el nombre y los apellidos de la madre de la persona ahí inscrita, consecuentemente el segundo apellido de la misma son “Gerardina Thelma Martínez Cortés” y “Martínez” respectivamente.—Lic. Luis Antonio Bolaños Bolaños, Oficial Mayor Civil a. í.—Lic. Carlos Luis Brenes Molina, Jefe.—1 vez.—(IN2014070992).

Se hace saber que este Registro en diligencias de ocurrencia incoadas por Ana Antonia Montalbán Espino, ha dictado una resolución que en lo conducente dice: Resolución N° 3120-2014.—Registro Civil.—Departamento Civil.—Sección Actos Jurídicos.—San José, a las nueve horas diez minutos del doce de setiembre de dos mil catorce. Ocurso. Exp. N° 6235-2014. Resultando: 1°—..., 2°—... Considerando: I.—Hechos Probados:..., II.—Sobre el Fondo:... Por tanto: Rectifíquese el asiento de defunción de Ramón Cano Espino, en el sentido que el nombre de la persona ahí inscrita así como el nombre del padre y el nombre de la madre del mismo son “Ramón Antonio”, “Ramón Salvador” y “Rosalina” respectivamente.—Lic. Luis Antonio Bolaños Bolaños, Oficial Mayor Civil a. í.—Lic. Carlos Luis Brenes Molina, Jefe.—1 vez.—(IN2014071137).

Se hace saber que este Registro Civil en diligencias de ocurrencia incoadas por Elba Sánchez, no indica segundo apellido, ha dictado una resolución que en lo conducente dice: Resolución N° 2897-2013.—Registro Civil.—Departamento Civil.—Sección de Actos Jurídicos.—San José, a las ocho horas veinticinco minutos del seis de agosto de dos mil trece. Exp. N° 37504-2012. Resultando: 1°—..., 2°—..., 3°—... Considerando: I.—Hechos Probados:..., II.—Sobre el Fondo:... Por tanto: Rectifíquese el asiento de nacimiento de Marvin Ezequiel Taleno Sánchez... en el sentido que los apellidos... son “Sánchez Sánchez, hijo de Elba Sánchez, no indica segundo apellido”.—Lic. Luis Antonio Bolaños Bolaños, Oficial Mayor Civil a. í.—Lic. Carlos Luis Brenes Molina, Jefe.—1 vez.—(IN2014071160).

Se hace saber que este Registro Civil en diligencias de ocurrencia incoadas por Joselyn Karla Vanessa Meza Sánchez, ha dictado una resolución que en lo conducente dice: Resolución N° 4192-2013.—Registro Civil.—Departamento Civil.—Sección de Actos Jurídicos.—San José, a las quince horas treinta minutos del doce de diciembre del dos mil trece. Exp. N° 39475-2013. Resultando: 1°—..., 2°—... Considerando: I.—Hechos Probados:..., II.—Sobre el Fondo:... Por tanto: Rectifíquese el asiento de nacimiento de Angie Melissa Morales Meza..., en el sentido que el nombre de la madre es “Karla Vanessa” y el de Jonathan David Morales Meza..., en el sentido que el nombre del padre y el nombre de la madre... son “Alexander de la Trinidad” y “Karla Vanessa” respectivamente.—Lic. Rodrigo Fallas Vargas, Oficial Mayor Civil.—Lic. Carlos Luis Brenes Molina, Jefe.—1 vez.—(IN2014071161).

Se hace saber que este Registro en diligencias de ocurrencia incoadas por Adelayde Eli Peña Ortiz, ha dictado una resolución que en lo conducente dice: Resolución N° 1671-2014.—Registro Civil.—Departamento Civil.—Sección de Actos Jurídicos.—San José, a las once horas treinta minutos del diez de junio de dos mil catorce. Exp. N° 12062-2014. Resultando 1°—..., 2°—..., Considerando: I.—Hechos probados:..., II.—Sobre el fondo:..., Por tanto: Rectifíquese el asiento de nacimiento de Priscila Natalia Valenciano Peña..., en el sentido que el nombre de la madre... es “Adelayde Eli” y no como se consignó.—Lic. Rodrigo Fallas Vargas, Oficial Mayor Civil.—Lic. Carlos Luis Bienes Molina, Jefe.—1 vez.—(IN2014071194).

Se hace saber que este Registro en diligencias de ocurrencia incoadas por Natali del Carmen Díaz Mora, ha dictado una resolución que en lo conducente dice: Resolución N° 3326-2013.—Registro Civil.—Departamento Civil.—Sección Actos Jurídicos.—

San José, a las ocho horas del diecinueve de setiembre de dos mil trece. Ocurso. Exp. N° 27226-2013. Resultando 1°—..., 2°—..., 3°—..., Considerando: I.—Hechos probados:..., II.—Sobre el fondo:..., Por tanto: Rectifíquese el asiento de nacimiento de Audry Valentina Matarrita Vega, en el sentido que el primer apellido de la madre... es “Díaz”.—Lic. Rodrigo Fallas Vargas, Oficial Mayor Civil.—Lic. Carlos Luis Brenes Molina, Jefe.—1 vez.—(IN2014071196).

Se hace saber que en diligencias de ocurrencia incoadas por Amed Abdul Latiff Fallas, este Registro ha dictado una resolución que en lo conducente dice: N° 1173-05.—Registro Civil.—Departamento Civil.—Sección de Actos Jurídicos.—San José a las nueve horas y treinta minutos del veintidós de junio del dos mil cinco. Exp. N° 11785-05. Resultando: 1°—..., 2°—...; Considerando: I.—Hechos probados... II.—Hechos no probados... III.—Sobre el fondo... Por tanto: Procédase a rectificar el asiento de nacimiento de Amed Abdul Latiff Fallas, que lleva el número... en el sentido que el primer nombre de la persona ahí inscrita es “Ahmed”.—Lic. Marisol Castro Dobles. Directora General.—Lic. Ligia Ibarra González Richmond. Jefa.—1 vez.—(IN2014071268).

Se hace saber que este Registro en diligencias de ocurrencia incoadas por Heysell Geraldene Olivas González, ha dictado una resolución que en lo conducente dice: Resolución N° 1625-2014.—Registro Civil.—Departamento Civil.—Sección Actos Jurídicos.—San José, a las ocho horas del veintiocho de mayo del dos mil catorce. Ocurso. Exp. N° 32622-2012. Resultando 1°—..., 2°—..., Considerando: I.—Hechos probados:..., II.—Sobre el fondo:... Por tanto: Rectifíquese el asiento de nacimiento de Yahiner Yahir Bill Olivas, en el sentido que el segundo nombre y los apellidos de la madre... son “Geraldene” y “Olivas González” respectivamente.—Lic. Rodrigo Fallas Vargas, Oficial Mayor Civil.—Lic. Carlos Luis Brenes Molina, Jefe.—1 vez.—(IN2014071276).

Se hace saber que este Registro Civil en diligencias de ocurrencia incoadas por Cinthya Carolina Cárcamo Robles, ha dictado una resolución que en lo conducente dice: Resolución N° 2628-2014.—Registro Civil.—Departamento Civil.—Sección de Actos Jurídicos.—San José, a las once horas treinta y un minutos del veinticinco de agosto de dos mil catorce. Exp. N° 27827-2013. Resultando 1°—..., 2°—... Considerando: I.—Hechos probados:... II.—Sobre el fondo:... Por tanto: Rectifíquese el asiento de nacimiento de Ayrton Yadiel Cárcamo Robles, en el sentido que el nombre de la madre del mismo es “Cinthya Carolina”.—Lic. Luis Antonio Bolaños Bolaños, Oficial Mayor Civil a. í.—Lic. Carlos Luis Brenes Molina, Jefe.—1 vez.—(IN2014071282).

## AVISOS

### SECCIÓN DE OPCIONES Y NATURALIZACIONES

#### Avisos de solicitud de naturalización

Wilfredo Rolando Cruz Valdés, mayor, viudo, agricultor, cubano, cédula de residencia N° 119200200117, vecino de San José, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito a este Registro, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Exp. 4068-2012.—San José, seis de octubre de dos mil catorce.—Lic. Germán Alberto Rojas Flores, Jefe a. í.—1 vez.—(IN2014070244).

Ernestina del Carmen González Castellón conocida como Ernestina González Castellón, mayor, soltera, comerciante, nicaragüense, cédula de residencia N° 155801780507, vecina de Guanacaste, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito a este Registro, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Exp. N° 3974-2012.—San José, veinte de octubre de dos mil catorce.—Germán Alberto Rojas Flores, Jefe a. í.—1 vez.—(IN2014071571).

**CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA****LICITACIONES****BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL**

DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2014LN-000029-DCADM

**Alquiler de local para instalar oficina de negocios en Liberia**

Apertura: Para las 14:00 horas del día 21 de noviembre del 2014. Venta del cartel: oficinas centrales, cajas en planta baja, de lunes a viernes de 8:15 a. m. a 4:00 p. m. Retiro del cartel en el 6to piso, División de Contratación Administrativa. Costo: ¢1.500.00 (mil quinientos colones con 00/100).

San José, 28 de octubre del 2014.—Área de Gestión y Análisis de Compras.—Licda. Ana Victoria Monge Bolaños, Jefa.—1 vez.—(IN2014073097).

**CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL**

HOSPITAL DR. MAXIMILIANO PERALTA JIMÉNEZ

ÁREA DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA 2014LN-000006-2306

**Suministro de frutas, verduras y legumbres, bajo la modalidad de entrega según demanda**

El Hospital Dr. Maximiliano Peralta Jiménez de Cartago, invita a los interesados a participar en el siguiente concurso:

- Número de Licitación: 2014LN-000006-2306.
- Descripción: Suministro de frutas, verduras y legumbres, bajo la modalidad de entrega según demanda.
- Fecha máxima para el recibo de ofertas: martes, 25 de noviembre del 2014.
- Hora de apertura: 10:00 a. m.

Los interesados en participar y conocer mayores detalles, podrán solicitar el cartel de especificaciones a partir del día de esta publicación a los teléfonos 2591-1161 ó 2591-8767, dicho cartel se enviará por correo electrónico.

Cartago, 27 de octubre del 2014.—Subárea de Contratación Administrativa.—Lic. Carlos Coto Arias, Coordinador.—1 vez.—(IN2014073203).

**CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCIÓN**

DIVISIÓN FÁBRICA NACIONAL DE LICORES

SECCIÓN PROVEEDURÍA

LICITACIÓN ABREVIADA 2014LA-000014-PV

**Contratación servicio de mercaderistas**

La Fábrica Nacional de Licores, por medio de su Proveeduría comunica que se recibirán ofertas por escrito para el siguiente concurso:

- Descripción: Contratación servicio de mercaderistas  
 Tipo de concurso: Licitación Abreviada 2014LA-000014-PV  
 Fecha de apertura: 13 de noviembre del 2014, 10:00 horas

Se invita a los interesados a que retiren el cartel en las oficinas de la Sección de Proveeduría, ubicadas en Rincón de Salas de Grecia, en horarios de lunes a viernes de 7:30 a. m. a 3:30 p.m., sin costo alguno. Se puede acceder al cartel por medio de la página [www.fanal.co.cr](http://www.fanal.co.cr). El acto de apertura de las ofertas se realizará en la oficina de la Proveeduría.

Alajuela, 27 de octubre del 2014.—Departamento Administrativo.—MBA. Francisco Merino Carmona, Coordinador Área.—1 vez.—(IN2014073109).

LICITACIÓN ABREVIADA 2014LA-000013-PV

**Compra de artículos promocionales**

La Fábrica Nacional de Licores, por medio de su Proveeduría comunica, que se recibirán ofertas por escrito para el siguiente concurso:

- Descripción: Compra de artículos promocionales  
 Tipo de concurso: Licitación Abreviada 2014LA-000013-PV  
 Fecha de apertura: 25 de noviembre del 2014, 10:00 horas

Se invita a los interesados a que retiren el cartel en las oficinas de la Sección de Proveeduría, ubicadas en Rincón de Salas de Grecia, en horarios de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 3:30 p.m., sin costo alguno. Se puede acceder al cartel por medio de la página [www.fanal.co.cr](http://www.fanal.co.cr). El acto de apertura de las ofertas se realizará en la oficina de la Proveeduría.

Alajuela, 27 de octubre del 2014.—Departamento Administrativo.—MBA. Francisco Merino Carmona, Coordinador Área.—1 vez.—(IN2014073111).

**MUNICIPALIDADES****MUNICIPALIDAD DE LIMÓN**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2014LN-000010-01PM

**Servicios construcción de aceras casco urbano del cantón Central de Limón, entre calles 0 a 7 y avenidas 2 a 6**

La Unidad de Bienes y Servicios de la Municipalidad del cantón Central de Limón, invita a las personas físicas y jurídicas, a participar en la Licitación Pública N° 2014LN-000010-01PM, para los "Servicios construcción de aceras casco urbano del cantón Central de Limón, entre calles 0 a 7 y avenidas 2 a 6".

Se recibirán ofertas el día 25/11/2014 hasta las 13:00 horas del día, en la Unidad de Bienes y Servicios de la Municipalidad del cantón Central de Limón, según indicaciones para recepción de ofertas descritas en el cartel, para solicitar el cartel los interesados deberán hacer la solicitud al correo electrónico: [proveeduriamunilimon@hotmail.com](mailto:proveeduriamunilimon@hotmail.com). Consultas a los teléfonos: 2759-0219 / 2758-0134 ext. 105.

Unidad de Bienes y Servicios.—Celia Mena Rojas, Encargada a. í de la Unidad.—1 vez.—(IN2014073100).

**ADJUDICACIONES****SEGURIDAD PÚBLICA**

LICITACIÓN PÚBLICA 2014LN-000006-09003

**Compra de camarotes de metal**

La Dirección de Proveeduría del Ministerio de Seguridad Pública comunica a todos los interesados en la licitación pública arriba indicada, que resuelve adjudicar la misma mediante Resolución Final N° 006-09003 del veintisiete de octubre del 2014, a la empresa **Yima de Centroamérica S. A.**, la compra de camarotes de metal. La misma se encuentra visible en el expediente electrónico en el sistema de compras públicas gubernamentales Compr@red en la dirección: [www.hacienda.go.cr/comprared](http://www.hacienda.go.cr/comprared).

RAMO14764519162014

San José, 30 de octubre del 2014.—Proveeduría Institucional.—Lic. Mario Alberto Umaña Mora, Director.—1 vez.—O. C. N° 3400020668.—Solicitud N° 22044.—C-12880.—(IN2014073274).

**OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

DIRECCIÓN DE PROVEEDURÍA INSTITUCIONAL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2013LN-000038-32701

**Servicio de pintura de vigas de acero para puentes**

Se avisa a todos los interesados que por Resolución Final de Adjudicación N° 318-2014, de las 14:13 horas del 23 de octubre de 2014 y la Modificación N° 321-2014 de las 09:30 del 27 de octubre de 2014, se adjudica de la siguiente manera:

Oferta N° 1.—**Tecnosagot S. A.**, cédula jurídica 3-101-077573. Se adjudica en la modalidad de cuantía inestimable la posición N° 1. Inicialmente esta contratación se respalda con la Solicitud de Pedido N° 2091420088, hasta por un monto total de ¢124.800.000,00 (ciento veinticuatro millones ochocientos mil colones), ello para atender lo proyectado a ejecutar en el año 2014. Todo conforme a la oferta y condiciones cartelarias.

Los documentos se encuentran a disposición en el expediente electrónico del sistema CompraRed, en la dirección electrónica [www.comprared.cr/](http://www.comprared.cr/).

San José, 27 de octubre del 2014.—M.Sc. Heidi Román Ovaes, Directora.—1 vez.—O. C. N° 3400022055.—Solicitud N° 22005.—C-19120.—(IN2014073233).

**PODER JUDICIAL****CORTE SUPREMA DE JUSTICIA****DIRECCIÓN EJECUTIVA****DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA****LICITACIÓN ABREVIADA 2014LA-000040-PROV****Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de presurización de las escaleras del edificio de la Corte Suprema de Justicia**

Se comunica a todos los interesados en el procedimiento de contratación que se dirá, que por acuerdo del Consejo Superior del Poder Judicial en sesión 91-14 celebrada el 16 de octubre de 2014, artículo X, se dispuso adjudicarlo de la forma siguiente:

**A: Soluciones en Ingeniería y Seguridad Costa Rica, S. A., cédula jurídica N° 3-101-510320.**

Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de presurización de las escaleras del edificio de la Corte Suprema de Justicia. Costo mensual: ₡1.332.240. Costo total anual: ₡15.986.880,00.

Demás características según pliego de condiciones.

San José, 27 de octubre del 2014.—Proceso de Adquisiciones.—MBA. Yurli Argüello Araya, Jefa.—1 vez.—(IN2014073092).

**BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL****DIVISIÓN CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA****LICITACIÓN ABREVIADA N° 2014LA-000017-DCADM****Servicios de mantenimiento, desarrollo y soporte al sistema de custodia de valores (SICUVAL) del Banco Popular (modalidad consumo por demanda)**

La División de Contratación Administrativa del Banco Popular y de Desarrollo Comunal hace del conocimiento de los interesados en la licitación abreviada de referencia, que la Comisión de Aprobación de Licitaciones Abreviadas, mediante Acta N° 343-2014 del 27 de octubre del 2014, acordó por unanimidad adjudicar la presente licitación a favor de: **DCI Dinámica Consultores Internacional, S. A.**, cédula jurídica 3-101-079719. El precio unitario por hora correspondiente al servicio requerido es de \$30,00 por hora efectiva en función de la demanda solicitada por el Banco. El adjudicatario dispone de cinco días hábiles, contados a partir de la firmeza del acto de adjudicación, para rendir la correspondiente garantía de cumplimiento por un monto ₡3.260.000,00. Demás detalles en conformidad con el Informe de Adjudicación N° 169-2014. Acta 343-2014.

San José, 28 de octubre del 2014.—Área de Gestión y Análisis de Compras.—Licda. Ana Victoria Monge Bolaños, Jefa.—1 vez.—(IN2014073101).

**UNIVERSIDAD NACIONAL****PROVEEDURÍA INSTITUCIONAL****LICITACIÓN PÚBLICA N° 2014LN-000010-SCA****Compra de equipo científico y de laboratorio**

La Universidad Nacional por medio de la Proveeduría Institucional comunica a los proveedores que participaron en esta Contratación que mediante resolución R-1495-2014 de las nueve horas del día 27 de octubre se dispuso adjudicar el concurso de la siguiente manera:

**Tecnosagot**, cédula jurídica 3-101-077573: líneas 2, 3 y 10.

**Prestige Dental Equipment Supply S. A.**, cédula jurídica número 3-101-449661: línea 19.

**Romanas Ocony S. A.**, cédula jurídica 3-101-029749: línea 24.

**G Y H Steinvorh Ltda**: líneas 12 y 17.

**Sociedad Rojas y Guerrero S. A.**, cédula jurídica 3-101-633144: línea 1.

**Tecnología Aplicada Internacional S. A.**, cédula jurídica 3-101-162608: líneas 4, 6, 7, 26, 27, 28, 29, 30 y 32.

**Servicios Analíticos Sasa S. A.**, cédula jurídica 3-101-223877: líneas 5, 22, 23, 25, 35 y 36.

**Equitron S. A.**, cédula jurídica 3-101-032805: línea 8.

**Gerard O. Elsner Ltda.**, cédula jurídica 3-102-009936: líneas 13, 15, 16 y 18.

**Advance Laboratorios S. A.**, cédula jurídica 3101-643515: línea 31.

**Analytical Instruments S. A.**, cédula jurídica 3-101-274478: línea 34.

**Servicios Técnicos S. A.**, cédula jurídica 3-101-005756: líneas 14 y 33.

**Tecnología Educativa S. A.**, cédula jurídica 3-101-292054: línea 20.

La línea N° 09 se declara infructuosa.

Heredia, 28 de octubre del 2014.—MAP. Nelson Valerio Aguilar, Director.—1 vez.—O. C. N° P0019862.—Solicitud N° 22042.—C-24260.—(IN2014073207).

**CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL****GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y TECNOLOGÍAS****DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES****LICITACIÓN ABREVIADA N° 2014LA-000003-1150****Contratación de plataforma y servidor de seguridad para control de conexiones externas para el fortalecimiento de las videocomunicaciones**

Se informa a los interesados, que se resolvió adjudicar la presente licitación de la siguiente manera.

-Oferta Adjudicada: **Asesoría en Electrónica, Computación y Construcción ASELCOM S. A.**—Oferta N° 02.

Ítems N° 1 y 2.

Monto adjudicado: \$250.678,63 (doscientos cincuenta mil seiscientos setenta y ocho dólares con sesenta y tres centavos).

Ver mayores detalles en la siguiente dirección electrónica: <http://www.ccss.sa.cr>.

San José, 27 de octubre del 2014.—Subárea Gestión de Compras.—MBA. Lydia Durán Jiménez, Jefa.—1 vez.—(IN2014073147).

**REGIÓN HUETAR ATLÁNTICA- HOSPITAL DE GUÁPILES****SUBÁREA DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA****LICITACIÓN PÚBLICA 2014LN-000002-2602****Suministro de gases licuado de petróleo**

Se les comunica a los interesados que por resolución de la Dirección General de este centro hospitalario el concurso de la Licitación Pública 2014LN-000002-2602 gestionada para el suministro de gases licuado de petróleo fue adjudicado a la empresa **Gas Nacional Zeta S. A.**, a un precio unitario de ₡282.78 por litro.

Para cualquier revisión y/o consulta el expediente de compra estará a su disposición en esta instancia, en los cinco días hábiles posteriores al recibo de la presente notificación, siendo este el mismo plazo para presentar revocatorias. Ver detalles en [ww.ccss.sa.cr](http://www.ccss.sa.cr)

Licda. Erika Villalobos Agüero, Subárea de Contratación Administrativa y Planificación.—1 vez.—(IN2014073251).

**SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES****LICITACIÓN ABREVIADA 2014LA-000018-SUTEL****Contratación para la recolección de datos de pruebas de acceso, interoperabilidad y tasación de los servicios de telefonía móvil, fija y telefonía IP**

La Superintendencia de Telecomunicaciones (SUTEL), con cédula jurídica N° 3-007-566209, comunica a los interesados en la contratación de referencia, que se adjudica a la empresa **Convertelcer S. A.**, número de identificación 3-101-022894, por cumplir legal y técnicamente con lo requerido por la Institución, según el siguiente detalle:

**Convertelcr S. A.**, número de identificación 3-101-022894, para un total adjudicado de ¢57.100.000 (cincuenta y siete millones cien mil colones), por ejecutar las etapas 1, 2, 3 y 4 según el detalle del cartel.

Una vez que la contratación adquiera firmeza y previo a la formalización contractual el adjudicado debe cancelar el monto en timbres fiscales de ley que corresponde a ¢142,750 (ciento cuarenta y dos mil setecientos cincuenta colones). Además deberá aportar la garantía de cumplimiento del 10% dentro del plazo establecido en el cartel, o en caso de omisión de este plazo, dentro de los diez días hábiles siguientes al comunicado de la firmeza del acto de adjudicación.

Juan Carlos Sáenz, Jefe Proveeduría.—1 vez.—O. C. N° 1108-20.—Solicitud N° 22068.—C-24460.—(IN2014073350).

## MUNICIPALIDADES

### MUNICIPALIDAD DE POÁS

LICITACIÓN ABREVIADA 2014LA-000003-ASISTA

**Producción de 1180 TM de mezcla asfáltica en caliente para retirar en boca de planta, con aporte de asfalto AC-30 Municipal**

La suscrita Roxana Chinchilla Fallas, Secretaria Concejo Municipal de la Municipalidad de Poás, hago constar que el Concejo Municipal del cantón de Poás, en su sesión ordinaria N° 234 celebrada el 21 de octubre del 2014, en forma unánime y definitivamente aprobado, en su Acuerdo N° 8560-10-2014, aprobó adjudicar el proceso de Licitación Abreviada 2014LA-000003-ASISTA para la “Producción de 1180 TM de mezcla asfáltica en caliente para retirar en boca de planta, con aporte de asfalto AC-30 Municipal”, a: **Asfalto CBZ S. A. cédula jurídica 3-101-382370** por un monto total ¢22.844.412,96 (veintidós millones ochocientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos doce colones con 96/100). Publíquese en el Diario Oficial *La Gaceta*.

San Pedro de Poás, 22 de octubre del 2014.—Roxana Chinchilla Fallas, Secretaria Concejo Municipal.—1 vez.—(IN2014073208).

### MUNICIPALIDAD DE PUNTARENAS

LICITACIÓN PÚBLICA 2014LN-000004-01

**Contratación de tratamiento y disposición final de desechos sólidos del Cantón Central de Puntarenas, bajo la modalidad de entrega según demanda, por un periodo de cuatro años**

El Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria N° 409, celebrada el pasado 20 de octubre de 2014 en su artículo N° 5 inciso A), adjudica la presente licitación al oferente **Manejo Integral Tecnoambiente S. A.**, por concepto de tratamiento y disposición final de desechos sólidos del cantón Central de Puntarenas, por un monto de ¢8.990,00 (ocho mil novecientos noventa colones con 00/100) por tonelada depositada y tratada en el relleno sanitario Parque Ecoindustrial Miramar.

Para mayor información al teléfono 2661-2104 de la Proveeduría Municipal.

Puntarenas, 27 de octubre del 2014.—Luis Edward Rojas Barrantes, Proveedor Municipal.—1 vez.—Sol. 21958.—C-13860.—(IN2014073245).

## FE DE ERRATAS

## SALUD

PROVEEDURÍA INSTITUCIONAL

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2014LA-000015-63102

**Mantenimiento y ampliación en el sistema SINAVIS**

La Proveeduría Institucional del Ministerio de Salud, informa que se suspende la recepción de ofertas y apertura del este proceso licitatorio, programado para el viernes 31 de octubre de 2014 a las 11:00 horas.

El comunicado oficial también puede ser visualizado a través del Sistema de Compras Gubernamentales COMPRA@RED.

San José, 28 de octubre del 2014.—Lic. Vanessa Arroyo Chavarría, Proveedora Institucional.—1 vez.—O. C. N° 3400021308.—Solicitud N° 22048.—C-9520.—(IN2014073234).

## AMBIENTE Y ENERGIA

PROVEEDURÍA INSTITUCIONAL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2014LN-000002-55303

**Servicio de seguridad y vigilancia, para el edificio donde se ubican las oficinas de la Comisión Nacional para Gestión de la Biodiversidad (Conagebio)**

La Proveeduría Institucional del Ministerio de Ambiente y Energía, comunica a todos los interesados en esta contratación, que en virtud de que se han presentado diversas consultas sobre aspectos técnicos y legales del cartel, la misma se suspende hasta nuevo aviso.

San José, 23 de octubre de 2014.—Lic. Marcos Montero Cruz, Proveedor Institucional.—1 vez.—O. C. N° 0028-2014.—Solicitud N° 4117.—(IN2014073295).

## PODER JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

DIRECCIÓN EJECUTIVA

DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA

LICITACIÓN ABREVIADA 2014LA-000063-PROV  
(Modificación N°1)

**Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de aires acondicionados en los Tribunales de Justicia de Pococí y Golfito**

El Departamento de Proveeduría informa a todos los potenciales proveedores interesados a participar en el procedimiento indicado, que el pliego de condiciones tiene modificaciones, las cuales están disponibles a partir de esta publicación, la fecha de apertura de ofertas se mantiene para el 05 de noviembre del 2014 a las 10:00 horas.

San José, 27 de octubre del 2014.—Proceso de Adquisiciones.—MBA. Yurli Argüello Araya, Jefa.—1 vez.—(IN2014073088).

LICITACIÓN ABREVIADA 2014LN-000018-PROV  
(Modificaciones N° 1)

**Compra de productos de tubos fluorescentes, bombillos y balastros bajo la modalidad de entrega según demanda**

El Departamento de Proveeduría avisa a todo el potencial interesado a participar en el procedimiento de contratación en referencia, que existen modificaciones al cartel, por lo cual, las mismas podrán ser solicitadas al correo electrónico [kpiedra@poderjudicial.go.cr](mailto:kpiedra@poderjudicial.go.cr), a partir de la fecha de la presente publicación.

Los demás términos y condiciones permanecen inalterables.

San José, 28 de octubre del 2014.—Proceso de Adquisiciones.—MBA. Yurly Argüello Araya, Jefa a. í.—1 vez.—(IN2014073277).

## MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE DESAMPARADOS

UNIDAD DE PROVEEDURÍA

La Municipalidad del cantón de Desamparados comunica lo siguiente:

LICITACIÓN PÚBLICA 2014LN-000002-01  
Modificación y prórroga (Enmienda N° 2)

**Adquisición de cinco recolectores de cinco camiones recolectores de desechos sólidos para uso municipal**

Se comunica a todos los interesados en este concurso que se encuentra a disposición en la oficina de la proveeduría la modificación N° 1 al cartel y se prorroga la apertura de ofertas para el 14 de noviembre al ser las diez horas.

Proveeduría Municipal.—Lic. Melissa Jiménez Venegas.—1 vez.—(IN2014073284).

## REGLAMENTOS

### MUNICIPALIDADES

#### MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA

El Concejo Municipal, comunica: Moción Alcalde Municipal / Ref. Reforma parcial al Reglamento Autónomo de Servicios de la Municipalidad de Montes de Oca.

##### Considerando:

1°—Que la Constitución Política de Costa Rica en el artículo 62 establece: “Tendrán fuerza de ley las convenciones colectivas de trabajo que, con arreglo a la ley, se concierten entre patronos o sindicatos de patronos y sindicatos de trabajadores legalmente organizados.”

2°—Que la V Convención Colectiva de Trabajo de la Municipalidad de Montes de Oca, la cual se encuentra vigente, establece en el Artículo N° 1, las distintas jornadas ordinarias de trabajo semanal para todos los funcionarios municipales, sean estos administrativos u operativos, definiendo claramente las horas de ingreso y salida en la jornada.

3°—Que el artículo 55 del Reglamento Autónomo de Servicios establece: “Artículo 55.—El ingreso del personal, sin excepción, de acuerdo con la jornada ordinaria de servicio, tendrá una tolerancia, como quedó establecido, de hasta cinco minutos, las que superen la tolerancia se considerarán llegadas tardías injustificadas, computables dentro de un mes calendario, y serán sancionadas en la siguiente forma:

Por dos, amonestación verbal:

- Por tres, amonestación escrita.
- Por cuatro a seis, suspensión sin goce de salario hasta por cuatro días.
- Por siete, suspensión sin goce de salario hasta por ocho días.
- De la octava llegada tardía en adelante, despido sin responsabilidad patronal.
- La actitud reiterada de indisciplina del colaborador en cuanto a su asistencia puntual a las labores, será considerada por la Administración como falta grave para efectos del despido sin responsabilidad patronal.

4°—Que esta tolerancia de hasta cinco minutos se estableció vía reglamentaria, no encontrando sustento legal en la propia Convención Colectiva de Trabajo Vigente, la cual es de rango superior en la Jerarquía de las Normas, razón por la cual el Reglamento Autónomo de Servicios debe ajustarse a lo establecido en la misma, en lo referente a las jornadas de trabajo y sus horas de ingreso y salida.

Por tanto este Concejo Municipal, Acuerda:

- Se eliminan los 5 minutos de tolerancia a la hora de ingreso a los funcionarios municipales en cualquier jornada. Esta disposición aplica para todo el personal municipal.
- Se modifica el Artículo 55 del Reglamento Autónomo de servicios quedando de la siguiente manera:

“Artículo 55.—En cuanto al ingreso del personal, se considerarán como llegadas tardías, dentro de la Jornada ordinaria de servicio, las que superen la hora de ingreso del funcionario y hasta cinco minutos. Se considerarán llegadas tardías injustificadas, de las que no se presente reporte alguno ante el Departamento de Recursos Humanos dentro de los tres días siguientes a la misma, si se reiteran dentro de un mes calendario, serán sancionadas de la siguiente forma:

- Por dos, amonestación verbal.
- Por tres, amonestación escrita.
- Por cuatro a seis, suspensión sin goce de salario hasta por cuatro días.
- Por siete, suspensión sin goce de salario hasta por ocho días.
- De la octava llegada tardía en adelante, despido sin responsabilidad patronal.
- La actitud reiterada de indisciplina del colaborador en cuanto a su asistencia puntual a las labores, será considerada por la Administración como falta grave para efectos del despido sin responsabilidad patronal.”

3°—Comuníquese y Publíquese en el Diario Oficial *La Gaceta*.

4°—Acuerdo firme”.

Acuerdo definitivamente aprobado por el Concejo Municipal de Montes de Oca, en la Sesión Ordinaria N° 228-2014, Artículo N° 6.41, del día 08 de setiembre del 2014.

Sra. Carmen Zeledón Forero, Presidenta del Concejo Municipal.—Lic. Mauricio Antonio Salas Vargas, Secretario.—1 vez.—(IN2014069756).

## REMATES

### HACIENDA

#### SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS 2014

Detalle de mercancías que se rematarán en pública subasta en forma individual en la Aduana Central a las 09:30 horas del día 10 del mes de noviembre de 2014, en las instalaciones de la misma, sita en Calle Blancos, 300 metros al oeste de la Coca Cola, y que de conformidad con la Ley General de Aduanas N° 7557, del 08 de noviembre de 1995, reformada mediante Ley N° 8373 del 05 de setiembre del 2003, las mismas se encuentran en estado de abandono.

Depositario Aduanero: DHL S. A., código 107, cédula jurídica 3-101-009758-30. Dirección: Frente a Faco, Uruca, San José.

Boleta N° 97-107-2014. Consignatario: Distribuidora Yamuni S. A. Documento: 14-06-2014-50991. Movimiento de inventario: 2014-2750. Descripción: 130 cartones con Whisky Escocés marca Dewars White Label. Valor Aduanero: \$12.497,50. Precio base: ₡7.460.414,65.

Se informa que el costo por concepto de bodegaje de las mercancías amparadas a este remate, no está incluido en la base por lo tanto los interesados deberán entenderse directamente con el respectivo Depositario Aduanero. La subasta es pública, teniendo acceso cualquier particular con las excepciones establecidas en el artículo 73, párrafo segundo de la Ley General de Aduanas N° 7557, del 08 de noviembre de 1995, reformada mediante Ley N° 8373 del 5 de setiembre del 2003.

Para ser postor es indispensable depositar mediante cheque certificado a favor de la Dirección General de Aduanas, la suma equivalente al 10% del precio base de las mercancías que dese adquirir antes del inicio del remate, según lo establece el artículo 198, inciso e) del Reglamento a la Ley General de Aduanas. La diferencia en relación con el monto previamente depositado deberá cancelarse inmediatamente después de la adjudicación de las mercancías.

Las condiciones son estrictamente de contado, debiendo efectuarse el pago al concretarse la venta. Las mercancías podrán ser inspeccionadas dentro del plazo de tres días previos a la realización del remate.

Para mayor información, consultar al Depositario Aduanero en el cual se encuentren las mercancías y en la Sección Depósito de la Aduana Central. Los interesados en las mercancías que necesiten permisos (regulaciones no arancelarias) de otras dependencias gubernamentales, favor presentar los mismos en el momento de la subasta.

La autorización de entrega de la mercancía adjudicada, queda sujeta a la confirmación de ingreso por parte de Contabilidad Nacional de los Enteros de Gobierno que respaldan el pago del precio base.

José Joaquín Montero Zúñiga, Subgerente Aduana Central.—1 vez.—O. C. N° 3400021142.—(Solicitud N° 21964).—(IN2014073066).

Detalle de mercancías que se rematarán en pública subasta en forma individual en la Aduana Central a las 14:00 horas del día 10 del mes de noviembre de 2014, en las instalaciones de la misma, sita en Calle Blancos, 300 metros al oeste de la Coca Cola, y que de conformidad con la Ley General de Aduanas N° 7557, del 08 de noviembre de 1995, reformada mediante Ley N° 8373 del 05 de setiembre del 2003, las mismas se encuentran en estado de abandono.

Depositorio Aduanero: Algefissa S. A., código 156, cédula jurídica 3-101-072507-11. Dirección: Curridabat, Barrio San José frente a Café Volio.

Boleta N° 243-156-2013. Consignatario: El Catador, S.A. Documento: 055097. Movimiento de inventario: 2012-53327. Descripción: 48 cartones con Vino marca Casal Mendes, Rosé de 750 ml, de 10.5% Vol. 6 unidades cada cartón. Hecho en Portugal. Valor Aduanero: \$470,68. Precio base: €204.603,59. Nota Técnica 50.

Boleta N° 290-156-2013. Consignatario: Rafal Krys Ztofonic. Documento: 001969. Movimiento de inventario: 2012-49952. Descripción: 1 pieza Refrigerador usado marca Frigidaire, R12, modelo ATN130WK1, serie # BA20206301, de 2 puertas. Hecho en USA. Valor Aduanero: \$327,83. Precio base: €148.189,13. Nota Técnica 38.

Boleta N° 85-156-2014. Consignatario: Distribuidora E Importadora Sabores Argentinos, S.A. Documento: 006-2013-179216. Movimiento de inventario: 70360-2013. Descripción: 40 cartones con Exhibidores, servilleteros, copas de vidrio, afiches, camisetas, folletos propaganda. Valor Aduanero: \$60,27. Precio base: €8.779,55.

Boleta N° 86-156-2014. Consignatario: Empresa Palo Seco J&J, S.A. Documento: DUT PA120000006028. Movimiento de inventario: 2012-52344. Descripción: 30 bidones con Guaro Apache de 30% Vol. Valor Aduanero: \$2.420,10. Precio Base: €8.362.843,71. Nota Técnica 50.

Boleta N° 87-156-2014. Consignatario: Empresa Palo Seco J&J, S.A. Documento: 007-2011-032620. Movimiento de inventario: 2011-48354. Descripción: 15 bidones con Guaro Apache de 30% y 35% Vol. Valor Aduanero: \$1.425,84. Precio base: €5.104.878,17. Nota Técnica 50.

Se informa que el costo por concepto de bodegaje de las mercancías amparadas a este remate, no está incluido en la base por lo tanto los interesados deberán entenderse directamente con el respectivo Depositorio Aduanero. La subasta es pública, teniendo acceso cualquier particular con las excepciones establecidas en el artículo 73, párrafo segundo de la Ley General de Aduanas N° 7557, del 08 de noviembre de 1995, reformada mediante Ley N° 8373 del 05 de septiembre del 2003.

Para ser postor es indispensable depositar mediante cheque certificado a favor de la Dirección General de Aduanas, la suma equivalente al 10% del precio base de las mercancías que desee adquirir antes del inicio del remate, según lo establece el artículo 198, inciso e) del Reglamento a la Ley General de Aduanas. La diferencia en relación con el monto previamente depositado deberá cancelarse inmediatamente después de la adjudicación de las mercancías.

Las condiciones son estrictamente de contado, debiendo efectuarse el pago al concretarse la venta. Las mercancías podrán ser inspeccionadas dentro del plazo de tres días previos a la realización del remate.

Para mayor información, consultar al Depositorio Aduanero en el cual se encuentren las mercancías y en la Sección Depósito de la Aduana Central. Los interesados en las mercancías que necesiten permisos (regulaciones no arancelarias) de otras dependencias gubernamentales, favor presentar los mismos en el momento de la subasta.

La autorización de entrega de la mercancía adjudicada, queda sujeta a la confirmación de ingreso por parte de Contabilidad Nacional de los Enteros de Gobierno que respaldan el pago del precio base.

José Joaquín Montero Zúñiga, Subgerente Aduana Central.—1 vez.—O.C. N° 3400021142.—(Solicitud N° 21965).—(IN2014073067).

Detalle de mercancías que se rematarán en pública subasta en forma individual en la Aduana Central a las 09:30 horas del día 11 del mes de noviembre de 2014, en las instalaciones de la misma, sita en Calle Blancos, 300 metros al oeste de la Coca Cola, y que de conformidad con la Ley General de Aduanas N° 7557, del 08 de noviembre de 1995, reformada mediante Ley N° 8373 del 05 de septiembre del 2003, las mismas se encuentran en estado de abandono.

Depositorio Aduanero: Agrícola de Cartago, S.A., código 124, cédula jurídica 3-101-121992-06. Dirección: Cartago, La Lima, 200 Sur de la Bomba Shell.

Boleta N° 420-124-2012. Consignatario: Instituto Mixto de Ayuda Social. Documento: 005-2011-1753-75. Movimiento de inventario: 1204-2011. Descripción: 2 cartones con Tequila Añejo Don Julio 1942, de 6 unidades cada uno. Valor CIF \$960,00. Precio base: €412.020,42. Nota Técnica N° 50.

Boleta N° 421-124-2012. Consignatario: Instituto Mixto de Ayuda Social. Documento: 005-2011-155789. Movimiento de inventario: 1058-2011. Descripción: 6 cartones con Whisky Johnnie Walker Red Label, de 6 unidades cada uno. Valor CIF \$756,00. Precio base: €424.846,33. Nota Técnica N° 50.

Se informa que el costo por concepto de bodegaje de las mercancías amparadas a este remate, no está incluido en la base por lo tanto los interesados deberán entenderse directamente con el respectivo Depositorio Aduanero. La subasta es pública, teniendo acceso cualquier particular con las excepciones establecidas en el artículo 73, párrafo segundo de la Ley General de Aduanas N° 7557, del 08 de noviembre de 1995, reformada mediante Ley N° 8373 del 05 de septiembre del 2003.

Para ser postor es indispensable depositar mediante cheque certificado a favor de la Dirección General de Aduanas, la suma equivalente al 10% del precio base de las mercancías que desee adquirir antes del inicio del remate, según lo establece el artículo 198, inciso e) del Reglamento a la Ley General de Aduanas. La diferencia en relación con el monto previamente depositado deberá cancelarse inmediatamente después de la adjudicación de las mercancías.

Las condiciones son estrictamente de contado, debiendo efectuarse el pago al concretarse la venta. Las mercancías podrán ser inspeccionadas dentro del plazo de tres días previos a la realización del remate.

Para mayor información, consultar al Depositorio Aduanero en el cual se encuentren las mercancías y en la Sección Depósito de la Aduana Central. Los interesados en las mercancías que necesiten permisos (regulaciones no arancelarias) de otras dependencias gubernamentales, favor presentar los mismos en el momento de la subasta.

La autorización de entrega de la mercancía adjudicada, queda sujeta a la confirmación de ingreso por parte de Contabilidad Nacional de los Enteros de Gobierno que respaldan el pago del precio base.

José Joaquín Montero Zúñiga, Subgerente Aduana Central.—1 vez.—O. C. N° 3400021142.—(Solicitud N° 21969).—(IN2014073068).

Detalle de mercancías que se rematarán en pública subasta en forma individual en la Aduana Central a las 14:00 horas del día 11 del mes de noviembre de 2014, en las instalaciones de la misma, sita en Calle Blancos, 300 metros al oeste de la Coca Cola, y que de conformidad con la Ley General de Aduanas N° 7557, del 08 de noviembre de 1995, reformada mediante Ley N° 8373 del 05 de septiembre del 2003, las mismas se encuentran en estado de abandono.

Depositorio Aduanero: Alfisa S. A., código 109, cédula jurídica 3-101-00892934. Dirección: 300 metros sur de Radio Sinfonola, Cartago.

Boleta N° 102-109-2014. Consignatario: Maikol Alberto Zúñiga Cerdas. Documento: Acta 050-2011. Movimiento de inventario: 2011-27115. Descripción: Televisor Pantalla LCD de 32" marca Parker, modelo TL32N9, serie N° TL32N9DBA00087. Hecho en China. Valor Aduanero: \$399,15. Precio base: €100.094,85.

Se informa que el costo por concepto de bodegaje de las mercancías amparadas a este remate, no está incluido en la base por lo tanto los interesados deberán entenderse directamente con el respectivo Depositorio Aduanero. La subasta es pública, teniendo acceso cualquier particular con las excepciones establecidas en el artículo 73, párrafo segundo de la Ley General de Aduanas N° 7557, del 08 de noviembre de 1995, reformada mediante Ley N° 8373 del 05 de septiembre del 2003.

Para ser postor es indispensable depositar mediante cheque certificado a favor de la Dirección General de Aduanas, la suma equivalente al 10% del precio base de las mercancías que desee adquirir antes del inicio del remate, según lo establece el artículo 198, inciso e) del Reglamento a la Ley General de Aduanas. La diferencia en relación con el monto previamente depositado deberá cancelarse inmediatamente después de la adjudicación de las mercancías.

Las condiciones son estrictamente de contado, debiendo efectuarse el pago al concretarse la venta. Las mercancías podrán ser inspeccionadas dentro del plazo de tres días previos a la realización del remate.

Para mayor información, consultar al Depositario Aduanero en el cual se encuentren las mercancías y en la Sección Depósito de la Aduana Central. Los interesados en las mercancías que necesiten permisos (regulaciones no arancelarias) de otras dependencias gubernamentales, favor presentar los mismos en el momento de la subasta.

La autorización de entrega de la mercancía adjudicada, queda sujeta a la confirmación de ingreso por parte de Contabilidad Nacional de los Enteros de Gobierno que respaldan el pago del precio base.

José Joaquín Montero Zúñiga, Subgerente Aduana Central.—1 vez.—O. C. N° 3400021142.—(Solicitud N° 21972).—(IN2014073070).

Detalle de mercancías que se rematarán en pública subasta en forma individual en la Aduana Central a las 14:00 horas del día 12 del mes de noviembre de 2014, en las instalaciones de la misma, sita en Calle Blancos, 300 metros al oeste de la Coca Cola, y que de conformidad con la Ley General de Aduanas N° 7557, del 08 de noviembre de 1995, reformada mediante Ley N° 8373 del 05 de septiembre del 2003, las mismas se encuentran en estado de abandono.

Depositario Aduanero: Cladisa S. A. (J. L. S. A.), código 228, cédula jurídica 3-101-198416-02. Dirección: 150 metros al este de la Estación de Gasolina La Pacífica en Curridabat, San José.

Boleta N° 393-228-2012. Consignatario: Europroa, S.A. Documento: 06-2008-042754. Movimiento de inventario: 22321-2008. Descripción: 14 cajas con vino tinto marca Villa Rosa, cada cartón con 6 unidades de 750 ml de 12% Vol. Valor Aduanero: \$159,88. Precio base: ¢69.181,89. Nota Técnica 50.

Boleta N° 394-228-2012. Consignatario: Europroa, S. A. Documento: 06-2008-042769. Movimiento de inventario: 22305-2008. Descripción: 2 cartones con vino blanco marca Villa Rosa, cada cartón con 6 unidades de 750 ml de 12% Vol. Valor Aduanero: \$16,40. Precio base: ¢8.214,41. Nota Técnica 50.

Boleta N° 395-228-2012. Consignatario: Europroa, S.A. Documento: 06-2008-042769. Movimiento de inventario: 22306-2008. Descripción: 2 cartones con vino blanco marca Villa Rosa, cada cartón con 6 unidades de 750 ml de 12% Vol. Valor Aduanero: \$16,40. Precio base: ¢8.214,41. Nota Técnica 50.

Boleta N° 396-228-2012. Consignatario: Europroa, S.A. Documento: 06-2008-042769. Movimiento de inventario: 22309-2008. Descripción: 2 cajas con vodka marca Stravinsky, cada cartón con 6 unidades de 700 ml de 38% Vol. Valor Aduanero: \$48,00. Precio base: ¢35.600,66. Nota Técnica 50.

Boleta N° 397-228-2012. Consignatario: Europroa, S.A. Documento: 06-2008-042754. Movimiento de inventario: 22312-2008. Descripción: 4 cajas con vino tinto y vodka. Valor Aduanero: \$64,08. Precio base: ¢61.507,01. Nota Técnica 50.

Boleta N° 399-228-2012. Consignatario: Centenario Internacional, S. A. Documento: 06-2009-111883. Movimiento de inventario: 32936-2009. Descripción: 84 cartones con vino tinto marca Etihart, cada cartón con 6 unidades de 75 cl., de 14% Vol. Valor Aduanero: \$1.249,48. Precio base: ¢556.505,65. Nota Técnica 50.

Se informa que el costo por concepto de bodegaje de las mercancías amparadas a este remate, no está incluido en la base por lo tanto los interesados deberán entenderse directamente con el respectivo Depositario Aduanero. La subasta es pública, teniendo acceso cualquier particular con las excepciones establecidas en el artículo 73, párrafo segundo de la Ley General de Aduanas N° 7557, del 8 de noviembre de 1995, reformada mediante Ley N° 8373 del 05 de septiembre del 2003.

Para ser postor es indispensable depositar mediante cheque certificado a favor de la Dirección General de Aduanas, la suma equivalente al 10% del precio base de las mercancías que desee adquirir antes del inicio del remate, según lo establece el artículo 198, inciso e) del Reglamento a la Ley General de Aduanas. La diferencia en relación con el monto previamente depositado deberá cancelarse inmediatamente después de la adjudicación de las mercancías.

Las condiciones son estrictamente de contado, debiendo efectuarse el pago al concretarse la venta. Las mercancías podrán ser inspeccionadas dentro del plazo de tres días previos a la realización del remate.

Para mayor información, consultar al Depositario Aduanero en el cual se encuentren las mercancías y en la Sección Depósito de la Aduana Central. Los interesados en las mercancías que necesiten permisos (regulaciones no arancelarias) de otras dependencias gubernamentales, favor presentar los mismos en el momento de la subasta.

La autorización de entrega de la mercancía adjudicada, queda sujeta a la confirmación de ingreso por parte de Contabilidad Nacional de los Enteros de Gobierno que respaldan el pago del precio base.

José Joaquín Montero Zúñiga, Subgerente Aduana Central.—1 vez.—O. C. N° 3400021142.—(Solicitud N° 21973).—(IN2014073072).

Detalle de mercancías que se rematarán en pública subasta en forma individual en la Aduana Central a las 09:30 horas del día 13 del mes de noviembre de 2014, en las instalaciones de la misma, sita en Calle Blancos, 300 metros al oeste de la Coca Cola, y que de conformidad con la Ley General de Aduanas No. 7557, del 08 de noviembre de 1995, reformada mediante Ley No. 8373 del 05 de septiembre del 2003, las mismas se encuentran en estado de abandono.

Depositario Aduanero: Los Leones S. A., código 115, cédula jurídica 3-101-072507-11. Dirección: Frente a Café Volio en Barrio San José, Curridabat, San José.

Boleta N° 239-115-2011. Consignatario: Manuel Antonio Chávez Ramírez. Documento: 198. Movimiento de inventario: 2007-30473. Descripción: 1 cartón con 3 pares Calzado de cuero Katerpillar. Valor Aduanero: \$83,75. Precio base: ¢12.264,14.

Boleta N° 241-115-2011. Consignatario: Martha Isabel Solís Prado. Documento: 440. Movimiento de inventario: 2007-20725. Descripción: 1 cartón con 3 pares Tenis para hombre varias marcas. Valor Aduanero: \$123,03. Precio base: ¢18.120,86.

Boleta N° 245-115-2011. Consignatario: Gerardo Ruiz López. Documento: 564. Movimiento de inventario: 2013-156127. Descripción: 1 bolsa con 12 shorts y 9 camisetas. Valor Aduanero: \$92,47. Precio base: ¢12.384,27.

Boleta N° 250-115-2011. Consignatario: Roberto Guerrero Solórzano. Documento: 048. Movimiento de inventario: 2007-20722. Descripción: 1 bulto con 2 pantalones, 2 camisetas, 1 bóxer, 1 blusa, 1 par de botas y 1 par de sandalias. Valor Aduanero: \$20,43. Precio base: ¢3.001,26.

Boleta N° 252-115-2011. Consignatario: Manuel Enrique Carmona Rodríguez. Documento: 200. Movimiento de inventario: 2007-20735. Descripción: 1 bulto con 3 brassier, 4 blumer, 3 pares de calcetines y 3 calzoncillos. Valor Aduanero: \$9,13. Precio base: ¢1.341,24.

Boleta N° 253-115-2011. Consignatario: Adriana Mena Arias. Documento: 323. Movimiento de inventario: 2007-30474. Descripción: 1 bulto con Juguete de baterías, celular Nokia, 2 shorts y 2 camisetas. Valor Aduanero: \$472,77. Precio base: ¢31.244,91.

Boleta N° 258-115-2011. Consignatario: Félix Martínez Díaz. Documento: 527. Movimiento de inventario: 2007-20728. Descripción: 1 bulto con Ropa variada. Valor Aduanero: \$181,03. Precio base: ¢26.594,17.

Boleta No. 261-115-2011. Consignatario: Josué Gómez Barrientos. Documento: 111. Movimiento de inventario: 2013-156128. Descripción: 1 bulto con 44 unidades blusas Roxy y 4 enaguas. Valor Aduanero: \$59,68. Precio base: ¢8.795,16.

Se informa que el costo por concepto de bodegaje de las mercancías amparadas a este remate, no está incluido en la base por lo tanto los interesados deberán entenderse directamente con el respectivo Depositario Aduanero. La subasta es pública, teniendo acceso cualquier particular con las excepciones establecidas en el artículo 73, párrafo segundo de la Ley General de Aduanas N° 7557, del 08 de noviembre de 1995, reformada mediante Ley N° 8373 del 05 de septiembre del 2003.

Para ser postor es indispensable depositar mediante cheque certificado a favor de la Dirección General de Aduanas, la suma equivalente al 10% del precio base de las mercancías que desee adquirir antes del inicio del remate, según lo establece el artículo 198, inciso e) del Reglamento a la Ley General de Aduanas. La diferencia en relación con el monto previamente depositado deberá cancelarse inmediatamente después de la adjudicación de las mercancías.

Las condiciones son estrictamente de contado, debiendo efectuarse el pago al concretarse la venta. Las mercancías podrán ser inspeccionadas dentro del plazo de tres días previos a la realización del remate.

Para mayor información, consultar al Depositario Aduanero en el cual se encuentren las mercancías y en la Sección Depósito de la Aduana Central. Los interesados en las mercancías que necesiten permisos (regulaciones no arancelarias) de otras dependencias gubernamentales, favor presentar los mismos en el momento de la subasta.

La autorización de entrega de la mercancía adjudicada, queda sujeta a la confirmación de ingreso por parte de Contabilidad Nacional de los Enteros de Gobierno que respaldan el pago del precio base.

José Joaquín Montero Zúñiga, Subgerente Aduana Central.—1 vez.—O. C. N° 3400021142.—(Solicitud N° 21974).—(IN2014073075).

Detalle de mercancías que se rematarán en pública subasta en forma individual en la Aduana Central a las 09:30 horas del día 14 del mes de noviembre de 2014, en las instalaciones de la misma, sita en Calle Blancos, 300 metros al oeste de la Coca Cola, y que de conformidad con la Ley General de Aduanas No. 7557, del 08 de noviembre de 995, reformada mediante Ley No. 8373 del 05 de septiembre del 2003, las mismas se encuentran en estado de abandono.

Depositario Aduanero: Almacén Fiscal y Depósito Pavas S. A. (ALFIDEPA), código 102, cédula jurídica: 3-101-02660815, Dirección: 100 metros sur y 100 metros oeste de las oficinas de Pizza Hut en Pavas, San José.

Boleta N° 244-102-2013. Consignatario: Grand CRU, S. A. Documento: 121910. Movimiento de inventario: 3686-2012. Descripción: 14 cartones con Vino marca Emilio Moro de 75 cl y 14% Vol., 12 unidades cada cartón, y 1 cartón con vino marca Malleolus de 75 cl y 13.5% Vol., 6 unidades, hecho en España. Valor Aduanero: \$407,40. Precio base: ¢161.167,20.

Boleta N° 247-102-2013. Consignatario: Ministerio de Justicia y Gracia. Documento: 184702. Movimiento de inventario: 6517-2012. Descripción: 5 cartones con Thermal Transfer Tibbon (Zebra) marca 3M, rollos de cinta de 83 mm y 450 m. Valor Aduanero: \$1.920,45. Precio Base: ¢236.323,53.

Boleta N° 249-102-2013. Consignatario: Sauter Mayoreo, S.A. Documento: 178083. Movimiento de inventario: 6240-2012. Descripción: 90 cartones con Pintura para uso sobre la piel, Cara Pintada marca Faber Castell. Hecho en Brasil. Valor Aduanero: \$1.878,86. Precio base: ¢189.259,88.

Se informa que el costo por concepto de bodegaje de las mercancías amparadas a este remate, no está incluido en la base por lo tanto los interesados deberán entenderse directamente con el respectivo Depositario Aduanero. La subasta es pública, teniendo acceso cualquier particular con las excepciones establecidas en el artículo 73, párrafo segundo de la Ley General de Aduanas N° 7557, del 08 de noviembre de 1995, reformada mediante Ley N° 8373 del 05 de septiembre del 2003.

Para ser postor es indispensable depositar mediante cheque certificado a favor de la Dirección General de Aduanas, la suma equivalente al 10% del precio base de las mercancías que desee adquirir antes del inicio del remate, según lo establece el artículo 198, inciso e) del Reglamento a la Ley General de Aduanas. La diferencia en relación con el monto previamente depositado deberá cancelarse inmediatamente después de la adjudicación de las mercancías.

Las condiciones son estrictamente de contado, debiendo efectuarse el pago al concretarse la venta. Las mercancías podrán ser inspeccionadas dentro del plazo de tres días previos a la realización del remate.

Para mayor información, consultar al Depositario Aduanero en el cual se encuentren las mercancías y en la Sección Depósito de la Aduana Central. Los interesados en las mercancías que necesiten permisos (regulaciones no arancelarias) de otras dependencias gubernamentales, favor presentar los mismos en el momento de la subasta.

La autorización de entrega de la mercancía adjudicada, queda sujeta a la confirmación de ingreso por parte de Contabilidad Nacional de los Enteros de Gobierno que respaldan el pago del precio base.

José Joaquín Montero Zúñiga, Subgerente Aduana Central.—1 vez.—O. C. N° 3400021142.—(Solicitud N° 21975).—(IN2014073078).

## INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS

### UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

VICERRECTORÍA DE VIDA ESTUDIANTIL

EDICTO

#### PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

ORI-3196-2014.—González Hidalgo Carmen Ariedne, costarricense, cédula 1-1232-0296, ha solicitado reposición del título de Bachillerato en Geografía. Cualquier persona interesada en aportar datos de la vida y costumbres de la solicitante, podrá hacerlo mediante escrito que ha de ser presentado ante esta Oficina dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria “Rodrigo Facio”, a los cinco días del mes de agosto del año dos mil catorce.—Oficina de Registro e Información.—Mba. José Rivera Monge, Director.—(IN2014067649).

### UNIVERSIDAD NACIONAL

VICERRECTORÍA ACADÉMICA

PROGRAMA DE GRADUACIÓN

REPOSICIÓN DE TÍTULO

#### PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

Ante el Departamento de Registro de la Universidad Nacional se ha presentado solicitud de reposición de diploma, por extravío correspondiente al título de Bachillerato en Sociología, Grado académico: Bachillerato, registrado en el libro de títulos bajo: tomo: 23, folio: 105, asiento: 1507; a nombre de, Alfaro Méndez Luis Diego, con fecha: 7 de setiembre del 2007, cédula de identidad: 1-1141-0993. Se publica este edicto para oír oposiciones a dicha reposición, dentro del término de quince días hábiles a partir de la tercera publicación en *La Gaceta*.

Heredia, 10 de agosto del 2014.—Departamento de Registro.—M.A.E. Marvin Sánchez Hernández, Director.—(IN2014067849).

**INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA****EDICTOS****PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ**

La señora Elsy del Carmen Laucho Contreras, pasaporte N° AAE647728 ha presentado para el trámite de reconocimiento y equiparación el diploma con el título de arquitecta, obtenido en Universidad del Zulia. Cualquier persona interesada en aportar información al respecto de este trámite podrá hacerlo mediante un escrito que debe ser presentado en el Departamento de Admisión y Registro del Instituto Tecnológico de Costa Rica dentro de los quince días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.

Cartago, 23 de setiembre del 2014.—Departamento de Admisión y Registro.—Ing. Giovanni Rojas Rodríguez, M.Ed., Director.—O. C. N° 20140261.—Solicitud N° 20690.—(IN2014065474).

La señora Ana Carolina Venegas Pereira, cédula de identidad N° 1-1216-0419, ha presentado para el trámite de reconocimiento y equiparación el diploma con el título de Licenciada en Arquitectura, obtenido en Pontificia Universidad Católica de Chile. Cualquier persona interesada en aportar información al respecto de este trámite podrá hacerlo mediante un escrito que debe ser presentado en el Departamento de Admisión y Registro del Instituto Tecnológico de Costa Rica dentro de los quince días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.

Cartago, 23 de setiembre del 2014.—Departamento de Admisión y Registro.—Ing. Giovanni Rojas Rodríguez, M.Ed., Director.—O. C. N° 20140261.—Solicitud N° 20694.—(IN2014065477).

El señor Roberto Jenkins Tanzi cédula de identificación N° 1 1419 0557, ha presentado para el trámite de reconocimiento y equiparación el diploma con el título de Bachelor of Architecture, obtenido en Pratt Institute. Cualquier persona interesada en aportar información al respecto de este trámite, podrá hacerlo mediante un escrito que debe ser presentado en el Departamento de Admisión y Registro del Instituto Tecnológico de Costa Rica, dentro de los quince días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.

Cartago, 19 de setiembre del 2014.—Departamento de Admisión y Registro.—Ing. Giovanni Rojas Rodríguez, M.Ed., Director.—O. C. N° 20140261.—Solicitud N° 20695.—(IN2014065490).

El señor José Carlos Rodríguez Zea, cédula de Residencia N° 132000191514 ha presentado para el trámite de reconocimiento y equiparación el diploma con el título de Ingeniero Industrial con el Grado de Licenciado obtenido en La Universidad del Valle de Guatemala. Cualquier persona interesada en aportar información al respecto de este trámite, podrá hacerlo mediante un escrito que debe ser presentado en el Departamento de Admisión y Registro del Instituto Tecnológico de Costa Rica, dentro de los quince días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.

Cartago, 17 de setiembre del 2014.—Departamento de Admisión y Registro.—Ing. Giovanni Rojas Rodríguez, M.Ed., Director.—O. C. N° 20140261.—Solicitud N° 20729.—(IN2014065493).

**PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA****EDICTOS****PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ**

Al señor Eduardo Armando Cruz Pérez, se le comunica la resolución dictada por esta entidad, de las 10:00 horas del día 3 de octubre del 2014, que ordenó el cuido provisional de las niñas: Cruz Méndez Valentina y Deikel, bajo la responsabilidad de la señora Darling González Martínez y del señor Hugo Moreno Hidalgo, con un plazo de seis meses y con seguimiento institucional. Plazo para ofrecer recurso de apelación: 48 horas a partir de la tercera publicación de este edicto, y ante la Presidencia Ejecutiva de la Institución, sita en San José, Barrio Luján antiguo Edificio Dos Pinos, con horario de 07:00 horas a. m. a 15:00 horas, de lunes a viernes. Se le previene además, señalar lugar para oír notificaciones, en el entendido de no hacerlo, las mismas quedarán en firme veinticuatro horas después de dictadas. Expediente N° 116-00069-

2013.—Oficina Local de Desamparados, 6 de octubre del 2014.—Lic. Ana Virginia Quirós Tenorio, Representante Legal.—O. C. N° 36800.—Solicitud N° 14000088.—C-17840.—(IN2014069683).

A Olga Rossy Arce Carranza, se le comunica la resolución de las 14:00 horas del día 8 de octubre del 2014, que dispone otorgar audiencia a los progenitores de Natalia Morera Arce, por cinco días hábiles sobre informe de investigación de hechos. Recurso de apelación. Plazo: dos días hábiles, siguientes a la segunda publicación, ante el Órgano Director, quien lo elevará ante Presidencia Ejecutiva quien lo resolverá. Debiendo las partes señalar lugar para atender notificaciones futuras. El recurso de apelación no suspende la medida de protección. Expediente OLNA-00069-2014.—Oficina Local de Naranjo, 8 de octubre del 2014.—Lic. Rosario Cruz Carvajal, Órgano Director del Procedimiento Administrativo.—O. C. N° 36800.—Solicitud N° 14000088.—C-9880.—(IN2014069688).

A Jeudry Luis Rodríguez García, se le comunica la resolución de la Oficina Local de Naranjo, de las 11:00 horas del día 6 de octubre del 2014, que le otorga a los progenitores de las personas menores de edad: Jimena y Keisha de apellidos Rodríguez Vega, audiencia por cinco días hábiles sobre informe de investigación de hechos. Notifíquese la anterior resolución a los interesados con la advertencia que deberán señalar lugar conocido o número de facsímil para recibir sus notificaciones, en el entendido de que de no hacerlo, o si el lugar señalado fuere impreciso, inexacto o llegare a desaparecer, o si el medio electrónico seleccionado fuere defectuoso, estuviere desconectado, sin suficiente provisión de papel o por cualquier otro modo no imputable a esta institución se interrumpiere la comunicación, las resoluciones futuras quedarán firmes 24 horas después de dictadas, conforme aplicación supletoria del artículo 12 de la Ley de Notificaciones, Citaciones y otras Comunicaciones Judiciales y el contenido del Voto N° 11302-2002, de las 15:41 horas de 27 de noviembre del 2002, de la Sala Constitucional. Se le hace saber que contra dicha resolución procede el recurso de apelación, el que deberá interponerse en el plazo de dos días hábiles, contadas a partir de la notificación, ante el mismo Órgano, quién lo elevara para su resolución ante la Presidencia Ejecutiva, ubicada trescientos metros al sur de la Casa Matute Gómez, Barrio Luján, San José. Será inadmisibile el recurso interpuesto pasado el plazo establecido. Expediente N° OLNA-00007-2014.—Oficina Local de Naranjo.—Lic. Rosario Cruz Carvajal, Órgano Director del Procedimiento Administrativo.—O. C. N° 36800.—Solicitud N° 14000088.—C-22380.—(IN2014069694).

**PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ**

A, Marvin Gómez López y Serier Bustamante Jiménez, se les comunica la resolución de la Oficina Local de Naranjo, de las 09:00 horas del día 08 de octubre de 2014, que ordena revocar el inicio del proceso especial de protección, dado que la joven Teresita Gómez Bustamante, regresó al lado de sus progenitores. Notifíquese la anterior resolución a los interesados con la advertencia que deberán señalar lugar conocido o número de facsímil para recibir sus notificaciones, en el entendido de que de no hacerlo, o si el lugar señalado fuere impreciso, inexacto o llegare a desaparecer, o si el medio electrónico seleccionado fuere defectuoso, estuviere desconectado, sin suficiente provisión de papel o por cualquier otro modo no imputable a esta institución se interrumpiere la comunicación, las resoluciones futuras quedarán firmes 24 horas después de dictadas, conforme aplicación supletoria del artículo 12 de la Ley de Notificaciones, Citaciones y otras Comunicaciones Judiciales y el contenido del Voto N° 11302-2002, de las 15:41 horas de 27 de noviembre del 2002, de la Sala Constitucional. Se le hace saber que contra dicha resolución procede el recurso de apelación, el que deberá interponerse en el plazo de 2 días hábiles, contadas a partir de la notificación, ante el mismo Órgano, quién lo elevará para su resolución ante la Presidencia Ejecutiva, ubicada trescientos metros al sur de la Casa Matute Gómez, Barrio Lujan, San José. Será inadmisibile el recurso interpuesto pasado el plazo establecido. Expediente N° OLNA-00047-2014.—Licda. Rosario Cruz Carvajal, Órgano Director del Procedimiento Administrativo.—O. C. N° 36800.—Solicitud N° 14000088.—C-22100.—(IN2014069699).

A Milan Díaz Marín y Victoria González Tellez, se le comunica la resolución de la Oficina Local de Naranjo, de las 13:00 horas del día 07 de octubre de 2014, que le otorga a los progenitores de la persona menor de edad Urania María Díaz González, audiencia por cinco días hábiles sobre informe de investigación de hechos. Notifíquese la anterior resolución a los interesados con la advertencia que deberán señalar lugar conocido o número de facsímil para recibir sus notificaciones, en el entendido de que de no hacerlo, o si el lugar señalado fuere impreciso, inexacto o llegare a desaparecer, o si el medio electrónico seleccionado fuere defectuoso, estuviere desconectado, sin suficiente provisión de papel o por cualquier otro modo no imputable a esta institución se interrumpiere la comunicación, las resoluciones futuras quedarán firmes 24 horas después de dictadas, conforme aplicación supletoria del artículo 12 de la Ley de Notificaciones, Citaciones y otras Comunicaciones Judiciales y el contenido del Voto N° 11302-2002, de las 15:41 horas de 27 de noviembre de 2002, de la Sala Constitucional. Se le hace saber que contra dicha resolución procede el recurso de apelación, el que deberá interponerse en el plazo de 2 días hábiles, contadas a partir de la notificación, ante el mismo Órgano, quien lo elevara para su resolución ante la Presidencia Ejecutiva, ubicada trescientos metros al sur de la Casa Matute Gómez, Barrio Luján, San José. Será inadmisibles el recurso interpuesto pasado el plazo establecido. Expediente N° OLN-00037-2014.—Licda. Rosario Cruz Carvajal, Órgano Director.—O. C. N° 36800.—Solicitud N° 14000088.—C-22330.—(IN2014069744).

A, Yennifer María Sánchez Alpizar y Frander Antonio Gómez Bustamante, se les comunica la resolución de la Oficina Local de Naranjo, de las 13:00 horas del día 26 de setiembre de 2014, que ordena el inicio del Proceso Especial de Protección en Sede Administrativa y el abrigo temporal de su hija, Ariana Nohemy Gómez Sánchez, en la alternativa de protección Casa Viva. Notifíquese la anterior resolución a los interesados con la advertencia que deberán señalar lugar conocido o número de facsímil para recibir sus notificaciones, en el entendido de que de no hacerlo, o si el lugar señalado fuere impreciso, inexacto o llegare a desaparecer, o si el medio electrónico seleccionado fuere defectuoso, estuviere desconectado, sin suficiente provisión de papel o por cualquier otro modo no imputable a esta institución se interrumpiere la comunicación, las resoluciones futuras quedarán firmes 24 horas después de dictadas, conforme aplicación supletoria del artículo 12 de la Ley de Notificaciones, Citaciones y otras Comunicaciones Judiciales y el contenido del Voto N° 11302-2002, de las 15:41 horas de 27 de noviembre de 2002, de la Sala Constitucional. Se le hace saber que contra dicha resolución procede el recurso de apelación, el que deberá interponerse en el plazo de 2 días hábiles, contadas a partir de la notificación, ante el mismo Órgano, quien lo elevara para su resolución ante la Presidencia Ejecutiva, ubicada trescientos metros al sur de la Casa Matute Gómez, Barrio Luján, San José. Será inadmisibles el recurso interpuesto pasado el plazo establecido. Expediente N° OLN-00200-2014.—Licda. Rosario Cruz Carvajal, Órgano Director.—O. C. N° 36800.—Solicitud N° 14000088.—C-22780.—(IN2014069751).

A, José Antonio Paniagua Paniagua, se le comunica la resolución del Patronato Nacional de la Infancia, Oficina Local de Grecia de las catorce horas del tres de octubre del año en curso, en la que se resuelve: 1) Dictar medida de protección de cuidado provisional de la persona menor de edad, Daniela Paniagua Martínez en el hogar de su abuela materna la señora Jerónima Valle Méndez. 2) Brindar seguimiento social a la situación de la persona menor de edad al lado de la guardadora. Dicha medida de protección vence el tres de abril del año dos mil quince y es de acatamiento obligatorio de conformidad con lo dispuesto para estos efectos en el Código de la Niñez y Adolescencia. En contra de lo ordenado se podrá interponer recurso de apelación ante la Presidencia Ejecutiva de la institución; se podrá interponer dentro de las 48 horas siguientes a su notificación. Se le previene que debe señalar un lugar, casa u oficina donde recibir notificaciones futuras, así como señalar un medio electrónico del tipo facsímil y en el entendido de que de no hacerlo, o si el lugar señalado fuere impreciso, inexacto o llegare a desaparecer, o si el medio electrónico fuere defectuoso, estuviere

desconectado las resoluciones futuras quedarán firmes veinticuatro horas después de dictadas. Exp. 245-00016-2013. Oficina Local de Grecia.—Grecia, 07 de octubre del 2014.—Licda. Carmen Lidia Durán Víquez, Representante Legal del PANI.—O. C. N° 36800.—Solicitud N° 14000088.—C-19730.—(IN2014069757).

## SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES

### CONVOCA A AUDIENCIA PÚBLICA

Para exponer aspectos técnicos, económicos y financieros de la solicitud tarifaria porcentual para el cálculo de la tasa de financiamiento del Sistema 9-1-1, planteada por el Sistema de Emergencias 9-1-1, y que se detalla de la siguiente manera:

Mantener la tarifa vigente, la cual equivale al 1% de la facturación telefónica en el servicio de telefonía -voz- (fija, móvil o IP sin incluir otros servicios de telecomunicación) con acceso al servicio 9-1-1.

La Audiencia Pública se llevará a cabo el día 25 de noviembre del 2014 a las 17 horas y 15 minutos por medio del sistema de video-conferencia (\*) en los siguientes lugares: Auditorio de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, ubicado en Guachipelín de Escazú, en el Oficentro Multipark, Tribunales de Justicia de los centros de: Limón, Heredia, Ciudad Quesada, Liberia, Puntarenas, Pérez Zeledón y Cartago y; en forma presencial en el Salón Parroquial de Bribri, Limón.

Quien tenga interés legítimo podrá presentar su oposición o coadyuvancia: en forma oral en la audiencia pública en el lugar, fecha y hora señalados o por escrito firmado: en la audiencia pública o en las oficinas de la Superintendencia de Telecomunicaciones, en horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., hasta el día de realización de la audiencia o por medio del fax 2215-6002 o del correo electrónico (\*\*): [consejero@aresep.go.cr](mailto:consejero@aresep.go.cr) hasta la hora programada de inicio de la respectiva audiencia pública.

Las oposiciones o coadyuvancias deberán cumplir con los requisitos del artículo 36 de la Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos. Deben estar sustentadas en las razones de hecho y derecho, demostrar interés legítimo, así como ser acompañadas de la documentación que las sustente y ofrecer pruebas. Los interesados deberán indicar un lugar exacto, o un medio (correo electrónico, número de fax o apartado postal), para efectos de notificación por parte de la SUTEL, y presentar documento de identificación aceptado en el país, o copia de dicho documento si es interpuesta por escrito.

Las personas jurídicas deben interponer la oposición o coadyuvancia por medio del representante legal de dicha entidad y aportar certificación de personería jurídica vigente.

Se informa que la propuesta se tramita en el expediente GCO-TMI-01966-2014, y se puede consultar en las instalaciones de la Dirección General de Atención al Usuario de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y en las instalaciones de la SUTEL, en un horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. La propuesta puede ser consultada en la siguiente dirección: [www.sutel.go.cr](http://www.sutel.go.cr).

(\*) Si por motivo de fuerza mayor o caso fortuito la Audiencia Pública no se puede realizar por el sistema de video-conferencia, esta se celebrará en forma presencial en cada una de las sedes señaladas al efecto.

(\*\*) En el caso de que la oposición o coadyuvancia sea enviada por medio de correo electrónico, esta debe de estar suscrita mediante firma digital, o en su defecto, el documento con la firma debe de ser escaneado y cumplir con todos los requisitos arriba señalados.

Dirección General de Atención al Usuario.—Marta Monge Marín, Directora.—1 vez.—O. C. N° 1108-14.—Solicitud N° 22032.—C-55840.—(IN2014073202).

## AVISOS

### INSTITUTO DE NORMAS TÉCNICAS DE COSTA RICA

#### Somete a consulta pública los siguientes proyectos de norma:

- **PN INTE 40-01-01:2014** “Seguridad de juguetes — Símbolo gráfico para el etiquetado de advertencia sobre la edad.” (Correspondencia: **EN 71-6**).
- **PN INTE 06-11-17:2014** “Determinación del contenido total de carbón en la caliza” (Correspondencia: Anexo 3 de la norma **ASTM C595 / C595M-14**).

- **PN INTE 06-11-18:2014** “Prueba índice azul de metileno para caliza” (Correspondencia: Anexo 2 de la norma **ASTM C595 / C595M-14**).

Se recibirán observaciones hasta el 12 de diciembre del 2014.

Para mayor información, comuníquese con la Dirección de Normalización con la Ing. Francesca Rappaccioli Salinas al teléfono 2283-4522 o a al correo [frappaccioli@inteco.or.cr](mailto:frappaccioli@inteco.or.cr)

Mauricio Céspedes Mirabelli, Director Ejecutivo.—1 vez.—(IN2014071012).

### JUNTA DE EDUCACIÓN DEL CENTRO EDUCATIVO MACHO GAFF

Solicitud N° IP-2014.—Se hace conocimiento que la Junta de Educación del Centro Educativo Macho Gaff, cédula jurídica 3-008-084641 ha solicitado a la Procuraduría General de la República, la inscripción registral del bien inmueble no inscrito, ubicado en la provincia de Cartago, cantón El Guarco, distrito San Isidro, terreno donde se localiza el Centro Educativo Macho Gaff el cual colinda al norte con Juan José Gómez Vega, al sur con calle pública con un frente a ella de setenta y cuatro metros veintiséis decímetros lineales, al este con Juan José Gómez Vega y oeste en parte con Juan José Gómez Vega y calle pública con un frente a ella de doce metros ocho decímetros lineales, cuenta con plano catastrado número C-415857-80, con un área de 873,53 m<sup>2</sup>; dicha inscripción se realiza según el artículo 27 de la Ley 5060, Ley General de Caminos Públicos. La Junta de Educación ha mantenido la posesión en dicho inmueble por más de diez años, en forma quieta, pública, pacífica, sin interrupción, de buena fe y a título de dueña. Quien se crea con derecho sobre el inmueble que se pretende inscribir, deberá hacerlo saber en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente edicto, en la Dirección de Infraestructura y Equipamiento Educativo (DIEE) del Ministerio de Educación Pública (MEP) o bien a la Procuraduría General de la República, Notaría del Estado en la cual se están realizando las presentes diligencias. Sonia Elizondo Camacho, portador de la cédula de identidad N° 1-994-598.—San José, 17 de octubre del 2014.—Sonia Elizondo Camacho.—1 vez.—(IN2014071235).

## RÉGIMEN MUNICIPAL

### MUNICIPALIDAD DE ASERRÍ

La Municipalidad de Aserrí comunica el acuerdo N° 04-231, artículo segundo, emitido por el Concejo de Aserrí, en Sesión Ordinaria N° 231, celebrada el día 29 de setiembre de 2014, el cual fue aprobado por mayoría absoluta de 3 votos, (de los cinco regidores propietarios presentes), por cuanto los Regidores Propietarios Jorge Adrián Fallas López y Edgar Mora Gutiérrez, no le dieron su voto positivo y que dice textualmente:

\*Se acuerda prorrogar el Acuerdo N° 02-178, artículo segundo, de la sesión ordinaria N° 178, celebrada el día 23 de setiembre del año 2013, (publicado en *La Gaceta* N° 211, el viernes 1° de noviembre del 2013) y por tanto se aprueba: “Suspender por el plazo de un año a partir de esta fecha, el otorgamiento de la disponibilidad de agua y permisos constructivos en los distritos de Aserrí centro y Salitrillos, como medida de prevención para evitar el colapso del acueducto municipal en la prestación del servicio de agua potable, excepto en aquellas solicitudes de reconstrucción que ya cuentan con una paja de agua instalada, ampliación, mejoras y remodelación de edificaciones ya existentes. No obstante ante la urgencia que tienen familias de nuestro cantón, que sufren una condición socioeconómica muy vulnerable, y que debido al anterior acuerdo, se les está paralizando el proceso, que les permitirá obtener una vivienda de bien social, adquirida por medio del Bono de la Vivienda con recursos del Estado, se Aprueba: «Para que a partir de esta fecha, se les otorgue a estas personas, (que tramiten el Bono en forma individual), la respectiva paja de agua y por ende se les apruebe el permiso de construcción; con el propósito fundamental que no expire el plazo de validación que tiene el Bono de la

Vivienda; ocasionándoles con esto que de nuevo deban iniciar el trámite, incurriendo en pérdida de tiempo y gastos de recursos”. Solicitarle a la Compañía Nacional de Fuerza y Luz y a Coopesantos R. L., no otorgar el servicio de electricidad en el cantón de Aserrí, a aquellas construcciones ilegales y por tanto se les facilite el mismo, únicamente a las que cuenten con el permiso municipal respectivo.

Aserrí, 16 de octubre de 2014—Lic. Marcela Marín Mora, Alcaldesa Municipal.—1 vez.—(IN2014071241).

### MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA

Sesión ordinaria 40-14 celebrada el día seis de octubre del 2014 a partir de las dieciocho horas con quince minutos.

Considerando:

Atendiendo propuesta por parte del regidor Osvaldo Gómez en relación a reprogramar las sesiones ordinarias establecidas para el 22 y 29 de diciembre del corriente esto con motivo de vacaciones y fiestas navideñas.

Este Concejo Municipal acuerda:

Trasladar la sesión ordinaria del lunes 22 de diciembre del corriente para el día miércoles 10 de diciembre del corriente y la sesión ordinaria del lunes 29 de diciembre para el día miércoles 17 de diciembre del 2014, solicitando a la Administración Municipal realice la publicación correspondiente.

Acuerdo unánime y declarado definitivamente aprobado N° 365-14.

San Pablo de Heredia, 15 de octubre del 2014.—Concejo Municipal.—Lineth Artavia González, Secretaria a. í.—1 vez.—(IN2014071179).

### CONVOCATORIA AUDIENCIA PÚBLICA

Propuestas de las tarifas: servicio de recolección y disposición final de residuos ordinarios, servicio de aseo de vías y sitios públicos, servicios de inhumación y exhumación y mantenimiento general del cementerio municipal.

De conformidad con el Artículo N° 9 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, Artículos 5° y 74° del Código Municipal y Acuerdos Unánimes y Declarados Definitivamente Aprobados: N° CM-354-14 de la Sesión Ordinaria N° 40-14, celebrada el día 06 de octubre del 2014, N° CM 355-14 de la Sesión Ordinaria N° 40-14, celebrada el 06 de octubre del 2014, N° CM-383-14 de la sesión ordinaria N° 42-14, celebrada el 20 de octubre del 2014, N° 384-14 de la Sesión Ordinaria N° 42-14, celebrada el 20 de octubre del 2014 y Resolución de la Alcaldía Municipal N° 23-2014, de las trece horas con treinta minutos del 22 de octubre del 2014, se convoca a Audiencia Pública, a las diecinueve horas del día jueves 13 de noviembre del año 2014, en el antiguo salón de sesiones de la municipalidad, sita costado norte del parque central de San Pablo de Heredia con el objeto de dar a conocer la actualización de las tarifas del servicio de aseo de vías y sitios públicos, servicio de recolección y disposición final de residuos ordinarios, y los servicios de inhumación y exhumación y mantenimiento general del cementerio municipal, para lo cual los usuarios de los servicios afectados, dispondrán de 10 minutos para que se expresen de forma oral, indicando al inicio su nombre, número de identificación y un lugar para recibir notificaciones. También, podrán presentar su oposición de manera escrita, en la misma Audiencia Pública o con antelación ante la Administración Tributaria, antes de la hora y fecha fijada por el Municipio. En caso de personas jurídicas, deben interponer su oposición por medio del representante legal de dicha entidad, indicando su nombre completo, aportando en el acto copia de la personería jurídica vigente y señalando lugar para atender notificaciones. Las oposiciones o coadyuvancias deben estar sustentadas con las razones de hecho y derecho, por lo que no son admisibles simples juicios de opinión, para efectos de lo indicado anteriormente, procédase a publicar en el periódico Oficial *La Gaceta* y en dos Diarios de Circulación Nacional.

## Propuesta de las tarifas del servicio de aseo de vías y sitios públicos

Distrito	Tarifa propuesta anual por millón del valor de la propiedad (¢)	Tarifa vigente anual por millón del valor de la propiedad (¢)	Variación Absoluta (¢)	Variación Porcentual
San Pablo	320.61	340.76	(20.15)	-5.913252729
Rincón de Sabanilla	308.19	329.36	(21.17)	-6.427617197

## Propuesta de las tarifas del servicio de recolección y disposición final de residuos ordinarios

Tipo de usuario	Tarifa propuesta (¢)	Tarifa vigente (¢)	Variación absoluta (¢)	Variación Porcentual
Habitacional	23,825.28	24,976.66	(1,151.38)	-4.61%
Interés social	11,912.64	12,488.33	(575.69)	-4.61%
Comercial 1	47,650.56	49,953.32	(2,302.76)	-4.61%
Comercial 2	59,563.20	62,441.65	(2,878.45)	-4.61%
Comercial 3	83,388.48	87,418.31	(4,029.83)	-4.61%
Comercial 4	95,301.12	99,906.64	(4,605.52)	-4.61%
Comercial 5	119,126.40	124,883.30	(5,756.90)	-4.61%
Industrial 1	238,252.80	249,766.60	(11,513.80)	-4.61%
Industrial 2	297,816.00	312,208.25	(14,392.25)	-4.61%
Industrial 3	559,894.08	586,951.51	(27,057.43)	-4.61%

## Propuesta de las tarifas del servicio de inhumación y exhumación del cementerio municipal

Tipo de tarifa	Tarifa propuesta (¢)	Tarifa Vigente (¢)	Variación Absoluta (¢)	Variación porcentual
Inhumación en tierra	11,264.49	10,431.57	832.92	7.98%
Inhumación en nicho construido	19,289.70	12,355.91	6,933.79	56.12%
Exhumación categoría a	19,289.70	12,355.91	6,933.79	56.12%
Exhumación categoría b	21,542.60	12,355.91	9,186.69	74.35%
Exhumación categoría c	40,832.30	24,710.40	16,121.90	65.24%
Exhumación categoría d	31,540.59	29,208.41	2,332.18	7.98%

## Propuesta de las tarifas del servicio del mantenimiento general del cementerio municipal

Tipo de tarifa	Tarifa propuesta mensual por nicho construido o espacio en tierra (¢)	Tarifa vigente mensual por nicho construido o espacio en tierra (¢)	Variación absoluta (¢)	Variación Porcentual
Mantenimiento general	1.278.26	1.322.37	(44.11)	-3.34%

Se informa que los expedientes de los servicios en consulta están a disposición en el Departamento de la Dirección Tributaria de la Municipalidad.

Teléfono	2277-0730/2277-0731	Correo electrónico	administradortributario@sanpablo.go.cr	Fax	2277-0717
----------	---------------------	--------------------	--	-----	-----------

San Pablo de Heredia, 22 de octubre del 2014.—Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal.—1 vez.—(2014073324).

## AVISOS

## CONVOCATORIAS

## COLEGIO DE ABOGADOS Y ABOGADAS DE COSTA RICA

Informa:

El Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica informa a sus agremiados (as) que en sesión ordinaria N° 39-14, celebrada el 20 de octubre del 2014, se acordó:

- Convocar a los agremiados y agremiadas a la asamblea general extraordinaria que se verificará en la sede principal del Colegio el día 14 de noviembre del 2014, a las diecisiete horas, a fin de conocer los siguientes temas:

- Informe del presidente
- Informe anual de la fiscal
- Aprobación de la liquidación del presupuesto del año 2013
- Lectura y aprobación del presupuesto para el año 2015
- Proyecto de Reglamento para ejercer la vigilancia de la excelencia académica de los licenciados (as) en Derecho.

- Si a la hora señalada no existiere el quórum de ley, la sesión podrá celebrarse válidamente media hora después, siempre que estuvieren presentes no menos de quince agremiados (as).

Eduardo Calderón Odio, Presidente.—Froylán Alvarado Zelada, Secretario.—Licenciada Mayela Guillén Garro.—O. C. N° 9988.—Solicitud N° 21779.—(IN2014072909). 2 v. 2

## ASOCIACIÓN NACIONAL DE SECRETARIAS EJECUTIVAS Y ASISTENTES EMPRESARIALES DE COSTA RICA

Convocatoria a la Asamblea General Ordinaria: “La Asociación Nacional de Secretarías(os) Ejecutivas(os) y Asistentes Empresariales de Costa Rica -ANSE- convoca a asamblea general ordinaria, el sábado 17 de enero del 2015, en la sede de ANSE: 100 metros sur y 50 metros este de la Pops del cruce de Llorente en Tibás. La primera convocatoria será a las trece horas con treinta minutos y la segunda convocatoria a las catorce horas. En caso de no existir el quórum requerido en la primera convocatoria, la Asamblea se celebrará en segunda convocatoria con el número de miembros presentes. En esta ocasión se verán los siguientes puntos:

- La elección de los puestos de: Presidenta, Tesorera, Fiscal y Vocal III.
- La desapropiación de propiedad de ANSE,  
San José, 25 de octubre del 2014.—Samaris Jiménez Sandoval, Presidenta.—1 vez.—(IN2014073176).

## AVISOS

### PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

#### GRUPO MUTUAL ALAJUELA - LA VIVIENDA

De conformidad con lo estipulado por los artículos 708 y 709 del Código de Comercio, la señora María Cecilia Camacho Álvarez, cédula 202470333 ha presentado ante esta Entidad, solicitud de reposición de los Cupones números 02 y 03 del Certificado 104-302-803301250145 por ₡222.686,10 cada uno y con fecha de vencimiento del 12-10-2014 y 12-01-2013 respectivamente.—Alajuela, 03 de octubre del 2014.—Alice Alfaro Bolaños, Gerente del Centro de Negocios Grecia.—(IN2014067082).

Se extravió el cheque de gerencia N° 9229-0 con un monto de 1.829.493,00 colones emitido el 18/09/2014 por el Banco Popular de Guápiles a nombre de Coopeande N° 1 en pago del Sr. Eithel Marchena Baltodano, cédula 503130846 y con cuenta corriente 16101001700110431. Solicito su reposición.—Eithel Marchena Baltodano.—(IN2014067563).

#### FARO ESCONDIDO CINCO S. A.

Para efectos de reposición yo, Rodolfo Carvajal Carvajal, casado una vez, Ingeniero Civil, portador de la cédula de identidad número uno-setecientos diecisiete-ciento ochenta, en mi condición de apoderado generalísimo sin límite del señor Hugo Carvajal Ulloa, mayor, casado dos veces, médico, portador de la cédula de identidad número tres-ciento cincuenta y ocho-cero treinta y dos, vecino de Houston Texas, Estados Unidos de América, de tránsito en la República de Costa Rica, hago constar que he solicitado a la sociedad Faro Escondido Cinco S. A., con cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-ciento treinta y ocho mil doscientos trece, la reposición de la Acción Común y Nominativa número ocho, por haberse extraviado la misma. Por el término de ley, las oposiciones podrán dirigirse al presidente de Faro Escondido Cinco S. A., señor Víctor Mesalles Cebriá, en San José, Escazú, San Rafael, Condominio Plaza Colonial, local tres-cuatro A, fax veintidós ochenta y nueve-treinta ochenta y uno, una vez transcurrido el plazo de ley, se procederá a la reposición solicitada.—San José, 6 de agosto del dos mil catorce.—P/Hugo Carvajal Ulloa.—Rodolfo Carvajal Carvajal, Apoderado Generalísimo.—(IN2014067870).

#### UNIVERSIDAD LATINA DE COSTA RICA

Por medio de la presente la Universidad Latina de Costa Rica certifica que ante este registro se ha presentado solicitud de reposición del título de Bachillerato en Psicología, emitido por la Universidad Latina de Costa Rica a nombre de Melissa Quesada Álvarez, cédula N° 2 0563 213, inscrito en el libro de la Universidad en el tomo IV, folio 231, asiento 18252. Así mismo se solicita la reposición del título de Licenciatura en Psicología Clínica, emitido por la Universidad Latina de Costa Rica a nombre de Melissa Quesada Álvarez, cédula N° 2 0563 213, inscrito en el libro de la universidad en el tomo V, folio 255, asiento 32073. Se solicita la reposición por motivo que el estudiante extravió el original del título. Se publica éste edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el diario oficial. Se extiende la presente a solicitud del interesado en el día y lugar de la fecha. Pablo Gutiérrez Rodríguez, Director de Registro.—(IN2014068465).

#### COMPRAVENTA DE ESTABLECIMIENTO MERCANTIL

Nuestra representada Inversiones Nir S. A., sociedad constituida, organizada y existente bajo las leyes de la República de Costa Rica, con cédula de persona jurídica número 3-101-241528; titular hasta hoy del establecimiento mercantil conocido como "CR Paradise Adventure Tours" ("el Establecimiento"), suscribieron el 10 de octubre de 2014, un contrato de compraventa del Establecimiento con RNA-CR Tours S.R.L., sociedad constituida y existente bajo las leyes de la República de Costa Rica, con cédula de persona jurídica número 3-102-687631, conforme al mecanismo establecido por el Capítulo III del Título I del Libro Segundo del Código de Comercio de la República de Costa Rica. Se cita a los acreedores e interesados para que se presenten a hacer valer sus derechos entregando una solicitud escrita y adjuntando la documentación correspondiente, dentro del término de 15 (quince) hábiles días a partir de la primera publicación del presente aviso en las oficinas de STCR Costa Rica Trust and Escrow Company Limited S. A., a la atención de Lizette

Blanco, en San José, Escazú, San Rafael, del Restaurante Tony Romas, seiscientos metros al oeste, Edificio Banco General a mano derecha, tercer piso, con copia a dirección electrónica [aql@aguilarcastillolove.com](mailto:aql@aguilarcastillolove.com). Publíquese tres veces consecutivas.—Tamarindo, Santa Cruz, Guanacaste, 10 de octubre del 2014.—Steven Gough, pasaporte número 220815388, presidente de la junta directiva y apoderado generalísimo sin límite de suma.—(IN2014068637).

#### CARIARI COUNTRY CLUB S. A.

Para efectos de reposición yo José Carlos Hidalgo Díaz cédula identidad N° 1-792-650, en mi condición de propietario de la acción y título N° 2218 hago constar que he solicitado a Cariari Country Club S. A., hoy Inmobiliaria Los Jardines, la reposición de los mismos por haberse extraviado. Por término de la ley, se atenderán oposiciones en el Departamento de Secretaría de Junta Directiva, en Cariari Country Club S. A., San Antonio de Belén- Heredia y transcurrido el mismo se procederá a la reposición.—Heredia, 6 de octubre del 2014.—José Carlos Hidalgo Díaz.—(IN2014068805).

#### CARIARI COUNTRY CLUB S. A.

Para efectos de reposición yo Marvin Murillo Guillén, cédula identidad N° 1-0781-0948, en mi condición de propietario de la acción y título N° 2687, hago constar que he solicitado a Cariari Country Club S. A., hoy Inmobiliaria Los Jardines, la reposición de los mismos por haberse extraviado. Por término de la ley, se atenderán oposiciones en el Departamento de Secretaría de Junta Directiva, en Cariari Country Club S. A., San Antonio de Belén- Heredia y transcurrido el mismo se procederá a la reposición.—Heredia, 6 octubre 2014.—Marvin Murillo Guillén.—(IN2014068808).

#### UNIVERSIDAD SANTA LUCÍA

La Universidad Santa Lucía comunica la reposición de los títulos de Bachillerato en Enfermería y de Licenciatura en Enfermería, que expidió esta Universidad a Amanda María Fuentes Romero, cédula de identidad número 6-392-490. El título de Bachillerato en Enfermería fue inscrito en el Registro de Títulos de la Universidad tomo II, folio 100, número 13228, y el de Licenciatura en Enfermería fue inscrito en el Registro de Títulos de la Universidad tomo II, folio 226, número 16164, se comunica a quien desee manifestar su oposición a esta gestión, que deberá presentarla por escrito en el plazo máximo de treinta días naturales siguientes a la última publicación de este edicto, ante la oficina de Registro de la Universidad Santa Lucía, ubicada 200 metros norte y 25 este de la Caja Costarricense del Seguro Social.—MSc. Ligia Meneses Sanabria, Rectora.—MSc. Alexis Agüero Jiménez, Asistente de Rectoría.—(IN2014069110).

La Universidad Santa Lucía comunica la reposición de los títulos de Bachillerato en Enfermería y de Licenciatura en Enfermería, que expidió esta Universidad a Zayra Méndez Pacheco, cédula de identidad número 1-1031-0079. El título de Bachillerato en Enfermería fue inscrito en el Registro de Títulos de la Universidad tomo II, folio 28, número 11436, y el de Licenciatura en Enfermería fue inscrito en el Registro de Títulos de la Universidad tomo II, folio 75, número 12667, se comunica a quien desee manifestar su oposición a esta gestión, que deberá presentarla por escrito en el plazo máximo de treinta días naturales siguientes a la última publicación de este edicto, ante la oficina de Registro de la Universidad Santa Lucía, ubicada 200 metros norte y 25 este de la Caja Costarricense del Seguro Social.—MSc. Ligia Meneses Sanabria, Rectora.—MSc. Alexis Agüero Jiménez, Asistente de Rectoría.—(IN2014069111).

La Universidad Santa Lucía comunica la reposición del título de Licenciatura en Enfermería, que expidió esta Universidad a Patricia Adriana Gómez Montoya, cédula de identidad número 3-369-676; y que fue inscrito en el Registro de Títulos de la Universidad tomo I, folio 101, número 2303, se comunica a quien desee manifestar su oposición a esta gestión, que deberá presentarla por escrito en el plazo máximo de treinta días naturales siguientes a la última publicación de este edicto, ante la oficina de Registro de la Universidad Santa Lucía, ubicada 200 metros norte y 25 este de la Caja Costarricense del Seguro Social.—MSc. Ligia Meneses Sanabria, Rectora.—MSc. Alexis Agüero Jiménez, Asistente de Rectoría.—(IN2014069113).

#### PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

#### UNIVERSIDAD LATINOAMERICANA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

El Departamento de Registro certifica el extravío del título a nombre de Gerardo Murillo Marín, cédula de identidad uno cero setecientos cincuenta y nueve cero quinientos cuarenta, de Licenciatura

Contaduría Pública, inscrito en el tomo: 6, folio: 167, asiento: 3483, con fecha del 14 de enero del 2000.— Departamento de Registro, Johanna Villalobos Barquero, Directora.—(IN2014069162).

### PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

TSUWI DAPONA S. A.

Tsuwi Dapona S. A., cédula jurídica tres-ciento uno-doscientos siete mil setecientos cincuenta y cuatro, solicita ante el Registro Nacional, Sección Condominios, la reposición por extravío del Tomo Primero de los libros de: (a) Actas de Asamblea de Condóminos, (b) Actas de Junta Directiva y (c) Libro de caja del “Condominio Centro Comercial Lomas del Pino (Domus Plaza)”, cédula jurídica tres-ciento nueve-doscientos doce mil cuatrocientos once. Quien se considere afectado puede manifestar su oposición ante el Registro Nacional, Sección Condominios dentro del término de ocho días hábiles a partir de la publicación de este aviso.—San José, 13 de octubre del 2014.—Eugenio Martí Pérez Carmenaty, Presidente.—(IN2014070134).

### PUBLICACIÓN DE UNA VEZ

EDUCATIONAL CENTER ABC S. A.

Por escritura otorgada ante mi notaría, a las 14:00 horas del 8 de octubre del 2014, la sociedad: Educational Center ABC Sociedad Anónima, solicita al Registro de Personas Jurídicas del Registro Nacional, la asignación del número de legalización de libros para reponer el libro de Actas de Asamblea de Socios por extravío del que poseía anteriormente.—Grecia, 8 de octubre del 2014.—Lic. José Aníbal Cascante Soto, Notario.—1 vez.—(IN2014068181).

### MATERIALES ARSENIO SOTO SOCIEDAD ANÓNIMA

Por escritura otorgada ante mi notaría, a las 12:00 horas del 30 de noviembre del 2013, Materiales Arsenio Soto Sociedad Anónima, solicita al Registro de Personas Jurídicas del Registro Nacional, asignar el número de legalización de libros para reponer los libros de Actas de Asamblea de Socios, Registro de Socios y de Actas de Junta Directiva, por extravío y pérdida de los mismos.—Grecia, 30 de noviembre del 2013.—Lic. José Aníbal Cascante Soto, Notario.—1 vez.—(IN2014068220).

### COLEGIO DE INGENIEROS AGRÓNOMOS DE COSTA RICA

El Colegio de Ingenieros Agrónomos de Costa Rica Comunica, que la Junta Directiva con fundamento en lo establecido en el artículo 14 de la Ley No 7221 y con base en la potestad que le concede el inciso k) artículo 47 de la citada ley, acordó su Sesión 22/2014, celebrada el 22 de setiembre del 2014, suspender del ejercicio de la profesión a los siguientes colegiados:

N°	Nombre	Cédula
001160	VARGAS ZELEDÓN JOSÉ CARLOS	104170272
001324	ALVARADO VARGAS MARCO ANTONIO	104071278
001441	ARIAS CORDERO HERNÁN	105090102
001940	STEINER CARVAJAL EDUARDO	302520433
004493	SALAZAR CASTILLO JORGE ALEXIS	108560238
005498	LÓPEZ RIVERA JORGE PASTOR	900500430
006082	PONCE CAMARENO FRANCELLA VANESSA	503310796
006673	PÉREZ BARBOZA ADRIÁN	110830393
006736	LOBO CALIX ÁNGELO	112440687
007490	ARGUEDAS FALLAS ESTEBAN FRANCISCO	304030071

Así mismo informa que el Colegio efectuará la sanciones que considere necesarias ante quién corresponda, con el propósito de evitar que los colegiados citados ejerzan la profesión, mientras se mantengan en su condición de suspendidos. Por junta directiva Ing. Agr. Eugenio Porras Vargas, Presidente.—Ing. Agr. Jorge Mario Rodríguez Zúñiga, Vocal I.—1 vez.—(IN2014069753).

### EZETACE SOCIEDAD ANÓNIMA

Eduardo Zúñiga Calvo, cédula de identidad número uno-cero nueve uno cero-cero cero dos cuatro, en mi condición de presidente con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma, de Ezetace Sociedad Anónima, con cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-doscientos mil novecientos cuarenta y nueve, solicita ante el Departamento de Personas Jurídicas del Registro Nacional de la

República de Costa Rica la reposición del libro de Asamblea de Socios de mi representada, en razón de su extravío. Quien se considere afectado puede manifestar en el término de 8 días hábiles a partir de la publicación de este aviso.—San José, trece de octubre del 2014.—Eduardo Zúñiga Calvo, Presidente.—1 vez.—(IN2014069773).

### CLUB DE PLAYA LOS ALMENDROS S. A.

Conforme a lo establecido en el Reglamento de Administración y uso de las Instalaciones en el Capítulo X, se comunica el acuerdo de Junta Directiva del 09 de octubre del 2014 que dice lo siguiente: “Se acuerda por motivo de mora en las cuotas de mantenimiento y cumplido el debido proceso proceder a retirar las siguientes acciones:

Acción	Socio	Cédula
84	Aguilar Arrieta Manuel	203630320
98	Cascante Sandí Erick	110220448
168	Calderón Brenes Álvaro	104090678
101	Cervantes Díaz José Luis	301930022
81	Cubero Bernal Víctor	104190583
40	Fernández Rivera Gerardo	105120336
6	Mora Mora Denis	115860402
80	Quesada Araya Luis	107000187
137	Serrano Jiménez Carlos	203300605
109	Torrentes Zúñiga Gerardo	600820044

Adrián Sánchez Castillo, Presidente, cédula 105290694.—1 vez.—(IN2014069780).

### MONTEVERDE EXPEDICIONES SOCIEDAD ANÓNIMA

El suscrito Mario Alberto Solano Jiménez, mayor, divorciado una vez, empresario, cédula de identidad número seis - ciento cincuenta y dos - quinientos cincuenta y nueve, vecino de Santa Elena, de Monteverde, Puntarenas, como presidente con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma de la entidad Monteverde Expediciones Sociedad Anónima, cédula jurídica tres- ciento uno- ciento diez mil ciento once, hace constar la reposición por extravío de los libros sociales de la empresa, Junta Directiva y Registro de Socios.—Mario Alberto Solano Jiménez, Presidente.—1 vez.—(IN2014070169).

### ALPÍZAR Y MARÍN S. A.

Yo, Jorge Antonio Alpízar Rojas, mayor, casado una vez, pensionado, vecino de Naranjo, cédula 2-261-469, en mi calidad de presidente y representante legal de “Alpízar y Marín S. A.” cédula 3-101-105132, solicito por extravío la reposición de los siguientes libros: Registro de Socios, Asambleas de Socios, Asambleas de Junta Directiva, Diario, Mayor, e Inventario y Balances. Se emplaza por ocho días hábiles a partir de su publicación a cualquier interesado a fin de oír objeciones ante el Registro Mercantil.—Naranjo, 15 de octubre del 2014.—Jorge Antonio Alpízar Rojas, Presidente.—1 vez.—(IN2014070267).

### COLEGIO CIRUJANOS DENTISTAS DE COSTA RICA

La Junta Directiva del Colegio Cirujanos Dentistas de Costa Rica en sesión N° 1573 celebrada el día 11 de setiembre de 2014, tomó el siguiente acuerdo que literalmente expresa:

Por unanimidad se acuerda proceder al levantamiento de suspensión de los siguientes odontólogos:

Alfaro Gamboa Valeria, Alvarado Cuadros Paula Mercedes, Antillón Flores Viviana Paola, Arce Rodríguez Alejandro, Barzuna Lacayo Karinna, Cerdas Cordero Johnny, Cima García Elden, Contreras Rodríguez Evelyn, Cordero Artavia Mauricio, Echandi Rodríguez Luisana, Escalante Rojas Luis Armando, Fonseca Hernández Alina, Guillen Castro Melissa, Gutiérrez Castillo Enrique, Herrera Hernández Cynthia, Jiménez Jiménez Silvia, Madrigal Azofeifa Manrique, Madrigal Hernández María del Carmen, Madriz Rodríguez Federico, Ramos Castillo Yaco, Rodríguez Carranza Mayra, Rojas Gutiérrez Mario Alberto, Rosales Menjivar Vladimir, Salazar Jara Alejandro, Salgado Bermúdez Irene, Vargas González Eleomar, Vargas Monge Ana María, Villalobos Calderón Laura Xamira, Zamora Chavarría María Gabriela.

La Junta Directiva del Colegio Cirujanos Dentistas de Costa Rica en Sesión N° 1574 celebrada el día 25 de setiembre de 2014, tomó el siguiente acuerdo que literalmente expresa:

Por unanimidad se acuerda proceder al levantamiento de suspensión de los siguientes odontólogos:

Alfaro Morales Fiorela, Álvarez Dávila Josué Bernal, Bastardo Villavicencio Norma del Valle, Chaves Mora Julio Cesar, Delgado Salas Salvador, Godínez Castro Indira, Gutiérrez Blanco Wendy Paola, Mejía Duran Jackeline, Méndez Trejos Johanna, Moncada Alvarado Kathya, Montero Ureña Tania, Muñis Monge Kimberly Adriana, Orozco Castro Marianela, Solano Padilla Walter, Torres Bolaños Esteban, Torres Labardini Ronald, Vargas Sandoval Fred, Zapata Arroyo Sergio Antonio.

La Junta Directiva del Colegio Cirujanos Dentistas de Costa Rica en sesión N° 1460 celebrada el día 22 de junio 2010, tomó el acuerdo de realizar la siguiente publicación:

- Listado de colegiados suspendidos por morosidad en el pago de colegiaturas razón que les impide ejercer la profesión:

ABARCA VALVERDE TRACY JOYCE, ACEBAL MORALES MARÍA CRISTINA, ACOSTAROJAS FLORINES, ACOSTA SÁNCHEZ FRANCHESCA, ACUÑA ARCE FANNY, ACUÑA RUIZ MARÍA GABRIELA, ACUÑA UMAÑA KAROLINE MERARI, AGUERO GALLO ALFREDO, AGUILAR CORONADO DUNIA, ALFARO AVENDAÑO TATIANA EUGENIA, ALFARO ROJAS ROSA IRIS, ALFARO VÍQUEZ MARÍA DEL ROCÍO, ALPIZAR MONTERO ÁLVARO, ALVARADO GRANADOS FRANCISCO, ALVARADO MONGE CARLOS RICARDO, AMARO ALMANZAR MARGARITA, ANGULO AVILA BERNAL, ARAYA MEJIAS JORGE ARTURO, ARAYA SOTO KRIS VANESSA, ARAYA VALVERDE ROGER, ARCE MONTERO CARLOS ROBERTO, ARGUEDAS CHAVERRI ROLANDO, ARIAS CHAVES MARIO RODRIGO, ARIAS PORTERO FANNY PATRICIA, ARIAS VANEGAS AZARIA MARÍA, BADAWY GUERRERO PATRICIA, BADILLA RODRÍGUEZ MARÍA ALEJANDRA, BALBOA HERRERA RAFAEL G.M., BANDEIRA ANDRE LUIZ, BARNES PALMA ANGEL MARÍA, BARQUERO CASTRO GEISELA, BARQUERO FIGUEROA VERONICA MARÍA, BARRANTES LÓPEZ ANA ROSA, BARRANTES MATA MARCELA, BENAVIDES FAJARDO MARITA, BENCHETRIT DE MREJEN MARTINE, BERGER GARNIER JENNY MA., BERMUDEZ ARCE PRISCILLA, BERMUDEZ BOLAÑOS ERNESTO DANIEL, BLANCO GONZÁLEZ JACKELINE, BLANCO VILLALOBOS LUCIA, BOLAÑOS ALPIZAR JOSE ANGEL, BOLAÑOS OVIEDO WENDY MELISA, BONILLA SALAS SERGIO, BOROWSKI ZANKEL MARGRIT, BRENES MADRIZ CYNTHIA, BRENES VOICULESCU JENIFER, CALVO BRENES RANDALL ESTEBAN, CAMACHO MORA DENIS ALFONSO, CAMPOS DUARTE MAURICIO, CAMPOS GONZÁLEZ LAURA, CARBALLO CRUZ OSCAR, CARBALLO VELIZ WENDY DEL CARME, CARMONA GÓMEZ DAVID, CARTIN ESTRADA CARLOS ANIBAL, CARVAJAL MORA ALEJANDRA, CARVAJAL SOLIS JUAN BTA., CASCANTE MORA DORAL., CASTRO MORA MONICA, CASTRO ROJAS DANIELA, CASTRO ROJAS NORMAN, CASTRO SOLANO ELIZABETH, CEDEÑO CERCEÑO MIRTA, CÉSPEDES CÉSPEDES JAVIER OCTAVIO, CÉSPEDES MANGUART CAROLINA MARÍA, CÉSPEDES PAZ EDGAR ALFREDO, CHACON AGUILERA OSCAR, CHACON NUÑEZ GINNA SOFIA, CHAVARRÍA ORTEGA ROSIBELLE, CHAVES BALLESTERO LUIS JACOBO, CHAVES CAMPOS KIMBERLY, CHAVES CONSTENLA MARISOL, CHAVES SALAZAR ANDREA, CLARKE ROJAS LORIANNE, CONTRERAS GARCÍA ÁLVARO, CORCHO MARTELL DAYNE, CORDERO AGUILAR FABIO, CRUZ CABRERA NIDIA ESTHER, CRUZ URPI ANA PATRICIA, DE LA GUARDIA ANZOATEQUI VICTOR, DÍAZ SÁNCHEZ RONNY ESTEBAN, DREXLER MONTERO MARÍA INES, ELIZONDO ROJAS MICHAEL, ESCOBAR LÓPEZ MARTHA CECILIA, ESPINOZA CALDERÓN SHIRLEY MARÍA, FALLAS GARRO GLORIANA MARÍA, FEOLIARCEL LUIS GABRIEL, FERNÁNDEZ JIMÉNEZ DAMARIS, FERNÁNDEZ VEGA PIEDAD ROCÍO, FONSECA DÍAZ MAURICIO, FONSECA VARGAS ALLAN, FUNG LI TERESITA, GARCÍA JIMÉNEZ JAVIERA, GARCÍA LEON GUISELLE MARÍA, GARCÍA LÓPEZ ALFONSO ALBERTO, GARCÍA MATAMOROS MARÍA GABRIELA, GARCÍA ROJAS NATALIA, GARCÍA RUIZ JOSE PABLO, GOLBERG WAIMAN WALTER, GOLDEMBERG TARASIUK JULIETA, GÓMEZ LÓPEZ MARVIN, GÓMEZ QUESADA BERNAL, GONZÁLEZ ALFARO MARÍA LAURA, GONZÁLEZ PORRAS JAVIER, GONZÁLEZ ROJAS MELISSA, GONZÁLEZ TEJEDOR ALEXANDER M., GONZALO DÍAZ DAVID, GRANADOS LACAYO STEPHANY MARÍA, GRANADOS VILLEGAS ISABEL CRISTINA, GRATTAO COSTA LUCIANA, GROSSER PADILLA ERWIN, GUERRA MIRANDA CARLOS ROBERTO, GUEVARA VÍQUEZ CAROLINA, GUTIERREZ GONZÁLEZ DANIEL ANTONIO, GUZMAN GONZÁLEZ WALTER, HAUG LEIVA REBECA, HERNÁNDEZ BRITO ARTURO GREGORIO, HERNÁNDEZ MONTERO RODRIGO, HERNÁNDEZ MORALES JOHNNY, HERNÁNDEZ PARDO PEDRO LUIS, HERNÁNDEZ SOLANO SANDRA MA., HERRERA ESPINOZA ANA GUISELLE, HIDALGO GONZÁLEZ ROBERTO, HIDALGO MALTOCK

MARÍA GABRIELA, HOFFMAN SHULTZ MOISES, HSU SUNG CHEN CHUN, ISA AMIEBA MARGARITA, JIANG HU LAN, JIMÉNEZ CASCANTE VANESSA, JIMÉNEZ CHAVARRÍA CLAUDIA, JIMÉNEZ CHAVARRÍA JOSUE DAVID, JIMÉNEZ CHEW RAUL, JIMÉNEZ MORALES KAROL JASMIN, JIMÉNEZ PORRAS NESTOR, JIMÉNEZ SEGURA MIREYA, JIMÉNEZ VARGAS YAMILETH MARÍA, JIMÉNEZ WONG ADRIANA, JUNQUERA CASTELLANOS JESSICA, KLEIMAN WIEN MICHAEL, LASTRES RODRÍGUEZ FERNANDO, LEDEZMA IZARD ELIZABETH, LEE WOOHYUN, LEITCH GUTIERREZ JESSICA SINDEY, LEWIS SMITH JOHAU ALBERTO, LISAC VELEZ VELKYS, LOAIZA MATA ANGIE MELISSA, LONDOÑO GONZÁLEZ LEONARDO, LORA RODRÍGUEZ LUIS EDUARDO, LORIA ÁLVAREZ KATTIANA, LOSADA DELGADO MARIETTA, MADRIGAL PEREZ ANDREA PATRICIA, MADRIZ JIMÉNEZ FRANCELLE, MADRIZ JIMÉNEZ ANDREA, MADRIZ OREAMUNO CATALINA, MARIN VALLEJOS JANNY, MARISCAL MARISCAL ALBA LIRA, MARTELL CASTILLO DANIA ILUMINADA, MARTÍNEZ FRAGELA FRANCIS, MARTÍNEZ MARTÍNEZ MILENA, MARTÍNEZ ROJAS MARÍA EUGENIA, MARTÍNEZ SALAS PAULINA, MATA CARDENAS BELSEN, MATA VARGAS ADRIAN, MEDINA ARRIOLA LINO A., MELENDEZ CALVO GIOCONDA, MÉNDEZ VALVERDE HELLEN, MENDIETA NAVARRO JORGE VLADIMIR, MENDOZA GONZÁLEZ LUZ MARINA, MEZA NAVARRO CATALINA, MITCHELL RILEY PETE EMER, MOJICA BERRIOS MA. DEL CARMEN cc MIRIAM, MOLINA GONZÁLEZ DORIAN DAVID, MONGE ARGUEDAS KAROL REBECA, MONGE VARGAS MARIANELA, MONTERO CALDERÓN KARINA, MONTERO JIMÉNEZ MANUEL ENRIQUE, MONTERO MÉNDEZ HILDA, MONTERO SÁNCHEZ MARÍA GABRIELA, MONTEL CORRALES REBECA, MORA CALDERÓN SILVIA, MORA CHINCHILLA JESSICA, MORA FONCERRADA VIVIANA, MORA MORA ERICKA, MORALES ABARCA VERA, MORALES ELIZONDO IVETTE, MORALES LAZO IDALIETH, MORALES SAUREZ JOSE ANTONIO, MORICE OSEGUEDA GABRIELA, MORUA BRENES ANA CRISTINA, MOYA ARIAS ANA GABRIELA, MOYA MASIS REBECA, MUÑOZ CANTERO PATRICIA, MUÑOZ CESPEDER EDDIE, MUÑOZ QUIRÓS RIGOBERTO, MUÑOZ ROJAS CYNTHIA ISABEL, MURILLO MORA MARTA, MURILLO RIVAS ENID MARÍA, MURILLO SIMON CAROLINA, NAVARRO BRENES ADOLFO ANDRES, NUÑEZ SVANHOLM KARIN, NUTGENT MEJIA DENNIS ENRIQUE, OLIVA UMANA CARMEN MARÍA, ORTEGA VÍQUEZ MARÍA JOSE, ORTEGA ZAMORA MERIE ELLEN, ORTIZ LIZANO MAUREEN, PACHECO BOLAÑOS EDGAR, PACHECO RODRÍGUEZ MILENA, PADILLA HUETE FERNANDO, PALMA PEREZ EDALISY, PALMA SEQUEIRA YENDRY, PARDO MONTERO ALICIA CECILIA, PARRALES CONCEPCION KARLA, PAZ CASANOVA RODY, PAZOS LAURA MARIELA, PEREIRA CASAL JOHANNA, PEREZ ROJAS EVELYN, PLANESI PINTI FRANCESCO, PICADO VASQUEZ CAROL, PINAGEL RODRÍGUEZ PATRICIA, PORRAS PASTRAN JOSE RAFAEL, POSADA OROZCO MANUEL SALVADOR, PRIETO GARCÍA MABEL CONSTANZA, QUESADA ARAYA MARTIN, QUESADA LEON ROBERTO, QUESADA MUSA JOSE MANUEL, QUESADA SUAREZ JUAN CARLOS, QUINTERO CARRIZO RIGOBERTO, QUIRÓS ALFARO ELENA, QUIRÓS RODRÍGUEZ JORGE ARTURO, RAMIREZ AGUILERA JOSE B., RAMIREZ CHAVEZ DAMARIS, RAMIREZ HERNÁNDEZ JOSE ANDRES, RAMIREZ MONGE JACQUELINE, RAMIREZ VALDEZ ENRIQUE FRANCIS, RAMIREZ YEN ALEJANDRA, RETANA BARBOZA ADRIANA MARCELA, REYES DÍAZ OSCAR BRUNO, REYES SEVILLA MARISOL, RICARDO BONILLA MONICA, RINCON GÓMEZ HÉCTOR JOSE, RINCON NIÑO WILSON, ROCCA VALLEJO MA. TERESA, RODRÍGUEZ BADILLA MARIO, RODRÍGUEZ CHENG ELIZA, RODRÍGUEZ DELGADO ADRIANA VANESSA, RODRÍGUEZ HERRERA JACQUELINE, RODRÍGUEZ PARIS FERNANDO, RODRÍGUEZ VARGAS LIGIA MARÍA, RODRÍGUEZ VILLEGAS CARLOS EDUARDO, ROJAS DÍAZ RAQUEL, ROJAS MORALES JACKELINE, ROJAS QUESADA FRANCELLE, ROMERO SANCHE MARCO, ROMERO UZEDA ROXANA MARÍA, RUDIN DÍAZ ERIKA, RUIZ FERNÁNDEZ KYRENE, RUIZ IMBERT ANA CECILIA, RUIZ VARGAS JOSE GILBERTO, SAENZ ESQUIVEL ALEJANDRA MELISSA, SALAS BLANCO CARLOS, SALAS ESQUIVEL MARÍA PATRICIA, SALAS PIEDRA GILBERTO, SALAZAR ALFARO ANA SEDI, SALAZAR SOLIS MARCO, SANABRIA GIRO MARCO A., SÁNCHEZ CASTRO VICTORIA, SÁNCHEZ CERDAS LISSETH VANESSA, SÁNCHEZ ESCOTO MAINRED, SÁNCHEZ ZUMBADO MAGDA BERTILA, SANDI VILLALOBOS VIVIAN, SANTOS CARRILLO CARLOS, SEIDER PASTERNAK SABRINA, SIBAJA RODRÍGUEZ CARLOS, SIMON GÓMEZ-PIÑA GUISELLE, SLOOTEN VOS JOHANNA, SOLA MÉNDEZ LUIS, SOLA PERERA LUIS ALAIN, SOLANO ROCA IVAN, SOLANO VILLALOBOS ERICKA MARÍA, SOTO ARCE BERNAL ANDRES, SOTO CORRALES PAULA, SOTO RUIZ ROLANDO, SUAREZ NARANJO LILIA MARÍA, SUCROVICH AXEROLD LEON, TARDO HERNÁNDEZ

ALFREDO, THOMAS ARIAS JERALDINE, TORRES MORERA MARIO, TORRES QUIRÓS RONALD A., TORRES ROJAS BRAULIO XAVIER, TRAUTMANN PETERS GLENN, TREJOS MATAMOROS ADRIAN, TREZZA POLINI MARIO, UGARTE PALMA ESTEBAN, ULATE PESSOA MELISSA, URBINAORTEGAMANUEL, VALENCIANOAGUILARMARÍAANTONIETA, VALENCIANO BERROCAL DAYANNA SELENE, VALLDEPERAS ABARCA GEOVANNA, VALLE GIL DAYAN STANDLEY, VARGAS SOTO ILEANA, VARGAS SOTRES MELINA, VARGAS VALVERDE JAY, VARONA DEL PINO YOSVANY, VASQUEZ CASTRO MARGARITA, VEGALORIA KARLA, VEGA SÁNCHEZ JULIO R., VERGARA SUAREZ ANDREA, VIDECHÉ SOLANO MANUEL, VILLALOBOS SEQUEIRA JILL ANDREA, WEBB CHOISEUL GEORGE, WEBSTER FLASHY RENE, YUN LEE KAREN, ZAMORA BARQUERO MARÍA DOMINGA, ZAMORA CANTILLANO ALEXANDER, ZAPATA SERRANO LARKIN JOHAN, ZÚÑIGA ARIAS NELSON, ZÚÑIGA FERNÁNDEZ KAROL, ZÚÑIGA NAVARRO REBECA.—Dr. Rafael Porras Madrigal, Fiscal General.—1 vez.—(IN2014070920).

#### COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE COSTA RICA

El Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica, informa que los siguientes Contadores Públicos Autorizados fueron suspendidos en el ejercicio profesional:

- Lic. Rodolfo Benavides Alvarado, CPA 3079. Mediante acuerdo de junta directiva N° 629-2014 SO25 de la sesión ordinaria N° 25-2014, celebrada el 22 de setiembre del 2014, se dispuso suspenderlo por un plazo de dos meses en el ejercicio profesional. La presente suspensión rige a partir de su publicación en *La Gaceta*. Lic. William Portuguese Calvo, Director Ejecutivo.
- Lic. Nydia Pérez González, CPA 5063. Mediante acuerdo de junta directiva N° 631-2014 SO25 de la sesión ordinaria N° 25-2014, celebrada el 22 de setiembre del 2014, se dispuso suspenderla por un plazo de dos meses en el ejercicio profesional. La presente suspensión rige a partir de su publicación en *La Gaceta*. Lic. William Portuguese Calvo, Director Ejecutivo.—1 vez.—(IN2014070945).

#### CENTRO TURÍSTICO REGIÓN NORTE EMPLEADOS SEGURO SOCIAL SOCIEDAD ANÓNIMA

El Centro Turístico Región Norte Empleados Seguro Social Sociedad Anónima (CETRENSS SA), cédula jurídica N° 3-101-047753 publica la lista de los accionistas en calidad de morosos con más de seis cuotas por concepto de Desarrollo, Conservación y Mantenimiento, a efecto de que se apersonen en el término improrrogable de treinta días hábiles a partir de la publicación de este aviso, a las oficinas administrativas situadas en El Coyol de Alajuela, 2 km oeste de Riteve, con el fin de efectuar el debido pago. En caso de no cumplirse con las obligaciones pendientes, la empresa automáticamente dará por terminado los derechos, según lo estipulado en el Reglamento Interno de la Empresa. Cope Bowrey Deniece, cédula N° 7-0047-1294, accionista N° 2565, Madrigal Calderón María Ángeles, cédula N° 1-0464-0282, accionista N° 2931, Aguilar Molina Nuria A., cédula N° 1-0648-0622, accionista N° 2265, Araya García Guillermo, cédula N° 2-0195-0514, accionista N° 0764, Argüello Argüello Willian, cédula N° 2-0240-0834, accionista N° 2950, Fernández Astúa Xinia María, cédula N° 1-0586-0124, accionista N° 2527, Mora Granados Gladys, cédula N° 3-0181-0056, accionista N° 1474, Jiménez Calderón Priscila, cédula N° 1-1219-0783, accionista N° 2557.—Dr. Eduardo Antonio Blanco Umaña, Presidente.—1 vez.—(IN2014070963).

#### DESARROLLOS CONJUNTOS AABTT S. A.

Desarrollos Conjuntos AABTT S. A., cédula jurídica número 3-101-499703, avisa por esta única vez que por motivo de extravío procederá con la reposición de los siguientes libros legales: Registro de Accionistas (número uno). Asambleas Generales (número uno). Asambleas de Junta Directiva (número uno). Libro Mayor (número uno). Libro Diario (número uno) e Inventarios y Balances (número uno). Quien se considere afectado puede manifestar su oposición ante la Junta Directiva del Registro Nacional de Costa Rica dentro del término de ocho días hábiles a partir de la publicación de este aviso.—San José, 16 de octubre del 2014.—Alan Saborío Soto.—1 vez.—(IN2014071121).

#### ACUSOL SOCIEDAD ANÓNIMA

Vinicio Acuña Solís, mayor, casado una vez, MBA, vecino de Cañas, Guanacaste, en Barrio Las Brisas, de Oficinas del INS doscientos metros este, cien norte y setenta y cinco este, portador de la cédula de identidad número dos-cuatrocientos cincuenta y seis-cero sesenta y ocho, apoderado generalísimo sin límite de suma de Acusol Sociedad Anónima, con cédula jurídica número tres-ciento uno-cero cuarenta y siete mil noventa y siete-treinta y cuatro; domiciliada en la Ciudad de Cañas, Guanacaste, trescientos metros sur de Romas de Ministerio de Obras Públicas y Transportes, comunica que se extraviaron el libro de Actas de Asamblea, Actas de Junta Directiva y Registro de Socios, se extraviaron en traslado de local comercial. Lo anterior para la reposición de dichos libros.—Cañas, 16 de octubre del 2014.—Vinicio Acuña Solís, Apoderado.—1 vez.—(IN2014071136).

#### TRANSPORTES CENTROAMERICANOS ZELAYA S. A.

Por este medio se hace saber que por extravío de los libros legales, de la compañía: Transportes Centroamericanos Zelaya Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-223507, se ha iniciado el procedimiento de reposición de dichos libros.—San José, 14 de octubre del 2014.—Óscar Zelaya Hernández, Secretario.—1 vez.—(IN2014071193).

#### ASOCIACIÓN ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO RURAL DE LLANO GRANDE DE MORA

Yo, María Leticia Bermúdez Salazar, cédula 1-0422-0228, en mi condición de presidenta con facultades de apoderada generalísima sin límite de suma de la Asociación Administradora del Acueducto Rural de Llano Grande de Mora, cédula jurídica número 3-002-219678, solicito al Departamento de Asociaciones del Registro de Personas Jurídicas la reposición del libro de Registro de Asociados número uno, el cual fue extraviado. Se emplaza por ocho días hábiles, a partir de la publicación, a cualquier interesado a fin de oír objeciones ante el Registro de Asociaciones.—Catorce de octubre del año del año dos mil catorce.—María Leticia Bermúdez Salazar, Presidenta.—1 vez.—(IN2014071211).

#### COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE COSTA RICA

La Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica, en sesión ordinaria N° 26-2014, celebrada el 29 de setiembre de 2014, mediante acuerdo N° 640-2014 SO26, dispuso aprobar lo siguiente:

#### CIRCULAR N° 01-2014

##### Considerando:

I.—Que la Junta Directiva en su sesión N° 40-2005, celebrada el 14 de noviembre de 2005, por acuerdo N° 635-2005, aprobó la Circular 06-2005 mediante la cual ratificó la adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera, las cuales rigen desde el 1° de octubre del 2001 en Costa Rica y en sesión ordinaria N° 009-2008, celebrada el 23 de mayo de 2008, mediante acuerdo N° 415-2008, dispuso aprobar la Circular N° 001-2008, Guía sobre la capitalización del superávit por revaluación en las asociaciones cooperativas.

II.—Que el Contador Público Autorizado debe velar por una adecuada aplicación de la normativa contable vigente por parte de los responsables de la preparación y presentación de los estados financieros en las entidades, que permita a los usuarios de la información financiera su adecuada interpretación.

III.—Que compete al Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica, en su carácter de órgano facultado para adoptar normativa contable de conformidad con su ley constitutiva, determinar la forma y procedimiento de exposición y presentación de los Estados Financieros, conforme con las Normas Internacionales de Información Financiera.

IV.—Que resulta de interés público revelar y exponer de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera, NIC 1 párrafos 134 al 136, mediante una nota a los Estados Financieros, información que permita a los usuarios de sus estados financieros evaluar los objetivos, las políticas y los procesos que ella aplica para gestionar capital.

V.—Que el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad reconoce que cada país prepara y presenta estados financieros fundamentados en una amplia variedad de circunstancias sociales, económicas y legales, según las diferentes necesidades de los usuarios de los estados financieros. Es por ello que la misión es reducir esas diferencias a través de la armonización entre dichas regulaciones, normas contables y procedimientos para la preparación y presentación de estados financieros.

VI.—Que la Junta Directiva, al aprobar la Circular 06-2005 y sus modificaciones indicada en el punto primero, reconoce en la disposición tercera de dicha circular que: "...las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas podrían no coincidir con las leyes vigentes o normas dictadas, dentro del campo de su competencia por entes reguladores, como el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (CONASSIF) integrado por la Superintendencia General de Entidades Financieras, la Superintendencia General de Valores o la Superintendencia de Pensiones, Superintendencia General de Seguros y otras como la Autoridad Reguladora de Servicios Públicos (ARESEP).", definiendo que esas disposiciones específicas las deben cumplir las empresas o entidades reguladas que prepararán sus estados financieros según las normas establecidas por los entes regulatorios, pero que dicha presentación será solamente para esos efectos regulatorios.

VII.—Que la legislación vigente para las asociaciones cooperativas (artículo 80 de la Ley de Asociaciones Cooperativas), establece que en todo caso, la asociación cooperativa que aplicare las técnicas de corrección monetaria y que, por efecto de ésta tuviera excedentes, deberán capitalizarlo en una cuenta especial por un mínimo de cinco años, y podrá a partir del sexto año, acreditar lo correspondiente al primer año, y así sucesivamente, al capital social ordinario. Lo anterior no regirá en los casos de muerte, invalidez o jubilación del asociado, en cuyo caso se girará al asociado, o en su defecto a sus beneficiarios, la totalidad de sus aportaciones y lo correspondiente por corrección monetaria, previa liquidación de las obligaciones pendientes con la asociación cooperativa.

VIII.—Que la NIC 16, en los párrafos 31 y 41 y la NIIF 13 establecen y detallan la aplicación del modelo de revaluación, requiriendo que dicha revaluación debe realizarse en forma periódica, como una política contable que debe determinar la organización, considerando además la aplicación de la NIC 36-Deterioro de activos.

IX.—Que de acuerdo con la prioridad normativa que deviene de lo dispuesto por la legislación vigente que regula a las organizaciones cooperativas, la corrección monetaria, que en el medio contable se le registra como "superávit por revaluación" en uno de sus elementos, puede ser incorporada al patrimonio de dichas organizaciones como parte de las aportaciones de capital de los asociados en concordancia a lo establecido en el Artículo 80 de la Ley de Asociaciones Cooperativas y Creación del Instituto Nacional de Fomento Cooperativo.

X.—Que el Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica, tiene la responsabilidad de velar por no comprometer el principio contable, e hipótesis fundamental de las NIIF, de negocio en marcha; pero que se aplique el marco legal nacional que rige las organizaciones cooperativas.

XI.—Que los procesos de capitalización del superávit por revaluación en las cuentas de aportes de asociados y su posterior retiro en cualquier forma, no están en concordancia con lo establecido en la NIC 16 párrafo 41.

XII.—Que los procesos de capitalización del superávit por revaluación en las cuentas de aportes de asociados y su posterior retiro en cualquier forma constituyen un riesgo de descapitalización para las asociaciones cooperativas.

#### a) POR TANTO,

El Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica entendiendo que existen leyes que permiten a las asociaciones cooperativas el aplicar el superávit por revaluación (corrección monetaria) a los aportes de los asociados, no siendo esta una práctica permitida por las Normas Internacionales de Información Financiera, resuelve emitir la siguiente circular.

#### b) RESUELVE

##### CIRCULAR N° 01-2014

##### Normas Contables para Asociaciones Cooperativas

1°—Esta resolución es aplicable para las Asociaciones Cooperativas no supervisadas por entes reguladores como el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (CONASSIF).

2°—Que estando las Asociaciones Cooperativas, al tenor de lo establecido en el Artículo 80 de la Ley de Asociaciones Cooperativas y Creación del Instituto Nacional de Fomento Cooperativo, facultadas para incorporar el superávit por revaluación como aplicación a las aportaciones de capital que realicen sus asociados, si así lo disponen, preparar estados financieros bajo una base contable diferente a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) incorporando como diferencia este proceso de asignación del superávit por revaluación.

3°—Los estados financieros de una asociación cooperativa que elija utilizar el proceso de aplicación del superávit por revaluación a los aportes de sus asociados no podrá incluir una declaración explícita y sin reservas de cumplimiento con las NIIF.

4°—Los estados financieros de una asociación cooperativa que elija utilizar el proceso de aplicación del superávit por revaluación a los aportes de sus asociados incluirá en sus notas a los estados financieros una declaración de que los mismos se presentan de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera modificadas por regulaciones establecidas en la Ley de Asociaciones Cooperativas y Creación del Instituto Nacional de Fomento Cooperativo.

5°—Las notas a los estados financieros deberán incluir revelación donde se cuantifiquen las aplicaciones de superávit por revaluación realizadas a los aportes de los asociados, cuantificación de los retiros de asociados separando los aportes realizados y las aplicaciones de superávit por revaluación que han sido retirados por el asociado y su efecto sobre la posición financiera y liquidez de la asociación cooperativa, un comentario analítico que describa el efecto del retiro de aportaciones que involucren retiros de superávit por revaluación detallando el superávit por revaluación realizado y el no realizado. Asimismo deben indicar de forma explícita y sin reservas, que esta es la única diferencia con la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera tomadas de forma integral.

6°—Se recomienda que la Asociación Cooperativa, ya sea por medio de acuerdo de Asamblea de Asociados, o modificación a los estatutos de forma que, en atención de lo dispuesto en el artículo 70 de la ley de Asociaciones cooperativas, se disponga que cualquier pérdida que no pueda ser cubierta por la reserva legal, se cargarán en forma proporcional al capital social representado por los aportes que se originan en la capitalización de la corrección monetaria y en última instancia se cargue cualquier diferencia al capital social pagado o suscrito, manteniendo la proporcionalidad indicada.

7°—Se recomienda que la Asociación Cooperativa incluya en la modificación de estatutos sugerida, que antes de que se determine la suma equivalente al porcentaje que ha fijado la Asamblea de la organización para atender la devolución de los haberes de los asociados que se retiraron, se proceda al registro de la revaluación y de cualquier pérdida que se haya producido en el periodo contable que finaliza.

8°—El Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica solicitará al INFOCOOP que reglamente los retiros de aportes de asociados que incluyan superávit por revaluación no realizado de forma que se mitigue el riesgo de descapitalización de las asociaciones cooperativas en virtud de lo permitido por el Artículo 80 de la ley que las ampara.

9°—Que los Contadores Públicos Autorizados que rindan dictamen o Informe sobre los Estados Financieros de organizaciones cooperativas, contemplen los puntos anteriores en los criterios de importancia relativa (materialidad), riesgo y la habilidad de la organización para continuar como negocio en marcha, y seguir los lineamientos establecidos en la NIA 800 opinando sobre estados financieros preparados de conformidad con un marco de información con fines específicos y no de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera.

10.—Comuníquese a todas las Asociaciones Cooperativas, organismos reguladores del Sector Cooperativo y Contadores Públicos Autorizados.

11.—Deróguese la circular N° 001-2008, Guía sobre la capitalización del superávit por revaluación en las asociaciones cooperativas aprobada en Sesión ordinaria N° 009-2008, celebrada el 23 de mayo de 2008, mediante acuerdo N° 415-2008.

12.—Rige a partir de su publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*. Lic. Guillermo Smith Ramírez, Presidente, Lic. Guiselle Chacón Araya, Secretaria.

Lic. William Portuguese Calvo, Dirección Ejecutiva.—1 vez.—(IN2014071262).

#### FORTUNE GLOBAL TRADING FGT SOCIEDAD ANÓNIMA

Yo Hussain (nombre) Sam (nombre) Kapadia (apellido), de nacionalidad Hindú, mayor, soltero, pasaporte número H uno cinco siete cero nueve uno cero, vecino de San José, La Uruca, cuatrocientos metros al este y cien metros al sur del Hotel Irazú, Condominio Robledal número nueve en mi condición de Secretario con facultades de apoderado sin límite de suma de conformidad con el artículo mil doscientos cincuenta y tres del código civil, de la sociedad denominada Fortune Global Trading FGT Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-332019 solicito al Registro de Personas Jurídicas del Registro Nacional la reposición de los libros números uno de Asambleas de Socios, de Registro de Socios y de Consejo de Administración, los cuales se extraviaron. Se emplaza por ocho días hábiles a partir de la publicación a cualquier interesado a fin de oír objeciones ante el Registro de Personas Jurídicas del Registro Nacional.—San José, 14 de octubre del 2014.—Hussain Sam Kapadia, Secretario.—1 vez.—(IN2014071265).

#### SAMIX SOCIEDAD ANÓNIMA

Yo, Samuel Viroslav Gudes, mayor, casado una vez, empresario, vecino de San José, Santa Ana, cédula de identidad uno-cuatrocientos cincuenta y uno-ochocientos sesenta y dos, en mi condición de presidente y representante legal de la compañía Samix Sociedad Anónima, cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-doscientos veintinueve mil novecientos cincuenta, solicito al Registro de Personas Jurídicas del Registro Nacional la reposición de los libros números uno de Asambleas de Socios, de Registro de Socios y de Consejo de Administración, de dicha compañía, los cuales fueron extraviados. Se emplaza por ocho días hábiles a partir de la publicación del presente aviso a cualquier interesado a fin de oír objeciones ante el Registro de Personas Jurídicas del Registro Nacional. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el procedimiento de reposición de libros sociales por extravío, pérdida, daño o sustracción, estipulado en el artículo catorce del Reglamento del Registro Nacional para la Legalización de libros de Sociedades Mercantiles.—San José, 18 de setiembre del 2014.—Samuel Viroslav Gudes, Presidente.—1 vez.—(IN2014071288).

#### VILLA VENTO DOSCIENTOS SEIS B CRISTÓBAL SOCIEDAD ANÓNIMA

Yo, Samuel Viroslav Gudes, mayor, casado una vez, empresario, vecino de San José, Santa Ana, cédula de identidad uno-cuatrocientos cincuenta y uno-ochocientos sesenta y dos, en mi condición de Presidente y representante legal de la compañía Villa Vento Doscientos Seis B Cristóbal Sociedad Anónima, cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-trescientos dos mil novecientos cuatro, solicito al Registro de Personas Jurídicas del Registro Nacional la reposición de los libros números uno de Asambleas de Socios, de Registro de Socios y de Consejo de Administración, de dicha compañía, los cuales fueron extraviados. Se emplaza por ocho días hábiles a partir de la publicación del presente aviso a cualquier interesado a fin de oír objeciones ante el Registro de Personas Jurídicas del Registro Nacional. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el procedimiento de reposición de libros sociales por extravío, pérdida, daño o sustracción, estipulado en el artículo catorce del Reglamento del Registro Nacional para la Legalización de libros de Sociedades Mercantiles.—San José, 18 de setiembre del 2014.—Samuel Viroslav Gudes, Presidente.—1 vez.—(IN2014071290).

#### RESIDENCIAL PLAYA SAN MIGUEL CENÍZARO CINCO SOCIEDAD ANÓNIMA

Comunicamos que en día no determinado, pero antes del mes de diciembre del año dos mil once, se extraviaron todos los libros legales, propiamente, Actas de Consejo de Administración, Actas de Asamblea de Socios y Registro de Socios, de la sociedad Residencial Playa San Miguel Cenízaro Cinco Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-425871, cuyo asiento de legalización de libros es el 4061010688813, otorgado en su oportunidad por el Registro Nacional. Informamos al público en general y a cualquier interesado sobre dicho extravío, por lo que no asumimos responsabilidad por el uso indebido de dichos documentos. Transcurrido el plazo de ocho días naturales a partir de esta publicación, sin que se haya dado comunicación alguna al correo electrónico tonyoreamuno@hotmail.com procederemos a la reposición de los mismos.—Vicente Kempgens Porignon, Presidente.—1 vez.—(IN2014071298).

#### RESIDENCIAL PLAYA SAN MIGUEL CIPRÉS SEIS SOCIEDAD ANÓNIMA

Comunicamos que en día no determinado, pero antes del mes de diciembre del año dos mil once, se extraviaron todos los libros legales, propiamente. Actas de Consejo de Administración, Actas de Asamblea de Socios y Registro de Socios, de la sociedad Residencial Playa San Miguel Ciprés Seis Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-428494, cuyo asiento de legalización de libros es el 4061010705193, otorgado en su oportunidad por el Registro Nacional. Informamos al público en general y a cualquier interesado sobre dicho extravío, por lo que no asumimos responsabilidad por el uso indebido de dichos documentos. Transcurrido el plazo de ocho días naturales a partir de esta publicación, sin que se haya dado comunicación alguna al correo electrónico tonyoreamuno@hotmail.com procederemos a la reposición de los mismos.—Vicente Kempgens Porignon, Presidente.—1 vez.—(IN2014071300).

#### INVERSIONES INMOBILIARIAS JACSOR SOCIEDAD ANÓNIMA

Que por el instrumento público número ciento tres, de las diez horas del veinte de octubre del dos mil catorce, la sociedad Inversiones Inmobiliarias Jacsor Sociedad Anónima, cédula jurídica tres-ciento uno-doscientos ochenta y tres mil quinientos setenta y nueve, solicita al Registro Público por extravió la reposición de los libros de Asamblea General de Socios, Registro de Socios, y Junta Directiva.—Lic. Juan Carlos Gutiérrez Morales, Notario.—1 vez.—(IN2014071676).

#### PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

El suscrito Juan Ignacio Mas Romero, mayor, casado, abogado y notario, vecino de San José, cédula 1-730-551, en mi condición de apoderado especial de la sociedad **Servicios y Asesorías S. A.** domiciliada en la República de Guatemala, comunico que mi representada transfiere el nombre comercial Mediprocesos a la sociedad **Mediprocesos S. A.**, domiciliada en la República de Guatemala.—San José, 16 de octubre del 2014.—Lic. Juan Ignacio Mas Romero, Notario.—(IN2014070885).

El suscrito Juan Ignacio Mas Romero, mayor, casado, abogado y notario, vecino de San José, cédula 1-730-551, en mi condición de apoderado especial de la sociedad **Servicios y Asesorías S. A.** domiciliada en la República de Guatemala, comunico que mi representada transfiere el nombre comercial PSM a la sociedad **Tecniseguros Corredores de Seguros S. A.**, domiciliada en la República de Guatemala.—San José, 16 de octubre del 2014.—Lic. Juan Ignacio Mas Romero, Notario.—(IN2014070886).

#### PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

Por escritura ciento ocho-cinco de las once y treinta horas del dos de octubre del dos mil catorce, otorgada ante la notaria pública María José Chaves Cavallini, se disminuyó el capital social de la sociedad **Propiedades Fabio Mena Sociedad Anónima.**—Lic. María José Chaves Cavallini, Notaria.—(IN2014067627).

## PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

Por escritura otorgada, ante esta notaría, a las 16:00 horas del 16 de setiembre del año 2014; se protocolizó el acta mediante el cual **Conducen S.R.L.**, cédula de persona jurídica número 3-102-11928 disminuye el capital social.—San José, 26 de setiembre del 2014.—Lic. Alexander Araya Zúñiga, Notario.—(IN2014063309).

Se comunica a los interesados, que por medio de asamblea general extraordinaria de Cuotistas de la sociedad denominada **Ofibodegas Biella Calamondin Veinticinco Limitada**, con cédula jurídica número tres-ciento dosquinientos treinta y ocho mil setecientos diez, se modificó la cláusula del domicilio de los estatutos.—Lic. Milena Valverde Mora, Notaria.—1 vez.—(IN2014068648)

Mediante escritura pública número 16-161 otorgada ante mí, a las 20:00 horas del 30 de setiembre del 2014, se realizó la compraventa de activos de **Comunicaciones Corporativas (Comcorp) S. A.**, con cédula jurídica 3-101-634133, y con domicilio en San José, Escazú, 600 metros oeste del peaje de Escazú, mediante el procedimiento de compra-venta de establecimientos mercantiles del Código de Comercio. Se cita a los acreedores e interesados para que se presenten a mi notaría dentro del término de 15 días a partir de la primera de 3 publicaciones consecutivas de este aviso en *La Gaceta* a hacer valer sus derechos. La dirección de mi notaría es San José, Santa Ana, Centro Empresarial Fórum 2, edificio Pacheco Coto, cuarto piso, oficinas de Pacheco Coto.—Santa Ana, 1 de octubre del 2014.—Lic. Jürgen Gustav Nanne Koberg, Notario.—(IN2014068712)

Por escritura otorgada ante los notarios Susan Ginneth Esquivel Céspedes y Eduardo Con Sanchún, en el protocolo del segundo, en esta ciudad, a las 14:30 horas de hoy, Wilberth Cordero Salazar, cédula 3-0325-0771, vecino de San Miguel de Desamparados, vendió al señor Yujin (nombre) Feng (único apellido por nacionalidad china), cédula de residencial 15600485431, vecino de San Pedro de Santa Bárbara de Heredia, el establecimiento mercantil **Súper Pamela**, situado en Tirrases de Curridabat, contiguo a la Plaza de Deportes. El dinero de la venta quedó depositado en la señora María Emilia Solano Quesada, cédula de identidad 1-0579-0585, quien se puede localizar en Tirrases de Curridabat, provincia de San José, Urbanización La Colina, ciento cincuenta metros noreste de los Semáforos de San Antonio de Desamparados, teléfonos 8888-0066 y 2274-1578. Se convoca a interesados y acreedores apersonarse a ese lugar a hacer valer sus derechos, dentro del plazo de 15 días posteriores contados a partir de la primera publicación en *La Gaceta*.—San José, 06 de octubre del 2014.—Lic. Eduardo Con Sanchún, Notario.—(IN2014069104)

Se informa al público en general que mediante escritura pública N° 105 otorgada ante el notario público Sergio Antonio Solera Lacayo, a las 12:00 horas del 16 de octubre del 2014, se suscribió y ejecutó un contrato de compraventa de establecimiento mercantil mediante el cual M A SJO CR Sociedad Anónima, cédula de persona jurídica N° 3-101-636163, vendió todos los activos tangibles e intangibles que componen su establecimiento mercantil a Document Management Solutions DMS Sociedad de Responsabilidad Limitada, cédula de persona jurídica N° 3-102-333279. Se informa a acreedores y terceros interesados para que, de conformidad con el artículo 479 del Código de Comercio, hagan valer sus derechos dentro del plazo de quince días a partir de la primera publicación de este edicto. Cualquier reclamo o legalización de créditos que tuviere que hacerse contra la sociedad vendedora deberá notificarse en las oficinas de Stewart Title, sitas en San José, Escazú, Trejos Montealegre, del Supermercado Hipermás trescientos metros oeste, Edificio Stewart Title, tercer piso, atención: Lizette Blanco. Transcurrido el plazo legal, la compradora no asumirá ningún reclamo de terceros.—San José, 16 de octubre del 2014.—Lic. Sergio Antonio Solera Lacayo, Notario.—(IN2014071318).

## PUBLICACIÓN DE UNA VEZ

Por escritura otorgada ante el notario Ricardo Martínez Herrera, el día siete de octubre del dos mil catorce, se disuelve sociedad: **Nayjo Sociedad Anónima**, con cédula jurídica número tres-ciento uno-trescientos ocho mil ochocientos doce.—Lic. Ricardo Martínez Herrera, Notario.—1 vez.—(IN2014068230)

Por escritura ante el notario Ricardo Martínez Herrera, el siete de octubre del dos mil catorce, se disuelve: **Importadora Manolos del Norte S. A.**, cédula jurídica número tres-ciento uno-ciento noventa y un mil novecientos treinta y ocho.—Lic. Ricardo Martínez Herrera, Notario.—1 vez.—(IN2014068231)

Por escritura ciento cincuenta y seis, ante los notarios Kattia Lobo Cordero y Ricardo Martínez Herrera, el 8 de octubre del 2014, se disuelve: **Consorcio Tierra Genuine de Osa S. A.**, cédula jurídica número tres-ciento uno-cuatrocientos veinte mil cuatrocientos treinta y tres.—Lic. Kattia Guiselle Lobo Cordero, Notaria.—1 vez.—(IN2014068233)

**Servicios Especiales Mavisa S. A.**, cédula jurídica N° 2-101-406367, acordó revocar y hacer nuevos nombramientos de junta directiva y cambio de domicilio social. Manuel Víquez Hidalgo, presidente.—Heredia, 6 de octubre del 2014.—Lic. Eduardo Gómez Castro, Notario.—1 vez.—(IN2014068235)

Por escritura ante el notario Ricardo Martínez Herrera, el siete de octubre del dos mil catorce, se disuelve: **Príncipe del Sur S. A.**, cédula jurídica número tres-ciento uno-ciento diez mil trescientos cinco.—Lic. Ricardo Martínez Herrera, Notario.—1 vez.—(IN2014068236)

Por escritura número uno de las quince horas del nueve de octubre del dos mil catorce, se protocoliza acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de socios de la sociedad: **Propiedades Lonca Inc Sociedad Anónima**, con cédula jurídica N° 3-101-306139, mediante la cual se reforman las cláusulas: primera y quinta del pacto constitutivo, se nombra nuevo presidente y secretario, y se elimina el puesto de agente residente.—San José, nueve de octubre del dos mil catorce.—Lic. Alexander Uhrig Martínez, Notario.—1 vez.—(IN2014068239)

Por escritura número ciento treinta y ocho, otorgada a las quince horas del día tres de octubre del dos mil catorce, se protocolizaron acuerdos de asamblea de la sociedad: **Sherwood Limitada**, por medio de los cuales se reforma la cláusula cuarta del plazo social.—Cartago, tres de octubre del dos mil catorce.—Lic. José Francisco Acevedo Gutiérrez, Notario.—1 vez.—(IN2014068240)

Mediante escritura número ciento sesenta y cuatro, otorgada ante la suscrita notaria Ana Gabriela González González, en San José, a las trece horas del diecinueve de agosto del dos mil catorce, se disolvió la sociedad denominada: **Cuantioso A Z Dos Mil S. A.**, cédula de persona jurídica número: tres-ciento uno-doscientos setenta y nueve mil ciento sesenta y ocho. Es todo.—San José, a las diecisiete horas del seis de octubre del dos mil catorce.—Lic. Ana Gabriela González González, Notaria.—1 vez.—(IN2014068242)

Por escritura otorgada el día de hoy, ante mí, se protocolizó acta de asamblea general de **Morthond Corporation S. A.**, por la que se nombra nueva directiva y fiscal.—San José, ocho de octubre del dos mil catorce.—Lic. Ana Elieth Moraga Moraga, Notaria.—1 vez.—(IN2014068245)

Por escritura otorgada el día de hoy, ante mí, se protocolizó acta de asamblea general de **Bella y Bella Inc. S. A.**, por la que se reforma la cláusula del domicilio y se nombra nueva directiva y fiscal.—San José, ocho de octubre del dos mil catorce.—Lic. José Fernando Carter Vargas, Notario.—1 vez.—(IN2014068246)

Por escritura otorgada ante mí, en San José, a las 15:00 horas de siete de octubre del dos mil catorce, se protocolizó acta de **Seguros El Orbe S. A.**, mediante la cual se disuelve la sociedad.—San José, 10 de octubre del 2014.—Lic. William Sing Zeledón, Notario.—1 vez.—(IN2014068255)

Por escritura otorgada ante mí, en San José, a las 15 horas 20 minutos del siete de octubre del dos mil catorce, los señores Johel Ruiz Baltodano y Mayra Fernández Rivera, disuelven la sociedad: **Jardín de Niños Evaluna S. A.**—San José, 10 de octubre del 2014.—Lic. William Sing Zeledón, Notario.—1 vez.—(IN2014068257)

Por escritura pública N° 313, otorgada en mi notaría, a las 18:00 horas del día 8 de octubre del 2014, protocolicé acta de asamblea general ordinaria de **Asociación de Residentes en Busca de Un Sueño**. Se nombró nueva junta directiva y fiscalía.—Lic. Fernando Pizarro Abarca, Notario.—1 vez.—(IN2014068258)

Por escritura pública número 311, otorgada en mi notaría, a las 09:00 horas del día 8 de octubre del 2014, protocolicé acta número cuatro de asamblea general extraordinaria de accionistas de **Inmobiliaria La Carpintera M. S. F. J. Sociedad Anónima**. Se liquida la sociedad.—Lic. Fernando Pizarro Abarca, Notario.—1 vez.—(IN2014068259)

En mi notaría, se protocoliza acta de cambio de nombre de la entidad: **Agropacas S. A.**, cédula jurídica número tres-ciento uno-seiscientos veintitrés mil cuatrocientos cuarenta y dos, por **PR Plus S. A.**, además modifican punto sexto del pacto constitutivo, y nombran nueva junta directiva.—Cartago, 9 de octubre del 2014.—Lic. Henrich Moya Moya, Notario.—1 vez.—(IN2014068260)

Ante esta notaría, por escritura número doscientos cuarenta y tres, a las veinte horas del primero de octubre del dos mil catorce, se constituyó la sociedad de esta plaza: **Maysa**.—Lic. María del Rocío Serrano Serrano, Notaria.—1 vez.—(IN2014068268)

Mediante asamblea general extraordinaria de la compañía: **Sistemas de Seguridad W y A S. A.**, celebrada a las ocho horas del ocho de setiembre del dos mil catorce, se modifica el nombre de la misma, pasando a denominarse: **La Fortina S. A.** Escritura otorgada a las dieciocho horas del nueve de octubre del dos mil catorce.—Lic. Eduardo Gómez Castro, Notario.—1 vez.—(IN2014068271)

Mediante escritura otorgada por la notaria pública Mariela Solano Obando, a las 11:00 horas del día 9 de octubre del 2014, se protocoliza asamblea general extraordinaria de la compañía: **Tres-Ciento Dos-Quinientos Ochenta y Tres Mil Trescientos Tres Sociedad de Responsabilidad Limitada**, donde se modifica la cláusula primera del pacto social por cambio de nombre.—San José, 10 de octubre del 2014.—Lic. Mariela Solano Obando, Notaria.—1 vez.—(IN2014068284)

Protocolización del acta de la asamblea general extraordinaria de accionistas de la empresa denominada: **Helvex de Costa Rica Sociedad Anónima**, en la cual se acuerda modificar la cláusula quinta, del capital social a la suma de trescientos ochenta y siete millones quinientos ochenta y siete mil ochocientos cuarenta y un colones. Escritura otorgada en San José, al ser diecisiete horas del día dieciocho de setiembre del dos mil catorce, ante el notario Roberto Romero Mora. Es todo.—San José, al ser catorce horas del día nueve de octubre del dos mil catorce.—Lic. Roberto Romero Mora, Notario.—1 vez.—(IN2014068286)

Protocolización del acta de la asamblea general extraordinaria de cuotistas de la sociedad: **JP Holding CR LLC Limitada**, en la cual se acuerda nombrar nuevo gerente. Escritura otorgada en San José, al ser catorce horas treinta minutos del día nueve de octubre del dos mil catorce, ante el notario Roberto Romero Mora.—Lic. Roberto Romero Mora, Notario.—1 vez.—(IN2014068287)

Protocolización del acta de la asamblea general extraordinaria de cuotistas de la sociedad: **Ave Distribution CR SRL**, en la cual se acuerda nombrar nuevo gerente. Escritura otorgada en San José, al ser las quince horas del día nueve de octubre del dos mil catorce, ante el notario Roberto Romero Mora.—Lic. Roberto Romero Mora, Notario.—1 vez.—(IN2014068288)

La asamblea general extraordinaria de accionistas de **Corporación de Transportes Dotaleco S. A.**, con cédula jurídica N° 3-101-182123, celebrada a las 20:00 horas del 19 de diciembre del 2013,

reforma el pacto constitutivo. Cláusula de administración de la sociedad y representación; cláusula del objeto; cláusula de las acciones; cláusula del domicilio de sociedad. Puntarenas, Puntarenas, Monte Verde, Santa Elena, ochocientos metros al norte de la plaza de deportes de Santa Elena y crea la cláusula de auto contratación y fideicomiso. Además se realiza un nuevo nombramiento de presidente, secretario, tesorero de la junta directiva y fiscal. Es todo.—10 de octubre del 2014.—Lic. Flora Alvarado Desanti, Notaria.—1 vez.—(IN2014068289)

Ante esta notaría, se protocoliza acta de **Agropecuaria Lulo S. A.**, cédula N° 3-101-228694, donde se reforma el pacto constitutivo.—San José, nueve de octubre del dos mil catorce.—Lic. Silvia María Ocampo Vargas, Notaria.—1 vez.—(IN2014068292)

Ante esta notaría, a las quince horas del veinticinco de setiembre del dos mil catorce, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de socios de la empresa: **Numismática Sociedad Anónima**, mediante la cual se reforma cláusula de sus estatutos y se nombra nueva junta directiva y fiscal.—San José, nueve de octubre del dos mil catorce.—Lic. Roger Antonio Sancho Rodríguez, Notario.—1 vez.—(IN2014068294)

Por escritura otorgada a las 08:00 horas de hoy, protocolicé acta de asamblea de socios de **La Ocho de Villa Verde Sociedad Anónima**, donde se reforman cláusulas segunda y sexta de los estatutos, y se nombra nueva junta directiva.—San José, diez de octubre del dos mil catorce.—Lic. Édgar Díaz Sánchez, Notario.—1 vez.—(IN2014068295)

Por escritura otorgada a las 08:00 horas de hoy, protocolicé acta de asamblea de socios de **Caribbean Connection Limitada**, donde se reforma cláusula sexta de los estatutos y se nombran nuevos gerentes.—San José, nueve de octubre del dos mil catorce.—Lic. Édgar Díaz Sánchez, Notario.—1 vez.—(IN2014068297)

Por escritura otorgada a las 09:00 horas de hoy, protocolicé acta de asamblea de socios de **Agencia de Viajes Receptiva Jungla Tom Safaris Sociedad Anónima**, donde se reforma cláusula cuarta de los estatutos, y se nombra nuevo tesorero.—San José, nueve de octubre del dos mil catorce.—Lic. Édgar Díaz Sánchez, Notario.—1 vez.—(IN2014068298)

Mediante escritura número doscientos seis, del tomo décimo cuarto del protocolo de la notaria Leonora Granados Sancho, se protocolizó el acta de asamblea general extraordinaria de la sociedad: **Daruma Bochica S. A.**, con cédula jurídica número tres-ciento uno-trescientos noventa y siete mil ochocientos veintiuno, en donde se acuerda la reforma de la cláusula segunda del domicilio social.—San José, ocho de octubre del dos mil catorce.—Lic. Leonora Granados Sancho, Notaria.—1 vez.—(IN2014068300)

Ante esta notaría, se protocolizó el acta de la sociedad: **Finca Quintana Sociedad Anónima**, con cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-doscientos cincuenta y tres mil sesenta y seis, en donde se reformaron las cláusulas sexta y décima primera del pacto constitutivo.—San José, 9 de octubre del 2014.—Lic. Eduardo Augusto Cordero Sibaja, Notario.—1 vez.—(IN2014068306)

Protocolización de asamblea general extraordinaria de la sociedad: **Somugo Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres-ciento uno-diez mil ochocientos noventa y cuatro, en la cual se acuerda reformar cláusula quinta del pacto social. Escritura otorgada a las nueve horas treinta minutos del diez de octubre del dos mil catorce.—Lic. Cristian Calderón Cartín, Notario.—1 vez.—(IN2014068314)

Protocolización de acuerdos de asamblea general extraordinaria de accionistas de la **Compañía TM y Asociados Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres-ciento uno-setenta mil seiscientos noventa y cuatro, en la cual se acuerda reformar cláusula quinta del pacto social. Escritura otorgada a las diez horas del diez de octubre del dos mil catorce.—Lic. Cristian Calderón Cartín, Notario.—1 vez.—(IN2014068316)

Mediante escritura pública otorgada a las ocho horas del día dieciocho de mayo del dos mil catorce, se cambió el secretario de la sociedad: **El Sitio del Potro S. A.**, quedando como nuevo secretario el señor: Henry Fallas Pérez. Asimismo se reformo la cláusula sexta de dicha sociedad quedando como apoderados generalísimos el presidente y secretario, debiendo actuar conjuntamente. Lilliana Salas Artavia, presidenta.—Lic. Katherine Villalobos Rosales, Notaria.—1 vez.—(IN2014068317)

Por escritura otorgada ante mí, número 36 de las 10:00 horas del día 9 de octubre del 2014, ante esta notaría, se protocoliza acta de la sociedad: **Quieres del Volcán S. A.**, en la que se modifica el pacto social, cláusula sexta de la administración y se nombra gerente general.—San Pedro de Poas de Alajuela, 9 de octubre del 2014.—Lic. Edwin Antonio Bolaños Villalobos, Notario.—1 vez.—(IN2014068318)

Mediante escritura número treinta y cuatro, otorgada ante esta notaría, a las ocho horas del nueve de octubre del dos mil catorce, se protocoliza acta de la sociedad denominada: **Inversiones Mazatepe del Sur Sociedad de Responsabilidad Limitada**. Se nombra nuevo gerente.—San José, diez de octubre del dos mil catorce.—Lic. Luis Diego Cerdas Cisneros, Notario.—1 vez.—(IN2014068320)

Acta número uno de la asamblea general extraordinaria de cotistas de la compañía de esta plaza denominada: **Caribbean Gates Limitada**, de cédula jurídica número tres-ciento dos-cientos ochenta y siete mil setecientos seis, celebrada en su domicilio social a las nueve horas del nueve de octubre del dos mil catorce, por estar presente la totalidad del capital social se prescinde del trámite de convocatoria y con carácter de firmes se toman los siguientes acuerdos: Artículo primero: Se nombra como gerente por todo el plazo social a la señorita Natasha Arlette Rodas Salas, quien es mayor, soltera, contadora privada, vecina de Tres Ríos, Urbanización El Cedro, cédula de identidad número uno-mil cuatrocientos veintiséis-novecientos sesenta y cinco, quien estando presente acepta el cargo conferido en este acto.—Lic. Martha Eugenia Pacheco Rojas, Notaria.—1 vez.—(IN2014068322)

Por escritura otorgada a las 09:00 horas del día de hoy, se protocoliza el acta de asamblea general extraordinaria de socios de la compañía: **Inmobiliaria Y.E.C.C.E. Sociedad Anónima**, por la cual, se reforma la cláusula sexta de los estatutos sobre la administración.—San José, 8 de octubre del 2014.—Lic. Luis Paulino Salas Rodríguez, Notario.—1 vez.—(IN2014068330)

Mediante escritura N° 123 otorgada a las 17:00 horas del 7 de octubre del 2014, en el tomo 10 del protocolo del notario Walter Gómez Rodríguez, se reforma la cláusula de representación de la sociedad denominada: **International Cold Sociedad de Responsabilidad Limitada**, con cédula de persona jurídica N° 3-102-628319.—San José, 7 de octubre del 2014.—Lic. Walter Gerardo Gómez Rodríguez, Notario.—1 vez.—(IN2014068333)

Mediante escritura N° 128 otorgada a las 16:00 horas del 8 de octubre del 2014, en el tomo 10 del protocolo del notario Walter Gómez Rodríguez, se reforma la cláusula quinta del pacto social de la sociedad denominada: **International Cold Sociedad de Responsabilidad Limitada**, con cédula de persona jurídica N° 3-102-628319.—San José, 9 de octubre del 2014.—Lic. Walter Gerardo Gómez Rodríguez, Notario.—1 vez.—(IN2014068334)

Ante esta notaría, a las 09:00 horas del día 10 octubre del 2014, se reforma cláusula novena de pacto social de **Canadian Import And Export S. A.** Domicilio: San José. Presidente, y secretaria, apoderados generalísimos sin límite de suma.—San José, 10 de octubre del 2014.—Lic. Manuel Fernando Anrango Bonilla, Notario.—1 vez.—(IN2014068335)

Que mediante escritura N° 119, del 26 de setiembre del 2014, en el tomo 10 del protocolo del notario público Walter Gerardo Gómez Rodríguez, se modifica el pacto constitutivo de la sociedad: **3-101-610188 S. A.**, con cédula de persona jurídica N° 3-101-610188, siendo que la misma se transforma y adecúa sus estatutos

a una sociedad de responsabilidad limitada, pudiendo ser abreviada dicha razón a **3-102-610188 S.R.L.**, modificando su representación. Es todo.—San José, 26 de setiembre del 2014.—Lic. Walter Gómez Rodríguez, Notario.—1 vez.—(IN2014068337)

Ante esta notaría, por escritura otorgada ante mí, a las dieciséis horas del nueve de octubre del dos mil catorce, **Casa Nimaja Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres-ciento uno-quinientos ochenta y cuatro mil ciento setenta y dos, se acordó la disolución de la sociedad.—Lic. Carlos Eduardo Solano Serrano, Notario.—1 vez.—(IN2014068339)

Mediante escritura N° 111 otorgada a las 11:30 horas del 26 de setiembre del 2014, en el tomo 10 del protocolo del notario Walter Gómez Rodríguez, se reforma la cláusula de representación y domicilio de la sociedad denominada: **Sovaresa Sociedad Anónima**, con cédula de persona jurídica N° 3-101-040757.—San José, 26 de setiembre del 2014.—Lic. Walter Gerardo Gómez Rodríguez, Notario.—1 vez.—(IN2014068340)

Hago constar que he protocolizado acta número ocho de asamblea general ordinaria y extraordinaria de la entidad denominada: **Redytele S. A.**, mediante la cual se acuerda reformar la cláusula séptima, y se dispuso nombrar una nueva presidenta de la junta directiva.—Lic. Mauricio Vargas Salas M.D.C., Notario.—1 vez.—(IN2014068342)

Por escritura otorgada en mi notaría, a las nueve horas del hoy, protocolicé acta de disolución de la sociedad: **Carow de Costa Rica S. A.**—Turrialba, seis de octubre del dos mil catorce.—Lic. Roberto Casasola Alfaro, Notario.—1 vez.—(IN2014068345)

Ante esta notaría, a las 09:00 horas del 9 de octubre del 2014, se protocolizó el acta asamblea general ordinaria y extraordinaria de socios de esta plaza denominada: **Sistemas y Soluciones Computacionales E Y E Sociedad Anónima**, cédula jurídica N° 3-101-273776, donde se acuerda disolver la sociedad, mediante la escritura N° 101-04 del tomo 04 del protocolo de la Lic. Laura Daniela Fernández Mora.—Cartago, 9 de octubre del 2014.—Lic. Laura Daniela Fernández Mora, Notaria.—1 vez.—(IN201468347)

Ante esta notaría, a las 18:00 horas del 8 de octubre del 2014, se protocolizó acta de asamblea general ordinaria de accionistas celebrada por **Especialidades Electromecánicas R & R Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres-ciento uno-trescientos ochenta y cuatro mil trescientos setenta y dos. Se modifica parcialmente el pacto constitutivo, mediante la escritura N° 100-04, tomo 04 del protocolo de la Lic. Laura Daniela Fernández Mora.—Cartago, 10 de octubre del 2014.—Lic. Laura Daniela Fernández Mora, Notaria.—1 vez.—(IN2014068348)

Por escritura otorgada a las 09:00 horas del 07 de octubre del 2014 se protocoliza acta uno de la sociedad denominada **Desarrollos Latitud Treinta y Tres Sociedad Anónima**. Acuerdos: se modifica domicilio social, se nombra junta directiva.—Lic. Luis Carlos Acuña Jara, Notario.—1 vez.—(IN2014068351)

Mediante escritura número 122 otorgada a las 16 horas del 7 de octubre del 2014, en el tomo 10 del protocolo del notario Walter Gómez Rodríguez, se reforma la cláusula de representación de la sociedad denominada **Rosa Maddler Sociedad Anónima**, con cédula de persona jurídica número jurídica 3-101-468143.—San José, 09 de octubre del 2014.—Lic. Walter Gerardo Gómez Rodríguez, Notario.—1 vez.—(IN2014068353)

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las diez horas del ocho de octubre del dos mil catorce, se protocolizó el acta número treinta y ocho de asamblea general extraordinaria de socios de la sociedad **Distribuidora Ardokio Sociedad Anónima**, donde se acepta renuncia de la junta directiva y el fiscal, y se nombra nueva junta directiva y fiscal; se aumenta el capital social; se modifica el nombre de la sociedad; y se modifican las cláusulas quinta y sexta del pacto constitutivo.—Alajuela, ocho de octubre del dos mil catorce.—Lic. Guido Sánchez Viquez, Notario.—1 vez.—(IN2014068356)

Ante mí, se cambió la presidenta de la Junta Directiva de la empresa **L M Y M Betancur S. A.**, con cédula jurídica número: tres ciento uno-cuatro siete ocho tres cinco.—San José, diez de octubre del dos mil catorce.—Lic. Carlos Coto Madrigal, Notario.—1 vez.—(IN201406362)

Se hace saber que en la notaría de, José Antonio Umanzor Rodríguez, ubicada en San José, Centro, Av. 6, Calle 10 y 12, correo electrónico lic\_umanzor@hotmail.com. telefax 2214-5337, se tramita matrimonio de, María Danelia Vado Cruz, pasaporte C-1486664 y Mario José Cerda Acevedo, pasaporte C-780342, ambos vecinos de San José, Centro, para realizarse en el mes de febrero del 2012.—Lic. José Antonio Umanzor Rodríguez, Notario.—1 vez.—(IN2014068365)

Por escritura otorgada en esta notaría el día de hoy protocolicé acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de **Tres-Ciento Uno-Cuatrocientos Ochenta y Dos Mil Doscientos Noventa y Uno Sociedad Anónima**, en que se modifica la cláusula segunda del pacto constitutivo, variando el domicilio social; y se nombra tesorero.—San José, 21 de marzo del 2014.—Lic. Fernando Rafael Morera Solano, Notario.—1 vez.—(IN2014068385)

Mediante asamblea general extraordinaria celebrada 08:00 horas del día 29 del mes de setiembre del año 2014, se reformó la representación y se nombra junta directiva de la sociedad denominada **Medeco del Note Sociedad Anónima**, cédula de persona jurídica 3-101-268357.—San José, 06 de octubre del 2014.—Lic. Leonel Alvarado Zumbado, Notario.—1 vez.—(IN2014068387)

Por escritura otorgada ante el suscrito notario a las 14:00 horas del 03 de junio del 2014, se modificó la cláusula décima de los estatutos de la sociedad **Muñoz y Acuña S. A.**—Sarchí, 03 de junio del 2014.—Lic. Francisco Rodríguez Rodríguez, Notario.—1 vez.—(IN2014068392)

Ante esta notaría se protocolizó acta de la empresa a las 16 horas del 09 de mayo del año 2014, de **Corporación Rostock S. A.**, mediante la cual se reforma la cláusula segunda sobre su domicilio y la cláusula sexta sobre la administración de dichas empresas la cual recaerá sobre su presidente, vicepresidente, secretario y tesorero.—San José, 09 de octubre del 2014.—Lic. Olga Margarita Alfaro Salas, Notaria.—1 vez.—(IN2014068399)

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las 15:00 horas del día 24 de setiembre del 2014, se protocolizó acta de la sociedad **Desarrollo Habitacional Elghakan S. A.**, donde se reformó la cláusula primera del pacto constitutivo, leyéndose de la siguiente forma: Primera: La sociedad se denominará **Guardia & Bolaños Consultores Sociedad Anónima**, el cual es nombre de fantasía, pero podrá abreviarse **Guardia y Bolaños Consultores S. A.** También se reformaron las cláusulas segunda y octava, se nombró nueva junta directiva, fiscal y agente residente.—Santa Bárbara de Heredia, a las 09:30 horas del 10 de octubre del 2014.—Lic. Ana Cecilia Solís Ugalde, Notaria.—1 vez.—(IN2014068403)

El suscrito notario público aviso que mediante escritura pública número ciento treinta y nueve-diecinove, otorgada a las nueve horas del veintisiete de setiembre del año en curso, se protocoliza acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de **Representaciones Paraíso S. A.**, celebrada a las diecisiete horas del veintiséis de setiembre del dos mil catorce. Se aumenta capital social y se modifica cláusula quinta del pacto constitutivo.—Cartago, a las nueve horas veintisiete setiembre dos mil catorce.—Lic. Francisco José Castro Quirós, Notario.—1 vez.—(IN2014068404)

El suscrito notario da fe que mediante escritura otorgada a las 13 horas del día 17 de setiembre del 2014, protocolicé acta de la asamblea general extraordinaria de accionistas de la empresa **Nagel Sociedad Anónima**. Se reforma pacto social, cláusula segunda.—San José, 17 de setiembre del 2014.—Lic. José Carlos Quesada Camacho, Notario.—1 vez.—(IN2014068409)

Por escritura ciento seis otorgada ante la notaria Patricia Campos Villagra, a las dieciséis horas del nueve de octubre del año dos mil catorce, la sociedad **Bajo Pita Sociedad Anónima**, cédula jurídica tres-ciento uno-seiscientos cincuenta mil noventa y siete nombra nueva junta directiva y modifica el domicilio social.—San José, dieciséis horas del nueve de octubre del dos mil catorce.—Lic. Patricia Campos Villagra, Notaria.—1 vez.—(IN2014068417)

Se hace saber que mediante protocolización de acta de asamblea general de accionistas número cuatro de, **Muntaner Cuatrocientos Sesenta y Dos S. A.**, otorgada ante mi notaría, a las ocho horas del seis de octubre de dos mil catorce, se modificó la cláusula novena del pacto social de dicha empresa.—San José, 10 de octubre del 2014.—Lic. Ana Laura Valverde Fonseca, Notaria.—1 vez.—(IN2014068435)

El día de hoy ante esta notaría comparece, Marcelino Torres Avilés, como apoderado generalísimo sin límite de suma de **Puerto y Costa San Luis Limitada**, cédula jurídica uno-ciento dos-trescientos setenta mil quinientos setenta y nueve. Domiciliada en San Luis de Jiménez, Pococí, Limón, frente a la plaza de fútbol, para reformar la cláusula sexta del pacto constitutivo de dicha sociedad, eliminándose la figura del subgerente y estableciéndose que la sociedad será administrada sólo por un gerente.—Guácimo, Limón, a las catorce horas del día doce de junio del dos mil catorce.—Lic. Gustavo Armando Edwards Valerín, Notario.—1 vez.—(IN2014068439)

El día de hoy ante esta notaría comparece Allan Leitón Zúñiga, apoderado generalísimo sin límite de suma de **Agro Veterinaria El Progreso Sociedad Anónima**, cédula jurídica tres-ciento uno-seiscientos sesenta y tres mil treinta. Domiciliada en Herediana de Siquirres, seiscientos metros al noroeste del Abastecedor Valerie, para reformar la cláusula séptima del pacto constitutivo de dicha sociedad, eliminándose la condición del secretario de apoderado generalísimo sin límite de suma para que ese poder lo ostente solamente el presidente.—Guácimo, Limón a las dieciséis horas ocho de julio del dos mil catorce.—Lic. Gustavo Armando Edwards Valerín, Notario.—1 vez.—(IN2014068440)

Por escritura otorgada ante esta notaría a las 08 horas del 03 de octubre 2014, **Plasomar Sociedad Anónima**, reforma cláusula octava pacto constitutivo.—Ciudad Quesada, San Carlos, Alajuela, 03 octubre del 2014.—Licda. Sonia María Carvajal Castro, Notaria.—1 vez.—(IN2014068443)

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las 15:00 horas del 8 de octubre del 2014, se constituyó la **Fundación AWA KO**, con domicilio en San José, Santa Ana. Cinco miembros directores y un capital inicial de diez mil colones. Su objeto será el brindar servicio de odontología gratuito básico a los habitantes de las comunidades rurales y urbanas entre otros.—San José, 8 octubre del 2014.—Lic. Óscar Manuel Funes Orellana, Notario.—1 vez.—(IN2014068447)

Por escritura otorgada ante esta notaría a las 14:00 horas del 6 de octubre del 2014, se protocolizó acta de la asamblea de cuotistas de **Universo del Oso Llc Limitada**, mediante la cual se reforman las cláusulas 2 y 8, y se nombra nuevo gerente.—San José, 6 de octubre del 2014.—Lic. Óscar Manuel Funes Orellana, Notario.—1 vez.—(IN2014068449)

Por escritura otorgada en San José, a las trece horas del diez de octubre del dos mil catorce, ante mi notaría, se protocoliza acta de asamblea general extraordinaria de socios de la sociedad **Residencias Malaga El Roble S. A.**, se modifica la cláusula novena.—Lic. Edwin Bogantes Jiménez Carné N° 10048, Notario.—1 vez.—(IN2014068451)

Por escritura autorizada a las diez horas de hoy, protocolicé acta de asamblea general extraordinaria de socios de la sociedad **Emido Sociedad Anónima**, en que se acuerda disolver la sociedad.—San José, nueve de octubre del dos mil catorce.—Lic. José Leonardo Céspedes Ruiz, Notario.—1 vez.—(IN2014068455)

Por escrituras otorgadas ante mi notaría, a las 8, 9 y 10 horas, escrituras números 187-3, 188-3 y 189-3 del 1 de octubre del 2014, respectivamente, protocolizo actas de las sociedades **La Guirnalda Azul S. A.**, 3-101-406703; **Bailando Bajo La Lluvia BL BL S. A.** 3-101- 392699 y **Ocaso de Luna S. A.**, 3-101-390373, mediante las cuales se acuerda la disolución de dichas sociedades. Es todo.— San José, 2 de octubre del 2014.—Lic. Federico Peralta Calzada, Notario.—1 vez.—(IN2014068467)

En mi notaría por escritura 166-9 de las 12:00 horas del 23/09/2014, protocolicé asamblea general ordinaria y extraordinaria de **Emu S. A.**, cédula 3-101-035857, mediante la cual se modificó las cláusulas 2 y 11 del pacto social, y se hizo nuevo nombramiento de presidente, secretario, tesorero y fiscal.—San José, 23 de setiembre del 2014.—Lic. Luis Diego Hidalgo Rivera, Notario.—1 vez.—(IN2014068469)

Gerardo Palma Ramírez, cedula seis-cero cero ocho tres-cero dos tres ocho, Bellany Mora Alvarado, cédula uno-trescientos noventa y seis-doscientos veintitrés, Óscar Palma Mora, cédula siete-ciento dos-ciento veinte liquidan sociedad denominada **Servicios Agrícolas Palma y Mora Ltda.** cédula jurídica tres-ciento dos-uno cuatro tres dos ocho seis. Escritura otorgada a las diez horas del trece de setiembre del dos mil catorce del tomo octavo del notario Randall Eduardo Ramírez Vargas.—Lic. Randall Eduardo Ramírez Vargas, Notario.—1 vez.—(IN2014068472)

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las 8 horas del 22 de setiembre del 2014, se modifica la cláusula décima, del pacto constitutivo de la empresa **Importadora Almacema Sociedad Anónima.**—San José, 1 de octubre del 2014.—Licda. Ligia María López Alvarado, Notaria.—1 vez.—(IN2014068587)

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las 9 horas del 30 de setiembre del 2014, se modifica la cláusula segunda, del pacto constitutivo de la empresa **Mava Store V.A. Sociedad Anónima.**—San José, 1 de octubre del 2014.—Lic. Marcel Alejandro Siles López, Notario.—1 vez.—(IN2014068588)

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 30 minutos del 30 de setiembre del 2014, se modifica la cláusula segunda del pacto constitutivo de la empresa **Exclusivas CD Sociedad Anónima.**—San José, 1 de octubre del 2014.—Lic. Marcel Alejandro Siles López, Notario.—1 vez.—(IN2014068589)

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas del 30 de setiembre del 2014, se modifica la cláusula segunda del pacto constitutivo de la empresa **Inversiones Inmobiliarias Mariana del Este Sociedad Anónima.**—San José, 1 de octubre del 2014.—Lic. Marcel Alejandro Siles López, Notario.—1 vez.—(IN2014068592)

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 30 minutos del 30 de setiembre del 2014, se modifica las cláusulas segunda y sexta del pacto constitutivo de la empresa **Umanji Limitada.**—San José, 1 de octubre del 2014.—Lic. Marcel Alejandro Siles López, Notario.—1 vez.—(IN2014068593)

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas del 30 de setiembre del 2014, se modifica las cláusulas segunda y séptima del pacto constitutivo de la empresa **Ismatrev Internacional Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 1 de octubre del 2014.—Lic. Marcel Alejandro Siles López, Notario.—1 vez.—(IN2014068594)

Por escritura otorgada ante esta notaría el día ocho de octubre del año dos mil catorce, se protocolizó el acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad **Aventuras Bravas Sociedad Anónima**, cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-trescientos cincuenta y tres mil cuatrocientos diecinueve, en la que se modificó la cláusula segunda del domicilio y la cláusula séptima de la administración.—San José, ocho de octubre del dos mil catorce.—Lic. Juan Pablo Bello Carranza, Notario.—1 vez.—(IN2014068598)

Por escritura otorgada ante la suscrita a las diez horas del nueve de octubre del dos mil catorce se constituye sociedad de responsabilidad Limitada la cual llevará como nombre la cédula jurídica que le asigne el Registro.—Lic. Gabriela Vargas Hernández, Notaria.—1 vez.—(IN2014068606)

Por escritura número ciento treinta y ocho, otorgada a las nueve horas del diez de octubre del dos mil catorce, se constituyó la sociedad denominada **Mi Estética S. A.**, con domicilio en San José, cuyo capital social es la suma de diez mil colones, representada por su presidente: William Camacho Centeno.—San José, diez de octubre del dos mil catorce.—Lic. Víctor Smith Hare, Notario.—1 vez.—(IN2014068611)

Mediante la escritura número 146-8, autorizada en mi notaría al ser las 11:30 horas del día 09 de octubre del 2014, protocolicé el acta de asamblea general de accionistas de la sociedad con domicilio en San José, San José, Avenida segunda, Calle veintiuno, Barrio González Lahman, edificio esquinero, denominada **Implant Direct CR Sociedad Anónima**, en la cual se nombra nuevo secretario de junta directiva.—San José, 09 de octubre del 2014.—Lic. Fresia Ma. Ramos Ugarte, Notaria.—1 vez.—(IN2014068614)

Por escritura número ciento treinta y nueve, otorgada a las diez horas del diez de octubre del dos mil catorce, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Medalla Milagrosa A.G. S. A.**, con domicilio en San José, cuyo capital social es la suma de diez mil colones, representada por su presidenta: Josefina Gómez Solís.—San José, diez de octubre del dos mil catorce.—Lic. Víctor Smith Hare, Notario.—1 vez.—(IN2014068615)

Ante esta notaría, por escritura otorgada a las ocho horas del día veintinueve de setiembre del dos mil catorce, se acuerda la liquidación de las sociedad **Gugui Internacional S. A.**—San José, siete de octubre del dos mil catorce.—Lic. Ivette Hernández Palavicini, Notaria.—1 vez.—(IN2014068620)

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las 08:00 horas de 10 de octubre del 2014, se protocolizó el acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de **Inversiones Ceo de Costa Rica S. A.**, en la cual se modifican las cláusulas sexta y séptima del pacto social.—San José, 10 de octubre del 2014.—Lic. Miguel Antonio Elizondo Soto, Notario.—1 vez.—(IN2014068624)

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las 08:15 horas de 10 de octubre de 2014, se protocolizó el acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de **Citronova Finca Tres S. A.**, en la cual se modifican las cláusulas sexta y séptima del pacto social.—San José, 10 de octubre del 2014.—Lic. Miguel Antonio Elizondo Soto, Notario.—1 vez.—(IN2014068626)

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las 08:30 horas de 10 de octubre de 2014, se protocolizó el acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de **Inversiones Agrícolas de la Zona Norte S. A.**, en la cual se modifican las cláusulas octava y décima primera del pacto social.—San José, 10 de octubre de 2014.—Lic. Miguel Antonio Elizondo Soto, Notario.—1 vez.—(IN2014068627)

Por escritura otorgada ante esta notaría a las 08:45 horas de 10 de octubre de 2014, se protocolizó el acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de **Ticofrut Agrícola S. A.**, en la cual se modifican las cláusulas sexta y séptima del pacto social.—San José, 10 de octubre del 2014.—Lic. Miguel Antonio Elizondo Soto, Notario.—1 vez.—(IN2014068628)

Por escritura otorgada ante esta notaría a las 09:00 horas de 10 de octubre de 2014, se protocolizó el acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de **Tocopomar S. A.**, en la cual se modifican las cláusulas sexta y séptima del pacto social.—San José, 10 de octubre del 2014.—Lic. Miguel Antonio Elizondo Soto, Notario.—1 vez.—(IN2014068629)

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las 09:15 horas de 10 de octubre del 2014, se protocolizó el acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de **Cítricos del Pavón S. A.**, en la cual se modifican las cláusulas sexta y séptima del pacto social.—San José, 10 de octubre del 2014.—Lic. Miguel Antonio Elizondo Soto, Notario.—1 vez.—(IN2014068630)

Ante esta notaria se otorgó, escritura de nombramiento de subgerente al ser diez horas del nueve de octubre del dos mil catorce de la compañía **Inversiones Yamina Limitada**, cédula jurídica número tres-ciento dos-uno cero nueve siete dos nueve. Es todo.—San José, doce de octubre del dos mil catorce.—Lic. Jannyn Chacón Solís, Notaria.—1 vez.—(IN2014068632)

Ante esta notaría se otorgó escritura de nombramiento de fiscal y cambio de administración al ser once horas del nueve de octubre del dos mil catorce de la compañía **Inversiones SLS & Amaya S. A.**, cedula jurídica número tres-ciento uno-trescientos veinticinco mil ochocientos noventa y ocho. Es todo.—San José, nueve de octubre del dos mil catorce.—Lic. Jannyn Chacón Solís, Notaria.—1 vez.—(IN2014068642)

Por escritura otorgada ante mí, se constituye sociedad denominada **Rum & Gin Sociedad Anónima**. Capital social: doce mil colones; administración: presidente y secretario. Plazo: cien años. Domicilio en San José, San Rafael de Escazú, exactamente al frente de la entrada principal del Costa Rica Country Club en Codominio Almendar, número siete A. Es todo.—San José, seis de octubre del dos mil catorce.—Lic. Rafael Enrique Cañas Coto, Notario.—1 vez.—(IN2014068643)

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las ocho horas sin minutos del diez de octubre del dos mil catorce, se protocolizó asamblea general extraordinaria de socios de la sociedad **Medios de Promoción Contacto A Y Q Sociedad Anónima**, se modificó la cláusula séptima del pacto constitutivo referente a la administración de la junta directiva y sus facultades, y se realizó nuevo nombramiento de presidente y secretario de la junta directiva.—Lic. Alexis Ballesterero Alfaro, Notario.—1 vez.—(IN2014068702)

Por escritura otorgada ante esta notaría el día nueve de octubre del año dos mil catorce, se protocolizó el acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad **Condominio Belén Dos F Jaen Sociedad Anónima**, con cédula jurídica número tres-ciento uno-sesenta y cinco mil doscientos setenta y nueve, en la que se modificó la cláusula séptima de la administración, la cláusula segunda del domicilio.—San José, trece de octubre del dos mil catorce.—Lic. Juan Pablo Bello Carranza, Notario.—1 vez.—(IN2014068705)

Protocolización de acuerdos de asamblea general extraordinaria de accionistas de la compañía **Tres-Ciento Uno-Seiscientos Cuarenta y Tres Mil Treinta y Seis Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres-ciento uno-seiscientos cuarenta y tres mil treinta y seis, en la cual se acuerda disolver la sociedad de conformidad con el artículo doscientos uno inciso d) del Código de Comercio. Escritura otorgada a las dieciséis horas del nueve de octubre del dos mil catorce.—Lic. Claudio Antonio Murillo Ramírez, Notario.—1 vez.—(IN2014068730)

Por escritura número 46-4 de las 15:00 horas del 07 de octubre del 2014 se modifica la cláusula séptima del pacto constitutivo de **Servi-Repuestos JGS.A.** Representación: Presidente y secretario.—San Antonio de Desamparados, 07 de octubre del 2014.—Lic. Paula Medrano Barquero, Notaria.—1 vez.—(IN2014068733)

Por escritura otorgada ante esta notaría, de las quince horas treinta minutos del día veintinueve de setiembre del año dos mil catorce, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de Cuotistas de la sociedad denominada **Nature's Whisper Limitada**. Se reforman las cláusulas segunda y sexta del pacto constitutivo. Y se nombran gerente uno, dos y subgerente.—Lic. María Viviana Jiménez Ramírez, Notaria.—1 vez.—(IN2014068734)

Por escritura otorgada en esta notaría, a las 11:30 horas del 10 de octubre del 2014, se protocolizó acta de asamblea de accionistas de **Veritas Gold C.R. S. A.**, con cédula jurídica número 3-101-473214, celebrada a las 18:00 horas del 9 de octubre del 2014, en la que se acordó modificar la denominación social a **Conkat Mining Sociedad Anónima**, se modifica la cláusula de la representación social, se nombra nuevo agente residente y se otorgan poderes especiales.—San José, 10 de octubre del 2014.—Lic. Daniel Befeler Scharf, Notario.—1 vez.—(IN2014068741)

Por escritura otorgada en esta notaría, a las 12:00 horas del 10 de octubre del 2014, se protocolizó acta de asamblea de accionista **Ganadera Los Maizoles S. A.**, cédula jurídica 3-101-057598, celebrada a 17:00 horas del 9 de octubre del 2014, en la que se acordó modificar la denominación social a **Mina Orotex SR Sociedad Anónima**, se modifica la cláusula de la representación social, se nombra nuevo agente residente y se otorgan poderes especiales.—San José, 10 de octubre del 2014.—Lic. Daniel Befeler Scharf, Notario.—1 vez.—(IN2014068743)

En esta notaría, en la ciudad de San José, a las ocho horas del nueve de octubre del año dos mil catorce, se protocolizaron actas de asambleas generales extraordinarias de accionistas, de las sociedades **Popeyes Dos de Costa Rica S. A.**, cédula de persona jurídica tres-ciento uno-seiscientos veinticinco mil novecientos setenta y seis, **Popeyes Plaza Lincoln S. A.**, cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-seiscientos treinta y un mil ciento treinta y tres, **Popeyes Tres Restaurante Curridabat S. A.**, cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-seiscientos treinta y ocho mil ochocientos sesenta y nueve, y **QSR Developers Costa Rica S. A.**, cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-seiscientos cuatro mil doscientos veintitres, en las cuales se acordó la fusión de dichas sociedades, prevaleciendo **QSR Developers Costa Rica Sociedad Anónima**. Se reforma la cláusula respectiva al capital social de la sociedad prevaleciente para que en adelante se lea: “El capital social será la suma de ciento cincuenta millones ciento veintidós mil colones exactos, representado por ciento cincuenta mil ciento veintidós acciones comunes y nominativas de un mil colones cada una, debidamente suscritas y totalmente pagadas a favor de la empresa”. Todo el resto de disposiciones, cláusulas y convenciones del pacto social de la sociedad prevaleciente permanecen sin modificación alguna. Asimismo, la personería jurídica y nombramientos de la compañía prevaleciente, continúan inalterados. Es todo.—San José, nueve de octubre de dos mil catorce.—Licda. Heleen Villalobos Brenes, Notaria.—1 vez.—(IN2014068748).

Por escritura ante mí, de las 11:00 horas del 13 de octubre del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Concejales de investigación Económica S. A.** Presidente: Jorge Eduardo Vásquez Vásquez. Capital social: dos mil cuatrocientos dólares.—San José, 13 de octubre del 2014.—Lic. Mauricio José Molina Valverde, Notario.—1 vez.—(IN2014068763)

Por escritura otorgada a las 10 horas del día veinticinco de setiembre de 2014, se constituyó la sociedad **Buenasal S. A.**, por 100 años. Capital: suscrito y pagado mediante aportes bienes muebles.—San José, 13 de octubre del 2014.—Lic. José Antonio Gómez Cortés, Notario.—1 vez.—(IN2014068769)

Por escritura otorgada ante mí, a las quince horas del nueve de octubre del dos mil catorce se protocolizó la disolución de la sociedad **Terminal Norte y Pacífico Sociedad Anónima**, todo de conformidad con el artículo doscientos uno, inc. d) del Código de Comercio.—San José, 9 de octubre del 2014.—Lic. Deborah Feinzaig Mintz, Notaria.—1 vez.—(IN2014068810)

Mediante escritura otorgada ante esta notaría número 60-4, otorgada ante el notario público Raymond Mora Molina el día trece de octubre del dos mil catorce a las 8:00 horas, se constituye sociedad anónima denominada **Fragantica L.A.S.** Domiciliada en provincia de San José. Objeto genérico. Plazo social: de 100 años. Capital social de diez mil colones, distribuido en dos acciones comunes y nominativas de cinco mil colones cada una. Capital: suscrito mediante aporte de bienes muebles, bajo responsabilidad del suscrito

notario. La representación judicial y extrajudicial corresponderá al presidente y tesorero de la sociedad, actuando conjuntamente. Es todo.—San José, a las 10:00 horas del 13 de octubre del 2014.—Lic. Raymond Mora Molina, Notario.—1 vez.—(IN2014068818)

**Distribuciones y Servicios Eléctrica S. A.**, cédula 3-101-647757, de San Rafael de Heredia, nombra nuevo presidente, apoderado generalísimo sin límite de suma a Jesús Enrique Sánchez Esquivel, cédula 1-1256-0363, misma dirección de la sociedad. Escritura otorgada ante el Lic. Luis Arturo Escalante Rodríguez, número 14, folio 6 F, Tomo 11 del notario Luis Arturo Escalante Rodríguez. Es todo.—San José, 13 de octubre del 2014.—Lic. Luis Arturo Escalante Rodríguez, Notario.—1 vez.—(IN2014068820)

Por escritura otorgada ante esta notaría, el día seis de octubre del año dos mil catorce, se acordó modificar el pacto constitutivo de la compañía **Arctic Global Bax, Limitada**.—San José, seis de octubre del dos mil catorce.—Lic. Carlos E. Villalobos Soto, Notario.—1 vez.—(IN2014068821)

Ante esta notaría, se constituye la sociedad denominada **Gauss Consultores P y C Sociedad Anónima**. Capital: suscrito y pago.—Lic. Gustavo Ávila Alfaro, Notario.—1 vez.—(IN2014068825)

Ante mí, Fernando Mena Alvarado, notario público con oficina abierta en la ciudad de Grecia Alajuela, 125 metros norte de los Periféricos, compareció el señor: Maynor Quesada Araya, cédula 2-599-667, y protocolizo el acta dos de la reunión de la sociedad civil **Viajes Karlid Sociedad Civil**, cédula de persona jurídica 3-106-680368, para reformar la cláusula seis del pacto constitutivo.—Grecia 10 de octubre del 2014.—Lic. Fernando Mena Alvarado, Notario.—1 vez.—(IN2014068831)

Por escritura otorgada ante mí, a las 15:00 horas del día de hoy, se protocolizan acuerdos de **Pato Blanco S. A.**, cédula jurídica 3-101-081.751, por medio de los cuales se reforma la cláusula quinta, de la administración, y se nombran presidente y secretario.—San José, 26 de setiembre del 2014.—Lic. Héctor Manuel Fallas Vargas, Notario.—1 vez.—(IN2014068882)

Por escritura pública número ciento treinta y ocho, otorgada ante mí, a las diez horas del trece de octubre del dos mil catorce, se constituyó la sociedad **Cleo DMN Limitada**.—Lic. Héctor Manuel Fallas Vargas, Notario.—1 vez.—(IN2014068883)

Por escritura otorgada ante mí, a las 12 horas del día de hoy, se protocolizan acuerdos de **Inmobiliaria BG Mundial S. A.**, cédula jurídica 3-101-178.094, por medio de los cuales se dispone la disolución de la sociedad.—San José, seis de mayo del 2014.—Lic. Héctor Manuel Fallas Vargas, Notario.—1 vez.—(IN2014068884)

Por escritura otorgada ante mí, a las 15 horas, del 10 de octubre del 2014, protocolicé asamblea extraordinaria de accionistas de las sociedades **Comercial del Sur S. A.**, se disuelve la sociedad.—Lic. Ruhel Barrientos Saborío, Notario.—1 vez.—(IN2014068887)

Por escritura 22-4 otorgada ante esta notaría, al ser las 15:00 del 25 de setiembre del 2014, **Místicos Diamantes Limitada**, modifica cláusulas primera, segunda, agente residente.—San José, 13 de octubre del 2014.—Lic. Andrea Ovares López, Notaria.—1 vez.—(IN2014068892)

Que en la asamblea extraordinaria de la compañía **Investments Gulcat Limitada**, de las doce horas del nueve de octubre del año dos mil catorce, en la ciudad de Tamarindo se acordó reformar las cláusulas referentes al domicilio y la Administración. Es todo.—San José, 9 de octubre del 2014.—Lic. José Antonio Silva Meneses, Notario.—1 vez.—(IN2014068893)

Ante la notaria pública Karoline Alfaro Vargas, mediante escritura setenta y nueve del tomo dieciséis de, protocolo otorgada a las diez horas de, trece de octubre del dos mil catorce se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de **Princesa Marina S. A.**, donde se modificó cláusula segunda-domicilio, para que en

adelante sea: provincia de San José cantón Curridabat, trescientos metros al este del Registro Nacional, a mano derecha también se revocó y nombró nuevo vicepresidente, secretario y tesorero de la junta directiva. Es todo.—Heredia, diez horas y treinta minutos del trece de octubre del dos mil catorce.—Lic. Karoline Alfaro Vargas, Notaria.—1 vez.—(IN2014068894)

Ante esta notaría escritura 101 de las diecinueve horas del veintitrés de setiembre del dos mil catorce, se disuelve la sociedad **M G T Casa Gómez-Tagle, Sociedad Anónima**.—Cartago, 23 setiembre del 2014.—Lic. Daisy María Plá Moreno, Notaria.—1 vez.—(IN2014068967)

Soren Araya Madrigal, ante esta notaría, a las ocho horas del día trece de octubre del dos mil catorce, se cambió el nombre de la sociedad **L.S.R.L Loveva Sociedad de Responsabilidad Limitada**, por, **Loveva Complementos Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, once horas del diez horas del trece de octubre del dos mil catorce.—Lic. Soren Araya Madrigal, Notaria.—1 vez.—(IN2014068974)

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las 14:00 horas del 08 de octubre del 2014, se procede a protocolizar acta de asamblea general extraordinaria de la sociedad **Becadiesel Sociedad Anónima**. Se acuerda aumentar capital social, se modifica cláusula de administración y se renombra junta directiva. Es todo.—San José, ocho de octubre del dos mil catorce.—Lic. Francisco Arturo Arias Mena, Notario.—1 vez.—(IN2014068978)

Por escritura otorgada en la ciudad de Heredia, a las diecinueve horas del seis de octubre del dos mil catorce. Presidente Henry Antonio Campos Bonilla, de **Pintura y Remodelación Hg Sociedad Anónima**, con cédula jurídica tres-ciento uno cuatrocientos trece mil ciento setenta y tres, cambio de domicilio estará domiciliada provincia de Heredia, cantón Heredia, distrito San Francisco, Guararí, La Milpa, del abastecedor La Central cien metros al norte y cincuenta al este, casa número veintiséis. Es todo a las ocho horas del siete octubre del dos mil catorce.—Lic. Sonia Viquez Chaverri, Notaria.—1 vez.—(IN2014068983)

Ante la notaría del Lic. Víctor Manuel González Loría, mediante escritura número trescientos cuarenta, visible al folio ciento sesenta y tres, de fecha trece horas del veintiséis de agosto de dos mil catorce se constituyó le sociedad limitada denominada **Inersiones Don Juan La Fortuna Sociedad Anónima**, con domicilio en Santa Elena de Monteverde de Puntarenas frente al Restaurante Eimis, con un capital social de diez mil dólares, representado por diez acciones comunes y nominativas con un valor de mil dólares cada una.—San José, quince de octubre del dos mil catorce.—Lic. Víctor Manuel González Loría, Notario.—1 vez.—(IN2014069050)

Por escritura otorgada hoy, ante el suscrito notario, se protocolizan acuerdos de la asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de la sociedad **Moxihome Sociedad Anónima**, mediante la cual, se modifica la cláusula segunda y decimoquinta del pacto constitutivo, y se nombra junta directiva y fiscal.—San José, trece de octubre del dos mil catorce.—Pablo Enrique Guier Acosta, Notario.—1 vez.—(IN2014069061)

Ante esta notaría, mediante escritura otorgada a las dieciséis horas del nueve de octubre del dos mil catorce, se modificó el pacto social de la sociedad denominada **RB Solutions S. A.**, cédula jurídica: 3-101-327210, la cual cambia su domicilio social para ubicarse en “San José Goicoechea 600 metros este de la clínica Jerusalem” y nombra como presidente al señor Mario Marín Morales, cédula de identidad número: 1-1938-0723.—San José, trece de octubre del dos mil catorce.—Lic. Rolando A. Segura Ramírez, Notario.—1 vez.—(IN2014069063)

Por escritura número ciento once-doce, otorgada ante los notarios Alberto Sáenz Roesch y Jorge González Roesch, actuando en el protocolo del primero a las dieciséis horas del día diez de octubre del año dos mil catorce, se acuerda modificar la cláusula sétima de la representación y revocar nombramientos de

junta directiva y fiscal a la sociedad **Arrocera del Patio S. A.**— San José, 10 de octubre del 2014.—Lic. Jorge González Roesch, Conotario.—1 vez.—(IN2014069072)

Por escritura otorgada hoy ante mí, en San José, a las 15:00 horas protocolicé acta de la compañía **Iyok Sociedad Anónima**, por la cual se modificó lo relativo a la representación, al plazo social.— San José, 08 de octubre del 2014.—Lic. Mario Antonio Morelli Astúa, Notario.—1 vez.—(IN2014069073)

Por escritura pública otorgada hoy ante mí, en San José, a las 14:00 horas, protocolicé acta de la compañía **Sociedad Editorial Fernández Arce Limitada** por la cual se modificó lo relativo a la representación, al plazo social y al domicilio social.—San José, 08 de octubre del 2014.—Lic. Mario Antonio Morelli Astúa, Notario.—1 vez.—(IN2014069075)

Por escritura pública otorgada ante mí en San José, a las 13:00 horas del día de hoy, se constituyó la sociedad **Comercial Gutiérrez Espinoza Sociedad Anónima** con domicilio en Matina, Limón. Plazo social: 100 años. Capital social: \$200, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, suscritos y pagados.—San José, 08 de octubre del 2014.—Lic. Mario Antonio Morelli Astúa, Notario.—1 vez.—(IN2014069076)

Por escritura otorgada ante mí, a las diez horas del siete de octubre del dos mil catorce, se protocolizó el acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de socios de **El Maize Alto Llc S.R.L.**, mediante la cual se reforma la cláusula quinta, del pacto social.—San José, veinticuatro de setiembre del dos mil trece.—Alfredo Gallegos Villanea, Notario.—1 vez.—(IN2014069099)

Ante esta notaría, a las 8:00 horas del 10 de octubre del 2014, se protocolizó acta en la que se reforma los estatutos sociales de la sociedad **LT Conexiones Sociedad Anónima**.—Lic. Santos Javier Saravia Baca, Notario.—1 vez.—(IN2014069102)

Ante esta notaría, a las 8:00 horas del 7 de octubre del 2014, se protocolizó acta en la que se reforma la cláusula sexta de los estatutos y se nombra gerente de la sociedad **Ideas & Soluciones Visuales Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—Lic. Santos Javier Saravia Baca, Notario.—1 vez.—(IN2014069105)

En esta notaría mediante escritura N° 405 de las 15 horas del 26-09-2014 se protocolizo acuerdos de asamblea extraordinaria de accionistas de **Boltin del Este Sociedad Anónima**, cedula jurídica 3-101-352758 se reforma el artículo sexto y se nombra nueva junta directiva.—Cartago, 30 de setiembre del 2014.—Lic. Carlos Valverde Barquero, Notario.—1 vez.—(IN2014069167)

Ante esta notaría, a las 11:00 horas de hoy, se protocolizó asamblea general extraordinaria, donde se reformó el plazo social, y, disolvió, y, liquidó la sociedad **Efe Ortiz S. A.**—Grecia, 12 de octubre del 2014.—Lic. Abel Sánchez Rojas, Notario.—1 vez.—(IN2014069443)

Por escritura que autorice hoy, protocolicé acuerdos de asamblea general extraordinaria de **Tres-Ciento Uno-Seiscientos Sesenta y Dos Mil Ochocientos Setenta y Ocho S. A.**, donde se reforma la cláusula primera del pacto constitutivo.—San José, 10 de octubre del 2014.—Lic. Marta Isabel Alvarado Granados, Carné N° 2422, Notaria.—1 vez.—(IN2014069445)

Ante esta notaría, a las 13:00 horas de hoy, se protocolizó asamblea general extraordinaria, donde se disolvió, liquidó y nombró liquidador de **Restauradora La Esperanza Sur S. A.** Balance de Liquidación dice: Activos: ¢200.000,00. Pasivos: ¢0,00. Total patrimonio: ¢200.000,00. Total pasivos y patrimonio: ¢200.000,00.—Grecia, 12 de octubre del 2014.—Lic. Abel Sánchez Rojas, Notario.—1 vez.—(IN2014069446)

**Misiones y Promociones One Life S. A.**, modifica pacto constitutivo, a fin que domicilio social sea: San José Hatillo uno, del Almacén La Peseta setenta y cinco metros sur. Asimismo para

que su denominación social sea, **Misiones One Life S. A.**, según escritura otorgada en San José, escritura treinta y nueve del tomo sexto del protocolo del notario público.—Lic. Francisco Javier Vega Guzmán, Notario.—1 vez.—(IN2014069447)

Por escritura otorgada en mi notaría el día 09 de octubre del 2014, se constituyó **Tierra del Tesoro Sociedad Anónima**, plazo: noventa y nueve años, domicilio: Guanacaste. Objeto: comercio en general. Apoderados generalísimos: Presidente, secretario y tesorero.—San José, 10 de octubre del 2014.—Lic. Franklin Morera Sibaja, teléfono 2257-1533, Notario.—1 vez.—(IN2014069448)

La suscrita Jessica Alvarado Herrera, notaría pública con oficina en la ciudad de San José, Desamparados hace constar que en fecha diecinueve de setiembre del año dos mil catorce, la sociedad **Constructora Arpo S. A.** cédula jurídica número 3-101-584025, solicita al Registro de Personas el nombramiento del cargo de Presidente al señor Juan Carlos Cordero Barrantes y Fiscal al señor Alejandro Porras Castro, ambos con facultades de apoderados generalísimos sin límite de suma de conformidad con el artículo mil doscientos cincuenta y tres del Código Civil.—San José, 10 de octubre del 2014.—Lic. Jessica Alvarado Herrera, Notaria.—1 vez.—(IN2014069449)

Por escritura otorgada hoy ante mí, a las ocho horas treinta minutos del trece de octubre del dos mil catorce, se protocolizó Acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de la sociedad **Importadora y Exportadora Royma Sociedad Anónima**. Se modifican las cláusulas segunda, quinta y novena de los estatutos y se hacen nombramientos.—San José, 13 de octubre del 2014.—Lic. Alexis Gómez Guillén, Notario.—1 vez.—(IN2014069450)

Por escritura otorgada hoy ante mí, a las ocho horas quince minutos del trece de octubre del dos mil catorce, se protocolizó acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de la sociedad **Royma Soluciones Logísticas Sociedad Anónima**. Se modifican las cláusulas segunda y novena de los estatutos y se hacen nombramientos.—San José, 13 de octubre del 2014.—Lic. Alexis Gómez Guillén, Notario.—1 vez.—(IN2014069451)

Ante mi notaría mediante escritura número veinticuatro del protocolo número décimo, se cambió la cláusula octava y décima de la sociedad **Yolain Sociedad Anónima**, cedula jurídica tres-ciento uno-quinientos sesenta mil ciento cincuenta y siete.—San José, 10 de octubre del 2014.—Lic. Mónica Zumbado Fallas, Notaria.—1 vez.—(IN2014069452)

Por escritura otorgada hoy ante mí, a las ocho horas del trece de octubre del dos mil catorce, se protocolizó acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de la sociedad **Pointbreak Consolidators Sociedad Anónima**. Se modifican las cláusulas segunda, quinta, sexta y octava de los estatutos y se hacen nombramientos.—San José, 13 de octubre del 2014.—Lic. Alexis Gómez Guillén, Notario.—1 vez.—(IN2014069453)

Ante mi notaría mediante escritura número veintitrés del protocolo número décimo, se cambió la cláusula octava, de la sociedad **Bilgabi Natura Sociedad Anónima**, cedula jurídica tres-ciento uno-quinientos veinte mil ochocientos cuarenta y dos.—San José, diez de octubre del dos mil catorce.—Licda. Mónica Zumbado Fallas, Notaria.—1 vez.—(IN2014069454)

Por escritura otorgada ante el notario Jorge Arturo Pacheco Oreamuno, se disolvió la sociedad denominada **Empire Of Light Business Limitada**, con cédula jurídica número tres-ciento dos-cuatrocientos ochenta y ocho mil ochocientos ochenta y tres.—San José, 13 octubre del 2014.—Lic. Jorge Arturo Pacheco Oreamuno, Notario.—1 vez.—(IN2014069455)

Por escritura otorgada ante esta notaría a las 11:40 horas del día 13 de octubre del 2014, la empresa **Finca La Palma Dos Kongur Shan Limitada**, protocolizó acuerdos en donde modifica la cláusula cuarta del plazo social de los estatutos.—San José, 14 de octubre de 2014.—Lic. Charlotte Brom Núñez, Notaria.—1 vez.—(IN201469465)

Por escritura otorgada ante esta notaría a las 11:50 horas del día 13 de octubre del 2014, la empresa **Finca La Palma Dos Namjagbarwa Limitada**, protocolizó acuerdos en donde modifica la cláusula cuarta del plazo social de los estatutos.—San José, 14 de octubre de 2014.—Lic. Charlotte Brom Núñez, Notaria.—1 vez.—(IN2014069466)

Por escritura otorgada ante esta notaría a las 12:00 horas del día 13 de octubre del 2014, la empresa **Finca La Palma Dos Pumori Limitada**, protocolizó acuerdos en donde modifica la cláusula cuarta del plazo social de los estatutos.—San José, 14 de octubre de 2014.—Lic. Charlotte Brom Núñez, Notaria.—1 vez.—(IN201469467)

Mediante la escritura doscientos veintidós del tomo undécimo, de mi protocolo, se modifica el domicilio social y la Junta Directiva de la empresa **Filial Condominio Villa Sitio de Ensueño Protoactinio Sagreo Ocho Sociedad Anónima**. Escritura otorgada al ser las siete horas del día quince de setiembre de dos mil catorce. Gilbert Morales Abarca, Presidente.—Lic. Julio Antonio Morúa Martínez, Notario.—1 vez.—(IN2014069468)

Por escritura otorgada ante esta notaría a las 12:10 horas del día 13 de octubre del 2014, la empresa **Finca La Palma Dos Rakaposhi Limitada**, protocolizó acuerdos en donde modifica la cláusula cuarta del plazo social de los estatutos.—San José, 14 de octubre de 2014.—Lic. Charlotte Brom Núñez, Notaria.—1 vez.—(IN2014069469)

Por escritura otorgada ante esta notaría a las 12:20 horas del día 13 de octubre del 2014, la empresa **Finca La Palma Dos Ulugh Muztag Limitada**, protocolizó acuerdos en donde modifica la cláusula cuarta del plazo social de los estatutos.—San José, 14 de octubre de 2014.—Lic. Charlotte Brom Núñez, Notaria.—1 vez.—(IN2014069471)

Por asamblea general extraordinaria de las diez horas del dieciocho de abril del dos mil catorce, los socios de **Lugamas del Pacífico Sociedad Anónima**, cédula jurídica: Tres-ciento uno-setecientos siete mil quinientos ochenta, acordó la disolución de la sociedad.—Puntarenas, ocho de agosto del dos mil catorce.—Lic. Rafael Elpidio Porras Venegas, Notario.—1 vez.—(IN2014069473)

Mediante escritura número: ciento cuarenta y uno-quince, se constituyó la sociedad anónima denominada: **Distribuidora Ardo S. A.**, con domicilio social en San Francisco de Heredia.—Lic. Víctor Edo. Rodríguez Vargas, Notario.—1 vez.—(IN2014069476)

Disolución de la sociedad: **Matago Sociedad Anónima**, otorgada a las diecisiete horas del día veintiocho de octubre del dos mil trece, mediante escritura número: trescientos veinticuatro, visible a folios: ciento ochenta y siete frente del tomo veintiuno de la notaria: Tatiana Camacho Acosta, carné diez mil treinta y uno.—Lic. Tatiana Camacho Acosta, Notaria.—1 vez.—(IN2014069516)

Por la escritura número 305 otorgada ante esta notaría, a las 11 horas del día 10 octubre del dos mil catorce mediante la cual se protocolizó la asamblea general extraordinaria de **Servicios Austríacos Uno Sociedad Anónima**, mediante la cual se modifica la junta directiva y se nombra nuevo presidente y secretario domicilio social: provincia de Alajuela, La Garita, Quinta Hennerbichler, frente restaurante Ticoland.—San José, 10 de octubre del 2014.—Lic. Slawomir Wiciak Gasiorowska, Notario.—1 vez.—(IN2014069517)

La disolución de la Sociedad: **Modas Roanva, Sociedad Anónima**, cédula jurídica tres-ciento uno-trescientos tres mil doscientos sesenta y dos. Otorgada a las: diecisiete horas treinta minutos del día veintiocho de octubre del dos mil trece, mediante escritura número trescientos veinticinco, visible a folios: ciento ochenta vuelto del tomo veintiuno de la notaria Tatiana Camacho Acosta, carné diez mil treinta y uno.—Heredia, 8 de octubre del 2014.—Lic. Tatiana Camacho Acosta, Notaria.—1 vez.—(IN20140694519)

Por la escritura número 303 otorgada ante esta notaría, a las 10:30 horas del día 10 de octubre del dos mil catorce, mediante la cual se protocolizó la asamblea general extraordinaria de **Plantación Austríaca Teca S. A.**, mediante la cual se modifica la junta directiva y se nombra nuevo presidente y secretario. Domicilio social: provincia de Alajuela, La Garita, Quinta Hennerbichler, frente restaurante Ticoland.—San José, 10 de octubre del 2014.—Lic. Slawomir Wiciak Gasiorowska, Notario.—1 vez.—(IN2014069520)

La disolución de la sociedad: **Suplidores Industriales María De C Sociedad Anónima**, cédula jurídica tres-ciento uno-tres dos uno tres dos uno, otorgada a las ocho horas del día veinte de diciembre del dos mil trece, mediante escritura número cuatro, visible a folios: tres frente del tomo veintidós de la notaría Tatiana Camacho Acosta, carné diez mil treinta y uno.—Heredia, 8 de octubre del 2014.—Lic. Tatiana Camacho Acosta, Notaria.—1 vez.—(IN2014069521)

Por la escritura número 302 otorgada ante esta notaría, a las diez horas del día 10 de octubre del dos mil catorce, mediante la cual se protocolizó la asamblea general extraordinaria de **Finca de los Austríacos Sociedad Anónima**, mediante la cual se modifica la junta directiva y se nombra nuevo presidente y secretario. Domicilio social: Mercedes Sur de Puriscal, Finca de los Austríacos.—San José, 10 de setiembre del 2014.—Lic. Slawomir Wiciak Gasiorowska, Notario.—1 vez.—(IN2014069522)

Mediante escritura otorgada el día de hoy ante esta notaría se protocolizó acta de asamblea de socios de **Transporte Privado H Y L S. A.**, se nombra nueva junta directiva, y se modifica razón social.—San José, nueve de octubre del dos mil catorce.—Lic. Cinthya Vanessa Abarca Vega, Notaria.—1 vez.—(IN2014069523)

Por escritura otorgada ante esta notaría a las 10:50 horas del día 13 de octubre del 2014, la empresa **Finca La Palma Dos Chamlang Limitada**, protocolizó acuerdos en donde modifica la cláusula cuarta del plazo social de los estatutos.—San José, 14 de octubre de 2014.—Lic. Charlotte Brom Núñez, Notaria.—1 vez.—(IN2014069526)

Por escritura otorgada ante esta notaría a las 10:40 horas del día 13 de octubre del 2014, la empresa **Finca La Palma Dos Broadca Limitada**, protocolizó acuerdos en donde modifica la cláusula cuarta del plazo social de los estatutos.—San José, 14 de octubre de 2014.—Lic. Charlotte Brom Núñez, Notaria.—1 vez.—(IN2014069527)

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las 10:30 horas del día 13 de octubre del 2014, la empresa **Finca La Palma Uno Volga Sociedad Anónima**, protocolizó acuerdos en donde modifica la cláusula cuarta del plazo social de los estatutos.—San José, 14 de octubre de 2014.—Lic. Charlotte Brom Núñez, Notaria.—1 vez.—(IN2014069528)

Por escritura otorgada ante esta notaría a las 10:20 horas del día 13 de octubre del 2014, la empresa **Finca La Palma Uno Tarim Sociedad Anónima**, protocolizó acuerdos en donde modifica la cláusula cuarta del plazo social de los estatutos.—San José, 14 de octubre de 2014.—Lic. Charlotte Brom Núñez, Notario.—1 vez.—(IN2014069529)

Por escritura otorgada ante esta notaría a las 10:10 horas del día 13 de octubre del 2014, la empresa **Finca La Palma Uno Parana Sociedad Anónima**, protocolizó acuerdos en donde modifica la cláusula cuarta del plazo social de los estatutos.—San José, 14 de octubre de 2014.—Lic. Charlotte Brom Núñez, Notaria.—1 vez.—(IN2014069569530)

Ante esta notaría se protocolizó el acta de la sociedad **Ma Cook Avalon Sociedad Anónima**, con cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-doscientos treinta y siete mil novecientos treinta y dos, en donde se reformó la cláusula octava del pacto constitutivo.—San José, trece de octubre del año 2014.—Lic. Eduardo Augusto Cordero Sibaja, Notario.—1 vez.—(IN2014069532)

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las ocho horas del dos de octubre del año dos mil catorce, protocolicé acta de **Construcciones para la Docencia S. A.**, donde se modifican cláusulas 2 y 7.—Santo Domingo de Heredia, 03 de octubre del 2014.—Lic. Luis Alberto Apú Oviedo, Notario.—1 vez.—(IN2014069535)

Por la escritura número 301 otorgada ante esta notaría, a las 9.45 horas del día 10 de octubre del dos mil catorce, mediante la cual se protocolizó la asamblea general extraordinaria de **Finca de Los Austriacos Número Dos Sociedad Anónima**, mediante la cual se modifica la junta directiva y se nombra nuevo presidente, secretario. Domicilio social: provincia de Alajuela, La Garita, Quinta Hennerbichler, frente restaurante Ticoland.—San José, 10 de octubre del 2014.—Lic. Slawomir Wiciak Gasiorowska, Notario.—1 vez.—(IN2014069536)

Por la escritura número 300 otorgada ante esta notaría, a las 9:30 horas del día 10 de octubre del dos mil catorce, mediante la cual se protocolizó la asamblea general extraordinaria de **Finca de La Teca Sociedad Anónima**, mediante la cual se modifica la junta directiva y se nombra nuevo presidente, secretario, domicilio social: San José San Pedro Montes de Oca, Lourdes, del Pali cien al norte, cincuenta al este.—San José, 10 de octubre del 2014.—Lic. Slawomir Wiciak Gasiorowska, Notario.—1 vez.—(IN2014069537)

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las 16:00 horas del 29 de setiembre del año 2014, protocolicé asamblea general extraordinaria de cuotistas de **Zetafin S. A.**, mediante la cual se acuerda modificar cláusulas 2 y 8 de sus estatutos.—San José, 30 de setiembre del 2014.—Lic. Luis Alberto Apú Oviedo, Notario.—1 vez.—(IN2014069538)

Por la escritura número 299 otorgada ante esta notaría, a las 9 horas del día 10 de octubre del dos mil catorce, mediante la cual se protocolizó la asamblea general extraordinaria de **Finca de los Austriacos Teca Tres Sociedad Anónima**, mediante la cual se modifica la junta directiva y se nombra nuevo presidente y secretario. Domicilio social: provincia de Alajuela, La Garita, Quinta Hennerbichler, frente restaurante Ticoland.—San José, 10 de octubre del 2014.—Lic. Slawomir Wiciak, Notario.—1 vez.—(IN2014069539)

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las diez horas del diez de octubre del dos mil catorce se declara disuelta la sociedad anónima denominada **M W D Producciones y Eventos Sociedad Anónima**, cédula de persona jurídica tres-ciento uno-quinientos cincuenta y seis mil treinta y uno.—Lic. Juan Carlos Delgado Hernández, Notario.—1 vez.—(IN2014069540)

En mi notaría por escritura otorgada, a las 12:00 horas del 01 de agosto del 2014, se constituyó **Cipreses El Límite Sociedad Anónima**. Capital social: quince dólares, debidamente suscrito y pagado. Presidente, secretario y tesorero con facultades de apoderados generalísimos sin límite de suma.—Santa Ana, 14 de octubre del 2014.—Lic. Miguel Armando Villegas Arce, Notario.—1 vez.—(IN2014069541)

Por escritura otorgada ante mí, a las catorce horas de hoy, se protocoliza acta de asamblea extraordinaria de socios de **Agro Total Sociedad Anónima**, mediante la cual se modifica la cláusula segunda del pacto social; y se nombra nuevo miembro de junta directiva.—Ciudad Quesada, 18 de setiembre de 2014.—Heylen Zamora Jiménez, Notaria.—1 vez.—(IN2014069542)

Ante esta notaría, en La Tigra de San Carlos, en escritura pública número: ciento sesenta y cuatro-dieciocho, se protocolizó la asamblea general de socios de **tres uno cero uno cinco tres cinco cero cinco siete sociedad anónima**, mismo número de cédula jurídica, en la cual de conformidad con el artículo 201, inciso d), del Código de Comercio, se acuerda disolver dicha sociedad. La Tigra de San Carlos, al ser las quince horas del siete de octubre del dos mil catorce.—Lic. Silvia Arias Vásquez, Notaria.—1 vez.—(IN2014069544)

Mediante escritura número 257 otorgada a las 10:00 horas del 13 de octubre del 2014, en el turno seis del notario Carlos Madrigal Mora, se modificó la representación de la sociedad **Puente de Tierra S. A.**, cédula jurídica número 3-101-064333.—San José, 13 de octubre del 2014.—Lic. Carlos Madrigal Mora, Notario.—1 vez.—(IN2014069545)

Mediante escritura número 258 otorgada a las 11:00 horas del 13 de octubre del 2014, en el tomo seis del notario Carlos Madrigal Mora, se acordó la disolución de la sociedad **Mar de Resplandores S. A.**, cédula jurídica número 3-101-653902.—San José, 13 de octubre del 2014.—Lic. Carlos Madrigal Mora, Notario.—1 vez.—(IN2014069546)

Por escritura pública otorgada en San José, a las 10.00 horas del 13 de octubre del 2014. Se protocolizaron acuerdos de asamblea extraordinaria de socios de la sociedad anónima denominada: **Centro Educativo Amanecer S. A.** Se reforma la cláusula: octava del pacto constitutivo, se nombra nueva junta directiva y fiscal.—Lic. José Andrés Esquivel Chaves, Notario.—1 vez.—(IN2014069547)

Por escritura otorgada ante esta notaría a las 11:00 horas del día 13 de octubre del 2014, la empresa **Finca La Palma Dos Cho Oyu Limitada**, protocolizó acuerdos en donde modifica la cláusula cuarta del plazo social de los estatutos.—San José, 14 de octubre de 2014.—Lic. Charlotte Brom Núñez, Notaria.—1 vez.—(IN2014069550)

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las 11:10 horas del día 13 de octubre del 2014, la empresa **Finca La Palma Dos Everest Limitada**, protocoliza acuerdos en donde modifica la cláusula cuarta del plazo social, de los estatutos.—San José, 14 de octubre de 2014.—Lic. Charlotte Brom Núñez, Notaria.—1 vez.—(IN2014069551)

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las 11:20 horas del día 13 de octubre del 2014, la empresa **Finca La Palma Dos Jialabaili Limitada**, protocolizó acuerdos en donde modifica la cláusula cuarta del plazo social de los estatutos.—San José, 14 de octubre de 2014.—Lic. Charlotte Brom Núñez, Notaria.—1 vez.—(IN2014069552)

Por escritura otorgada ante esta notaría a las 11:30 horas del día 13 de octubre del 2014, la empresa **Finca La Palma Dos Kanchenyunga Limitada**, protocolizó acuerdos en donde modifica la cláusula cuarta del plazo social de los estatutos.—San José, 14 de octubre de 2014.—Lic. Charlotte Brom Núñez, Notaria.—1 vez.—(IN2014069553)

Ante esta notaría por escritura otorgada a las 10:00 horas del día 13 de octubre del dos mil catorce, se protocolizan acuerdos de asamblea general ordinaria y extraordinaria de cuotistas de la sociedad denominada **VLP Fuchsia Twelve B, Sociedad De Responsabilidad Limitada**, cédula de persona jurídica número tres-ciento dos-quinientos treinta y ocho mil novecientos siete, donde se acuerda la disolución de la sociedad.—San José, trece de octubre del dos mil catorce.—Lic. Charlotte Brom Núñez, Notaria.—1 vez.—(IN2014069556)

El día once de octubre del año dos mil catorce, ante esta notaría se protocolizó acta de la seriedad **3-101-686534 S. A.**, cédula jurídica 3-101-686534, en la cual se hacen nombramientos de junta directiva.—Cartago, once de octubre del año dos mil catorce.—Lic. Rodolfo Camacho Rojas, Notario.—1 vez.—(IN2014069560)

Mediante escritura otorgada ante esta notaria, a las diecisiete horas del ocho de octubre del año dos mil catorce, se protocolizó acta de la sociedad **Starcevic Sociedad Anónima**, titular de la cédula jurídica número tres-ciento uno-doscientos cuarenta y dos mil seiscientos seis, en donde se acuerda la disolución de la sociedad por acuerdo de socios.—San José, diez de setiembre del dos mil catorce.—Lic. Luis Alejandro Álvarez Mora, Notario.—1 vez.—(IN2014069561)

Mediante escritura otorgada ante esta notaría al ser las doce horas de hoy día cuatro de noviembre del año dos mil trece, se protocolizó acta de la sociedad **Tres-Ciento Uno-Quinientos Sesenta y Cinco Mil Ciento Doce S. A.**, titular de la cédula jurídica número tres-ciento uno-quinientos sesenta y cinco mil ciento doce, en donde se nombra nuevo presidente y secretaria de la sociedad, y se modifica la cláusula segunda y sexta del pacto constitutivo.—San José, diez de octubre del dos mil catorce.—Lic. Luis Alejandro Álvarez Mora, Notario.—1 vez.—(IN2014069562)

Hoy protocolicé acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de **Geli General y Limpieza Sociedad Anónima**. Se reforma el capital social.—San José, 13 de octubre de 2014.—Lic. Fernando Montero López, Notario.—1 vez.—(IN2014069568)

Ante mí, Rafael Ángel Salazar Fonseca, notario con oficina en Barva de Heredia, la sociedad **Accutrans Professional Services Sociedad Anónima**, ha acordado su disolución.—Barva de Heredia, trece de octubre del año dos mil catorce.—Lic. Rafael Ángel Salazar Fonseca, Notario.—1 vez.—(IN2014069574)

Por escritura otorgada en esta notaría, el día de hoy se constituye **Dinámicas y Eventos de Costa Rica Sociedad Anónima**, con domicilio en San José, Vázquez de Coronado, Cascajal, de la entrada a la Finca Los Jaules doscientos metros al este, casa a mano derecha con portón café de madera, plazo social noventa y nueve años, capital social dos mil dólares.—San José, 06 de octubre del 2014.—Lic. Ileana Alfaro Alpízar, Notaria.—1 vez.—(IN2014069576)

Por escritura otorgada a las quince horas del diez de octubre del dos mil catorce se protocoliza de acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de la sociedad **Tres-Ciento Uno-Quinientos Noventa y Ocho Mil Ochocientos Ochenta y Cuatro Sociedad Anónima**, cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-quinientos noventa y ocho mil ochocientos ochenta y cuatro, mediante la cual se reforman las cláusulas II y VI y se nombra nueva junta directiva y fiscal.—Lic. Fernando Alfaro Chamberlain, Notario.—1 vez.—(IN2014069582)

La suscrita notaria hago constar que a las 9 horas del 6 de octubre del 2014 en escritura 100-6 se protocolizó acta de asamblea general de socios de **Escondite del Pacífico Sociedad Anónima**, con cédula 3-101-172028, nombrándose nueva junta directiva.—Lic. Paola Arias Marín, Notaria.—1 vez.—(IN2014069587)

La suscrita notaria hago constar que a las 8 horas del 6 de octubre del 2014 en escritura 99-6 se protocolizó acta de asamblea general de socios de **El Carro de las Arenas Calientes Sociedad Anónima**, con cédula 3-101-285870, nombrándose nueva junta directiva.—San José, 6 de octubre del 2014.—Lic. Paola Arias Marín, Notaria.—1 vez.—(IN2014069588)

Ante esta notaría, se procede a la protocolización de reforma de pacto social de las sociedades: **Consultores Avenida Diez y Doce Sociedad Anónima**, con cédula jurídica número 3-101-282952 y **Anjona Justiciera Sociedad Anónima**, con cédula jurídica número 3-101-319158. Protocolización de disolución de **Rodvila Sociedad Anónima**, cédula jurídica número 3-101-362205, con domicilio social en San José, Montes de Oca, San Pedro del Video Centro de San Pedro, setenta y cinco metros al sur.—San José, 13 de octubre del 2014.—Lic. Óscar Sáenz Ugalde, Notario.—1 vez.—(IN2014069593)

Mediante escritura número veinticuatro otorgada ante mí a las dieciséis horas con cincuenta minutos del trece de octubre del dos mil catorce, se reformó la cláusula del domicilio de la sociedad **GP Services S. A.**, cédula jurídica número tres-ciento uno-trescientos veinticinco mil ochocientos veinticinco.—San José, trece de octubre del dos mil catorce.—Lic. José Alberto Schroeder Leiva, Notario.—1 vez.—(IN2014069594)

Por escritura otorgada ante mí en la ciudad de San José a las dieciséis horas quince minutos del tres de octubre del dos mil catorce, protocolicé el acta de la asamblea general ordinaria y extraordinaria de socios de la empresa **Corporación Inversiones**

**Pirámide S. A.**, donde se modifican cláusulas primera y cuarta y se nombra nuevo secretario y tesorero.—Lic. Yen Montero Esquive, Notaria.—1 vez.—(IN2014069596)

Por escritura otorgada ante mí en la ciudad de en San José, a las dieciséis horas cinco minutos del tres de octubre del dos mil catorce, protocolicé el acta de la asamblea general ordinaria y extraordinaria de socios de la empresa **Súper Data de Costa Rica S. A.**, donde se modifican cláusulas primera y quinta y se nombra nuevo tesorero.—Lic. Yen Montero Esquivel, Notario.—1 vez.—(IN2014069598)

**Ingenio Cutres Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres-ciento uno-cero cuarenta y siete mil setecientos sesenta, domiciliada en Alajuela, San Carlos, Cutris, Boca de Arenal, un kilómetro al norte de la plaza de deportes, modifica cláusula novena del pacto social.—San Carlos, Alajuela, diez de octubre de dos mil catorce.—Lic. Yamileth Cantillano Cruz, Notario.—1 vez.—(IN2014069600)

Por escritura otorgada ante mí en la ciudad de en San José a las dieciséis horas diez minutos del tres de octubre del dos mil catorce, protocolicé el acta de la asamblea general ordinaria y extraordinaria de socios de la empresa **Rik Mar S. A.**, donde se modifican cláusulas segunda y sexta y se nombra nuevo secretario y tesorero.—Lic. Yen Montero Esquivel, Notario.—1 vez.—(IN2014069601)

Por escritura otorgada ante mí en la ciudad de en San José, a las dieciséis horas del tres de octubre del dos mil catorce, protocolicé el acta de la asamblea general ordinaria y extraordinaria de socios de la empresa **Corporación Cotra S. A.**, donde se modifica cláusula sexta y se nombra nuevo secretario y tesorero.—Lic. Yen Montero Esquivel, Notario.—1 vez.—(IN2014069603)

Asamblea general extraordinaria de accionistas, de la sociedad **La Sirena del Pacífico Sociedad Anónima**, cédula jurídica tres-ciento uno-cero treinta y cuatro mil doscientos dieciocho, celebrada a las doce horas del día diez de junio del dos mil catorce, en el domicilio social de la sociedad y según consta en el libro de asambleas generales que para tales efectos lleva la sociedad, se acordó modificar las cláusula octava del pacto constitutivo de la sociedad. Es todo.—Lic. Wilber Leiva Madrigal, Notario.—1 vez.—(IN2014069610)

Que en mi notaría, al ser las trece horas del once de octubre del 2014 se constituyó la **Sociedad Big Mamas Day Care Sociedad Anónima**, pudiendo abreviarse con las dos últimas palabras "**Sociedad Big Mamas Day Care S. A.**" presidenta con facultades de apoderada generalísima sin límite de Ninfa Cárdenas Knight, con cédula de identidad número ocho-cero ochenta y cuatro-quinientos ochenta y nueve, el plazo de duración indefinido y su domicilio social será en Limón, Barrio El Bambú, Corales Uno, cien metros este de la pulpería Moreno, casa número sesenta y ocho, distrito y cantón primeros de la provincia de Limón.—Limón, 11 de octubre del 2014.—Lic. Jorge Aquiles Brenes Martínez, Notario.—1 vez.—(IN2014069615)

Por escritura otorgada hoy ante mí, a las 17 horas, protocolicé acta de asamblea extraordinaria de la sociedad **Advantal Ira Trust LLC FBO Donald Orsino Ira N° Siete Uno Seis Dos Cero Cero Uno Limitada S.R.L.**, mediante la cual se modifica la razón social, que será en adelante **Orsino Properties Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San Ramón, 10 de octubre del 2014.—Lic. Mario Eduardo Salazar Camacho, Notario.—1 vez.—(IN2014069617)

Por escritura número ochenta-cuatro, a las diez horas del 10 de octubre del 2014, se disuelve la sociedad **Clorose del Viento S. A.**, cédula jurídica 3-101-638545.—Cartago, 11 de octubre del 2014.—Lic. Felicia Calvo Hidalgo, Notario.—1 vez.—(IN2014069618)

Por escritura otorgada a las 10 horas del 9 de octubre del dos mil catorce se reforma el plazo social de **Compañía Damaris Sociedad Anónima**.—San José, 9 de octubre del 2014.—Lic. Carlos Fallas Corrales, Notario.—1 vez.—(IN2014069619)

Ante este notario, mediante escritura número cincuenta y seis de las nueve horas del trece de octubre de dos mil catorce se acordó modificar la cláusula de la representación de la sociedad **Inversiones Ecorama Sociedad Anónima**, cédula tres-ciento uno-ciento setenta mil novecientos sesenta. Es todo.—San José, trece de octubre de dos mil catorce.—Lic. Néstor Eduardo Solís Bonilla, Notario.—1 vez.—(IN2014069630)

Ante este notario, mediante escritura número dos de las once horas del primero de setiembre de dos mil catorce, se acordó modificar la cláusula de la representación de la sociedad **Compañía Familiar Naranjo y Rojas Sociedad Anónima**, cédula tres-ciento uno-cero veinticinco mil setecientos cuarenta y ocho. Es todo.—San José, trece de octubre de dos mil catorce.—Lic. Néstor Eduardo Solís Bonilla, Notario.—1 vez.—(IN2014069632)

En mi notaría, mediante escritura N° 103-8, otorgada en San Ramón, Alajuela, a las 17:30 horas del 10 de octubre del año 2014, se protocolizó acta donde se modifica la cláusula séptima de los Estatutos Sociales de la Sociedad **Repuestos de Bicicleta S. A.**, con cédula de persona jurídica número 3-101-364897.—San Ramón, Alajuela, 10 de octubre del 2014.—Lic. Carolina Muñoz Solís, Notaria.—1 vez.—(IN2014069634)

En mi notaría, mediante escritura N° 102-8, otorgada en San Ramón, Alajuela, a las 16:45 horas del 10 de octubre del año 2014, se protocolizó acta donde se modifica la cláusula octava y se incorpora la cláusula décimo segunda de los estatutos sociales de la **Fundación Acompañame por la Clínica de Control del Dolor y Cuidados Paliativos del Hospital Carlos Luis Valverde Vega**, con cédula de persona jurídica número 3-006-297020.—San Ramón, Alajuela, 10 de octubre del 2014.—Lic. Carolina Muñoz Solís, Notaria.—1 vez.—(IN2014069636)

Por escritura otorgada en mi notaría, a las catorce horas del treinta de setiembre del año dos mil catorce; se modificó el pacto constitutivo de **Tres-Ciento Uno-Cinco Siete Ocho Dos Cinco Dos S. A.**; cédula jurídica: tres-ciento uno-cinco siete ocho dos cinco dos. Domicilio social: Alajuela, central, La Ceiba, Urbanización Las Américas, casa número siete. Presidente, secretario y tesorero con facultades de apoderados generalísimos sin límite de suma y representación judicial y extrajudicial de la sociedad. Cambio junta directiva y fiscal.—Lic. José Adrián Vargas Solís, Notario.—1 vez.—(IN2014069639)

En mi notaría por escritura pública otorgada número treinta y siete de las diez horas del dieciocho de setiembre del dos mil catorce se disuelve y liquida la sociedad anónima denominada **Producciones Nomádicas Sociedad Anónima**.—San José, veintinueve de setiembre de dos mil catorce.—Lic. Patricia Vanolli Alvarado, Notaria.—1 vez.—(IN2014069641)

Por escritura otorgada, a las ocho horas quince minutos del trece de octubre del dos mil catorce ante el notario Édgar Alberto Arroyo Quesada, se protocoliza acuerdo de asamblea ordinaria y extraordinaria de socios de **Qualumm Sociedad Anónima** en la que se solicita la disolución de la sociedad.—San José, quince minutos del trece de octubre del dos mil catorce.—Lic. Édgar Alberto Arroyo Quesada, Notario.—1 vez.—(IN2014069643)

Por escritura otorgada, a las ocho horas del trece de octubre del dos mil catorce ante el notario Édgar Alberto Arroyo Quesada, se protocoliza acuerdo de asamblea ordinaria y extraordinaria de socios de **Zigmatic Sociedad Anónima** en la que se solicita la disolución de la sociedad.—San José, quince horas del trece de octubre del dos mil catorce.—Lic. Édgar Alberto Arroyo Quesada, Notario.—1 vez.—(IN2014069644)

Ante esta notaría, por escritura otorgada a las diecisiete horas del día trece de octubre del dos mil catorce, donde se protocolizan acuerdos de asamblea de cuotistas de la sociedad denominada "**3-102-681499, SRL.**". Donde se acuerda modificar la cláusula novena de los estatutos.—San José, trece de octubre del dos mil catorce.—Lic. Geovanny Viquez Arley, Notario.—1 vez.—(IN2014069645)

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las 08:30 horas de 13 de octubre de 2014, se protocolizó el acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de **Citronova Finca Dos S. A.**, en la cual se modifican las cláusulas sexta y séptima del pacto social.—San José, 13 de octubre de 2014.—Lic. Miguel Antonio Elizondo Soto, Notario.—1 vez.—(IN2014069656)

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las 09:00 horas de 13 de octubre de 2014, se protocolizó el acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de **Citronorte S. A.**, en la cual se modifican las cláusulas sexta y séptima del pacto social.—San José, 13 de octubre de 2014.—Lic. Miguel Antonio Elizondo Soto, Notario.—1 vez.—(IN2014069657)

Por escritura otorgada ante esta notaría a las 08:00 horas de 13 de octubre de 2014, se protocolizó el acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de **Productos de Naranja S. A.**, en la cual se modifican las cláusulas sexta y séptima del pacto social.—San José, 13 de octubre de 2014.—Lic. Miguel Antonio Elizondo Soto, Notario.—1 vez.—(IN2014069658)

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las 14:00 horas del 7 de octubre del 2014 se protocolizó acta de asamblea ordinaria y extraordinaria de socios de la sociedad **Costa del Bálsamo S. A.** Se reforma cláusula del domicilio.—San José, 7 de octubre del 2014.—Lic. Carla Baltodano Estrada, Notario.—1 vez.—(IN2014069660)

Por escritura otorgada hoy ante mí, protocolicé acta de la asamblea general de accionistas de la entidad denominada **Agafe de Tibás Sociedad Anónima**, mediante la cual renuncian miembros de la junta directiva y el fiscal y se nombran sustitutos.—San José, 07 de octubre de 2014.—Lic. Alberto Rojas Chaves, Notario.—1 vez.—(IN2014069665)

Por escritura otorgada hoy ante mí, se reformó la cláusula cuarta de los estatutos constitutivos, referente al capital social, de **Instalaciones Estructurales Blas Sibaja Hermanos Sociedad Anónima**, cédula jurídica 3-101-275190.—San José, diez de octubre del dos mil catorce.—Lic. Sonia María Calderón Montero, Notario.—1 vez.—(IN2014069673)

Mediante escritura número quince otorgada ante mi notaría, a las diez horas del nueve de octubre del año dos mil catorce, se protocolizó el acta de la compañía **Villa D'este S. A.**, cédula jurídica tres-ciento uno-tres cero nueve cero nueve, en la cual se reforman las cláusulas: segunda y sexta del pacto constitutivo y se nombra nuevo presidente, secretario, tesorero y agente residente.—Grecia, 14 de octubre del 2014.—Lic. Kerby Rojas Alfaro, Notario.—1 vez.—(IN2014069675)

Protocolización de acuerdos de asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de la sociedad denominada **The Prairie Of Virginia State Sociedad Anónima**, con cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-trescientos quince mil trescientos noventa y seis, en la cual se acuerda disolver la compañía. Escritura otorgada en San José, ante el notario público Carlos Fernando Hernández Aguiar, al ser las dieciséis horas con treinta minutos del trece de octubre de dos mil catorce.—Lic. Carlos Hernández Aguiar, Notario.—1 vez.—(IN2014069678)

En escritura otorgada en mi notaría, hoy a las 10:00 horas se protocolizó en lo conducente el acta N° 03, correspondiente a asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad de esta plaza **Los Troqueles S. A.**, mediante la cual se reforma el pacto constitutivo en cuanto al domicilio, la administración y se nombra fiscal por el resto del plazo social.—San José, 13 octubre del 2014.—Lic. Álvaro Corrales Solís, Notario.—1 vez.—(IN2014069684)

Por escritura otorgada ante mi notaría, se ha constituido la sociedad denominada **Etnika Sociedad Anónima**. Siendo la presidenta la apoderada generalísima sin límite de suma. Con un capital social de trescientos dólares exactos en moneda de los Estados Unidos de Norteamérica.—San José, nueve de octubre de dos mil catorce.—Lic. Gloria Navas Montero, Notaria.—1 vez.—(IN2014069689)

Ante esta notaría, por escritura otorgada a las nueve horas del día primero de octubre de dos mil catorce se constituyó la sociedad **Limpieza Mundial RCR Sociedad Anónima**, con un plazo social de noventa y nueve años y un capital social de cien dólares estadounidenses.—San José, trece de octubre de dos mil catorce.—Lic. Arcelio Hernández Mussio, Notario.—1 vez.—(IN2014069692)

Por escritura otorgada hoy ante mí, **Bac San José Pensiones Operadora de Planes de Pensiones Complementarias S. A.** reformó la cláusula de la vigilancia.—San José, 14 de octubre del año 2014.—Lic. Franklin Matamoros Calderón, Notario.—1 vez.—(IN2014069696)

Al ser las catorce horas del veintitrés de setiembre del dos mil catorce, ante la suscrita notaría, comparecen los socios de **Rodríguez Coto Consultores S. A.**, tres-ciento uno-cuatro seis dos cero dos cero, para solicitar la disolución de dicha entidad, por acuerdo de socios. Declaran a su vez, bajo juramento, ser los únicos socios y titulares de las acciones correspondientes, y no tener ningún bien o activo, ni deudas o pasivos. Teléfono: 89 82 70 57.—San Ramón, de Alajuela, veintitrés de setiembre del dos mil catorce.—Lic. Julia María Zeledón Cruz, Notaria.—1 vez.—(IN2014069701)

Por escritura número: 29 de las 14 horas 30 minutos del 12 de setiembre del año 2014, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de cuotistas de **Clínica de Desarrollo y Psicología Laboral Clide Ltda.**, en la cual se reforma la cláusula sexta, y se nombra gerenta.—Lic. Juan Miguel Vásquez Vásquez, Notario.—1 vez.—(IN2014069702)

Por escritura de protocolización de acta, otorgada ante esta notaría, a las 9 horas del día 2 de octubre del 2014, de la empresa **Agrícola Comercial Belén S. A.**, se reformó la cláusula, séptima, administración, se nombró tesorero de la junta directiva.—Belén, Heredia, 2 de octubre del 2014.—Lic. Daniel Murillo Rodríguez, Notario.—1 vez.—(IN2014069706)

Por escritura de protocolización de acta, otorgada ante esta notaría, a las 17 horas del día 19 de setiembre del 2014, de la empresa **Agoritrans S. A.** se reformaron las cláusulas, segunda domicilio y séptima Administración.—Belén, Heredia, 19 de setiembre del 2014.—Lic. Daniel Murillo Rodríguez, Notario.—1 vez.—(IN2014069707)

Por escritura de protocolización de acta, otorgada ante esta notaría, a las 8:00 horas del día 2 de octubre del 2014, de la empresa **Proyectos Alimenticios Mirimorali del Oeste S. A.** se reformaron las cláusulas, primera, nombre, ahora **Consorcio Finca El Nacimiento S. A.**, segunda, domicilio, quinta, capital social no se incrementa ni se disminuye, y séptima Administración, se nombró junta directiva.—Belén, Heredia, 2 de octubre del 2014.—Lic. Daniel Murillo Rodríguez, Notario.—1 vez.—(IN2014069709)

Por escritura numero veinte-cuarenta y tres de las doce horas del dieciocho de setiembre del dos mil catorce, del tomo cuarenta y tres del protocolo de la notaría Jenny Ramírez Robles, se modifica aumenta el capital social. De la sociedad **NSV Business Group Sociedad Anónima**, cédula jurídica tres- ciento uno- seiscientos cincuenta y ocho mil ochocientos sesenta y nueve.—San José, 10 de octubre 2014.—Lic. Jenny Ramírez Robles, Notaria.—1 vez.—(IN2014069714)

Por escritura otorgada el día 24 de setiembre del 2014, se reformó la cláusula cuarta y quinta de los estatutos y se nombra presidente, tesorero y fiscal de la sociedad **Constructora El Almendro S. A.**, cédula jurídica 3-101-144938.—Lic. Veracruz Navarro Monge, Notaria.—1 vez.—(IN2014069725)

Ante esta notaría, en escritura pública número 46-3 de las 10:00 horas del 10 de diciembre de 2013, se ha protocolizado el acta número 3 de asamblea extraordinaria de socios de la sociedad **3-101-640905 S. A.**, cédula jurídica 3-101-640905 celebrada el

9 de diciembre de 2013, mediante la cual se nombró nueva junta directiva y se modificó el domicilio social.—Lic. Sara Patricia Arias Soto, Notaria.—1 vez.—(IN2014069734)

Por escritura doscientos veintitrés, otorgada ante mi notaría a las dieciocho horas del cinco de mayo del año dos mil catorce, por acuerdo de accionistas se disuelve la sociedad **Exterior Scapes CR S. A.**, cédula jurídica 3-101-474391.—Mercedes Sur de Heredia, 5 de mayo del 2014.—Lic. Karen Cristina Ramos González, Notaria.—1 vez.—(IN2014069735)

Por escritura doscientos cincuenta y uno, otorgada ante mi notaría a las dieciocho horas del dos de octubre del año dos mil catorce, por acuerdo unánime de todos los accionistas se disuelve la sociedad **Group Kathadrienne S. A.**, cédula jurídica 3-101-472413.—Mercedes Sur de Heredia, 2 de octubre del 2014.—Lic. Karen Cristina Ramos González, Notaria.—1 vez.—(IN2014069737)

Por escritura número cincuenta y siete (tomo doce), otorgada en San José, a las seis horas del veinticinco de setiembre del dos mil catorce; se protocoliza acta de **Agrícola Campos Esquivel Sociedad Anónima** en la que se nombra junta directiva y se reforma la cláusula segunda del pacto constitutivo, relativa al domicilio social. Es todo.—Lic. Henry Campos Vargas, Notario.—1 vez.—(IN2014069740)

La suscrita notaria, Pamela Cerdas Cerdas, hace constar que en escritura número sesenta y seis-nueve, visible a folio treinta y nueve frente del tomo noveno de mi protocolo, otorgada al ser las diez horas del tres de octubre del dos mil catorce, se disolvió la sociedad **Seguridad Grupo Roques Limitada**.—San José, tres de octubre del dos mil catorce.—Lic. Pamela Cerdas Cerdas, Notaria.—1 vez.—(IN2014069746)

Por escritura otorgada número veinte-cuatro del trece de octubre del dos mil catorce que se encuentra en el tomo cuarto de mi protocolo, se protocolizó acta de asamblea general de cuotistas de **Catheter Research Sociedad de Responsabilidad Limitada**, con cédula de persona jurídica número tres-ciento dos- seis seis cuatro uno dos dos, donde se acordó la modificación de: la cláusula segunda: domicilio, la cláusula tercera y objeto, la cláusula sexta: asamblea general de cuotista, la cláusula octava: de las cuotas, todas del pacto constitutivo de la compañía.—San José, trece de octubre del dos mil catorce.—Lic. Silvia Chacón Bolaños, Notaria.—1 vez.—(IN2014069760)

Por escritura otorgada ante este notario público, a las once horas del once de octubre de dos mil catorce, se protocolizó acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de la compañía **Fenix Comercial C.R, Sociedad Anónima**, con cédula de persona jurídica tres - ciento uno - seiscientos cincuenta y dos mil trescientos ochenta y seis, donde se acuerda modificar las cláusulas tercera del domicilio, cuarta del objeto y sexta de la administración del pacto constitutivo de la compañía.—Heredia, trece de octubre de 2014.—Lic. Erick Cordero Sánchez, Notario.—1 vez.—(IN2014069776)

Por escritura otorgada ante mi notaría a las 13:00 horas del 13 de octubre del 2014, se protocolizó acta de asamblea de cuotistas de **CC Mal País Ltda.**, en la que se modifican las cláusulas segunda y novena del pacto social.—San José, trece de octubre del dos mil catorce.—Lic. Karen Rokbrand Fernández, Notaria.—1 vez.—(IN2014069783).

Por escritura otorgada ante mi notaría a las 12:00 horas del 13 de octubre del 2014, se protocolizó acta de asamblea de cuotistas de **CC Las Catalinas Ltda.**, en la que se modifica la cláusula segunda del pacto social.—San José, trece, de octubre del dos mil catorce.—Lic. Karen Rokbrand Fernández, Notario.—1 vez.—(IN2014069785).

La suscrita notaria Maritza Araya Rodríguez, carne 15166, hago constar que en mi notaría se modificó el pacto constitutivo de la sociedad denominada **Mayoreo BM Sociedad Anónima**, cédula jurídica tres- ciento uno- doscientos noventa y tres mil trescientos diez, el día trece de octubre del dos mil catorce. Es todo.—San Vito, trece de octubre del año dos mil catorce.—Lic. Maritza Araya Rodríguez, Notaria.—1 vez.—(IN2014069787)

Por escritura otorgada a las trece horas del doce de setiembre del dos mil catorce, ante esta notaría, se reforma cláusula primera de la sociedad **New Market Analytics SRL**.—San José, catorce de octubre del dos mil catorce.—Lic. Ana Karine Niño Gutiérrez, Notaria.—1 vez.—(IN2014069791)

Acuerdo de disolución de sociedad anónima denominada: **Azam Consultora Sociedad Anónima**, cédula jurídica tres- ciento uno-uno nueve cero seis cuatro uno tomado por el único dueño del capital social señor Alberto Zamora Meléndez, cédula uno- setecientos sesenta y ocho- seiscientos treinta y nueve, protocolizada y otorgada en Alajuela ante la notaria Rosemary Morales Camacho a las dieciséis horas del quince de octubre del dos mil catorce.—Lic. Rosemary Morales Camacho, Notaria.—1 vez.—(IN2014069798)

Por escritura otorgada a las a las nueve horas de hoy, protocolicé en lo conducente acta de la asamblea general ordinaria y extraordinaria de socios de **STI Soluciones Tecnológicas Integrales Sociedad Anónima**, celebrada en el domicilio de la empresa, a las 10:00 horas del 10 de agosto del 2014 en la que se reforman parcialmente los estatutos y se cambia la razón social por **E.S.C.O. Energy Service Company S. A.**, en español **E.S.C.O. Compañía de Servicios de Energía S. A.**—San José, Goicoechea, catorce de octubre del año dos mil catorce.—Lic. Carlos Eduardo Quesada Madrigal, Notario.—1 vez.—(IN2014069802)

Por escritura otorgada ante esta notaría a las 10:00 horas del día 13 de octubre de 2014, se constituyó la sociedad **BDT Comercial S. A.**—Lic. Luis Mario Pérez Mena, Notario.—1 vez.—(IN2014069808)

Se hace constar, que por escritura número 214 del tomo 08 del protocolo del notario Luis Diego Chacón Bolaños, otorgada a las 11:00 horas del día 14 de octubre del 2014, se protocolizan acuerdos de la sociedad **Coltan Internacional S. A.**, por medio del cual se reforman las cláusulas quinta, y séptima, y se nombra nueva junta directiva.—San José, 11 de marzo del 2011.—Lic. Luis Diego Chacón Bolaños, Notario.—1 vez.—(IN2014069809)

Por escritura otorgada ante esta notaría a las 11:00 horas del día 24 de setiembre de 2014, la sociedad **Tepec del Pacífico T.D.P. S. A.** aumentó capital.—Lic. Luis Mario Pérez Mena, Notario.—1 vez.—(IN2014069810)

Por escritura otorgada ante esta notaría a las 10:00 horas del día 24 de setiembre de 2014, la sociedad **Dos Amigos de Mal País C & G S. A.** aumentó capital.—Lic. Luis Mario Pérez Mena, Notario.—1 vez.—(IN2014069811)

Por escritura otorgada ante esta notaría a las 9:00 horas del día 24 de setiembre de 2014, la sociedad **Costa Florentina Vorago C.F.V. S. A.** aumentó capital.—Lic. Luis Mario Pérez Mena, Notario.—1 vez.—(IN2014069812)

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 11 horas 00 minutos del 2 de septiembre del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Moto Express Chorotega Sociedad Anónima**. San José, 3 de septiembre del 2014.—Lic. Carlos Luis Jiménez Masís, Notario.—1 vez.—CE2014005802.—(IN2014070029).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 08 horas 00 minutos del 1° de septiembre del 2014, se constituyó la sociedad denominada Valverde Romero **GMYM SA Sociedad Anónima**. San José, 3 de septiembre del 2014.—Lic. Manuel Antonio Sanabria Elizondo, Notario.—1 vez.—CE2014005803.—(IN2014070030).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 14 horas 00 minutos del 2 de septiembre del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Iklan Sociedad Anónima**. San José, 3 de septiembre del 2014.—Lic. José Antonio Reyes Villalobos, Notario.—1 vez.—CE2014005804.—(IN2014070031).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 10 horas 55 minutos del 3 de septiembre del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Glocal Negotium Audit Limitada**. San José, 3 de septiembre del 2014.—Lic. Elluany Coto Barquero, Notario.—1 vez.—CE2014005805.—(IN2014070032).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 08 horas 00 minutos del 30 de julio del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Dulces y Pulpas de Cenada Sociedad Anónima**.—San José, 6 de agosto del 2014.—Lic. Mónica Gago Brenes, Notaria.—1 vez.—CE2014005074.—(IN2014070033).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 08 horas 00 minutos del 5 de agosto del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Safi Sports Sociedad Anónima**.—San José, 6 de agosto del 2014.—Lic. Rodrigo Antonio Vargas Araya, Notario.—1 vez.—CE2014005075.—(IN2014070034).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 10 horas 00 minutos del 31 de julio del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Asesorías y Mercadeo Monge Int. Sociedad Anónima**. San José, 6 de agosto del 2014.—Lic. Sarita Castillo Saborío, Notaria.—1 vez.—CE2014005076.—(IN2014070035).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 10 horas 40 minutos del 31 de julio del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Asesorías Inverso Int. Sociedad Anónima**. San José, 6 de agosto del 2014.—Lic. Sarita Castillo Saborío, Notaria.—1 vez.—CE2014005077.—(IN2014070036).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 10 horas 35 minutos del 31 de julio del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Asesorías y Mercadeo Yulian Int. Sociedad Anónima**. San José, 6 de agosto del 2014.—Lic. Sarita Castillo Saborío, Notaria.—1 vez.—CE2014005078.—(IN2014070037).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 09 horas 00 minutos del 6 de agosto del 2014, se constituyó la sociedad denominada **RAFI & BIBI Sociedad de Responsabilidad Limitada**. San José, 6 de agosto del 2014.—Lic. Arturo Enrique Apestegui Barzuna, Notario.—1 vez.—CE2014005079.—(IN2014070038).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 10 horas 15 minutos del 31 de julio del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Asesorías y Mercadeos Terra Int. Sociedad Anónima**. San José, 6 de agosto del 2014.—Lic. Sarita Castillo Saborío, Notaria.—1 vez.—CE2014005080.—(IN2014070039).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 10 horas 30 minutos del 31 de julio del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Crisyi Sociedad Anónima**.—San José, 6 de agosto del 2014.—Lic. Sarita Castillo Saborío, Notaria.—1 vez.—CE2014005081.—(IN2014070040).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 11 horas 00 minutos del 25 de Junio del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Corporación Hermanas Las Tres E Sociedad Anónima**.—San José, 6 de agosto del 2014.—Lic. María Cecilia Valverde Marín, Notaria.—1 vez.—CE2014005082.—(IN2014070041).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 10 horas 20 minutos del 31 de julio del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Asesoría y Mercadeo Angraes Int. Sociedad Anónima**.—San José, 6 de agosto del 2014.—Lic. Sarita Castillo Saborío, Notaria.—1 vez.—CE2014005083.—(IN2014070042).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 10 horas 10 minutos del 31 de julio del 2014, se constituyó la sociedad denominada **KJM Int. Sociedad Anónima**.—San José, 6 de agosto del 2014.—Lic. Sarita Castillo Saborío, Notaria.—1 vez.—CE2014005084.—(IN2014070043).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 12 horas 00 minutos del 6 de julio del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Rinca Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 6 de agosto del 2014.—Lic. Jonatán Fabián Valverde Piedra, Notario.—1 vez.—CE2014005085.—(IN2014070044).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 09 horas 00 minutos del 6 de agosto del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Quidem Corporation Sociedad Anónima**.—San José, 6 de agosto del 2014.—Lic. Rebeca Maiggretth Ortega Muñoz, Notaria.—1 vez.—CE2014005086.—(IN2014070045).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 12 horas 00 minutos del 6 de agosto del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Súper Servicios de Limpieza Comercial S.S.L.C, S. A. Sociedad Anónima**.—San José, 6 de agosto del 2014.—Lic. Luis Alonso Quesada Díaz, Notario.—1 vez.—CE2014005087.—(IN2014070046).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 09 horas 00 minutos del 6 de agosto del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Bunny Castle LLC, Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 6 de agosto del 2014.—Lic. Liliana Patricia Padilla Grajales, Notaria.—1 vez.—CE2014005088.—(IN2014070047).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 09 horas 00 minutos del 6 de agosto del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Fautum Corporation Sociedad Anónima**.—San José, 6 de agosto del 2014.—Lic. Rebeca Maiggretth Ortega Muñoz, Notaria.—1 vez.—CE2014005089.—(IN2014070048).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 12 horas 45 minutos del 6 de agosto del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Construmart Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 06 de agosto del 2014.—Lic. Lilliam Solano Cruz, Notaria.—1 vez.—CE2014005090.—(IN2014070049).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 17 horas 00 minutos del 5 de agosto del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Blackcar de C.A. Sociedad Anónima**.—San José, 6 de agosto del 2014.—Lic. Federico Ureña Ferrero, Notario.—1 vez.—CE2014005091.—(IN2014070050).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 14 horas 30 minutos del 6 de agosto del 2014, se constituyó la sociedad denominada **H.R.B. Real Estate Holdings Costa Rica Sociedad de Responsabilidad Limitada**. San José, 6 de agosto del 2014.—Lic. Mario Alberto Vargas Arias, Notario.—1 vez.—CE2014005092.—(IN2014070051).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 10 horas 00 minutos del 6 de agosto del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Ticosas Sociedad Anónima**. San José, 6 de agosto del 2014.—Lic. Rebeca Maiggretth Ortega Muñoz, Notaria.—1 vez.—CE2014005093.—(IN2014070052).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 08 horas 00 minutos del 1° de agosto del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Rooster Realty International, S. A. Sociedad Anónima**.—San José, 6 de agosto del 2014.—Lic. Gonzalo Víquez Carazo, Notario.—1 vez.—CE2014005094.—(IN2014070053).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 12 horas 00 minutos del 6 de agosto del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Súper Servicios de Limpieza Comercial S.S.L.C. Sociedad Anónima Sociedad Anónima**.—San José, 6 de agosto del 2014.—Lic. Luis Alonso Quesada Díaz, Notario.—1 vez.—CE2014005095.—(IN2014070054).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 10 horas 30 minutos del 31 de julio del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Beverage Technologies Internacional Betein Limitada**.—San José, 6 de agosto del 2014.—Lic. Gabriel Álvarez Hernández, Notario.—1 vez.—CE2014005096.—(IN2014070055).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 15 horas 00 minutos del 4 de agosto del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Credimuebles Puriscal Sociedad Anónima**.—San José, 6 de agosto del 2014.—Lic. Roxana Chavarría Azofeifa, Notaria.—1 vez.—CE2014005097.—(IN2014070056).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 08 horas 15 minutos del 1° de agosto del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Odato'S LLC Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 6 de agosto del 2014.—Lic. Fabiola López González, Notaria.—1 vez.—CE2014005098.—(IN2014070057).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 10 horas 00 minutos del 10 de Marzo del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones MJM del Pacífico Sociedad Anónima Sociedad Anónima**. San José, 06 de agosto del 2014.—Lic. Juan Carlos Segares Lutz, Notario.—1 vez.—CE2014005099.—(IN2014070058).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 13 horas 00 minutos del 5 de agosto del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Limonada Dulce Sociedad Anónima**.—San José, 6 de agosto del 2014.—Lic. David Raúl Matamoros Salazar, Notario.—1 vez.—CE2014005100.—(IN2014070059).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 15 horas 00 minutos del 6 de agosto del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Servicios Farmacéuticos Mercedes Sociedad Anónima**. San José, 6 de agosto del 2014.—Lic. Olga María Rivera Monge, Notaria.—1 vez.—CE2014005101.—(IN2014070060).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 08 horas 00 minutos del 1° de agosto del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Hacitov SJ Sociedad Anónima**. San José, 1° de agosto del 2014.—Lic. Juan Carlos Bonilla Portocarrero, Notario.—1 vez.—CE2014004952.—(IN2014070125).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 16 horas 00 minutos del 29 de julio del 2014, se constituyó la sociedad denominada **T Y M Quilting Sociedad Anónima**. San José, 1° de agosto del 2014.—Lic. Alfredo Salazar Bonilla, Notario.—1 vez.—CE2014004953.—(IN2014070126).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 10 horas 00 minutos del 1° de agosto del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Kompañia Familiar & S & A Sociedad Anónima**. San José, 1° de agosto del 2014.—Lic. Víctor Manuel Soto Piatkina, Notario.—1 vez.—CE2014004954.—(IN2014070127).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 16 horas 00 minutos del 18 de julio del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Mantenimiento JKS de Miramar SA Sociedad Anónima**. San José, 1° de agosto del 2014.—Lic. Dagoberto Madrigal Mesen, Notario.—1 vez.—CE2014004955.—(IN2014070128).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 11 horas 00 minutos del 30 de julio del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Steel And Velvet Sociedad Anónima**. San José, 1° de agosto del 2014.—Lic. Andrés Gómez Tristán, Notario.—1 vez.—CE2014004956.—(IN2014070129).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 09 horas 30 minutos del 31 de julio del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Tadeo Trade Sociedad Anónima**. San José, 1° de agosto del 2014.—Lic. Rafael Ángel Gutiérrez Gutiérrez, Notario.—1 vez.—CE2014004957.—(IN2014070130).

Por instrumento público número 86-2 autorizado por esta notaría a las 11:00 horas de hoy, protocolicé acuerdos de asamblea general de **Inmobiliaria Euroconfort RVJ S. A.**, y **Swiss Gardnes S. A.**, mediante los que se acuerda la fusión por absorción de dichas sociedades, prevaleciendo la última. En tal virtud, se aumentó el capital social y se modificó la cláusula relativa al capital.—San José, 14 de octubre del 2014.—Lic. Cecilia Naranjo Arias, Notaria.—1 vez.—(IN2014070132)

Mediante escritura pública otorgada por la notaría Ariadna María Arguedas Porras, en la ciudad de San José, a las nueve horas cincuenta y cinco minutos del trece de octubre de dos mil catorce, se protocolizó acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de socios de **Inversiones en Bienes y Raíces Per Bri Sociedad Anónima**, cédula jurídica tres- ciento uno- ochenta y seis mil trescientos cincuenta y nueve, en la cual se modifican las cláusulas segunda y cuarta del pacto constitutivo.—San José, trece de octubre de dos mil catorce.—Lic. Ariadna M. Arguedas Porras, Notaria.—1 vez.—(IN2014070133)

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 11 horas 00 minutos del 9 de octubre del 2014, se acordó la disolución de la sociedad denominada **Mikheath Condo S. A.**, cédula 3-101-393314.—San José, 9 de octubre del 2014.—Lic. Rosamira Cordero Méndez, Notaria.—1 vez.—(IN2014070135)

Ante esta notaría, a las diez horas del día tres de octubre del año dos mil catorce, según escritura numero ciento noventa y cinco de la sociedad denominada **CH B & R G Racha e Hijos Sociedad Anónima**, cédula jurídica número: tres- ciento uno- cuatro cinco nueve uno tres dos; se reforman la cláusula novena la administración.—Lic. Laura Campos Chaves, Notaria.—1 vez.—(IN2014070136)

Mediante asamblea general extraordinaria celebrada 20:00 horas del día 8 del mes de octubre del año 2014 se reformó el domicilio social, el objeto, representación y se nombra junta directiva y fiscal de la sociedad anónima denominada **Mimorzi Uno GCL Sociedad Anónima**, cédula jurídica 3-101-416569.—San José, 14 del mes de octubre del año 2014.—Lic. Leonel Alvarado Zumbado, Notario.—1 vez.—(IN2014070137)

Mediante escritura pública otorgada por la notaría Ariadna María Arguedas Porras, en la ciudad de San José, a las siete horas treinta minutos del trece de octubre de dos mil catorce, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de socios de **Tsani Kali Sociedad Anónima**, cédula número tres- ciento uno- doscientos siete mil setecientos setenta y siete, en la cual se modifica la cláusula séptima del pacto constitutivo.—San José, trece de octubre de dos mil catorce.—Lic. Ariadna M. Arguedas Porras, Notaria.—1 vez.—(IN2014070138)

Mediante escritura pública otorgada por la notaría Ariadna María Arguedas Porras, en la ciudad de San José, a las siete horas quince minutos del trece de octubre de dos mil catorce, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de socios de **Chichona KSA Sociedad Anónima**, cédula número tres- ciento uno- doscientos siete mil setecientos setenta y seis, en la cual se modifica la cláusula séptima del pacto constitutivo.—San José, trece de octubre de dos mil catorce.—Lic. Ariadna M. Arguedas Porras, Notaria.—1 vez.—(IN2014070140)

Mediante escritura pública otorgada por la notaría Ariadna María Arguedas Porras, en la ciudad de San José, a las siete horas cuarenta y cinco minutos del trece de octubre de dos mil catorce, se protocolizó acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de socios de **Kal Dakun Sociedad Anónima**, cédula tres- ciento uno- doscientos siete mil setecientos setenta y ocho, en la cual se modifica la cláusula séptima del pacto constitutivo.—San José, trece de octubre de dos mil catorce.—Lic. Ariadna M. Arguedas Porras, Notaria.—1 vez.—(IN2014070142)

Mediante escritura pública otorgada por la notaría Ariadna María Arguedas Porras, en la ciudad de San José, a las siete horas cincuenta y cinco minutos del trece de octubre de dos mil catorce, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de socios de **Nama Jiebo, Sociedad Anónima**, cédula tres- ciento uno- doscientos siete mil setecientos ochenta y tres, en la cual se modifica la cláusula séptima del pacto constitutivo.—San José, trece de octubre de dos mil catorce.—Lic. Ariadna M. Arguedas Porras, Notaria.—1 vez.—(IN2014070144)

Mediante escritura pública otorgada por la notaría Ariadna María Arguedas Porras, en la ciudad de San José, a las nueve horas cinco minutos del trece de octubre de dos mil catorce se protocolizó acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de socios de **Wo Karmar Maluu Sociedad Anónima** cédula tres- ciento uno- doscientos siete mil setecientos ochenta y cuatro en la cual se modifica la cláusula séptima del pacto constitutivo.—San José, trece de octubre de dos mil catorce.—Lic. Ariadna M. Arguedas Porras, Notaria.—1 vez.—(IN2014070149)

Mediante escritura pública otorgada por la notaría Ariadna María Arguedas Porras, en la ciudad de San José, a las ocho horas cuarenta y cinco minutos del trece de octubre de dos mil catorce, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de socios de **Tipo Bukulu Bukulu, Sociedad Anónima**, cédula tres- ciento uno- doscientos siete mil setecientos sesenta y ocho, en la cual se modifica la cláusula séptima del pacto constitutivo.—San José, trece de octubre de dos mil catorce.—Lic. Ariadna M. Arguedas Porras, Notaria.—1 vez.—(IN2014070152)

Mediante escritura pública otorgada por la notaría Ariadna María Arguedas Porras, en la ciudad de San José, a las ocho horas cincuenta y cinco minutos del trece de octubre de dos mil catorce, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de socios de **Bukula Jelbejke, Sociedad Anónima**, cédula tres- ciento uno- doscientos siete mil setecientos setenta y cinco, en la cual se modifica la cláusula séptima del pacto constitutivo.—San José, trece de octubre de dos mil catorce.—Lic. Ariadna M. Arguedas Porras, Notaria.—1 vez.—(IN2014070153)

Mediante escritura pública otorgada por la notaría Ariadna María Arguedas Porras, en la ciudad de San José, a las ocho horas del trece de octubre de dos mil catorce, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de socios de **Salklo Sio, Sociedad Anónima**, cédula tres- ciento uno- doscientos siete mil setecientos setenta y tres, en la cual se modifica la cláusula séptima del pacto constitutivo. San José, trece de octubre de dos mil catorce.—Lic. Ariadna M. Arguedas Porras, Notaria.—1 vez.—(IN2014070154)

Mediante escritura pública otorgada por la notaría Ariadna María Arguedas Porras, en la ciudad de San José, a las nueve horas quince minutos del trece de octubre de dos mil catorce, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de socios de **Sasasa Chogle, Sociedad Anónima**, cédula tres-ciento uno- doscientos siete mil setecientos ochenta y uno en la cual se modifica la cláusula séptima del pacto constitutivo.—San José, trece de octubre de dos mil catorce. —Lic. Ariadna M. Arguedas Porras, Notaria.—1 vez.—(IN2014070163)

Mediante escritura pública otorgada por la notaría Ariadna María Arguedas Porras, en la ciudad de San José, a las nueve horas veinticinco minutos del trece de octubre de dos mil catorce, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de socios de **Diklo Yaba Sociedad Anónima**, cédula tres-ciento uno- doscientos siete mil setecientos ochenta, en la cual se modifica la cláusula séptima del pacto constitutivo.—San José, trece de octubre de dos mil catorce.—Lic. Ariadna M. Arguedas Porras, Notaria.—1 vez.—(IN2014070164)

Mediante escritura pública otorgada por la notaría Ariadna María Arguedas Porras, en la ciudad de San José, a las nueve horas treinta y cinco minutos del trece de octubre de dos mil catorce, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de socios de **Katsoga Mua, Sociedad Anónima**, cédula tres- ciento uno-

doscientos siete mil setecientos cincuenta y seis, en la cual se modifica la cláusula séptima del pacto constitutivo.—San José, trece de octubre de dos mil catorce.—Lic. Ariadna M. Arguedas Porras, Notaria.—1 vez.—(IN2014070165)

Mediante escritura pública otorgada por la notaria Ariadna María Arguedas Porras, en la ciudad de San José, a las siete horas cinco minutos del trece de octubre de dos mil catorce, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de sodos de **Bulu Matzii, Sociedad Anónima**, cédula número tres- ciento uno- doscientos siete mil setecientos cincuenta y tres, en la cual se modifica la cláusula séptima del pacto constitutivo.—San José, trece de octubre de dos mil catorce.—Lic. Ariadna M. Arguedas Porras, Notaria.—1 vez.—(IN2014070166)

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 7:00 horas del 14 de octubre de 2014, se modifican las siguientes cláusulas del pacto constitutivo: La Segunda: del domicilio: San José, San José, Zapote, doscientos metros oeste de la esquina noroeste del Parque de Nicaragua. La Cuarta: del plazo: cien años contados a partir de su constitución. En la sociedad **Asesorías del Este S. A.**—San José, 14 de octubre de 2014.—Lic. Carlos Andrés Abarca Umaña, Notario.—1 vez.—(IN2014070170)

El suscrito notario hace constar que en mi notaría la entidad **Inversiones Turísticas de Monteverde Sociedad Anónima**, solicita aumento de capital a la suma de seiscientos cincuenta millones de colones, modifica cláusula quinta de los estatutos.—Lic. Ronald Antonio Sánchez Trejos, Notario.—1 vez.—(IN2014070171)

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 7:30 horas del 14 de octubre de 2014 se procedió a modificar integralmente el pacto constitutivo de la sociedad **Puerta del Sol Séptima Oeste Ltda.**, en donde se transforma de limitada a sociedad anónima con las siguientes características: **Nombre Puerta del Sol Séptima Oeste S.A.**; con domicilio en San José, objeto genérico, plazo 100 años, capital social 100,000 colones, apoderado generalísimo sin límite de suma presidenta y secretaria: María Elena Barboza Alvarado y Maureen Barboza Alvarado.—San José, 14 de octubre del 2014.—Lic. Carlos Andrés Abarca Umaña, Notario.—1 vez.—(IN2014070172)

El suscrito notario hace constar que en mi notaría la entidad Hotel Heliconia Sociedad Anónima, modifica la cláusula séptima del estatuto de la administración.—Lic. Ronald A. Sánchez Trejos, Notario.—1 vez.—(IN2014070173)

El suscrito notario hace constar que en mi notaría la entidad **Corporación de Gasolineras de Monteverde MDS Sociedad Anónima**, solicita aumento de capital a la suma de doscientos sesenta millones trescientos treinta mil colones, modifica cláusula quinta de los estatutos.—Lic. Ronald A. Sánchez Trejos, Notario.—1 vez.—(IN2014070175)

Mediante escritura pública otorgada por la notaria Ariadna María Arguedas Porras, en la ciudad de San José, a las ocho horas quince minutos del trece de octubre de dos mil catorce, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de socios de **Du Sa Jewa, Sociedad Anónima**, cédula tres- ciento uno- doscientos siete mil setecientos setenta y cuatro, en la cual se modifica la cláusula séptima del pacto constitutivo.—San José, trece de octubre de dos mil catorce.—Lic. Ariadna M. Arguedas Porras, Notaria.—1 vez.—(IN2014070177)

Mediante escritura pública otorgada por la notaria Ariadna María Arguedas Porras, en la ciudad de San José, a las ocho horas veinticinco minutos del trece de octubre de dos mil catorce, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de socios de **Tsuwi Dapona, Sociedad Anónima**, cédula tres-ciento uno- doscientos siete mil setecientos cincuenta y cuatro, en la cual se modifica la cláusula séptima del pacto constitutivo.—San José, trece de octubre de dos mil catorce.—Lic. Ariadna M. Arguedas Porras, Notaria.—1 vez.—(IN2014070179)

Mediante escritura pública otorgada por la notaria Ariadna María Arguedas Porras, en la ciudad de San José, a las ocho horas treinta y cinco minutos del trece de octubre de dos mil catorce, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de socios de **Kono Duluna, Sociedad Anónima**, cédula tres-ciento uno- doscientos siete mil setecientos ochenta y dos, en la cual se modifica la cláusula séptima del pacto constitutivo.—San José, trece de octubre de dos mil catorce.—Lic. Ariadna M. Arguedas Porras, Notaria.—1 vez.—(IN2014070184)

Mediante escritura pública otorgada por la notaria Ariadna María Arguedas Porras, en la ciudad de San José, a las ocho horas cinco minutos del trece de octubre de dos mil catorce, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de socios de **Talok Inelbi, Sociedad Anónima**, cédula tres-ciento uno- doscientos siete mil setecientos sesenta y siete, en la cual se modifica la cláusula séptima del pacto constitutivo.—San José, trece de octubre de dos mil catorce.—Lic. Ariadna M. Arguedas Porras, Notaria.—1 vez.—(IN2014070185)

Ante mi Luis Gonzalo Cortés Enríquez, notario público con oficina en San José, se acordó disolver la sociedad **Auriela Sociedad Anónima**, en escritura: 290 visible a folio 162 vuelto del tomo: V de mi protocolo, las 18 horas del 10 de julio del 2014.—Lic. Luis Gonzalo Cortés Enríquez, Notario.—1 vez.—(IN2014070186)

Por escritura otorgada ante mi notaría a las trece horas del día veintitrés de setiembre del dos mil catorce, protocolicé el acta de la **Fundación Amadeus**, mediante la cual solicitan su constitución como fundación sin fines de lucro.—San José, 9 de octubre del 2014.—Lic. Michelle Aguilar Bustamante, Notaria.—1 vez.—(IN2014070196)

Escritura de disolución y liquidación de **Condominios Bemar Sociedad Anónima**, escritura otorgada en San José, a las dieciséis horas del dos de octubre del año dos mil catorce, ante la notaría Ana Giselle Zamora Espinosa.—San José, dos de octubre del año 2014.—Lic. Ana G. Zamora Espinosa, Notaria.—1 vez.—(IN2014070197)

Escritura de disolución y liquidación de **Tamara del Norte Sociedad Anónima**, escritura otorgada en San José, a las diecisiete horas del dos de octubre del año dos mil catorce, ante la notaría Ana Giselle Zamora Espinosa.—San José, dos de octubre del año 2014.—Lic. Ana Giselle Zamora Espinosa, Notaria.—1 vez.—(IN2014070198)

Mediante escritura número 277, del notario: Eric Quesada Arce, de las 14:00 horas del 13 de octubre del 2014, se constituye la compañía **Vital Music Sociedad Anónima**, domiciliada en Moravia. Representante con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma, con cargo de Presidente: Esteban López Salas.—Lic. Eric Quesada Arce, Notario.—1 vez.—(IN2014070199)

En esta notaría, en San Ramón a las diez horas del 3 de setiembre del dos mil catorce, protocolicé acta de asamblea general extraordinaria número uno de la sociedad denominada: **Inversiones Deportivas Dika Sociedad Anónima**. Domiciliada San Juan San Ramón de Alajuela, 300 metros norte y 50 al este de la delegación de la fuerza pública, cédula jurídica 3-101- 641826, mediante la cual se modifica la cláusula, séptima de los estatutos y onceava punto b del nombramiento.—San Ramón, 8 de octubre del 2014 2010.—Lic. José Joaquín Arias Villalobos, Notario.—1 vez.—(IN2014070202)

Ante mí, Josefina Apuy Ulate, notaría pública, el día trece de Octubre del 2014, mediante la escritura numero doscientos cinco, de tomo sesenta y uno, se disolvió la sociedad **Demaco Ingeniería S. A.**, cédula jurídica 3-101-484473, se prescinde el trámite de liquidación por no tener activos ni pasivos a su nombre, cuyo presidente es: José Gregorio Cuadra Avilés. Es todo.—Heredia, 13 de octubre del 2014.—Lic. Josefina Apuy Ulate, Notaria.—1 vez.—(IN2014070205)

Hoy protocolicé en lo conducente acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de **Café del Banco S. A.**, en virtud de la cual se acordó reformar la cláusula segunda del pacto social.—San José, 7 de octubre del 2014.—Lic. José Alfredo Campos Salas, Notario.—1 vez.—(IN2014070206)

Mediante escritura número 164-16, otorgada el día 13 de octubre de 2014, ante el suscrito notario se protocolizó el acta diez de la sociedad **Fama del Sol S. A.**, donde se otorga poder generalísimo, se modifica la cláusula segunda del pacto constitutivo, concerniente al domicilio social de la compañía y se nombra nuevo agente residente. Es todo.—San José, trece de octubre de dos mil catorce.—Lic. Jürgen Gustav Nanne Koberg, Notario.—1 vez.—(IN2014070208)

Por escritura otorgada hoy, a las 15:03 horas protocolicé acta de asamblea general extraordinaria de socios de la compañía **ERV y Asociados Sociedad Anónima**, cédula jurídica tres-ciento uno-quingientos sesenta y siete mil seiscientos sesenta y nueve, en la que se acordó la disolución de la sociedad.—Alajuela, 9 de octubre del 2014.—Lic. María Antonieta Rodríguez Sandoval, Notaria.—1 vez.—(IN2014070210)

Por escritura otorgada ante mí, se protocolizaron acuerdos de asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de la empresa **The Tenacious Sociedad Anónima**. Se modificó la cláusula del domicilio. Es todo.—San José, catorce de octubre de 2014.—Lic. Ignacio José Monge Dobles, Notario.—1 vez.—(IN2014070212)

Por escritura otorgada ante mí se constituye sociedad denominada **Mercado Marino SM Limitada**, capital social: veinte mil colones; administración: dos Gerentes, plazo: cien años; domicilio en San José, Curridabat, Sánchez, exactamente en el Centro Comercial La Carpintera, local número dieciocho. Es todo.—San José, diez de octubre del dos mil catorce.—Lic. José Alberto Schroeder L., Notario.—1 vez.—(IN2014070216)

El suscrito notario hace constar que por escritura pública otorgada en esta notaría en la Ciudad de Naranjo a las 14:00 horas del 9 de agosto de 2014, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Las Ventosas Sociedad Anónima**. Domicilio: San Isidro de Grecia, Calle Labrador del Salón El Cañalito 225 metros al sureste. Administración, junta directiva. Presidente y secretario representantes judiciales y extrajudiciales. Capital social totalmente suscrito y pagado.—Naranjo, setiembre 20 de 2014.—Lic. José Hubert Fernández Aguilar, Notario.—1 vez.—(IN2014070219)

Por escritura otorgada ante esta notaría a las 15:50 horas del día 14 de octubre del 2014, la empresa **Finca La Palma Uno Kama Sociedad Anónima**, protocolizó acuerdos en donde modifica la cláusula cuarta del plazo social de los estatutos.—San José, 15 de octubre del 2014.—Lic. Charlotte Brom Núñez, Notaria.—1 vez.—(IN2014070222)

Por escritura otorgada ante esta notaría a las 16:00 horas del día 14 de octubre del 2014, la empresa **Finca La Palma Uno Limpopo Sociedad Anónima**, protocolizó acuerdos en donde modifica la cláusula cuarta del plazo social de los estatutos.—San José, 15 de octubre del 2014.—Lic. Notaria.—1 vez.—(IN2014070224)

Por escritura otorgada ante esta notaría a las 15:40 horas del día 14 de octubre del 2014, la empresa **Finca La Palma Uno Jurua Sociedad Anónima**, protocolizó acuerdos en donde modifica la cláusula cuarta del plazo social de los estatutos.—San José, 15 de octubre del 2014.—Lic. Charlotte Brom Núñez, Notaria.—1 vez.—(IN2014070225)

Por escritura otorgada ante esta notaría a las 16:10 horas del día 14 de octubre de, 2014 la empresa **Finca La Palma Uno Marmore, Sociedad Anónima**, protocolizó acuerdos en donde modifica la cláusula cuarta del plazo social de los estatutos.—San José, 15 de octubre del 2014.—Lic. Charlotte Brom Núñez, Notaria.—1 vez.—(IN2014070226)

Por escritura otorgada ante esta notaría a las 15:30 horas del día 14 de octubre del 2014, la empresa **Finca La Palma Uno Guaporé Sociedad Anónima**, protocolizó acuerdos en donde modifica la cláusula cuarta del plazo social de los estatutos.—San José, 15 de octubre del 2014.—Lic. Charlotte Brom Núñez, Notaria.—1 vez.—(IN2014070228)

Por escritura otorgada ante esta notaría a las 15:20 horas del día 14 de octubre del 2014, la empresa **Finca La Palma Uno Eufrates Sociedad Anónima**, protocolizó acuerdos en donde modifica la cláusula cuarta del plazo social de los estatutos.—San José, 15 de octubre del 2014.—Lic. Charlotte Brom Núñez, Notaria.—1 vez.—(IN2014070229)

Por escritura otorgada ante esta notaría a las 16:30 horas del día 14 de octubre del 2014, la empresa **Finca La Palma Uno Niger Sociedad Anónima**, protocolizó acuerdos en donde modifica la cláusula cuarta del plazo social de los estatutos.—San José, 15 de octubre del 2014.—Lic. Charlotte Brom Núñez, Notaria.—1 vez.—(IN2014070230)

Por escritura otorgada ante esta notaría a las 15:10 horas del día 14 de octubre del 2014, la empresa **Finca La Palma Uno Colorado Sociedad Anónima**, protocolizó acuerdos en donde modifica la cláusula cuarta del plazo social de los estatutos.—San José, 15 de octubre del 2014.—Lic. Charlotte Brom Núñez, Notaria.—1 vez.—(IN2014070231)

Por escritura otorgada ante esta notaría a las 16:20 horas del día 14 de octubre del 2014, la empresa **Finca La Palma Uno Mekong Sociedad Anónima**, protocolizó acuerdos en donde modifica la cláusula cuarta del plazo social de los estatutos.—San José, 15 de octubre del 2014.—Lic. Charlotte Brom Núñez, Notaria.—1 vez.—(IN2014070232)

Por escritura pública otorgada ante el notario Héctor Fallas Vargas, a las once horas con treinta minutos del catorce de octubre del dos mil catorce, se modificó la cláusula quinta del capital social de **Breakout Services Limitada**.—Lic. Héctor Manuel Fallas Vargas, Notario.—1 vez.—(IN2014070233)

Por escritura otorgada ante esta notaría a las 15:00 horas del día 14 de octubre del 2014, la empresa **Finca La Palma Uno Amu Darya Sociedad Anónima**, protocolizó acuerdos en donde modifica la cláusula cuarta del plazo social de los estatutos.—San José, 15 de octubre del 2014.—Lic. Charlotte Brom Núñez, Notaria.—1 vez.—(IN2014070234)

Por escritura otorgada ante mí a las trece horas del catorce de octubre del año dos mil catorce, se protocolizó el acta de asamblea general de la sociedad **Vanilla Light Producciones Sociedad Anónima**, mediante la cual se reforma la cláusula primera y octava, referentes al nombre, domicilio y a la junta directiva y administración de la compañía y se nombran nuevo presidente, tesorero, secretaria, fiscal y agente residente.—Lic. Krissia Alejandra Saborío Marín, Notaria.—1 vez.—(IN2014070235)

Por escrituras otorgadas ante mí a las 8:00 horas del 4 de octubre del 2014 y 9:00 horas del 4 de octubre del 2014, protocolicé acuerdos de asamblea general de accionistas de las sociedades **Jardines de Potrero Sociedad Anónima** y **Casa Redonda de Potrero Sociedad Anónima** ambas domiciliadas en Guanacaste, por los cuales se modificó el plazo social, la cláusula de la administración y del objetivo social.—Lic. Edgar Danilo Cerdas Brenes, Notario.—1 vez.—(IN2014070237)

Por escritura otorgada a las 17:00 horas del 27 de Junio del 2014 ante el notario público Lic. Eugenio Ortiz Álvarez, se protocolizaron acuerdos de disolución de la sociedad denominada **Inversiones Almarijo S. A.**, ambas domiciliadas en el cantón de Oreamuno de Cartago.—Cartago 14 de octubre del dos mil catorce.—Lic. Eugenio Ortiz Álvarez, Notario.—1 vez.—(IN2014070239)

Ante esta notaría, por escritura otorgada a las quince horas quince minutos del día catorce de octubre del dos mil catorce, donde se protocolizan acuerdos de asamblea general de cuotistas de la sociedad denominada **Residencia Monterrico Ltda.** Donde se acuerda la disolución y liquidación de la sociedad.—San José, catorce de octubre del dos mil catorce.—Lic. Geovanny Víquez Arley, Notario.—1 vez.—(IN2014070241)

Por escritura otorgada a las catorce horas treinta minutos y catorce horas y treinta y cinco minutos del día de hoy protocolicé en forma respectiva acuerdos de asamblea de accionistas de las sociedades **Martz Resort Properties S. A.**, y de **Kep Aru S. A.**, mediante las cuales se transforman en sociedades de responsabilidad limitada.—San José, 14 de octubre del dos mil catorce.—Lic. Adrián Fernández Madrigal, Notario.—1 vez.—(IN2014070242)

Por escritura otorgada ante esta notaría a las 16:40 horas del día 14 de octubre del 2014, la empresa **Finca La Palma Dos Nunkun Limitada**, protocolizó acuerdos en donde modifica la cláusula cuarta del plazo social de los estatutos.—San José, 15 de octubre del 2014.—Lic. Charlotte Brom Núñez, Notaria.—1 vez.—(IN2014070245)

Por escritura otorgada ante esta notaría a las 16:50 horas del día 14 de octubre del 2014, la empresa **Finca La Palma Uno Okavango Sociedad Anónima**, protocolizó acuerdos en donde modifica la cláusula cuarta del plazo social de los estatutos.—San José, 15 de octubre del 2014.—Lic. Charlotte Brom Núñez, Notaria.—1 vez.—(IN2014070246)

Por escritura otorgada ante esta notaría a las 17:00 horas del día 14 de octubre del 2014, la empresa **Finca La Palma Uno Pechora, Sociedad Anónima**, protocolizó acuerdos en donde modifica la cláusula cuarta del plazo social de los estatutos.—San José, 15 de octubre del 2014.—Lic. Charlotte Brom Núñez, Notaria.—1 vez.—(IN2014070247)

Por escritura otorgada ante esta notaría a las 17:10 horas del día 14 de octubre del 2014, la empresa **Finca La Palma Uno Pilcomayo Sociedad Anónima**, protocolizó acuerdos en donde modifica la cláusula cuarta del plazo social de los estatutos.—San José, 15 de octubre del 2014.—Lic. Charlotte Brom Núñez, Notaria.—1 vez.—(IN2014070249)

Por escritura otorgada ante esta notaría a las 17:20 horas del día 14 de octubre del 2014, la empresa **Finca La Palma Uno Purus Sociedad Anónima**, protocolizó acuerdos en donde modifica la cláusula cuarta del plazo social de los estatutos.—San José, 15 de octubre del 2014.—Lic. Charlotte Brom Núñez, Notaria.—1 vez.—(IN2014070250)

Por escritura otorgada ante esta notaría a las 18:10 horas del día 14 de octubre del 2014, la empresa **Finca La Palma Uno Volta Negro Sociedad Anónima**, protocolizó acuerdos en donde modifica la cláusula cuarta del plazo social de los estatutos.—San José, 15 de octubre del 2014.—Lic. Charlotte Brom Núñez, Notaria.—1 vez.—(IN2014070251)

Por escritura otorgada en la notaría del licenciado Walter Garita Quirós otorgada el quince de octubre del dos mil catorce se reforma la cláusula cuarta del pacto constitutivo de **Oso Pulgoso Sociedad Anónima**, cédula jurídica N° 3-101-370011.—quince de octubre del dos mil catorce.—Lic. Walter J. Garita Quirós, Notario.—1 vez.—(IN2014070252)

Por escritura otorgada ante esta notaría a las 17:30 horas del día 14 de octubre del 2014, la empresa **Finca La Palma Uno Putumayo Sociedad Anónima**, protocolizó acuerdos en donde modifica la cláusula cuarta del plazo social de los estatutos.—San José, 15 de octubre del 2014.—Lic. Charlotte Brom Núñez, Notaria.—1 vez.—(IN2014070253)

Por escritura otorgada ante esta notaría a las 17:40 horas del día 14 de octubre del 2014, la empresa **Finca La Palma Uno Senegal Sociedad Anónima**, protocolizó acuerdos en donde modifica la

cláusula cuarta del plazo social de los estatutos.—San José, 15 de octubre del 2014.—Lic. Charlotte Brom Núñez, Notaria.—1 vez.—(IN2014070256).

Por escritura otorgada ante esta notaría a las 17:50 horas del día 14 de octubre del 2014, la empresa **Finca La Palma Uno Sir Daria Sociedad Anónima**, protocolizó acuerdos en donde modifica la cláusula cuarta del plazo social de los estatutos.—San José, 15 de octubre de 2014.—Lic. Charlotte Brom Núñez, Notaria.—1 vez.—(IN2014070259).

Por escritura otorgada ante esta notaría a las 18:00 horas del día 14 de octubre del 2014, la empresa **Finca La Palma Uno Tequendama Y Sociedad Anónima**, protocolizó acuerdos en donde modifica la cláusula cuarta del plazo social de los estatutos.—San José, 15 de octubre de 2014.—Lic. Charlotte Brom Núñez, Notaria.—1 vez.—(IN2014070260).

Por escritura otorgada ante mí, a las ocho horas del catorce de octubre de dos mil catorce, se protocoliza acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad denominada **Grupo Sosa Centeno S. A.** por la que se acuerda destituir al presidente, secretario, tesorero y fiscal y hacer un nuevo nombramiento. Se acuerda modificar la cláusula segunda del domicilio social y reformar la cláusula séptima de la representación y administración.—San José, catorce de octubre del dos mil catorce.—Lic. Van der Laet Robles, Notario.—1 vez.—(IN2014070262).

Por escritura otorgada ante mí, José Pablo Mena Villegas, notario público, a las diecinueve horas del catorce de octubre de dos mil catorce, se acordó reformar las cláusulas quinta del capital social y la cláusula séptima de representación y administración del pacto constitutivo de la sociedad denominada **Advance Learning Techonology Center Limitada**, cédula jurídica 3-102-500978.—San José, 15 de octubre del 2014.—Lic. José Pablo Mena Villegas, Notario.—1 vez.—(IN2014070263).

Por escritura otorgada ante esta notaría a las 18:40 horas del día 14 de octubre del 2014, la empresa **Finca La Palma Dos Skyang Kangri Limitada**, protocolizó acuerdos en donde modifica la cláusula cuarta del plazo social de los estatutos.—San José, 15 de octubre de 2014.—Lic. Charlotte Brom Núñez, Notaria.—1 vez.—(IN2014070268).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las 18:30 horas del día 14 de octubre del 2014, la empresa **Finca La Palma Dos Lhotse Limitada**, protocolizó acuerdos en donde modifica la cláusula cuarta del plazo social de los estatutos.—San José, 15 de octubre de 2014.—Lic. Charlotte Brom Núñez, Notaria.—1 vez.—(IN2014070269).

El suscrito notario hace constar que en esta notaría se tramitan: reforma a la representación social, reforma al plazo social, y reforma a domicilio legal, de la sociedad domiciliada en San Rafael de Heredia, denominada: **Súper San Rafael Sociedad Anónima**, con cédula jurídica número: tres - ciento uno - cero cinco tres dos cero siete, inscrita en el Registro Mercantil al tomo dos ocho siete, folio dos siete siete, asiento dos siete tres.—Lic. Milton Villalobos González, Notario.—1 vez.—(IN2014070270).

Por escritura otorgada ante esta notaría a las 18:20 horas del día 14 de octubre del 2014, la empresa **Finca La Palma Uno Yangtze Sociedad Anónima**, protocolizó acuerdos en donde modifica la cláusula cuarta del plazo social de los estatutos.—San José, 15 de octubre de 2014.—Lic. Charlotte Brom Núñez, Notaria.—1 vez.—(IN2014070271).

Ante esta notaría al ser las once horas del nueve de octubre del dos mil catorce, se protocolizó acta de asamblea ordinaria y extraordinaria de la sociedad **Grupo Piel Limitada**, mediante la cual se realiza un aumento de capital y se reforma la cláusula quinta del pacto constitutivo.—San José, trece de octubre de dos mil catorce.—Lic. Milena Hernández de Mezerville, Notaria.—1 vez.—(IN2014070274).

Ante esta notaría, mediante escritura otorgada a las catorce horas treinta minutos del ocho de octubre del dos mil catorce, se modifican las cláusulas del domicilio social y administración de la sociedad **Corporación Celiamé Limitada**, cédula jurídica número 3-102-668178.—San José, diez de octubre del dos mil catorce.—Lic. Avi Maryl Levy, Notario.—1 vez.—(IN2014070276).

Ante esta notaría, mediante escritura otorgada a las 13 horas del 2 de diciembre del 2013 se protocolizó el acta número tres de asamblea general extraordinaria de socios de **Rancho de Stevie R.D.S. S. A.**, cédula jurídica número 3-101-471059, en la cual se acuerda la disolución de la misma, conforme al artículo 201 inc. d).—San José, 14 de octubre del 2014.—Lic. Goldy Ponchner Geller, Notaria.—1 vez.—(IN2014070277).

Protocolización de acta de asamblea general extraordinaria de cotistas de la sociedad denominada: **Wax Properties de Manuel Antonio Sociedad de Responsabilidad Limitada**, cédula 3-102-402935. Se acuerda modificar la cláusula quinta del pacto social de la sociedad.—San José, 15 de octubre del 2014.—Lic. Silvia Alejandra Díaz Solano, Notaria.—1 vez.—(IN2014070278).

Por escritura otorgada ante mí, a las 16:00 horas del día 19 de setiembre de 2014, se protocolizó acta de asamblea extraordinaria de socios de la entidad **Ser Yo Sociedad Anónima**. Se aceptaron renunciaciones y se nombró nueva junta directiva. Se reforma la cláusula segunda del domicilio social.—Ciudad Quesada, 15 de octubre de 2014.—Lic. Ricardo Salazar Hidalgo, Notario.—1 vez.—(IN2014070280).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 08 horas 00 minutos del 15 de agosto del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Sinergia Financial Solutions SFS Sociedad Anónima**. San José, 03 de Septiembre del 2014.—Lic. Sergio José Guido Villegas, Notario.—1 vez.—CE2014005806.—(IN2014070281).

Por escritura otorgada ante mí, a las siete horas y treinta minutos del quince de octubre de dos mil catorce, se reformó la cláusula segunda del pacto constitutivo de la sociedad denominada **Lea Dreams Sociedad Anónima**, con cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-seiscientos sesenta y un mil ochocientos cincuenta y cuatro.—San José, quince de octubre del año dos mil catorce.—Lic. Luis Arturo Álvarez Ulate, Notario.—1 vez.—(IN2014070284).

Por escritura otorgada ante mí, a las nueve horas del quince de octubre de dos mil catorce, se reformó la cláusula novena del pacto constitutivo de la sociedad denominada **La Empresa de Maíz de Costa Rica Sociedad Anónima**, con cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-seiscientos ochenta y dos mil doscientos sesenta.—San José, quince de octubre del año dos mil catorce.—Lic. Luis Arturo Álvarez Ulate, Notario.—1 vez.—(IN2014070286).

Ante esta notaría, en escritura número 18-8, con fecha del 14 de octubre del 2014 a las 14:10 horas, se ha protocolizado acta de asamblea general extraordinaria de socios de la empresa: **J & M Dos Mil Catorce Distribuidora Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres-ciento uno-quinientos ochenta y un mil trescientos veintidós, en la que se reforma la cláusula sexta del pacto constitutivo. Es todo.—San José, 14 de octubre del 2014.—Lic. Alexander Chacón Barquero, Notario.—1 vez.—(IN2014070290).

Por escritura autorizada a las 14 horas del 02 de octubre de 2014, protocolicé acta de la asamblea general extraordinaria de accionistas de la compañía **Biorreproducción (Costa Rica) Sociedad Anónima**, en la que se reforma el estatuto y se aumenta el capital social.—Liberia, 13 de octubre del 2014.—Lic. Denia María Quirós Bustamante, Notaria.—1 vez.—(IN2014070291).

En esta notaría mediante escritura cuatrocientos setenta y seis, otorgada en San José, a las catorce horas del doce de octubre del dos mil catorce, **Limpiezas Nacionales y Afines**, cédula jurídica tres-ciento uno-uno siete uno cero siete ocho, reforma cláusulas: primera, segunda, tercera, quinta y sexta de los estatutos.—Lic. Mireya Elizondo Valverde, Notaria.—1 vez.—(IN2014070299).

Por escritura otorgada en esta notaría el día de hoy la sociedad de este domicilio **Clubes de Viajes Punto Com S. A.** protocoliza acta, reformando la cláusula quinta de los estatutos, se aumenta el capital social.—San José, quince de octubre del dos mil catorce.—Lic. Susana María Ureña Sánchez, Notaria.—1 vez.—(IN2014070300).

Mediante escritura autorizada por la suscrita notaria, a las 10:00 horas del día 14 de octubre del 2014, se protocolizó el acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de la sociedad **IS Inversiones del Sur Siglo XXI S. A.**, mediante la cual se reformó la cláusula segunda de los estatutos de la compañía.—San José, 14 de octubre, 2014.—Lic. Jéssica Paola Salas Arroyo, Notaria.—1 vez.—(IN2014070303).

Por escritura otorgada a las diez horas del trece de octubre del dos mil catorce **Grupo Sánchez Sociedad Anónima** aumenta su capital social a doce millones de colones y reforma la cláusula décima primera en cuanto al fondo de reserva legal.—Lic. Luis Fernando Fallas Marín, Notario.—1 vez.—(IN2014070307).

Por escritura número ciento cincuenta otorgada ante la notaria pública Dixy Vargas Brenes, a las diecisiete horas del trece de octubre de dos mil catorce, procedo a protocolizar el acta extraordinaria de **Sun Shine Investment Group Sociedad Anónima**, mediante la cual se modifica la cláusula quinta de la escritura constitución.—Alajuela, catorce de octubre de dos mil catorce.—Lic. Dixy Vargas Brenes, Notaria.—1 vez.—(IN2014070308).

Por escritura otorgada, a las dieciséis horas treinta minutos del trece de agosto del dos mil catorce, se disolvió **Feruvo Consultora y Asociados Sociedad Anónima** cambio.—Lic. Luis Fernando Fallas Marín, Notario.—1 vez.—(IN2014070309).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las quince horas del catorce de octubre del dos mil catorce, se protocoliza acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad denominada **Enterprise Accounting Solutions S. A.**, en la que se acuerda modificar la cláusula primera por lo que en adelante el nombre será **EAS Latam S. A.**—San José, catorce de octubre del dos mil catorce.—Lic. José Eugenio Garrón Soto, Notario.—1 vez.—(IN2014070311).

Mediante escritura otorgada el día de hoy en mi notaría, se reforma la cláusula sexta, de la administración del pacto social de **Amadeyka Sociedad Anónima S. A.**—San José, 14 de octubre de dos mil catorce.—Lic. Ana Lucía Espinoza Blanco, Notaria.—1 vez.—(IN2014070315).

Por escritura ochenta y dos, otorgada ante esta notaría el siete de octubre del año dos mil catorce, a las ocho horas, se protocolizó el acta número uno de asamblea de socios de la empresa: **Seguridad Mora Inc S.A.**, mediante la cual se reformó el objeto social de la sociedad.—San José, siete de octubre del año dos mil catorce.—Lic. Marco Rodríguez Vargas, Notario.—1 vez.—(IN2014070316).

Por escritura ochenta y tres, del siete de octubre del dos mil catorce, a las nueve horas, se protocolizó acta dos de asamblea general de: **Operación de Empresas S. A.**, se acordó disolver y liquidar la empresa.—San José, siete de octubre del dos mil catorce.—Lic. Marco Rodríguez Vargas, Notario.—1 vez.—(IN2014070319).

Por escritura otorgada ante mí, se liquida **Macrisma S. A.**, cédula de persona jurídica número tres - ciento uno - cero nueve cuatro dos ocho ocho.—San José, 30 de setiembre del dos mil catorce.—Lic. Mario José Fonseca Solera, Notario.—1 vez.—(IN2014070327).

Por escritura otorgada ante mí, protocolicé acta número dos de asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de la sociedad **La Renaciente del Pacífico S. A.**, por medio de la cual se nombra presidente, secretario y tesorero de la junta directiva.—San José, 14 de octubre del 2014.—Lic. Mario José Fonseca Solera, Notario.—1 vez.—(IN2014070328).

Por escritura otorgada ante mí, protocolicé acta número dos de asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de la sociedad **Instituto de Altos Estudios I.A.E. S. A.**, por medio de la cual se nombra secretario y fiscal de la junta directiva.—San José, 19 de agosto del 2014.—Lic. Mario José Fonseca Solera, Notario.—1 vez.—(IN2014070330).

Por escritura otorgada ante mí, protocolicé acta número uno de asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de la sociedad **Corporación Vice S. A.**, por medio de la cual se reforma la cláusula sexta, se nombra nueva junta directiva.—San José, 14 de octubre del 2014.—Lic. Mario José Fonseca Solera, Notario.—1 vez.—(IN2014070332).

Por escritura otorgada en mi notaría se protocolizó acuerdo de la disolución de la sociedad denominada, **Imprenta y Litografía Blanco Sociedad de Responsabilidad Limitada**, cédula jurídica número: tres-ciento dos-trescientos cuarenta y dos mil doscientos veintinueve. Escritura otorgada en Guápiles, al ser las diez horas del diez de octubre de dos mil catorce, ante el notario Kristian Alexander Serrano Morales.—Guápiles, diez de octubre de dos mil catorce.—Lic. Kristian Alexander Serrano Morales, Notario.—1 vez.—(IN2014070334).

Por escritura otorgada ante esta notaría, al ser las 13:30 horas del 18 de setiembre de 2014, se protocoliza acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad **Río Uruguayo S. A.**, en la cual se acuerda modificar las cláusulas 1ª, 2ª y 7ª del pacto constitutivo, nombrar nuevos miembros de la junta directiva y fiscal y eliminar la figura de agente residente.—San José, 18 de setiembre del 2014.—Lic. Mauricio Mata Monge, Notario.—1 vez.—(IN2014070336).

Que mediante escritura otorgada ante el suscrito notario, a las ocho horas del día catorce de octubre del año en curso se protocolizaron acuerdos de asamblea general extraordinaria de socios de la entidad del domicilio de San José, Escazú, denominada **Campbell Conchal Sociedad Anónima**. Se reforma cláusula octava de los estatutos sociales y se nombran secretario y tesorero de la junta directiva.—San José, 14 de octubre del 2014.—Lic. Juan Carlos Baldizón Navascués, Notario.—1 vez.—(IN2014070339).

Ante esta notaría se constituyó sociedad anónima **Servicios Técnicos de Reparación e Instalación SERTRIC S. A.** Capital social suscrito y pagado. Duración noventa y nueve años. Presidente y secretario con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma.—San José, catorce de octubre del dos mil catorce.—Lic. Olga Marta Morice Muñoz, Notaria.—1 vez.—(IN2014070340).

Ante esta notaría mediante escritura pública otorgada a las diez horas del quince de octubre de dos mil catorce, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de socios de **Inversiones Millenium Sociedad Anónima**, cédula jurídica tres-ciento uno-seiscientos setenta y ocho mil doscientos treinta y tres. Se modifica las cláusulas quinta, décima quinta y décima séptima. Se acuerda el nombramiento de nueva junta directiva y fiscal por renuncia presentada por los miembros.—San José, quince de octubre de dos mil catorce.—Lic. Susan Ginnetth Esquivel Céspedes, Notaria.—1 vez.—(IN2014070354).

En mi notaría, a las nueve horas treinta minutos del ocho de octubre presente, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones EDS Limitada**, que es nombre de fantasía.—San José, 15 de octubre del 2014.—Lic. Cecilia Herrera Echeverri, Notaria.—1 vez.—(IN2014070356).

Por escritura otorgada ante el suscrito, a las ocho horas del catorce de octubre del dos mil catorce, se modificó cláusula segunda de pacto constitutivo de **Tres-Ciento Uno-Cinco Uno Cinco Nueve Ocho Dos Sociedad Anónima**.—San José, 14 de octubre del 2014.—Lic. Randall Salas Alvarado, Notario.—1 vez.—(IN2014070357).

Por escritura otorgada ante el suscrito, a las siete horas treinta minutos del catorce de octubre del dos mil catorce, se modificó cláusula segunda de pacto constitutivo de **Massaling Holding Net Sociedad Anónima**.—San José, 14 de octubre del 2014.—Lic. Randall Salas Alvarado, Notario.—1 vez.—(IN2014070358).

Mediante escritura pública otorgada a las trece horas del día trece de octubre del dos mil catorce, se modificaron las cláusulas quinta, octava, novena y se nombra nueva junta directiva de la sociedad **Distribuidora de Refrescos La Mundial Sociedad Anónima**.—Alajuela, trece de octubre del dos mil catorce.—Lic. Lilliana Soto Chacón, Notaria.—1 vez.—(IN2014070359).

Por escritura otorgada ante el suscrito, a las siete horas del catorce de octubre del dos mil catorce, se modificó cláusula segunda de pacto constitutivo de **Neub Rocil Sociedad Anónima**.—San José, 14 de octubre del 2014.—Lic. Randall Salas Alvarado, Notario.—1 vez.—(IN2014070360).

Por escritura otorgada ante el suscrito, a las ocho horas treinta minutos del catorce de octubre del dos mil catorce, se modificó cláusula segunda del pacto constitutivo de **Caribe Varsovia del Dos Mil Dos Sociedad Anónima**.—San José, 14 de octubre del 2014.—Lic. Randall Salas Alvarado, Notario.—1 vez.—(IN2014070361).

Por escritura otorgada ante el suscrito, a las nueve horas del catorce de octubre del dos mil catorce, se modificó cláusulas segunda y novena de pacto constitutivo de **Remansos Brumosos del Océano Índico Sociedad Anónima**.—San José, 14 de octubre del 2014.—Lic. Randall Salas Alvarado, Notario.—1 vez.—(IN2014070362).

Por escritura otorgada ante el suscrito a las ocho horas cuarenta y cinco minutos del catorce de octubre del dos mil catorce, se modificó cláusula segunda de pacto constitutivo de **Tres-Ciento Uno-Cinco Uno Cinco Uno Seis Seis Sociedad Anónima**.—San José, 14 de octubre del 2014.—Lic. Randall Salas Alvarado, Notario.—1 vez.—(IN2014070363).

Por escritura otorgada ante el suscrito, a las siete horas cuarenta y cinco minutos del catorce de octubre del dos mil catorce, se modificó cláusula segunda de pacto constitutivo de **Best Machines Centroamérica Sociedad Anónima**.—San José, 14 de octubre del 2014.—Lic. Randall Salas Alvarado, Notario.—1 vez.—(IN2014070365).

Por escritura otorgada ante el suscrito, a las siete horas quince minutos del catorce de octubre del dos mil catorce, se modificó cláusula segunda de pacto constitutivo de **Tres-Ciento Uno-Seis Cero Tres Dos Cinco Cuatro Sociedad Anónima**.—San José, 14 de octubre del 2014.—Lic. Randall Salas Alvarado, Notario.—1 vez.—(IN2014070366).

Mediante escritura número ciento sesenta y tres-cuatro, de las doce horas del catorce de octubre del dos mil catorce, se protocoliza acta de acuerdo de disolución de la sociedad **Locos de Torino Sociedad Anónima**, de conformidad con lo establecido en el artículo doscientos uno, inciso d) del Código de Comercio. Se prescinde del trámite de liquidación por no tener la sociedad ningún activo, ni pasivo, ni actividades de ninguna naturaleza.—San José, quince de octubre del dos mil catorce.—Lic. Diorella Ugalde Maxwell, Notaria.—1 vez.—(IN2014070368).

En el tomo número dos del protocolo del notario Carlos Alberto Aguilar Vargas, se protocolizó, en lo conducente el acta de asamblea extraordinaria de **Agrosiga Sociedad Anónima**, con cédula jurídica tres-ciento uno-seiscientos cincuenta y nueve mil setecientos treinta y tres, en lo que interesa lo siguiente: acuerdo tercero: se acuerda modificar, cláusula segunda, para que se lea así: Su domicilio será Heredia, de la esquina noroeste del Estadio Eladio Rosabal Cordero, una cuadra al este y cincuenta metros norte, tercera casa a mano derecha, pudiendo abrir agencias y sucursales, en cualquier lugar del país, o fuera de él.—San Joaquín de Flores, nueve de octubre del dos mil catorce.—Lic. Carlos Alberto Aguilar Vargas, Notario.—1 vez.—(IN2014070369).

Por escritura número 174 de las 13:00 horas del día 10 de octubre del 2014. Se modificaron los estatutos de la sociedad denominada: **Costa Rica Best Real Estate Gacal Sociedad Anónima**.—Paraíso, trece de octubre del 2014.—Lic. Harold Chaves Ramos, Notario.—1 vez.—(IN2014070374)

Por escritura número 178 de las 10:00 horas del día 14 de octubre del 2014, se modificaron los estatutos de la sociedad denominada: **Rancho Las Olas Sociedad Anónima**.—Paraíso catorce de octubre del 2014.—Lic. Harold Chaves Ramos, Notario.—1 vez.—(IN2014070375)

Por escritura otorgada en esta notaría a las ocho horas del quince de octubre del año 2014, se constituyó la sociedad **El Súper Auto Increíble Sociedad Anónima**, domicilio: San José, La Uruca, Residencial Robledal casa M-veinticinco. Presidenta: Karol Rokbrand Rojas.—San José, quince de octubre de 2014.—Lic. Óscar José Ocampo Soto, Notario.—1 vez.—(IN2014070376)

Por escritura número 166 de las 9:00 horas del día 7 de octubre del 2014. Se modificó el nombre de la sociedad denominada **Jaco Trust Holding Company Sociedad de Responsabilidad Limitada**, a **Jaco Holding Project Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—Paraíso siete de octubre del 2014.—Lic. Harold Chaves Ramos, Notario.—1 vez.—(IN2014070377)

Por escritura número 175 de las 10:00 horas del día 11 de octubre del 2014. Se modificaron los estatutos de la sociedad denominada: **Costa Rica Aborigen y Actoetona Huetar Caribe Sociedad Anónima**.—Paraíso trece de octubre del 2014.—Lic. Harold Chaves Ramos, Notario.—1 vez.—(IN2014070378)

Por escritura otorgada ante esta notaría, en San José a las catorce horas del día de hoy, protocolicé acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de **Constructora El Guri Sociedad Anónima**, mediante la cual se acuerda reformar la cláusula sexta de los estatutos.—San José, 14 de octubre del 2014.—Lic. Vera Denise Mora Salazar, Notaria.—1 vez.—(IN2014070381)

Por escritura otorgada ante la suscrita notaría, a las 12:00 horas del 15 de octubre del 2014, protocolicé acuerdos de asamblea general ordinaria y extraordinaria de socios de **Guirlandina IT S. A.**, donde se reforma la cláusula séptima del pacto social.—San José, 15 de octubre del 2014.—Lic. Roxana María Villalobos Chaves, Notaria.—1 vez.—(IN2014070385)

Luis Dagoberto Calvo Villalobos y Luis Dagoberto Calvo Solano, constituyen **Fireworks Family Events Sociedad Anónima**. En Cartago, a las ocho horas del catorce de octubre del dos mil catorce.—Cartago, 15 de octubre del 2014.—Lic. Zeilhy Navarro Rivera, Notaria.—1 vez.—(IN2014070395)

El suscrito Alejandro Sanabria Romero notario público con oficina en San José, en escritura de las once horas cincuenta minutos del diez de octubre del dos mil catorce, protocolicé el Acta de Asamblea de Socios en la cual en la cual se hace nuevo nombramiento de fiscal de la sociedad anónima denominada **Tecapro de Costa Rica Sociedad Anónima**. Es todo.—Trece horas del diez de octubre del dos mil catorce.—Lic. Alejandro Sanabria Romero, Notario.—1 vez.—(IN2014070396)

El suscrito Alejandro Sanabria Romero notario público con oficina en San José, en escritura de las doce horas cincuenta minutos del diez de octubre del dos mil catorce protocolicé el acta de asamblea de socios en la cual en la cual se hace nuevo nombramiento de fiscal de la sociedad anónima denominada **Tecapro Informations Networks Sociedad Anónima**. Es todo.—Trece horas veinte minutos del diez de octubre del dos mil catorce.—Lic. Alejandro Sanabria Romero, Notario.—1 vez.—(IN2014070397)

El suscrito Alejandro Sanabria Romero notario público con oficina en San José, en escritura de las once horas treinta minutos del diez de octubre del dos mil catorce protocolicé el acta de asamblea de socios en la cual en la cual se hace nuevo nombramiento de

fiscal de la sociedad anónima denominada **Advacomm Sociedad Anónima**. Es todo.—Trece horas diez minutos del diez de octubre del dos mil catorce.—Lic. Alejandro Sanabria Romero, Notario.—1 vez.—(IN2014070400)

El suscrito Alejandro Sanabria Romero notario público con oficina en San José, en escritura de las once horas cincuenta y cinco minutos del diez de octubre del dos mil catorce protocolicé el acta de asamblea de socios en la cual en la cual se hace nuevo nombramiento de Fiscal de la sociedad anónima denominada **Indromics Bioinformatics Sociedad Anónima**. Es todo.—Trece horas quince minutos del diez de octubre del dos mil catorce.—Lic. Alejandro Sanabria Romero, Notario.—1 vez.—(IN2014070402)

El suscrito Alejandro Sanabria Romero notario público con oficina en San José, en escritura de las trece horas del diez de octubre del dos mil catorce protocolicé el acta de asamblea de socios en la cual en la cual se hace nuevo nombramiento de fiscal de la sociedad anónima denominada **Tres Ciento Uno Quinientos Dieciséis Mil Ciento Sesenta Y Cinco Sociedad Anónima**. Es todo.—Trece horas treinta minutos del diez de octubre del dos mil catorce.—Lic. Alejandro Sanabria Romero, Notario.—1 vez.—(IN2014070404)

**Vanilla Export Company, S. A.**, con cédula de persona jurídica número 3-101-311583, en asamblea extraordinaria de socios celebrada en su domicilio a las 12:00 horas del 30 de agosto de 2014, realiza cambios en junta directiva. Presidenta, se nombra María Cecilia Arias Ávila, con cédula de identidad número 2-336-195.—San José, 6 de octubre de 2014.—Lic. Dagoberto Mata Herrera, Notario.—1 vez.—(IN2014070406)

Ante esta notaría, en la ciudad de San José, exactamente en San Pedro, Barrio Los Yoses, del Restaurante Le Chandelier cincuenta metros al sur, en la oficina de la Firma PricewaterhouseCoopers, a las trece horas del día martes siete de octubre del año dos mil catorce, se procedió a protocolizar el acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de cuotistas de la sociedad **Thunderhawk Limitada**, mediante la cual se modifica la cláusula octava de la administración de los estatutos sociales de la compañía.—Lic. Ingrid Jiménez Godoy, Notaria.—1 vez.—(IN2014070413)

Por escritura trescientos sesenta y cuatro otorgada ante mí, a las catorce horas del trece de octubre dos mil catorce, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad denominada **Milanco S. A.**, se reforma la cláusula octava del pacto constitutivo, y se nombra nuevo presidente.—Cartago, a las catorce horas del trece octubre dos mil catorce. Teléfono 2553-07-37, celular 8391-96-19.—Lic. Kattia Jacqueline Serrano Retana, Notaria.—1 vez.—(IN2014070414)

Por escritura otorgada ante mí, a las dieciocho horas treinta minutos del catorce de octubre del dos mil catorce, protocolicé acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad **Vistas de Carrizal Bejarano Sociedad Anónima**, con número de cédula de persona jurídica tres- ciento uno- seiscientos nueve mil setecientos setenta y dos, de las diez horas del día primero de octubre del dos mil catorce, mediante las cuales se reforma las cláusulas primera, segunda, octava y se nombra nueva junta directiva, fiscal y agente residente.—Lic. Juan Daniel Acosta Gurdíán, Notario.—1 vez.—(IN2014070416)

Yo, Sebastián David Vargas Roldan, hago constar que el día de hoy he protocolizado en mi notaría, acta de asamblea de accionistas de la sociedad **Escotos Investment Corporation S. A.**, y de la sociedad **Canete Investment Corporation S. A.** donde se modifica el pacto constitutivo. Es todo.—San José, 14 de octubre del 2014.—Lic. Sebastián David Vargas Roldan, Notario.—1 vez.—(IN2014070420)

Por escritura otorgada ante mí, a las 22:00 horas del 12 de junio del 2014, se protocolizó acta de asamblea extraordinaria de **Grupo Empresarial Lépiz & Lépiz S. A.**, según la cual se acuerda disolver esta sociedad. Se otorgan 30 días naturales para escuchar oposiciones.—San José, trece de junio del 2014.—Lic. Allan Valverde Vargas, Notario.—1 vez.—(IN2014070426)

Por escritura otorgada ante esta notaría el día diez de octubre del año dos mil catorce, se protocolizó el acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad **Automóviles Veintiuno Veintidós Sociedad Anónima**, cédula de personería jurídica número tres-ciento uno-trescientos ochenta y un mil setecientos cuarenta y seis, en la que se modificó la cláusula segunda del domicilio.—San José, catorce de octubre del dos mil catorce.—Lic. Juan Pablo Bello Carranza, Notario.—1 vez.—(IN2014070445)

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 17 horas 00 minutos del 02 de septiembre del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Kenisof Sociedad Anónima**. San José, 04 de septiembre del 2014.—Lic. Christian Enrique Gómez Monge, Notario.—1 vez.—CE2014005854.—(IN2014070452).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 18 horas 00 minutos del 03 de septiembre del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Multiproductos Técnicos Sociedad Anónima**. San José, 04 de septiembre del 2014.—Lic. Steven Joaquín Ferris Aguilar, Notario.—1 vez.—CE2014005855.—(IN2014070453).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 08 horas 00 minutos del 1° de septiembre del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Valverde Romero GMYM Sociedad Anónima**. San José, 04 de septiembre del 2014.—Lic. Manuel Antonio Sanabria Elizondo, Notario.—1 vez.—CE2014005856.—(IN2014070454).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 15 horas 30 minutos del 03 de septiembre del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Costa Rica Custom Homes CRCH Limitada**. San José, 04 de septiembre del 2014.—Lic. Alejandro Montealegre Isern, Notario.—1 vez.—CE2014005857.—(IN2014070455).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 09 horas 00 minutos del 04 de septiembre del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Casa Armonide F H G Sociedad de Responsabilidad Limitada**. San José, 04 de septiembre del 2014.—Lic. José Antonio Silva Meneses, Notario.—1 vez.—CE2014005858.—(IN2014070456).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 15 horas 00 minutos del 03 de septiembre del 2014, se constituyó la sociedad denominada **A Alvis bendiciones Serenas Costa Rica Sociedad Anónima**. San José, 04 de septiembre del 2014.—Lic. Natalia María González Bogarín, Notaria.—1 vez.—CE2014005859.—(IN2014070457).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 15 horas 00 minutos del 1° de septiembre del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones CAM OS CA Pacific Sociedad Anónima**. San José, 04 de septiembre del 2014.—Lic. Otto José André Barrantes, Notario.—1 vez.—CE2014005860.—(IN2014070458).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 12 horas 00 minutos del 03 de septiembre del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Servitodo Caribe Sociedad Anónima**. San José, 04 de septiembre del 2014.—Lic. Jermaine Eduardo Cruickshank Edwards, Notario.—1 vez.—CE2014005861.—(IN2014070459).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 08 horas 30 minutos del 04 de septiembre del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Servicios Tatiana Leonfarma Limitada**. San José, 04 de septiembre del 2014.—Lic. Elluany Coto Barquero, Notario.—1 vez.—CE2014005862.—(IN2014070460).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 08 horas 00 minutos del 04 de septiembre del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Rótulos Neonde Colores Sociedad Anónima**. San José, 04 de septiembre del 2014.—Lic. Maykool Acuña Ugalde, Notario.—1 vez.—CE2014005863.—(IN2014070461).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 10 horas 00 minutos del 02 de septiembre del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Servicios financieros Valyda Sociedad Anónima**. San José, 04 de septiembre del 2014.—Lic. Eugenia Delgado Vargas, Notaria.—1 vez.—CE2014005864.—(IN2014070462).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 18 horas 00 minutos del 07 de agosto del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Uthopia Sociedad Anónima**. San José, 04 de septiembre del 2014.—Lic. Elizabeth Fallas Espinoza, Notaria.—1 vez.—CE2014005865.—(IN2014070463).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 17 horas 00 minutos del 1° de septiembre del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Parqueo la Antigua Sociedad Anónima**. San José, 04 de septiembre del 2014.—Lic. Rafael Arturo Quirós Bustamante, Notario.—1 vez.—CE2014005866.—(IN2014070464).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 16 horas 00 minutos del 21 de agosto del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Servicios de Carga Burro Sociedad Anónima**. San José, 04 de septiembre del 2014.—Lic. Carolina María Ulate Zarate, Notaria.—1 vez.—CE2014005867.—(IN2014070465).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 16 horas 30 minutos del 29 de agosto del 2014, se constituyó la sociedad denominada **CC Mercado de Inversiones Sociedad Anónima**. San José, 04 de septiembre del 2014.—Lic. Adrián Montero Granados, Notario.—1 vez.—CE2014005868.—(IN2014070466).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 14 horas 00 minutos del 08 de agosto del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Corporación Villa Caribe L V Sociedad Anónima**. San José, 04 de septiembre del 2014.—Lic. Carolina María Ulate Zárate, Notaria.—1 vez.—CE2014005869.—(IN2014070467).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 17 horas 00 minutos del 29 de agosto del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Pague Servicios Punto Com Sociedad Anónima**. San José, 04 de septiembre del 2014.—Lic. María José González Barrantes, Notaria.—1 vez.—CE2014005870.—(IN2014070468).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 09 horas 30 minutos del 04 de septiembre del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Gilreath Gardens State Sociedad Anónima**. San José, 04 de septiembre del 2014.—Lic. William Villegas Badilla, Notario.—1 vez.—CE2014005871.—(IN2014070469).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 12 horas 00 minutos del 14 de julio del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Gymnasio Extremo Ciudad Quesada Sociedad Anónima**. San José, 04 de septiembre del 2014.—Lic. Greivin Jiménez Méndez, Notario.—1 vez.—CE2014005872.—(IN2014070470).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 17 horas 00 minutos del 18 de agosto del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Finanzas Integrales Sociedad de Responsabilidad Limitada**. San José, 04 de septiembre del 2014.—Lic. Andrés Ríos Mora, Notario.—1 vez.—CE2014005873.—(IN2014070471).

Por escritura otorgada ante este notario público el día dieciséis de octubre del dos mil catorce, a las ocho horas se protocolizó acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de la compañía **Corgam Sociedad Anónima**, con cédula de persona jurídica número tres - ciento uno - cero tres cero siete cero siete, donde se acuerda la disolución de la sociedad.—San José, dieciséis de octubre, 2014.—Lic. Teresita Calvo Cordero, Notaria.—1 vez.—(IN2014070773)

Ante esta notaría, por escritura pública número 304, de las 11 horas del 3 de octubre del 2014, visible a folio 199 vuelto del tomo segundo de mi protocolo, se protocolizó en lo conducente, del acta número dos mil catorce - cero cinco de la sesión ordinaria celebrada por la junta administradora de la **Fundación para Administrar Los Museos del Banco Central de Costa Rica**, el artículo IV, cuatro cuatro.—Lic. Marco Vinicio Alfaro Rodríguez, Notario.—1 vez.—(IN2014070774)

Ante esta notaría por escritura otorgada a las once horas del día diez de octubre del año dos mil catorce, se reformó el pacto social de la sociedad **Asesora Agropecuaria Sociedad Anónima** en sus cláusulas cuarta del plazo social, noventa de la administración.—San José, catorce de octubre del año dos mil catorce.—Lic. Erick Alberto Lizano Bonilla, Notario.—1 vez.—(IN2014070776)

Por escritura otorgada ante esta notaría a las 08:00 horas del día 15 de octubre del 2014, la empresa **Finca La Palma Dos Salto, Limitada**, protocolizó acuerdos en donde modifica la cláusula cuarta del plazo social de los estatutos.—San José, 16 de octubre de 2014.—Lic. Charlotte Brom Núñez, Notaria.—1 vez.—(IN2014070777)

Por escritura otorgada ante esta notaría a las 12:00 horas del día 15 de octubre del 2014, la empresa **Finca La Palma Uno Orinoco Sociedad Anónima**, protocolizó acuerdos en donde modifica la cláusula cuarta del plazo social de los estatutos.—San José, 16 de octubre de 2014.—Lic. Charlotte Brom Núñez, Notaria.—1 vez.—(IN2014070778)

Por escritura número ciento treinta y uno otorgada a las quince horas del nueve de octubre del dos mil catorce, se disolvió la compañía **Corporación Administrativa Cumbre Vertical Sociedad Anónima**.—Lic. Verny Valerio Hernández, Notario.—1 vez.—(IN2014070780)

Ante mí, Carlos Fernández Vásquez, Notario Público, la empresa **Homitof S. A.**, solicita el cambio de razón social, domicilio social, todo en acta de asamblea extraordinaria de socios del 2 de setiembre del 2014. Escritura 120 del 11 de setiembre del dos mil catorce.—Palmares, 15 de octubre del 2014.—Lic. Carlos Fernández Vásquez, Notario.—1 vez.—(IN2014070782)

Por escritura otorgada ante esta notaría a las quince horas con treinta minutos del día dos de octubre del año dos mil catorce, se protocolizó el acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad **Industrias Lurchi, Sociedad Anónima** cédula de personería jurídica número tres-ciento uno-quinientos sesenta mil setenta y cuatro, en la que se modificó la cláusula sexta de la administración y la cláusula quinta de la Administración.—San José, quince de octubre del dos mil catorce.—Lic. Juan Pablo Bello Carranza, Notario.—1 vez.—(IN2014070783)

**Tango Mar Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres-ciento uno-cero cuatro seis siete tres ocho, mediante asamblea general extraordinaria modifica la cláusula cuarta de capital social estableciéndose el mismo en la suma de trescientos diecisiete millones ochocientos mil cotones. Es todo.—Puntarenas, trece de octubre del dos mil catorce.—Lic. Elizabeth Mora Arguedas, Notaria.—1 vez.—(IN2014070784)

Por escritura otorgada a las quince horas del quince de octubre de dos mil catorce, se protocoliza acta **Agencias Tres Mil Sociedad Anónima**. Se modifican cláusulas segunda y quinta y séptima. Se nombra como Presidenta por el resto del plazo social a la señora Ilse Siermann Cantillano. Por el resto del plazo social se nombran nuevos miembros de la junta directiva.—Lic. Rosario Salazar Delgado, Notaria.—1 vez.—(IN2014070786)

Por escritura otorgada a las doce horas del quince de octubre de dos mil catorce, se constituye la sociedad que se registrará por las disposiciones correspondientes del Código de Comercio vigente, con un plazo social de noventa y nueve años, con un capital social de diez mil colones.—San José, quince de octubre de dos mil catorce.—Lic. Rosario Salazar Delgado, Notaria.—1 vez.—(IN2014070787)

Por escritura trescientos treinta y seis otorgada ante esta notaría se reforma la cláusula segunda de la sociedad anónima **Sunset & Waves Tropical Tours R & V S.A.** con cédula jurídica número tres- ciento uno- cuatrocientos tres mil quinientos sesenta y dos. Es todo.—Cóbano de Puntarenas, catorce de octubre del dos mil catorce.—Lic. Juan Diego Chaves Quesada, Notario.—1 vez.—(IN2014070797)

Por escritura número 29 del tomo 9 de mi protocolo, otorgada a las 15:00 horas del 14 de octubre del año 2014, el suscrito notario protocolizó el acta de asamblea extraordinaria de accionistas número 1 de la sociedad **M&S Di- M&S Desarrollos Internacionales S. A.**, con cédula de persona jurídica número 3-101-399819, mediante la cual se reforma la cláusula décima de los estatutos sociales.—San José, 16 de octubre del año 2014.—Lic. Julio Enrique Zelaya Rodríguez, Notario.—1 vez.—(IN2014070802)

Protocolización asamblea general extraordinaria de socios de la sociedad **Fábrica de Muebles Maderit S.A.**, donde se modifican las cláusulas del “Domicilio Social” y “La Representación” del pacto constitutivo. Otorgada en Heredia, a las 10:00 horas del 2 de octubre del año 2014.—Lic. Carlos Lizano Lépiz, Notario.—1 vez.—(IN2014070808)

Protocolización asamblea general extraordinaria de socios de la sociedad **Centro Diseño del Oeste S. A.**, donde se acuerda la disolución de dicha sociedad, por acuerdo de socios. Escritura otorgada en Heredia, a las 14:00 horas del 7 de octubre del 2014.—Lic. Carlos Lizano Lépiz, Notario.—1 vez.—(IN2014070809)

Protocolización asamblea general extraordinaria de socios de la sociedad **Inmobiliaria Tikvah S. A.**, donde se acuerda la disolución de dicha sociedad, por acuerdo de socios. Escritura otorgada en Heredia, a las 14:15 horas del 7 de octubre del 2014.—Lic. Carlos Lizano Lépiz, Notario.—1 vez.—(IN2014070810)

Por escritura otorgada ante esta notaría se protocolizan acuerdos de **Fabandco S. A.**, se reforma domicilio, se aumenta capital y se nombra agente residente.—San José 30 de setiembre de 2014.—Lic. Manuel Alberto Carrillo Pacheco, Notario.—1 vez.—(IN2014070811)

Por escritura otorgada ante esta notaría se protocolizan acuerdos de **Teak Seven Two S.A.**, se aumenta capital social, se cambia domicilio fiscal y se nombra agente residente.—San José 30 de setiembre de 2014.—Lic. Manuel Alberto Carrillo Pacheco, Notario.—1 vez.—(IN2014070812)

Reunida la totalidad del capital social, se acuerda reforma el pacto constitutivo de la compañía, **Mobeza Sociedad Anónima**, con cédula de persona jurídica número 3-101-170143, inscrita en la Sección Mercantil del Registro Público, al tomo: 421; asiento: 9844, sus antecedentes se encuentra en el tomo: 894 folio: 119 asiento: 00192; modificándose el artículo sexto: De la representación. Los acuerdos se encuentran firmes. Notario Público de la Licenciado Atencio Ruiz Juárez, sito en Santa Cruz, Guanacaste de Correos de Costa Rica 25 metros al este.—11 de setiembre del año 2014.—Lic. Atencio Ruiz Juárez, Notario.—1 vez.—(IN2014070813)

Por escritura otorgada ante esta notaría se protocolizan acuerdos de **El Horticultor J.R.M. S. A.**, se aumenta capital social.—San José, 30 de setiembre de 2014.—Lic. Manuel Alberto Carrillo Pacheco, Notario.—1 vez.—(IN2014070814)

Por escritura otorgada a las once horas del catorce de octubre del presente año, ante la suscrita notaria, se protocoliza acta de asamblea de junta administrativa de la **Fundación Nacional de Solidaridad contra el Cáncer de Mama (FUNDESO)**, por la que se modifica las cláusulas sexta de la administración, séptima de la asamblea general, octava de la afiliación y novena del reglamento interno del acta constitutiva.—San José, catorce de octubre de dos mil catorce.—Lic. Carmen Soto Montero, Notaria.—1 vez.—(IN2014070819)

Por escritura otorgada a las 10:00 horas del día 12 de octubre del 2014, se constituyó **Paths To Entertainment S.R.L.** Gerente con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma. Capital social: quinientos dólares.—San José, 13 de octubre del 2014.—Lic. Catalina Pujol Rueda, Notaria.—1 vez.—(IN2014070824)

Ante esta notaría, por escritura otorgada a las diecisiete horas treinta minutos del día catorce de octubre del dos mil catorce, donde se protocolizan acuerdos de asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de la sociedad denominada **3-101-687686 S. A.** Donde se acuerda reformar la cláusula quinta de los estatutos.—San José, catorce de octubre del dos mil catorce.—Lic. Geovanny Víquez Arley, Notario.—1 vez.—(IN2014070826)

Ante esta notaría, por escritura otorgada a las quince horas del día catorce de octubre del dos mil catorce, donde se protocolizan acuerdos de asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de la sociedad denominada **3-101-576694 S. A.** Donde se acuerda modificar la cláusula segunda de los estatutos.—San José, quince de octubre del dos mil catorce.—Lic. Geovanny Viquez Arley, Notario.—1 vez.—(IN2014070827)

En escritura N° 188 de las 14:00 horas del 3 de octubre del 2014, se protocoliza acta número uno de la sociedad **Comercializadora y Distribuidora Spyralflux S. A.**, modifica clausula 1° para que se lea **Comercializadora y Distribuidora Spyralflux S. A.** (sin la “s”) —San José, 3 de octubre del 2014.—Lic. Shirley Duarte Duarte, Notaria.—1 vez.—(IN2014070829)

Lo socios de la empresa **Construcciones Hermanos Rojas de Orosi S. A.**, con cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-quingientos dos mil trescientos treinta y ocho, acuerdan por unanimidad modificar la quinta del pacto constitutivo y protocolizan acta para dicho efecto. Se publica este edicto para escuchar oposiciones dentro del plazo de ocho días hábiles a partir de su publicación. Ante el notario Christian Chinchilla Monge.—Cartago, al ser ocho horas del catorce de octubre del dos mil catorce.—Lic. Christian Chinchilla Monge, Notario.—1 vez.—(IN2014070830)

Ante esta notaría se protocoliza asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad denominada **Escazu Liberinter Sociedad Anónima**, cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-doscientos nueve mil doscientos setenta, que modifica la cláusula quinta del pacto social referente al plazo de la sociedad. Es todo.—San José, 15 de octubre del 2014.—Lic. Manuela Tanchella Chacón, Notaria.—1 vez.—(IN2014070833)

Ante esta notaría se protocoliza asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad denominada **Librería Outlet L L Sociedad Anónima**, cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-doscientos sesenta y seis mil ciento ochenta y cuatro, que modifica la cláusula cuarta del pacto social referente al plazo de la sociedad. Es todo.—San José, 15 de octubre del dos mil catorce.—Lic. Manuela Tanchella Chacón, Notaria.—1 vez.—(IN2014070834)

Ante esta notaría se protocoliza asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad denominada **Grupo Corporativo Venier Sociedad Anónima**, cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-doscientos sesenta y tres mil ochenta y siete, que modifica la cláusula cuarta del pacto social referente al plazo de la sociedad. Es todo.—San José, 15 de octubre del 2014.—Lic. Manuela Tanchella Chacón, Notaria.—1 vez.—(IN2014070835)

Ante esta notaría se protocoliza asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad denominada **Tres-Ciento Uno-Seiscientos Veinte Mil Doscientos Veintinueve Sociedad Anónima**, cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-seiscientos veinte mil doscientos veintinueve, que modifica la cláusula sexta del pacto social referente a la representación de la sociedad. Es todo.—San José, 15 de octubre del 2014.—Lic. Manuela Tanchella Chacón, Notaria.—1 vez.—(IN2014070836)

A las 14:00 horas del 13 de octubre del 2014, se constituye sociedad de responsabilidad limitada, cuyo nombre será su cédula jurídica, se suscribe capital y se nombra gerente con facultades de apoderado generalísimo y se confiere poder especial a socia.—Lic. Rosa Elena Segura Ruiz, Notaria.—1 vez.—(IN2014070839)

A las 12:00 horas del 9 de octubre del 2014, se protocoliza acta de asamblea general extraordinaria de la sociedad denominada **Importadora Tabis S. A.** donde se reforma clausula sexta y se revoca poder generalísimo otorgado a la señora Yang Xu.—Lic. Rosa Elena Segura Ruiz, Notaria.—1 vez.—(IN2014070841)

Ante esta notaría mediante escritura otorgada a las quince horas del día cinco de setiembre del dos mil catorce, se constituyó la sociedad anónima denominada **Corporación Jaasiel Sociedad Anónima**. Presidente y secretario con facultades de apoderados

generalísimos sin límite de suma. Capital social totalmente suscrito y pagado.—San José, dieciséis de octubre del dos mil catorce.—Lic. José Jesús Gazel Briceño, Notario.—1 vez.—(IN2014070846)

Por escritura otorgada en esta ciudad hoy, protocolicé acta de asamblea de **Farma Commerce Fim Sociedad Anónima** en la cual reforma sus estatutos.—San José, 15 de octubre del 2014.—Lic. Patricia Rivero Bredy, Notaria.—1 vez.—(IN2014070850)

Ante esta notaría y mediante escritura pública número 201-2 a las 18:00 horas del 13 de octubre del 2014, se ha disuelto la sociedad denominada **Kany Cavi de Occidente Sociedad Anónima**, cédula de persona jurídica número 3-101-634531.—San Ramón, 13 de octubre del 2014.—Lic. Laura María Rodríguez Méndez, Notaria.—1 vez.—(IN2014070856)

Por asamblea extraordinaria número trece de la sociedad **Aviarios del Caribe Sociedad Anónima**, cédula jurídica 3-101-29815, celebrada a las 8:00 horas del 11 de octubre del 2014, se modifica la cláusula quinta del pacto constitutivo de dicha sociedad.—Limón, 15 de octubre del 2014.—Lic. Sonia María Conejo Rojas, Notaria.—1 vez.—(IN2014070859)

Por escritura N° 147 otorgada a las 8:00 horas del día 13 de octubre del 2014, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de la empresa **Todo a Plazo Sociedad Anónima**, donde se modificó pacto social.—Lic. Erasmo Rojas Madrigal, Notario.—1 vez.—(IN2014070862)

Por escritura otorgada ante mí, a las quince horas del día quince de octubre del año dos mil catorce, se modificó la cláusula primera denominación social de la sociedad **Kuiki Money, Sociedad Anónima**, con cédula jurídica número tres-ciento uno-seiscientos setenta y cinco mil novecientos cincuenta y siete.—San José, quince de octubre del año dos mil catorce.—Lic. Jorge Federico Baldiodeda Baltodano, Notario.—1 vez.—(IN2014070863)

En escritura autorizada por el suscrito notario a las once horas del día veintinueve de setiembre del dos mil catorce, se protocolizó acta de asamblea extraordinaria de cuotistas de **Inversiones Bergen S.R.L.**, mediante la cual se reformó la cláusula décima del pacto social de la sociedad.—San José, primero de octubre del dos mil catorce.—Lic. Arturo Enrique Apéstegui Barzuna, Notario.—1 vez.—(IN2014070864)

Por escritura otorgada a las quince horas del catorce de octubre del dos mil doce. Se protocolizó acta asamblea de la sociedad **Sofeli Sociedad Anónima**, cédula jurídica tres-ciento uno-doscientos noventa y seis mil trescientos setenta y tres, modifica la clausulas primera, segunda y tercera del pacto constitutivo en cuanto al nombre, domicilio, objeto.—Cartago, quince de octubre del dos mil catorce.—Lic. Adrián Antonio Masis Mata, Notario.—1 vez.—(IN2014070874)

Ante el notario público Miguel Ángel Sáenz Ugalde, mediante escritura otorgada a las ocho horas del primero de setiembre y diez de octubre del año dos mil catorce, se constituyó las sociedades de esta plaza **Comercial Circasia Sociedad Anónima**, e **Inversiones de Salud Carto Sociedad Anónima**.—San José, a las diez horas del quince de octubre del año dos mil catorce.—Lic. Miguel Ángel Sáenz Ugalde, Notario.—1 vez.—(IN2014070877)

Por asamblea general extraordinaria de socios, se acordó la modificación del capital social, representación y nombramientos de administradores de la firma **Toños Bar S. A.**, según acta protocolizada por el suscrito notario público el día de hoy.—San José, 26 de setiembre del 2014.—Lic. Minor Gómez Calvo, Notario.—1 vez.—(IN2014070887)

Por escritura número nueve-quince otorgada ante el suscrito notario el día siete de octubre del dos mil catorce, he protocolizado acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad **Inmobiliaria Costa Mar Sociedad Anónima**, en la cual se reforma la cláusula primera del pacto constitutivo, para que su denominación

social sea en **adelante Costa Mar de los Vientos Sociedad Anónima**.—San José, catorce de octubre del dos mil catorce.—Lic. David Arturo Campos Brenes, Notario.—1 vez.—(IN2014070895)

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría, a las quince horas del día quince de octubre del año dos mil catorce, se protocoliza el acta de asamblea extraordinaria número tres de la sociedad **Itinsa Importadora Técnica Industrial S. A.**, cédula jurídica tres-ciento uno-uno siete nueve dos ocho cuatro, celebrada a las nueve horas del catorce de octubre del dos mil catorce, donde se acuerda modificar el domicilio social y se aumenta el capital social.—Heredia, Jueves 16 de octubre del 2014.—Lic. Andrés Oviedo Sánchez, Notario.—1 vez.—(IN2014070905)

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las 15:00 horas del 15 de octubre del 2014, se procede a protocolizar acta de asamblea general extraordinaria de la sociedad **Grupo Alvarado de Desarrollo Empresarial Gade Sociedad Anónima**. Se acuerda modificar cláusula del objeto. Es todo.—San José, quince de octubre del dos mil catorce.—Lic. Francisco Arturo Arias Mena, Notario.—1 vez.—(IN2014070917)

Por escritura otorgada ante mí, a las nueve horas del quince de octubre del año en curso, se constituye la sociedad **Carymatt Liberia Sociedad Anónima**, plazo social: noventa años.—San José, 15 de octubre del 2014.—Lic. Alfredo Bolaños Morales, Notario.—1 vez.—(IN2014070926)

Por escritura de las 14:00 horas del 15 de octubre del 2014, Árleme de los Ángeles Elizondo Segura y Óscar Antonio Rodríguez Araya constituyen: **Eliro S. A.**, Objeto prestación de servicios de consultoría, el comercio en general, industria, turismo, etc. Capital suscrito y pagado. Presidenta Arleme de los Ángeles Elizondo Segura.—Lic. William Alberto Calvo Quesada, Notario.—1 vez.—(IN2014070928)

Ante esta Notaría, se protocolizó acta general extraordinaria de accionistas de la empresa **Hacienda Las Lajas Sociedad Anónima** en la cual se acordó modificar la cláusula del domicilio social, de la administración, y se nombran puestos en Junta Directiva, mediante la escritura número ciento dieciocho visible al folio ciento veintiséis vuelto del tomo nueve del protocolo del suscrito notario público, otorgada al ser las diez horas con cero minutos del día dieciséis de octubre del año dos mil catorce.—San José, dieciséis de octubre del año dos mil catorce.—Lic. Gunnar Núñez Svanholm, Notario.—1 vez.—(IN2014070936)

Por escritura otorgada ante mí, a las nueve horas del veintiocho de agosto de dos mil catorce, la sociedad **The Hook Up Limitada**, cédula jurídica 3-102-682386 reforma la cláusula sexta de su pacto constitutivo y nombra un agente residente.—Lic. Allan Mora Naranjo, Notario.—1 vez.—(IN2014070943)

Mediante escritura número ciento setenta y siete otorgada a las doce horas del día catorce de octubre del año dos mil catorce, visible al folio ciento sesenta y siete vuelto del tomo tercero de la notario público Carmen de María Castro Kahle, se protocolizó acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de la sociedad **World Bottling Company Sociedad Anónima**, con cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-seiscientos setenta y tres mil ochocientos veintisiete, mediante la cual se acordó la disolución y liquidación de la sociedad.—San José, catorce de octubre del año dos mil catorce.—Lic. Carmen de María Castro Kahle, Notaria.—1 vez.—(IN2014070947)

Por escritora otorgada en esta, ciudad y notaría, a las 11:00 horas del 1 de octubre del 2014, protocolicé acta de asamblea general extraordinaria de socios de la sociedad denominada: **Key Red Sociedad Anónima**, en la cual se hace disolución y liquidación.—San José, 1 de octubre del 2014.—Lic. Marco Vinicio Coll Argüello, Notario.—1 vez.—(IN2014070948)

Por escritora otorgada en esta ciudad y notaría, a las 8:00 horas del 1 de octubre del 2014, protocolicé acta de asamblea general extraordinaria de socios de la sociedad denominada: **South Real Magestic Sociedad Anónima**, en la cual se hace disolución y liquidación.—San José, 1 de octubre del 2014.—Lic. Marco Vinicio Coll Argüello, Notario.—1 vez.—(IN2014070949)

Por escritura otorgada en esta ciudad y notaría, a las 9:00 horas del 1 de octubre del 2014, protocolicé acta de asamblea general extraordinaria de socios de la sociedad denominada: **Chiole Internacional Sociedad Anónima**, en la cual se hace disolución y liquidación.—San José, 1 de octubre del 2014.—Lic. Marco Vinicio Coll Argüello, Notario.—1 vez.—(IN2014070950)

Por escritura otorgada en esta ciudad y notaría, a las 10:00 horas del 1 de octubre del 2014, protocolicé acta de asamblea general extraordinaria de socios de la sociedad denominada: **Silvoro Sociedad Anónima**, en la cual se hace disolución y liquidación.—San José, 1 de octubre del 2014.—Lic. Marco Vinicio Coll Argüello, Notario.—1 vez.—(IN2014070951)

Por escritura otorgada en esta ciudad y notaría, a las 15:00 horas del 15 de octubre del 2014, protocolicé acta de asamblea general extraordinaria de socios de la sociedad denominada: **La Pro Films Sociedad Anónima**, en la cual se hace disolución y liquidación.—San José, 15 de octubre del 2014.—Lic. Marco Vinicio Coll Argüello, Notario.—1 vez.—(IN2014070954)

Por escritura otorgada en esta ciudad y notaría, a las 16:00 horas del día 15 de octubre del 2014, protocolicé acta de asamblea general extraordinaria de la empresa denominada **Joyaglo Sociedad Anónima**, en la cual se acuerda la reforma de los artículo 1° 2° y 5° del pacto social y nombrar una nueva junta directiva y fiscal.—San José, 15 de octubre del 2014.—Lic. Marco Vinicio Coll Argüello, Notario.—1 vez.—(IN2014070956)

**Corporación Hamyal Sociedad Anónima** reforma capital social escritura otorgada en Alajuela a las dieciocho horas veinte minutos del quince de octubre del dos mil catorce.—Lic. Johnny Ramírez Sánchez, Notario.—1 vez.—(IN2014070964)

Ante mi Notaría se protocolizó acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de sociedad **Carsan Sun Flower S. A.**, cédula jurídica 3-101-431396, donde se realiza nombramientos de presidente y tesorero de la junta directiva por renuncia y modifica domicilio social.—Valverde Vega, 16 de marzo del 2014.—Lic. Máyela Marlene Espinoza Loría, Notaria.—1 vez.—(IN2014070972)

El suscrito notario da fe que mediante escrituras otorgadas a las 11:00 11:30 12:00 12:30 y 13:00 horas del día 15 de octubre del 2014, protocolicé actas de asambleas de socios de las empresas **Corporación BL Cien de Santa Ana S. A.**, **Inmobiliaria Aadrusto S. A.**; **Inmobiliaria Hipomodonte S. A.**; **Inmobiliaria Anfiarao S. A.** e **Inmobiliaria Prodomoi S. A.**, mediante la cual se reforman los pactos sociales, se aceptan renunciaciones y se llevan vacantes en junta directiva y fiscalía.—San José, 15 de octubre del 2014.—Lic. José Carlos Quesada Camacho, Notario.—1 vez.—(IN2014070975)

En mi notaría a las diez horas del dieciséis de octubre del dos mil catorce, se protocolizó el acta de la sociedad denominada **Recremo Sociedad Anónima**, cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-tres cinco nueve ocho ocho dos, en la cual se modificaron las cláusulas segunda y novena del pacto constitutivo.—San José, 16 de octubre del 2014.—Licda. Rocío Quirós Arroyo, Notaria.—1 vez.—(IN2014070982)

Se procede a publicar edicto para reformar la cláusula del capita de la empresa llamada **Decorvetro S. A.** aumentando el capital social de la misma a la suma de 55 millones de colones. Trámite llevado a cabo en laNotaría de la Licenciada Mónica Rodríguez Campos.—Heredia 15 de octubre del año 2014.—Lic. Mónica Rodríguez Campos, Notaria.—1 vez.—(IN2014070984)

Por escritura otorgada ante esta notaría se constituyó la sociedad anónima denominada **Red Interconexión Costa Rica S. A.** capital social la suma de diez mil colones, representado por diez acciones comunes y nominativas de un mil colones cada una. presidente Jorge Abelardo Calvo Murillo, secretario Julio Cesar Calvo Murillo, correspondiendo a ambos la representación judicial y extrajudicial con facultades de apoderados generalísimos sin límite

de suma, pudiendo actuar conjunta o separadamente. Domicilio social edificio especialidades Médicas Ángel de Esperanza Heredia, del edificio naos frente al hospital nuevo cincuenta metros este.—MSC. Helberto Moreira González, Notario.—1 vez.—(IN2014070988)

Por escritura autorizada a esta Notaría a las 12:00 horas del 25 de setiembre del año 2014, se constituyó la sociedad **Grupo Industrial Xalostoc de Costa Rica Sociedad Anónima**, capital totalmente suscrito y pagado, domicilio Pavas San José.—San José, 25 de setiembre del año 2014.—Lic. Marco Antonio Molina Quirós, Notario.—1 vez.—(IN2014070990)

Mediante escritura número veinte otorgada ante mi notaría a las once horas del quince de octubre del año dos mil catorce, por acuerdo de socios de la compañía **Distribuidora Palacio Sociedad Anónima**, cédula jurídica tres-ciento uno-seis uno dos nueve ocho siete, se acuerda la disolución de la misma.—Grecia, 16 de octubre del 2014.—Lic. Kerby rojas aparato, Notario.—1 vez.—(IN2014070991)

Por escritura sesenta y uno otorgada ante este notario a las doce horas del quince de octubre del dos mil catorce, se protocolizo acta de asamblea general extraordinaria de socios de **Jadar INC S. A.** mediante la cual se reforma la cláusula quinta, y nombra tesorero y vocal uno.—San José, quince de octubre del dos mil catorce.—Lic. Melvin Rudelman Wohlstein, Notario.—1 vez.—(IN2014070993)

En cumplimiento del acuerdo tomado por la asamblea general extraordinaria de socios, celebrada a las diez horas del día del 13 de octubre del 2014, ante la notaría de la Lic. Sandra Echeverría Mesen, sita en San José, calle 32, avenida 3 Bis, número 334, se han iniciado las diligencias de disolución de la sociedad **Refrigerantes de Costa Rica, Sociedad Anónima**, cédula jurídica número 3-101-123482. Se publica el presente aviso en acatamiento a lo dispuesto por el artículo 207 del Código de Comercio.—San José 15 de octubre del 2014.—Lic. Sandra Echeverría Mesén, Notaria.—1 vez.—(IN2014070997)

En esta Notaría mediante escritura N° 422 de las 15:00 horas del 16-10-2014 se protocolizó acta de asamblea extraordinaria de accionistas de **Redosol Sociedad Anónima**, cédula jurídica 3-101-649184 se nombra nueva junta directiva.—Cartago, 16 de octubre 2014.—Lic. Carlos Valverde Barquero, Notario.—1 vez.—(IN2014071004)

Por medio de la escritura número noventa y siete-treinta y seis del tomo treinta y seis del protocolo del conotario público Germán Serrano García, otorgada en nuestra Notaría en San José, a las diez horas del treinta de octubre de dos mil catorce, se protocolizaron acuerdos de la sociedad **Sunshine Credit Corporation S. A.**, en donde se acordó modificar las cláusulas primera y quinta, sobre el nombre y el capital social de la sociedad, respectivamente, con el fin de que la sociedad pase a llamarse **SC Factorero S. A.** y su capital social existente, sea distribuido de manera distinta.—San José, dieciséis de octubre del dos mil catorce.—Lic. Adrián Alberto Quesada Arias, Notario.—1 vez.—(IN2014071005)

Por escritura otorgada a las 16: 00 horas del 15 de octubre del 2014, se protocolizaron actas de asambleas generales extraordinarias de accionistas de las compañías **MPV Coastal Real Estate S. A.**, y **Oasis Dorados OD S. A.**, en las cuales se acordó fusionar por el sistema de absorción dichas sociedades prevaleciendo **Oasis Dorados OD S. A.** Se reforma la cláusula quinta de los estatutos sociales de **Oasis Dorados OD S. A.**—San José, 15 de octubre del 2014.—Lic. Rosa M. Jiménez Morúa, Notaria.—1 vez.—(IN2014071006)

Ante esta Notaría, por escritura otorgada a las catorce horas del ocho de octubre del dos mil catorce, se protocolizan acuerdos de asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de las sociedades **Rojasol S. A.** e **Importadora Internacional Sol Rojo S. A.**, donde se acuerda la fusión entre ambas prevaleciendo **Rojasol S. A.**—Palmares, 8 de octubre del 2014.—Lic. Ana Ruth Palma Céspedes, Notaria.—1 vez.—(IN2014071011)

Por escritura numero doscientos noventa y seis otorgada ante la notario Nidia Isabel Sibaja Blanco protocolice el acta número diez de asamblea general extraordinaria de socios de **Pampa y Cielo Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres-ciento uno-cero uno cuatro dos siete dos mediante la cual se nombra presidente y se modifica la cláusula sétima de la escritura de constitución.—Alajuela, dieciséis de octubre del año dos mil catorce.—Lic. Nidia Sibaja Blanco, Notaria.—1 vez.—(IN2014071018)

Escritura otorgada en San José a las diecinueve horas del día treinta y uno de julio del año dos mil catorce, ante el suscrito notario Jeremías Vargas Ramírez Chavarría, se constituyó la fundación denominada **Fundación Acua para el Aprendizaje y la Cultura Artística**, con domicilio en Mercedes de Montes de Oca, de la provincia de San José, con un plazo social de noventa y nueve años, y su objeto será actividades culturales, con un capital de cien mil colones.—Dieciocho de setiembre del dos mil catorce.—Lic. Jeremías Vargas Chavarría, Notario.—1 vez.—(IN2014071024).

Según escritura trescientos ochenta realizada en el tomo quinto del protocolo del notario público Lic. Christian Javier Badilla Vargas modifica la cláusula tercera del domicilio de la sociedad **Roboyda Sociedad Anónima**, cédula tres-ciento uno- dos cinco seis ocho ocho cuatro.—Lic. Christian Javier Badilla Vargas, Notario.—1 vez.—(IN2014071029).

Según escritura trescientos setenta y nueve realizada en el tomo quinto del protocolo del notario público Li. Christian Javier Badilla Vargas, se modifica la cláusula tercera del domicilio de la sociedad **Escuela Internacional Cristiana Sociedad Anónima**, cédula tres-ciento uno-cuatro cero tres tres cinco cero.—San José, 16 de octubre del 2014.—Lic. Christian Javier Badilla Vargas, Notario.—1 vez.—(IN2014071030).

El día de hoy protocolicé acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad de esta plaza denominada **Villa Cumanda S. A.** en la que se reformó la cláusula novena de la escritura constitutiva.—San José, 10 de octubre del 2014.—Lic. Eugenia Carazo Golcher, Notaria.—1 vez.—(IN2014071038).

Por escritura numero 333 otorgada ante esta Notaría a las 10:50 horas del 16 de octubre del año 2014, se acordó la disolución y liquidación de la sociedad denominada **Alcalan Andino S. A.**—Cartago, 16 de octubre del 2014.—Lic. Jorge Antonio Avilés Sandoval, Notario.—1 vez.—(IN2014071042).

Por escritura de las 11:30 horas del 16 de octubre del año 2014, se acuerda disolver la sociedad **tres-ciento dos-seiscientos sesenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y ocho sociedad de responsabilidad limitada**.—San José, 16 de octubre del 2014.—Lic. Augusto Arce Marín, Notario.—1 vez.—(IN2014071103).

Por escritura cero cero nueve-dos otorgada ante esta notaría a las nueve horas del catorce de octubre del dos mil catorce, se protocolizó el acta de asamblea general extraordinaria de **tres-ciento dos-seiscientos cincuenta y tres mil noventa sociedad de responsabilidad limitada**, en donde se modifica la cláusula de la representación y el domicilio social.—San José, catorce de octubre del dos mil catorce.—Lic. Adrián Bonilla Juncos, Notario.—1 vez.—(IN2014071104).

El suscrito notario hago constar y dejo constancia que el edicto respectivo de **Pandas Centro Educativo S. A.**, escritura número, trescientos noventa y dos, tomo trece, **Alturas Hermosas casa diez st SA**, escritura trescientos noventa y tres y **Puri Agrie gs SA**, trescientos noventa y cuatro. Es todo.—Santa Ana, 17 de octubre del 2014.—Lic. Dagoberto Madrigal Mesén, Notario.—1 vez.—(IN2014071105).

Hoy protocolicé acta de asamblea general extraordinaria de la sociedad **Ligas Menores del Barrio Méjico Sociedad Anónima**. Se reforma la cláusula primera del estatutos.—ocho horas, del día tres de octubre del año dos mil catorce.—Lic. Marlon Gerardo Gómez Pizarro, Notario.—1 vez.—(IN2014071108).

Mediante escritura autorizada por mí, a las 10:00 horas del 16 de octubre del 2014, se protocolizó acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria número 2 de accionistas de **Cargoland Internacional CIA Sociedad Anónima** (la "Compañía"), cédula de persona jurídica número 3-101-416024, mediante la cual se acordó reformar las cláusulas segunda, sexta y novena de su pacto constitutivo.—San José, 16 de octubre del 2014.—Lic. Ignacio Miguel Beirute Gamboa, Notario.—1 vez.—(IN2014071109).

Hoy protocolicé acta de asamblea general extraordinaria de la sociedad corporación **Maballe C.D.G. Sociedad anónima**. Se reforma la cláusula quince del estatutos.—Ocho horas, del día tres de octubre del año dos mil catorce.—Lic. José Antonio Zeledón Colombari, Notario.—1 vez.—(IN2014071110).

Por escritura otorgada por mí, el día 13 de octubre del 2014, a las 8 horas, se protocolizó el acta de las sociedades denominadas **Compañía Comercializadora Giuliano de San Pedro S. A.** y **María de Piemonte S. A.** mediante las cuales se acuerda la fusión por absorción de la primera a la segunda, y en consecuencia se modifica la totalidad del pacto social de **Compañía Comercializadora Giuliano de San Pedro S. A.**—San José, 14 de octubre del 2014.—Lic. Enrique Carranza Echeverría, Notario.—1 vez.—(IN2014071113).

Por escritura otorgada por mí, el día 15 de octubre del 2014, a las 8:00 horas, se protocolizó el acta de las sociedades denominadas **Inversiones Kopper Muñoz S. A.** y **Berly S. A.** mediante las cuales se acuerda la fusión por absorción de la primera a la segunda, y en consecuencia se modifica la totalidad del pacto social de **Inversiones Kopper Muñoz S. A.**—San José, 15 de octubre del 2014.—Lic. Enrique Carranza Echeverría, Notario.—1 vez.—(IN2014071114).

Por escritura otorgada por mí, el día 6 de octubre del 2014, a las 8:00 horas, se protocolizó el acta de la sociedad denominada **Corporación Horizonte Purpura S. A.** mediante la cual se acuerda la disolución de la sociedad.—San José, 15 de octubre del 2014.—Lic. Enrique Carranza Echeverría, Notario.—1 vez.—(IN2014071115).

Por escritura otorgada ante esta Notaría a las doce horas del quince de octubre dos mil catorce, se nombra presidente y modifica la cláusula de administración de **Inmobiliaria Arkasa S. A.**—Lic. Gonzalo Vargas Acosta, Notario.—1 vez.—(IN2014071117).

Por escritura otorgada ante esta Notaría a las ocho horas del siete de octubre dos mil catorce, se nombre junta directiva y modifica la cláusula nueve de **Mollst S. A.**—Lic. Gonzalo Vargas Acosta, Notario.—1 vez.—(IN2014071118).

Por escritura otorgada en esta ciudad y notaría a las ocho horas de hoy, fue protocolizada acta de asamblea extraordinaria de **Grupo Eco Elephant Ltda.** (antes Quinta Avenida Realty Ltda.), a las diez horas del dieciséis de octubre de dos mil catorce, se reforman las cláusulas 1°, 2°, 4° y 6° del pacto social; se nombra gerente, subgerente, apoderado general y se toman otros acuerdos.—San José, 17 de octubre del 2014.—Lic. Luis Diego Acuña Vega, Notario.—1 vez.—(IN2014071120).

Por escritura otorgada ante mí, a las 10:00 horas del 6 de octubre del 2014, protocolicé acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de cuotistas de la sociedad **Las Olas De Kriger LTDA.**, de las 9:30 horas del 29 de setiembre del 2014, mediante la cual se modifica el domicilio y se nombran nuevos gerente, subgerente y agente residente.—Lic. Rolando González Calderón, Notario.—1 vez.—(IN2014071122).

Por escritura otorgada ante mí, a las 16:30 horas del 15 de octubre del 2014, protocolicé acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de la sociedad **3-101-622749 S.A.**, de las 14:30 horas del 13 de octubre del 2014, mediante la cual se modifica el domicilio, se nombra nuevo presidente y se revoca agente residente.—Lic. Rolando González Calderón, Notario.—1 vez.—(IN2014071123).

EL día 14 de marzo del 2012, se reformó la cláusula octava de la entidad denominada **C Y M del Carmen Sociedad Anónima**, para que en adelante se lea: La sociedad será administrada por una junta directiva compuesta por tres miembros que pueden ser socios o no; miembros que serán: Presidente, secretario y tesorero. Corresponde al presidente y secretario la representación judicial y extrajudicial de la sociedad, quien tendrá las facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma de conformidad con el artículo mil doscientos cincuenta y tres del Código Civil, pudiendo actuar conjunta o separadamente. Es todo.—Hojancha 1 de octubre del 2014.—Lic. María Eugenia Castro Villalobos, Notaria.—1 vez.—(IN2014071124).

Por escritura otorgada a las diez horas del seis de octubre del presente año, se protocoliza acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de cuotistas de la empresa **Neslip Fría LTDA.**, mediante la cual modifica cláusula del domicilio, revoca gerente y hace nuevo nombramiento.—San Pedro de Montes de Oca, quince de octubre del año dos mil catorce.—Lic. Juan José Echeverría Brealey, Notario.—1 vez.—(IN2014071132).

Por escritura otorgada a las nueve horas del día de hoy la empresa **Osa Water Works S. A.**, protocoliza acta mediante la cual modifica las cláusulas primera, con relación al domicilio, cuarta con relación a la firma de acciones y la quinta. Revoca cargos de Junta Directiva y hace nuevos nombramientos.—San Pedro de Montes de Oca, quince de octubre del año dos mil catorce.—Lic. Juan José Echeverría Brealey, Notario.—1 vez.—(IN2014071133).

Por escritura otorgada ante mí a las 16:00 horas del 15 de octubre del 2014, protocolicé acta de asamblea de socios de la sociedad **Lubricentro Delgado & Lafuente S. A.**, mediante la cual se aumenta su capital, modificando la cláusula respectiva de sus estatutos a la nueva suma del mismo.—Lic. Guido Soto Quesada, Notario.—1 vez.—(IN2014071139).

Por escritura otorgada ante mi Notaría, a las 9:15 horas del 24 de setiembre del 2014, se constituyó la sociedad **Avantbio Medical S. A.** Capital social US\$100. Plazo social: 99 años. presidente y secretario con facultades de apoderados generalísimos sin límite de suma, actuando en forma separada.—San José, 16 de octubre del 2014.—Lic. Juan Chow Wong, Notario.—1 vez.—(IN2014071141).

El suscrito, Alejandro Campos Henao, notario público con oficina en San José, hace constar que a las diecinueve horas del día diez de octubre del año dos mil catorce, ante esta notaría se reformaron estatutos de la compañía denominada **tres-ciento uno-quinientos noventa y dos mil seiscientos ochenta y siete S. A.**—San José a las diecinueve horas del día dieciséis de octubre del año dos mil catorce.—Lic. Alejandro Campos Henao, Notario.—1 vez.—(IN2014071143).

Por escritura 125, autorizada a las trece horas del 16 de octubre del 2014, se protocolizó acta N° 8 de asamblea general extraordinaria de **Residence Club Suite Seis Mil Trescientos Veintiuno - III - La Jacana Sociedad de Responsabilidad Limitada**, con cédula de persona jurídica 3-102- 479989; por la cual se modifican las cláusulas segunda y sexta Social.—San José, 16 de octubre del 2014.—Lic. María Milagro Chaves Desanti, Notaria.—1 vez.—(IN2014071145).

Por escritura 124, autorizada a las doce horas del 16 de octubre del 2014, se protocolizó acta N° 8 de asamblea general extraordinaria de **Residence Club Suite Seis Mil Quinientos Once - XI - El Setillero S.R.L.**, con cédula de persona Jurídica 3-102-479989; por la cual se modifica la cláusula segunda del pacto social.—San José, 16 de octubre del 2014.—Lic. María Milagro Chaves Desanti, Notaria.—1 vez.—(IN2014071146).

Por escritura ciento veintidós, autorizada a las diez horas del 16 de octubre del 2014, se protocolizó acta N° 7 de asamblea general extraordinaria de **Tres-Ciento Dos-Cuatrocientos Setenta y Nueve Mil Novecientos Ochenta y Nueve, Sociedad de Responsabilidad Limitada**, con cédula de persona jurídica 3-102-479989; por

la cual se modifica la cláusula sexta del pacto social.—San José, 16 de octubre del 2014.—Licda. María Milagro Chaves Desanti, Notaria.—1 vez.—(IN2014071147).

Por escritura 123, autorizada a las once horas del 16 de octubre del 2014, se protocolizó acta N° 8 de asamblea general extraordinaria de **Residence Club Suite Seis Mil Trescientos Veintiuno - III - La Jacana Sociedad de Responsabilidad Limitada**, con cédula de persona jurídica 3-102- 479989; por la cual se modifican las cláusulas segunda y sexta del pacto social.—San José, 16 de octubre del 2014.—Lic. María Milagro Chaves Desanti, Notaria.—1 vez.—(IN2014071148).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría, a las quince horas del día dieciséis de octubre del año dos mil catorce, protocolicé acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de **Urbarrural Sociedad Anónima** en la cual se reformó las cláusulas segunda, sexta, se adicionó una nueva cláusula y se hacen nuevos nombramientos.—San José, 16 de octubre del 2014.—Lic. Gabriela Coto Esquivel, Notaria.—1 vez.—(IN2014071150).

Por escritura 72-26, de las 16:00 horas del día 16 de octubre del 2014, constituyen sociedad anónima sin nombre, capital suscrito y pagado. Se nombra junta directiva. Aníbal Granados Ramírez y Guido Granados Ramírez, Notarios.—Lic. Aníbal Granados Ramírez, Notario.—1 vez.—(IN2014071156).

Por escritura otorgada en notaría del Licenciado Francisco José Rivera Gómez, de las diez horas del trece de octubre del año dos mil catorce, se consigna número de cédula y segundo apellido del Presidente de la sociedad **Restaurante Pekín Sociedad Anónima**. Es todo.—San José, trece de octubre del año dos mil catorce.—Lic. Francisco José Rivera Gómez, Notario.—1 vez.—(IN2014071162).

Por escritura otorgada a las 10:30 horas del 7 de enero del 2014, ante esta notaría se protocolizó acta asamblea general extraordinaria de cuotistas de **tres-ciento dos-quinientos veinticinco mil noventa y tres limitada**, en virtud de la cual se acordó reformar la cláusula primera del pacto social y se revoca los nombramientos de los actuales gerente y subgerente de la sociedad y en su lugar hacer nuevo nombramiento de gerente de la compañía por el resto del plazo social.—San José, 15 de octubre del 2014.—Lic. Mario Quirós Salazar, Notario.—1 vez.—(IN2014071163).

Por escritura otorgada en la ciudad de San José, a las 12:00 horas del día 24 de setiembre del 2014, se protocolizaron acuerdos de asamblea general de accionistas de las sociedades **Kideo Investments LTDA.**, mediante los cuales se acuerda transformar la sociedad limitada a una sociedad anónima y por ende, reformar en su totalidad el pacto social.—San José, 25 de setiembre del 2014.—Lic. Sebastian Jiménez Monge, Notario.—1 vez.—(IN2014071164).

Por escritura otorgada en la ciudad de San José, a las 13:00 horas del día 24 de setiembre del 2014, se protocolizaron acuerdos de asamblea general de accionistas de las sociedades **Kideo Investments S. A.**, y **Faryvet S. A.**, mediante los cuales se acuerda fusionar las anteriores sociedades prevaleciendo **Faryvet S. A.** Asimismo, se reforma la cláusula del capital social del pacto social de **Faryvet S. A.**—San José, 25 de setiembre del 2014.—Lic. Sebastián Jiménez Monge, Notario.—1 vez.—(IN2014071165).

Por escritura otorgada ante mi notaría, a las 17:30 horas del 1 de julio del 2014, se constituyó la sociedad **Audiología Protésica Mayor Sociedad Anónima**, domicilio San José, capital social: cuarenta dólares. Plazo social: 99 años.—San José, doce de setiembre del dos mil catorce.—Lic. Ligia González Martén, Notario.—1 vez.—(IN2014071169).

Por escritura otorgada en mi Notaría, a las 12:30 horas del 16 de octubre del 2014, se constituyó sociedad denominada **Servicios Innovadores S.O.T.E.C. S. A.** Capital social: ciento cincuenta dólares americanos. Domicilio Heredia, Cubujuqu Plazo social 99 años.—Lic. Ligia González Martén, Notaria.—1 vez.—(IN2014071171).

Por escritura otorgada ante esta notaría a las 15:00 horas del día de hoy, la sociedad **Tropical Pass A. M. Limitada** protocolizó acta en que se modifica la cláusula primera (del nombre) de su pacto social convirtiéndose en Tropical Pass Limitada. Adicionalmente se modifican las cláusulas segunda (domicilio) y sexta (de la Administración) de dicho pacto social. Se revocan nombramientos de gerentes y sub-gerentes, designándose un gerente y dos sub-gerentes para el resto del período.—San José, 9 de octubre del año 2014.—Lic. Enrique Gamboa Góngora, Notario.—1 vez.—(IN2014071173).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las 08:00 horas del 8 de octubre del 2014, se protocolizaron actas de asamblea general extraordinaria de cuotistas de **Machuca Castaña Treinta y Dos S.R.L.**, en la que se modificaron las cláusulas séptima y octava.—San José, 15 de octubre del 2014.—Lic. Magda Morales Arguello, Notaria.—1 vez.—(IN2014071174).

Por escritura otorgada a las 10:00 horas del día de hoy, se protocoliza el acta de asamblea general extraordinaria de socios de la compañía: **Benson de Costa Rica Sociedad Anónima**, por la cual, se reforma los estatutos en las cláusulas sobre el domicilio social, el capital social, la administración y se adiciona una cláusula sobre el traspaso de acciones.—San José, 16 de octubre del 2014.—Lic. Luis Paulino Salas Rodríguez, Notario.—1 vez.—(IN2014071175).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las diez horas del dieciséis de octubre del dos mil catorce, se modifica el pacto constitutivo y se cambia nombre de la sociedad: **Familletotain S. A.**—San José, 16 de octubre del 2014.—Lic. Sergio Artavia Barrantes, Notario.—1 vez.—(IN2014071177).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las quince horas treinta minutos del catorce de octubre del dos mil catorce, se modificó el pacto constitutivo de la sociedad: **Alkeva Corporación S. A.**—San José, 15 de octubre del 2014.—Lic. Sergio Artavia Barrantes, Notario.—1 vez.—(IN2014071180).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las quince horas del catorce de octubre del dos mil catorce, se nombra junta directiva y se modifica el pacto constitutivo de la sociedad: **Tres Ciento Uno Cuatro Ocho Cinco Siete Seis Dos S. A.**—San José, 15 de octubre del 2014.—Lic. Sergio Artavia Barrantes, Notario.—1 vez.—(IN2014071182).

Por escritura número 6, otorgada en esta notaría, a las 16:30 horas del 16 de octubre de 2014, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de socios de la compañía **Consorcio Odontológico Prevenoral Sociedad Anónima**, cédula jurídica número 3-101-339418, en la que se modifica la cláusula octava del pacto constitutivo y se nombra secretario, tesorero y fiscal.—San José, 16 de octubre de 2014.—Carmen María Bergueiro Pereira, Notaria.—1 vez.—(IN2014071190).

Protocolización de asamblea general extraordinaria de socios de **Neuchatel Consulting S. A.**, cédula jurídica número tres-ciento uno-seis seis uno cero dos cero, la cual reforma las cláusula cuarta de los estatutos. Escritura número doscientos cuarenta y dos-tres de las quince horas quince minutos del seis de setiembre del dos mil catorce.—San José, dieciséis de julio del dos mil catorce.—Lic. Elizabeth María Álvarez Morales, Notaria.—1 vez.—(IN2014071198).

Por escritura otorgada ante mí, a las diez horas del dieciséis de octubre del dos mil catorce, se modificó la cláusula concerniente a la representación de la sociedad: **Rancho Santa Rita Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres-ciento uno-cero dos cuatro dos seis cinco, además se nombró nuevos directivos.—Alajuela, once horas del dieciséis de octubre del dos mil catorce.—Lic. Lenin Solano González, Notario.—1 vez.—(IN2014071201).

Protocolización de asamblea general extraordinaria de socios de **Woods of the New Planet S. A.**, cédula jurídica número tres-ciento uno-trescientos catorce mil quinientos seis, la cual reforma

las cláusula quinta de los estatutos. Escritura número doscientos cincuenta y tres-tres de las trece horas treinta minutos del seis de setiembre del dos mil catorce.—San José, dieciséis de octubre del dos mil catorce.—Lic. Elizabeth María Álvarez Morales, Notaria.—1 vez.—(IN2014071202).

Por escritura número 210, del tomo cuarto de protocolo, constituida ante mí, a las 08:30 horas de hoy, los socios de la entidad: **Multiservicios Reyvel Sociedad Anónima**, con cédula jurídica número tres-uno cero uno-seis tres cuatro cero cero siete, conforme al artículo 201.d, del Código de Comercio, acuerdan disolver la entidad.—Ciudad de Quepos, 10 de setiembre del 2014.—Lic. Jaime Fonseca Zúñiga, Notario.—1 vez.—(IN2014071205).

Por escritura número 215, del tomo cuarto de protocolo, constituida ante mí, a las 10:00 horas de hoy, los socios de la entidad: **Inversiones Dajozu del Caribe S. A.**, con cédula jurídica N° 3-101-508566, conforme al artículo 201.d, del Código de Comercio, acuerdan disolver la entidad.—Ciudad de Quepos, 17 de diciembre del 2013.—Lic. Alberto José Fajardo Monge, Notario.—1 vez.—(IN2014071207).

Por escritura número 216, del tomo cuarto de protocolo, constituida ante mí, a las 10:30 horas de hoy, los socios de la entidad: **3-101-570899 S. A.**, con cédula jurídica N° 3-101-570899, conforme al artículo 201.d, del Código de Comercio, acuerdan disolver la entidad.—Ciudad de Quepos, 18 de diciembre del 2013.—Lic. Alberto José Fajardo Monge, Notario.—1 vez.—(IN2014071210).

Por escritura otorgada ante esta notaría, de las ocho horas del veintitrés de setiembre del dos mil catorce, **Inversiones La Carpintera S. A.**, protocoliza acta de asamblea general extraordinaria de socios mediante la cual se reforman estatutos y se nombran nuevos miembros de la junta directiva.—Lic. Ricardo Moreno Navarro, Notario.—1 vez.—(IN2014071214).

Que por escritura número 28 del 15 de octubre del 2014, a las 15:00 horas, se constituyó la sociedad: **La Diacrítica ST S. A.**, con un plazo social de 99 años. Que por escritura número 29 del 15 de octubre del 2014, a las 16:00 horas, se constituyó la sociedad: **Ascal ST S. A.**, con un plazo social de 99 años.—Lic. Josefina Carime Ayubi Pimienta, Notaria.—1 vez.—(IN2014071215).

Mediante escritura autorizada por mí, a las doce horas del dieciséis de octubre del dos mil catorce, se modificó la cláusula segunda del domicilio de la sociedad: **Mejisulfatos de Costa Rica S. A.**—San José, dieciséis de octubre del dos mil catorce.—Lic. Gabriela Barrantes Alpizar, Notaria.—1 vez.—(IN2014071222).

Por escritura otorgada el día de hoy, se modificó la cláusula quinta, del capital social de la sociedad: **R Dos M Logística Sociedad Anónima**, por disminución de capital social.—San José, once horas del diecisiete de octubre del dos mil catorce.—Lic. Alvis González Garita, Notario.—1 vez.—(IN2014071223).

Ante esta notaría, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad: **Ecco Health S. A.**, por medio de la cual se reformó la cláusula primera del nombre a: **Kareo S. A.**—San José, 8 de octubre del 2014.—Lic. Steven Ferris Quesada, Notario.—1 vez.—(IN2014071228).

Ante esta notaría, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad: **The Tico Times S. A.**, por medio de la cual se reformó la cláusula octava del pacto constitutivo.—San José, quince de octubre del dos mil catorce.—Lic. Steven Ferris Quesada, Notario.—1 vez.—(IN2014071229).

Por escritura otorgada ante esta notaría, en la ciudad de San José, a las nueve horas treinta minutos del tres de octubre del dos mil catorce, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de socios de la sociedad. **Servicios Fiduciarios del Pacífico S. A.**, cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-ciento catorce mil cien, por medio de la cual se reformó las cláusulas segunda, cuarta y décima del pacto constitutivo.—San José, dieciséis de octubre del dos mil catorce.—Lic. Nancy María González Chaves, Notaria.—1 vez.—(IN2014071231).

En mi notaría, se protocolizó acta número uno de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad: **Piedras y Lajas S. A.**, donde por escritura de las dieciocho horas del día dieciséis de octubre del dos mil catorce. Se aumenta el capital social y se reforma cláusula quinta del pacto social.—Lic. Carlos Serrano Pérez, Notario.—1 vez.—(IN2014071237).

Por escritura otorgada ante esta notaría, se protocoliza acta de asamblea de socios de la sociedad: **JFM Montengro S. A.**, se nombra nuevo presidente y se modifica las cláusulas primera, segunda y cuarta del pacto constitutivo.—Lic. Vladimir Mora Hernández, Notario.—1 vez.—(IN2014071242).

Por escritura otorgada a las 08:00 horas de hoy, protocolicé acuerdos de la sociedad: **Globotek S. A.**, domiciliada: en San José, donde se aumentó el monto del capital social, se modificó la cláusula quinta y se creó la cláusula de reserva legal.—San José, 17 de octubre del 2014.—Lic. Arturo Varela Aguilar, Notario.—1 vez.—(IN2014071245).

Por escritura otorgada ante mí, a las catorce horas del 16 de octubre del 2014, se protocolizó el acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de **Jabirú PVS Seis W S. A.**, por la que se modifica el domicilio social. Presidente: Fabio Augusto de Jesús Lemos Echeverría.—San José, 16 de octubre del 2014.—Lic. Jorge Alfonso Castro Corrales, Notario.—1 vez.—(IN2014071249).

Que por escritura otorgada ante esta notaría, a las diez horas del dieciséis de octubre del dos mil catorce, se constituyó la sociedad denominada: **Molcori Moldeados de Costa Rica Sociedad Anónima**. Capital social: íntegramente suscrito y pagado. Se nombra presidente y vicepresidenta, con facultades de apoderados generalísimos sin límite de suma, pudiendo actuar separadamente.—Cartago, dieciséis de octubre del dos mil catorce.—Lic. Walter Mora Cerdas, Notario.—1 vez.—(IN2014071254).

Que por escritura otorgada ante esta notaría, a las ocho horas del dieciséis de julio del dos mil catorce, se constituyó la sociedad denominada: **Mundo Geek Sociedad Anónima**. Capital social: íntegramente suscrito y pagado. Se nombra presidente y secretario, con facultades de apoderados generalísimos sin límite de suma, pudiendo actuar separadamente.—Cartago, dieciséis de julio del dos mil catorce.—Lic. Walter Mora Cerdas, Notario.—1 vez.—(IN2014071255).

Mediante acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de socios, celebrada a las 14:00 horas del 5 de setiembre del 2014, **Dandy E Irgoa del Este S. A.**, cédula jurídica N° 3-101-368917, reforma la cláusula séptima del pacto constitutivo.—Cartago, 15 de octubre del 2014.—Lic. Patricia Henríquez Escobar, Notaria.—1 vez.—(IN2014071256).

Mediante escritura número noventa y seis, visible al folio sesenta y siete vuelto del tomo primero de mí protocolo, otorgada a las dieciséis horas treinta minutos del día trece de octubre del dos mil doce, se disuelve por acuerdo unánime de socios la empresa: **Sunset Park Sociedad Anónima**, cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-quinientos noventa y cinco mil veintisiete. Es todo.—San José, quince de octubre del dos mil catorce.—Lic. Gretchen Mora Valverde, Notaria.—1 vez.—(IN2014071269).

Mediante escritura pública otorgada en San José, a las once horas del diecinueve de setiembre del dos mil catorce, ante el notario público Allan Makhlof Makloun, se protocolizó asamblea general extraordinaria de socios de la empresa denominada: **Acabados de Precisión Sociedad Anónima**, cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-trescientos cincuenta y cuatro mil quinientos dieciocho, en la que se acordó por unanimidad reformar las cláusulas segunda y nombra nuevo agente residente. Es todo.—San José, 19 de setiembre del 2014.—Lic. Allan Makhlof Makloun, Notario.—1 vez.—(IN2014071274).

Por escritura otorgada ante mi notaría, a las catorce horas del día quince de octubre del dos mil catorce, se protocolizan las actas de asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de las siguientes sociedades: **WTO de Guanacaste I Dos Mil Tres Sociedad Anónima**, con cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-trescientos cincuenta y ocho mil novecientos veintisiete; **WTO de Guanacaste IV, I H Sociedad Anónima**, cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-trescientos cincuenta y ocho mil doscientos sesenta y siete, y **W. T. O. de Guanacaste III Sociedad Anónima**, con cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-trescientos sesenta mil trescientos sesenta y ocho, para fusionar por absorción la primera con las otras dos, prevaleciendo la compañía: **WTO de Guanacaste I Dos Mil Tres Sociedad Anónima**. Es todo.—Liberia, Guanacaste, al ser las quince horas del quince de octubre del dos mil catorce.—Lic. Adrián Alberto Peralta Abarca, Notario.—1 vez.—(IN2014071280).

En esta notaría, a las catorce horas diez minutos del quince de octubre del dos mil catorce, se protocolizó el acta número cinco de la compañía: **Monte del Manán S. A.**, por la que se reforma la cláusula segunda y se nombra secretario y tesorero.—Lic. Deyanira Jiménez Jiménez, Notaria.—1 vez.—(IN2014071283).

En la notaría de la Lic. Patricia Zumbado Rodríguez, en Alajuela, a las diez horas del once de octubre del dos mil catorce, se constituyó la sociedad: **Agencia de Viajes M&M INT Sociedad Anónima**.—Alajuela, trece de octubre del dos mil catorce.—Lic. Patricia Zumbado Rodríguez, Notaria.—1 vez.—(IN2014071284).

Hoy, protocolicé acta de asamblea de accionistas de **Importaciones Vega S. A.**, mediante la cual se aumenta el capital social y se reforma la cláusula quinta del pacto social.—San José, dieciséis de octubre del dos mil catorce.—Lic. Andrés Calvo Herra, Notario.—1 vez.—(IN2014071285).

Ante esta notaría, a las diez horas del día trece de octubre del dos mil catorce, en escritura número cincuenta y cuatro, protocolicé el acta dos de la sociedad: **Helena en el Campo S. A.**, por la que se reforma la cláusula quinta y séptima de los estatutos. Se nombra nuevo secretario, tesorero y fiscal.—Lic. Ligia María Villalobos Porras, Notaria.—1 vez.—(IN2014071287).

Por escritura número ciento ochenta y dos-ocho, otorgada en San José, a las catorce horas del dieciséis de octubre del dos mil catorce, ante esta notaría, **Maxjimbar Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres-ciento uno-trescientos cincuenta y seis mil quinientos cuarenta y ocho, mediante acta de asamblea general extraordinaria número uno, acordó la disolución total de esta sociedad.—San José, dieciséis de octubre del dos mil catorce.—Lic. Mauricio Bolaños Alvarado, Notario.—1 vez.—(IN2014071291).

Por escritura otorgada ante mí, se protocolizó acta de la sociedad: **Constructora Arayca MK Sociedad Anónima**. Reforma de cláusula séptima cambio en junta directiva y fiscal.—San José, dieciséis de octubre del dos mil catorce.—Lic. Flor Eugenia Castillo Castro, Notaria.—1 vez.—(IN2014071295).

Por escritura otorgada a las dieciséis horas del dieciséis de octubre del dos mil catorce, se protocoliza acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de la sociedad: **Nailfashion Sociedad Anónima**, cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-cuatrocientos noventa y ocho mil ochocientos veintisiete, mediante la cual se reforman los estatutos sociales y se nombra nueva junta directiva.—Lic. Fernando Alfaro Chamberlain, Notario.—1 vez.—(IN2014071306).

Por escritura otorgada ante esta notaría, el día diecisiete de octubre del dos mil catorce, se ha reformado la cláusula séptima del pacto constitutivo de la sociedad denominada: **Barvac IND Número Cuatro Sociedad Anónima**.—Heredia, 17 de octubre del 2014.—Lic. Eddy Cuevas Marín, Notario.—1 vez.—(IN2014071325).

Que en escritura autorizada por el suscrito notario, el veintisiete de setiembre del dos mil catorce, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de socios de **R & R Autorepuesto Sociedad**

**Anónima**, mediante la cual se hacen reformas al pacto constitutivo.—Sarchí, 27 de setiembre del 2014.—Lic. Josué Campos Madrigal, Notario.—1 vez.—(IN2014071327).

Por escritura de las nueve horas del quince de octubre del dos mil catorce, se protocoliza acuerdo de asamblea general extraordinaria de cuotistas de la sociedad: **Tres-Uno Cero Dos-Seiscientos Diecinueve Mil Seiscientos Cuarenta y Cuatro**, mediante la cual se reformó cláusula segunda, sexta y séptima del pacto social, y se efectúa nuevo nombramiento de gerente, puesto que recae en la señora: Kattia Vanessa Montenegro Soto.—Lic. Carolina Méndez Zamora, Notaria.—1 vez.—(IN2014071344).

Por escritura de las ocho horas y treinta minutos de diecisiete de octubre del dos mil catorce, se protocoliza acuerdo de asamblea general extraordinaria de cuotistas de la sociedad: **Tres-Uno Cero Dos-Ciento Cuarenta y Dos Mil Seiscientos Siete**, mediante la cual se reformó cláusula quinta, sexta, séptima y segunda del pacto social, y se efectúa nuevo nombramiento de gerente, puesto que recae en la señora: Marlin Zamora Orozco.—Lic. Carolina Méndez Zamora, Notaria.—1 vez.—(IN2014071346).

Mediante escritura otorgada ante mí, se reformó la cláusula del domicilio y representación de la sociedad: **Grupo Las Cinco Ramas CR S. A.**, cédula jurídica número tres-ciento uno-seiscientos cuarenta y nueve mil setecientos dieciocho.—San José, diecisiete de octubre del dos mil catorce.—Lic. Maricela Alpizar Chacón, Notaria.—1 vez.—(IN2014071354).

Que por escritura otorgada ante esta notaría, a las diez horas del día dieciséis de octubre del dos mil catorce, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de cuotistas de la compañía: **Instituto Educativo Juventus Sociedad de Responsabilidad Limitada**, mediante la cual se acordó aumentar el capital social y reformar las cláusulas segunda, quinta y octava, que por su orden se refieren al domicilio, capital social y administración.—San José, diecisiete de octubre del dos mil catorce.—Lic. Lucía Solórzano Salazar, Notaria.—1 vez.—(IN2014071365).

Por escritura otorgada ante mí, se protocolizó el acta número dos de asamblea general extraordinaria de cuotistas de la compañía: **Petunias y Azaleas Limitada**. Se modifica la cláusula sexta del pacto social. Escritura otorgada a las nueve horas del diecisiete de octubre del dos mil catorce.—San José, diecisiete de octubre del dos mil catorce.—Lic. Federico Guzmán Brenes, Notario.—1 vez.—(IN2014071369).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las diecisiete horas del dieciséis de octubre del dos mil catorce, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la entidad denominada: **Lomas Madrid Diecisiete Sociedad Anónima**, domicilio: Alajuela, costado oeste de la plaza de deportes de El Carmen. Acuerdos: I. Se acuerda la disolución de la sociedad. II. Inexistencia de pasivos. III. Se nombra liquidador.—Lic. Marco Antonio Gutiérrez Rojas, Notario.—1 vez.—(IN2014071395).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las ocho horas del dieciséis de octubre del dos mil catorce, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la entidad denominada: **Lomas Monteventoso Diecinueve Sociedad Anónima**, domicilio: Alajuela, costado oeste de la plaza de deportes de El Carmen. Acuerdos: I. Se acuerda la disolución de la sociedad. II. Inexistencia de pasivos. III. Se nombra liquidador.—Lic. Randall Segura Ulate, Notario.—1 vez.—(IN2014071396).

Por escritura otorgada a las 11:00 horas del 17 de octubre del 2014, se constituye la sociedad: **Centro Estético Integrado B.B. Sociedad Anónima**. Presidente: Gerardo Barrantes Calvo.—Lic. Carlos Fallas Corrales, Notario.—1 vez.—(IN2014071398).

Por escritura otorgada por mí, el día 17 de octubre del 2014, a las 08:00 horas, se protocolizó el acta de la sociedad denominada: **Inversiones El Valle de Nevada Limitada**, mediante la cual se modifica la cláusula segunda (domicilio) del pacto social.—San José, 17 de octubre del 2014.—Lic. Pamela Navarro Hidalgo, Notaria.—1 vez.—(IN2014071399).

La suscrita notaria, hace constar que mediante escritura otorgada a las ocho horas del dos de octubre del dos mil catorce, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de **Bienes Raíces Nicmus Limitada**, en la cual se acuerda la disolución de la misma.—San José, dos de octubre del dos mil catorce.—Lic. Hazel Cordero Bogantes, Notaria.—1 vez.—(IN2014071400).

Marcos Vinicio Navarro Pinro, Natalia Ramírez Marín, constituyen: **Servirepuestos Mana Limitada**. Plazo: 99 años. Capital: 10.000 colones. Gerente: Natalia Ramírez Marín. Escritura otorgada a las 10:00 horas del 30 de setiembre del 2014.—Lic. Leonardo Vargas Oviedo, Notario.—1 vez.—(IN2014071401).

Ante esta notaría, en escritura pública número 104-3 de las 11:00 horas del 12 de octubre del 2014, se ha protocolizado el acta número 1 de asamblea extraordinaria de socios de la sociedad: **Distribuidora Enfogue S. A.**, cédula jurídica N° 3-101-122723, celebrada el 10 de noviembre del 2013, mediante la cual se modificó la conformación de junta directiva y se nombró nuevos miembros de la misma.—Lic. Sara Patricia Arias Soto, Notaria.—1 vez.—(IN2014071406).

Por acuerdo de junta de socios celebrada a las diez horas del primero de agosto del dos mil catorce, se modificó la cláusula octava del pacto constitutivo de la sociedad denominada: **Desarrollo de Proyectos y Servicios Eficientes Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres-ciento uno-seiscientos mil seis.—Turrialba, diez de octubre del dos mil catorce.—Lic. Sigifredo Brenes Dittel, Notario.—1 vez.—(IN2014071414).

Por escritura otorgada a las veinte horas del dieciséis de octubre del dos mil catorce, **Audidores de Sistemas de Información ASI Sociedad Anónima**, modifica las cláusulas segunda, quinta y sexta de los estatutos, nombra nueva junta directiva, fiscal y remueve al agente residente. Es todo.—San José, dieciséis de octubre del dos mil catorce.—Lic. Ingrid Tatiana Valerín Vega, Notaria.—1 vez.—(IN2014071416).

Ante esta notaría, se han fusionado las empresas: **3-101-651267 S. A.**, cédula jurídica N° 3-101-651267; **3-101-651269 S. A.**, cédula jurídica N° 3-101-651269; **3-101-651272 S. A.**, cédula jurídica N° 3-101-651272; **3-101-651275 S. A.**, cédula jurídica N° 3-101-651275; **3-101-651276 S. A.**, cédula jurídica N° 3-101-651276; **3-101-651277 S. A.**, cédula jurídica N° 3-101-651277; **3-101-651278 S. A.**, cédula jurídica N° 3-101-651278; **3-101-651279 S. A.**, cédula jurídica N° 3-101-651279; **3-101-651280 S. A.**, cédula jurídica N° 3-101-651280; **3-101-651281 S. A.**, cédula jurídica N° 3-101-651281; **3-101-651282 S. A.**, cédula jurídica N° 3-101-651282; **3-101-651283 S. A.**, cédula jurídica N° 3-101-651283; **3-101-651284 S. A.**, cédula jurídica N° 3-101-651284; **3-101-651285 S. A.**, cédula jurídica N° 3-101-651285; **3-101-651286 S. A.**, cédula jurídica N° 3-101-651286; **3-101-651288 S. A.**, cédula jurídica N° 3-101-651288; **3-101-651289 S. A.**, cédula jurídica N° 3-101-651289; **3-101-651290 S. A.**, cédula jurídica N° 3-101-651290; **3-101-651291 S. A.**, cédula jurídica N° 3-101-651291; **3-101-651292 S. A.**, cédula jurídica N° 3-101-651292; **3-101-651293 S. A.**, cédula jurídica N° 3-101-651293; **3-101-651294 S. A.**, cédula jurídica N° 3-101-651294; **3-101-651295 S. A.**, cédula jurídica N° 3-101-651295; **3-101-651296 S. A.**, cédula jurídica N° 3-101-651296; **3-101-651297 S. A.**, cédula jurídica N° 3-101-651297; **3-101-651299 S. A.**, cédula jurídica N° 3-101-651299; **3-101-651301 S. A.**, cédula jurídica N° 3-101-651301; **3-101-651303 S. A.**, cédula jurídica N° 3-101-651303; **3-101-651304 S. A.**, cédula jurídica N° 3-101-651304; **3-101-651305 S. A.**, cédula jurídica N° 3-101-651305; **3-101-651306 S. A.**, cédula jurídica N° 3-101-651306; **3-101-651307 S. A.**, cédula jurídica N° 3-101-651307; **3-101-648073 S. A.**, cédula jurídica N° 3-101-648073; y **3-101-651300 S. A.**, cédula jurídica N° 3-101-651300, prevaleciendo esta última. Presidente: Gilbert Burns (nombres) Phelan III (apellido), cédula de residencia N° 184000792607. Escritura otorgada el 14 de octubre del 2014.—Lic. Óscar Mora Vargas, Notario.—1 vez.—(IN2014071417).

Mediante escritura número cincuenta y uno otorgada ante la Lic. Martha Elizabeth Castro Carranza, a las ocho horas del diecinueve octubre del dos mil catorce, se disolvió por acuerdo de socios de conformidad con lo establecido en el artículo doscientos uno, inciso d) del Código de Comercio de la República de Costa Rica, la sociedad: **Central de Pinturas Decosur Sociedad Anónima**, con cédula jurídica número tres-ciento uno-cero dos cinco cinco nueve cinco cero.—San José, 20 de octubre del 2014.—Lic. Martha Elizabeth Castro Carranza, Notaria.—1 vez.—(IN2014071418).

Por escritura otorgada ante mí, a las 09:00 horas del día de hoy, protocolicé acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de **Epicultoure S. A.**, mediante la cual se acuerda la disolución.—San José, 15 de octubre del 2014.—Lic. Alonso Vargas Araya, Notario.—1 vez.—(IN2014071419).

En escritura otorgada en mi notaría, hoy, a las 11:00 horas, se protocolizó en lo conducente el acta N° 01, correspondiente a asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad de esta plaza: **Aditivos y Aceites Arpa S. A.**, mediante la cual se reforma la administración, y se nombra nuevo secretario por el resto del plazo social.—San José, 16 de octubre del 2014.—Lic. Álvaro Corrales Solís, Notario.—1 vez.—(IN2014071423).

En escritura otorgada en mi notaría, hoy, a las 11:00 horas, se protocolizó en lo conducente el acta N° 01, asentada en el libro N° 2, correspondiente a asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad de esta plaza: **Inmobiliaria Florita Guadalupana S. A.**, mediante la cual se reforma el pacto constitutivo en cuanto al domicilio y al capital social.—San José, 14 de octubre del 2014.—Lic. Álvaro Corrales Solís, Notario.—1 vez.—(IN2014071424).

Por escritura otorgada en mi notaría, hoy a las 15:00 horas, se constituyó la sociedad que se denominará: **Cordero de Desamparados S. A.** Capital: íntegramente suscrito y pagado. Plazo social: noventa y nueve años, contados a partir del día de hoy. Objeto: el objeto principal será la industria, comercio, agricultura, ganadería y pesca en general, y en especial se dedicará a la distribución de productos alimenticios y bebidas en general. Presidente y secretario, con facultades de apoderados generalísimos sin limitación de suma, pudiendo actuar conjunta o separadamente.—San José, 14 de octubre del 2014.—Lic. Álvaro Corrales Solís, Notario.—1 vez.—(IN2014071425).

Por escritura otorgada en mi notaría, hoy a las 14:00 horas, se constituyó la sociedad que se denominará: **Cordero de Guadalupe S. A.** Capital: íntegramente suscrito y pagado. Plazo social: noventa y nueve años, contados a partir del día de hoy. Objeto: el objeto principal será la industria, comercio, agricultura, ganadería y pesca en general, y en especial se dedicará a la distribución de productos alimenticios y bebidas en general. Presidente y secretario, con facultades de apoderados generalísimos sin limitación de suma, pudiendo actuar conjunta o separadamente.—San José, 14 de octubre del 2014.—Lic. Álvaro Corrales Solís, Notario.—1 vez.—(IN2014071426).

En mi notaría, sita en Purrall Abajo, Guadalupe, Goicoechea, se constituyó la sociedad mercantil denominada: **Centro de Psicoterapias Cognitivas Cepsco Sociedad Anónima**. Plazo: 99 años. Presidenta: Silvia M. Prada Villalobos, cédula N° 1-594-285. Capital social: ₡10.000,00. Domicilio social: San Pedro, cantón Montes de Oca, San José, 500 metros oeste de la rotonda de la Bandera, frente parque Los Negritos. Se avisa a los interesados para oponer objeciones.—San José, 20 de octubre del 2014.—Lic. Édgar Gerardo Ardón Retana, Notario.—1 vez.—(IN2014071428).

Mediante escritura pública número ciento setenta uno, otorgada a las once horas del siete de octubre del dos mil catorce, la suscrita notaria pública comunica el cambio de nombre de **Merck Sharp & Dohme I A Corp Sucursal de Costa Rica**, cédula de persona jurídica N° 3-012-10504, para que ahora en adelante se le denomine: **Merck Sharp & Dohme IA LLC**.—San José, diecisiete de octubre del dos mil catorce.—Lic. Carmen de María Castro Kahle, Notaria.—1 vez.—(IN2014071433).

Ante este notario, a las quince horas del diecisiete de octubre del dos mil catorce, se protocoliza acta número doce de la sociedad de esta plaza denominada: **Industria de Aceite y Semillas de Jajoba Sociedad Anónima**, protocolizó acuerdos en donde modifica la cláusula quinta del plazo social de los estatutos.—Liberia, Guanacaste, diecisiete de octubre del dos mil catorce.—Lic. Edelberto Markossy Torres, Notario.—1 vez.—(IN2014071435).

Por escritura número noventa-unos de las dieciséis horas del catorce de octubre del dos mil catorce, se protocoliza la constitución de la **Asociación Pro Vivienda Nueva Generación (ASOPROVINUGEN)**. Presidenta: Carmen Alicia Zamora Moreno. Domicilio: Zapote, 400 metros 50 metros este y 75 metros al sur.—San José, 15 de octubre del 2014.—Lic. Gary Laínez Hernández, Notario.—1 vez.—(IN2014071442).

Que por escritura otorgada a las 08:00 horas del 17 de octubre del 2014, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de la compañía: **La Catarata del Valle de Ujarrás S. A.**, identificada con la cédula de persona jurídica N° 3-101-143667, donde se modifica la cláusula quinta de su acta constitutiva, concerniente al capital social. Es todo.—San Francisco de Dos Ríos, 17 de octubre del 2014.—Lic. David Robles Rivera, Notario.—1 vez.—(IN2014071445).

Por escritura pública número: ciento treinta y ocho, otorgada ante mí, a las diez horas del trece de octubre del dos mil catorce, se constituyó la sociedad: **Menidial Limitada**.—Lic. Héctor Manuel Fallas Vargas, Notario.—1 vez.—(IN2014071446).

A las 09:00 horas del 20 de octubre del 2014, protocolicé acuerdos de la empresa: **Costa Arriendas Portal RI S. A.**, mediante los cuales se modifica la cláusula segunda correspondiente al domicilio y se nombra nueva junta directiva y fiscal.—San José, 20 de octubre del 2014.—Lic. Juan Ignacio Mas Romero, Notario.—1 vez.—(IN2014071452).

## NOTIFICACIONES

### SALUD

#### AVISO

#### PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

DAJ-RM-2687-2014.—Dirección de Asuntos Jurídicos. Ministerio de Salud.—San José a los veintidós días del mes de octubre del dos mil catorce. A solicitud del Despacho Ministerial de Salud, se procede a publicar el siguiente aviso:

“Yo Dra. María Elena López Núñez, cédula de identidad N° 1-0341-0135 con facultad de apoderada como presidenta del Consejo Técnico Asistencia Médico Social, cédula jurídica 2-100-045254 en calidad de propietario de los Certificados de Depósitos a Plazo que fueron dados por endoso como Garantía de Cumplimiento a CD-2010 CD-000009-UPIMS (Obra post cierre Relleno Sanitario Río Azul), por parte de la empresa WPP Continental de Costa Rica S. A. emitidos por el Banco Nacional de Costa Rica, Oficina de Sucursal Alajuela, que se detalla a continuación:

C.D.P	Monto	Emisión	Vencimiento
400-01-002-050281-3	¢60.000.000,00	04-03-2010	09-04-2012
400-01-002-050399-2	¢7.200.000,00	21-07-2010	09-04-2012

Título(s) emitido(s) a la orden, a una tasa de interés del 9.2500% y 8.25% respectivamente. Solicito reposición de estos documentos por causa de extravío. Se publica este anuncio por tres veces consecutivas para oír reclamos de terceros, por el término de quince días.

San José, 22 de octubre de 2014.—Dra. María Elena López Núñez, Ministra de Salud.—Lic. Ronny Stanley Muñoz Salazar, Director Jurídico.—O. C. N° 3400022920.—Solicitud N° 21879.—C-Crédito.—(IN2014072792).

### TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

#### DIRECCIÓN NACIONAL DE PENSIONES

De conformidad con resolución RMT-1457-2014 de las 9:00 horas del 18 de agosto del 2014. El Ministro de Trabajo y Seguridad Social resuelve: Impartir aprobación final a la resolución JPIGTA-1398-2014, de sesión celebrada en San José a las 09:00

horas del 07 de agosto del 2014, de la Junta de Pensiones e Indemnizaciones de Guerra. Se otorga traspaso de pensión de guerra incoadas por Campos Rojas Ana María, cédula de identidad N° 1-230-492, a partir del día 1° de abril del 2014; por la suma de ciento trece mil trescientos treinta y tres colones con doce céntimos (¢113.333,12), mensuales en forma vitalicia, sin perjuicio de los aumentos que por costo de vida que se hayan decretado a la fecha. Se da así por agotada la vía administrativa Notifíquese.—Sr. Víctor Morales Mora, Ministro de Trabajo y Seguridad Social.—MBA. Elizabeth Molina Soto, Directora.—1 vez.—(IN2014071341).

De conformidad con resolución RMT-1528-2014 de las 9:00 horas del 05 de setiembre del 2014, el Ministro de Trabajo y Seguridad Social resuelve: Impartir aprobación final a la resolución JPIGTA-1033-2014, de sesión celebrada en San José a las 09:00 horas del 07 de agosto del 2014, de la Junta de Pensiones e Indemnizaciones de Guerra. Se otorga traspaso de Pensión de Guerra incoadas por, Carrera Solano Soledad, cédula de identidad N° 1-203-066, a partir del día 01 de marzo del 2014; por la suma de ciento trece mil trescientos treinta y tres colones con trece céntimos (N° 113.333,13), mensuales en forma vitalicia, sin perjuicio de los aumentos que por costo de vida que se hayan decretado a la fecha. Se da así por agotada la vía administrativa. Notifíquese.—Sr. Víctor Morales Mora, Ministro de Trabajo y Seguridad Social.—MBA. Elizabeth Molina Soto, Directora.—1 vez.—(IN2014071981).

### JUSTICIA Y PAZ

#### JUNTA ADMINISTRATIVA DEL REGISTRO NACIONAL

#### REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

#### Resolución acoge cancelación

#### PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

Ref.: 30/2014/33422.—Jorge Tristán Trelles, Representante Legal de The Coca-Cola Company.—Francisco Guzmán Ortiz, Apoderado de Gaseosas Lux S. A.—Documento: Cancelación por falta de uso (HTV, LLC solicita cancelación).—N° y fecha: Anotación/2-87798 de 28/11/2013.—Expediente: 1999-0006929 Registro N° 118553 HTV PRODUCCIONES en clase 49 Marca Mixto.

Registro de la Propiedad Industrial, a las 16:00:00 horas del 4 de setiembre de 2014. Conoce este Registro la solicitud de Cancelación por no uso, interpuesta por Víctor Vargas Valenzuela, en su condición de apoderado especial de la empresa HTV LLC, contra el registro del nombre comercial “”, Registro N° 118553, inscrito el 17 de febrero de 2000, para proteger y distinguir: *un establecimiento dedicado entre otros a promocionar y comercializar productos, en especial, linternas y focos; asimismo, a prestar servicios para la producción y difusión de programas de televisión, así como a representar y distribuir productos de casas extranjeras, además producir y comercializar impresos en papel. Ubicado en San José, Paseo Colón, de la Toyota, 100 metros al norte, 25 metros al este*, propiedad de H.T.V. PRODUCCIONES S. A., cédula jurídica 3-101-231271.

#### Resultando:

I.—Que por memorial recibido el 26 de noviembre de 2013, Víctor Vargas Valenzuela, en su condición de gestor oficioso, actualmente apoderado especial de la empresa HTV LLC, solicita la cancelación por falta de uso del nombre comercial “”, Registro N° 118553, de características indicadas, (folio 1 y 2).

II.—Que por resolución de las 09:42:57 horas del 5 de marzo de 2014, se le da traslado al titular del distintivo para que en el plazo de un mes se apersona y manifieste lo que estime conveniente (folio 10).

III.—Que por resolución de las 14:56:13 horas del 10 de abril de 2014, en virtud a la imposibilidad material de notificar conforme a derecho a la empresa titular del signo se emite prevención, ordenando publicar la resolución de traslado emitida a las 09:42:57 horas del 5 de marzo de 2014. Prevención que fue debidamente notificada al solicitante de la nulidad el 5 de mayo de 2014, folio 13 vuelto.

IV.—Que por escrito adicional de fecha 7 de julio de 2014, la solicitante de la cancelación, aporta copia de las 3 publicaciones del traslado de ley efectuadas en *La Gaceta* (folios del 14 al 19).

V.—En el procedimiento no se nota defectos ni omisiones capaces de producir nulidad de lo actuado.

#### Considerando:

##### I.—Sobre los hechos probados.

**Primero:** Que en este registro se encuentra inscrito el nombre comercial “”, registro N° 118553, inscrito el 17 de febrero de 2000, para proteger y distinguir: *un establecimiento dedicado entre otros a promocionar y comercializar productos, en especial, linternas y focos; asimismo, a prestar servicios para la producción y difusión de programas de televisión, así como a representar y distribuir productos de casas extranjeras, además producir y comercializar impresos en papel. Ubicado en San José, Paseo Colón, de la Toyota, 100 metros al norte, 25 metros al este., propiedad de H.T.V. PRODUCCIONES S. A., cédula jurídica 3-101-231271 (folio 20).*

**Segundo:** Que en este registro se encuentra el expediente número 2013-10403, solicitud de inscripción de la marca  que protege en clase 38, *servicios de televisión por cable, y servicios de transmisión satelital, streaming (corriente continua sin interrupción) de audio, de video y de materiales de audio/video por medio de internet, solicitada por HTV, LLC cuyo estado administrativo es con edicto publicado (folio 21).*

**Representación o facultad para actuar:** Se tiene debidamente acreditada la facultad para actuar en este proceso del señor Víctor Vargas Valenzuela, en su condición de apoderado especial de la empresa HTV LLC, mediante poder especial que consta a folio 6 del presente expediente.

**Interés legítimo:** Se tiene por comprobado que la empresa HTV LLC, tiene un interés legítimo debido a la solicitud de inscripción en fecha 29 de julio de 2014 de la marca  seguida bajo el expediente 2013-10403 (folio 21).

II.—**Sobre los hechos no probados.** Ninguno relevante para la resolución del presente asunto.

III.—**Sobre los elementos de prueba.** Este Registro ha tenido a la vista para resolver las presentes diligencias lo manifestado por la parte promovente en su escrito de solicitud de cancelación por falta de uso.

VII.—**Sobre el fondo del asunto:** El Reglamento de la Ley de Marcas y otros Signos Distintivos, Decreto Ejecutivo N° 30233-J, establece en el artículo 41 “Salvo las disposiciones especiales contenidas en este capítulo, son aplicables a las solicitudes de registro de nombres comerciales las disposiciones sobre marcas contenidas en este Reglamento, en lo que resulten pertinentes”. (El subrayado no es del original).

En este sentido, el artículo 49 del citado Reglamento indica que una vez admitida a trámite la solicitud de **Cancelación por no uso**, se dará audiencia al titular del distintivo por el plazo de un mes, el cual rige a partir del día siguiente a la notificación de la resolución mediante la cual se le da traslado de la solicitud de cancelación de marca; lo anterior, en concordancia con el numeral 8 de dicho Reglamento. Analizado el expediente, se observa que la resolución mediante la cual se dio efectivo traslado de las diligencias de cancelación promovidas, fue notificada al titular del signo mediante los edictos de ley de fecha 6, 9 y 10 de junio de 2014 *Gaceta* número 108, 109 y 110 respectivamente, (folios 15 al 19).

El artículo 68 de la Ley de Marcas y otros Signos Distintivos señala que “*Un nombre comercial, su modificación y anulación se registrarán en cuanto correspondan, siguiendo los procedimientos establecidos para el registro de las marcas y devengará la tasa fijada. (...)*”. En el presente asunto se solicita la cancelación por extinción del establecimiento comercial, por lo que además de resultar aplicable el artículo 37 de la Ley de Marcas y otros Signos Distintivos y el artículo 49 de su Reglamento en lo que corresponda; también resultan de aplicación los artículos 64, 65, 66, 67 y 68 de dicha Ley en lo que corresponda.

El nombre comercial está definido en el artículo 2 de la Ley de Marcas y otros Signos Distintivos que señala: “Nombre Comercial: **Signo denominativo o mixto que identifica y distingue una empresa o un establecimiento comercial determinado**”.

Al nombre comercial como se dijo, puede aplicársele lo relativo a marcas en lo que respecta al trámite de anulaciones de registro, ello en total apego al principio de legalidad, ya que ambos (la marca y el nombre comercial) son signos distintivos que un

comerciante puede emplear en ejercicio de una actividad mercantil debidamente regulados en cuanto inscripción y trámite por la Ley de Marcas y otros Signos Distintivos. (A mayor abundamiento puede referirse al Voto 116-2006 del Tribunal Registral Administrativo) que estableció.

*“El nombre comercial es aquel signo que identifica y distingue a una empresa o a un establecimiento comercial de otros”*

*“La protección del nombre comercial se fundamenta en la circunstancia de que es el más sencillo, natural y eficaz medio para que un comerciante identifique su actividad mercantil, permitiéndole al público que lo reconozca fácilmente. Es eso, de manera especial, lo que revela que el objeto del nombre comercial tiene una función puramente distintiva reuniendo en un signo la representación de un conjunto de cualidades pertenecientes a su titular; tales como el grado de honestidad, reputación, prestigio, confianza, fama, calidad de los productos, entre otros, de lo que se colige que el nombre comercial es aquel con el cual la empresa trata de ser conocida individualmente por los compradores a efecto de captar su adhesión, buscando con ello mantenerse en la lucha de la competencia y ser distinguida por sobre sus rivales”* (Tribunal Registral Administrativo, Voto N 346-2007 de las 11:15 horas del 23 de noviembre del 2007)

Se desprende de lo anterior que, los nombres comerciales tienen como función fundamental ser distintivos de la empresa o establecimiento que identifican, con lo cual prestan un doble servicio; en primer lugar, sirven al titular del derecho, ya que permite diferenciar su empresa o establecimiento de cualesquiera otras que se encuentren dentro de su mismo sector pertinente, confiriéndoles el derecho de servirse y explotar ese nombre para las actividades que en el establecimiento se realicen y de oponerse a que cualquier otro, lo utilice para identificar otras empresas o establecimiento de la misma o similar industria que se encuentren en la misma región geográfica. Por otra parte, los nombres comerciales le sirven al público para poder identificar determinada actividad que en el establecimiento comercial o empresa se desarrolla, sin que exista confusión.

En lo que respecta a la duración del derecho y dada la importancia de la relación existente entre el nombre comercial y la empresa o establecimiento que con el mismo se identifica, muchos sistemas jurídicos establecen que la vigencia del derecho de propiedad sobre el nombre comercial se encuentra sujeto a la duración de la empresa o del establecimiento que lo emplea, es decir, su vigencia es por tiempo indefinido, en este sentido la ley costarricense en sus artículos 64 y 67 contempla una vigencia indefinida para la protección del nombre comercial, indicando que el derecho termina con la extinción de la empresa o el establecimiento que lo usa. En este caso la norma al ser totalmente clara, no existe mayor interpretación que realizar, es evidente que la vigencia del nombre comercial está directamente relacionado con que se acabe o cese el funcionamiento del establecimiento comercial que lo usa.

Al ser esta normativa especial referente a los nombres comerciales, es claro que para su permanencia en el tiempo, no está supeditada a plazo alguno, por el contrario, son circunstancias normativas y que se deben aplicar sin mayor integración.

Se debe aclarar también que el uso debe ser territorial, es decir, debe efectuarse en Costa Rica, tal cual lo indica el artículo 40 de la Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos: “... También constituye uso de la marca su empleo en relación con productos destinados a la exportación a partir del territorio nacional o con servicios brindados en el extranjero desde el territorio nacional.”

Para la resolución de estas diligencias de cancelación del nombre comercial por falta de uso, es de gran importancia recalcar lo dispuesto por el Tribunal Registral Administrativo en el **Voto N° 333-2007**, de las diez horas treinta minutos del quince de noviembre de dos mil siete, la cual señala que en las cancelaciones por falta de uso, específicamente en el tema relacionado con la prueba, la carga de la misma corresponde al titular del signo distintivo y no de quien alega la cancelación.

Esto en virtud de que lo señalado por el artículo 42 de la Ley de Marcas y otros Signos Distintivos, en cuanto a la carga de la prueba por parte de quien interponga la solicitud, se aplica única y exclusivamente en lo referente a las nulidades y no así en los procesos como el que nos ocupa, donde la prueba está a cargo del titular del registro, que por cualquier medio debe de comprobar el uso en nuestro país, del signo que

se pretende cancelar, ya que él es quien tiene la facultad de comprobar el uso de su signo dentro del territorio nacional.

Solucionado lo antepuesto, entramos a otra interrogante: ¿Cómo se puede comprobar el uso del nombre comercial? La normativa costarricense establece en el segundo párrafo del ya citado artículo 42, que cualquier medio de prueba admitido por la ley es suficiente, mientras que compruebe ese uso real y efectivo. En ese sentido, esa prueba puede ir desde la comprobación de publicidad, de la introducción en el mercado del establecimiento comercial junto con sus servicios mediante los canales de distribución, estudios de mercadeo, facturas, patente comercial, actas notariales que den fe de la existencia del establecimiento y su comercialización activa, fotografías certificadas, en fin todo aquello que solo el titular del derecho sabe cómo y cuándo se han realizado.

Es claro entonces que la carga de la prueba corresponde al titular del signo, en este caso a la empresa H.T.V. PRODUCCIONES S. A., que por cualquier medio de prueba debió demostrar la existencia del establecimiento comercial y la utilización de su signo, y que en resumen según se desprende del expediente el titular ni siquiera se apersonó al presente proceso a hacer valer sus derechos.

Por otra parte, se tiene por comprobado que la empresa HTV LLC, ostenta la legitimación e interés directo para solicitar la cancelación por falta de uso, ya que de la solicitud en trámite, se desprende que el nombre comercial , registro N° 118553, es un obstáculo para el desarrollo de su establecimiento.

Siguiendo con el caso bajo estudio, esta oficina debe resolver de una manera objetiva el presente caso, de ahí la importancia de recalcar la necesidad de que el titular del nombre comercial objeto de la presente solicitud de cancelación aportara como prueba documentos que comprobaran de manera fehaciente, le existencia del establecimiento comercial, es importante mencionar en el expediente no consta ni un solo documento que compruebe la existencia actual del establecimiento comercial que se solicita cancelar en este acto.

El titular del signo no solo no se apersonó, sino que, no demuestra ningún uso o la existencia del nombre comercial , así mismo tal y como se desprende del folio 11 del expediente la oficina se apersonó a la dirección del establecimiento comercial que consta en la inscripción del signo y constató que en dicha dirección no existe el nombre comercial referido, por tal razón, tomando en consideración que es al titular del signo a quien le corresponde demostrar que el nombre comercial existe y se encuentra en uso, se visualiza una falta de interés en su protección y según el artículo 64 de la Ley de marcas lo procedente es tener por extinguido el establecimiento comercial, y por ende dar por terminado el derecho exclusivo sobre el signo.

Una vez estudiados los argumentos del solicitante de las presentes diligencias de cancelación y siendo la figura de la cancelación un instrumento que tiene el Registro de la Propiedad Industrial que brinda una solución al eliminar el registro de aquellos signos que por el no uso (real, efectivo, actual y comprobable) generan obstáculos para el ingreso de nuevos competidores, descongestionando el registro de signos no utilizadas aproximando de esta forma la realidad formal (del registro) a la material (del mercado), se procede a cancelar por no uso el registro del nombre comercial , registro N° 118553.

V.—**Sobre lo que debe ser resuelto.** Analizados los autos del presente expediente, queda demostrado que el titular del signo distintivo , registro N° 118553, no demuestra mediante prueba idónea el uso actual, real y efectivo de su nombre comercial, por lo que para efectos de este Registro y de la resolución del presente expediente, se tiene por NO acreditado el uso y existencia del mismo en nuestro territorio, consecuentemente se procede a su correspondiente cancelación. **Por tanto,**

Con base en las razones expuestas y citas de la Ley de Marcas y otros Signos Distintivos N° 7978 y de su Reglamento. I. se declara **Con Lugar** la solicitud de **Cancelación por Falta de Uso**, contra el registro del nombre comercial “”, registro N° 118553, inscrito el 17 de febrero de 2000, para proteger y distinguir: *un establecimiento dedicado entre otros a promocionar y comercializar productos, en especial, linternas y focos; asimismo, a*

*prestar servicios para la producción y difusión de programas de televisión, así como a representar y distribuir productos de casas extranjeras, además producir y comercializar impresos en papel. Ubicado en San José, Paseo Colón, de la Toyota, 100 metros al norte, 25 metros al este, propiedad de H.T.V. PRODUCCIONES S. A. CANCELÉSE el registro del nombre comercial 11853. II) Se ordena notificar al titular del signo mediante la publicación íntegra de la presente resolución por tres veces en el Diario Oficial *La Gaceta*, de conformidad con lo establecido en el artículo 334 de la Ley General de Administración Pública; así como el artículo 86 de la Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos y el 49 de su Reglamento, a costa del interesado y se le advierte que hasta tanto no sea publicado el edicto correspondiente y su divulgación sea comprobada ante esta Oficina mediante el aporte de los documentos que así lo demuestren, no se cancelará el asiento correspondiente. Comuníquese esta resolución a los interesados, a efecto de que promuevan los recursos que consideren oportunos, sea el de revocatoria y/o apelación, en el plazo de tres días hábiles y cinco días hábiles, respectivamente, contados a partir del día siguiente a la notificación de la misma, ante esta Autoridad Administrativa, quien en el caso de interponerse apelación, si está en tiempo, la admitirá y remitirá al Tribunal Registral Administrativo, conforme lo dispone el artículo 26 de la Ley de Procedimientos de Observancia de los Derechos de Propiedad Intelectual, N° 8039. Notifíquese.— Lic. Cristian Mena Chinchilla, Director a. i.—(IN2014068224).*

## BANCO NACIONAL DE COSTA RICA

### Notificación Fideicomiso de Garantía N° I-3970-2012

De conformidad con las cláusulas 3.03, 5.10 y 5.11 del Contrato del Fideicomiso de Garantía Número I-3970-2012, suscrito para garantizar obligaciones otorgadas a favor de Banco Nacional de Costa Rica, cédula de persona jurídica número cuatro-cero-cero-cero-cero mil-veintiuno; se procede a notificar al Fideicomitente-Deudor: Luis Alejandro Barrientos Acuña, portador de cédula de identidad número uno-seiscientos ocho-setecientos setenta, y codeudor a la empresa: La sociedad Inversiones Comerciales Canaan de Baacu S. A., cédula de persona jurídica número tres-trescientos treinta y ocho mil quinientos ochenta; en razón de que la operación de crédito número 053-1-3650437 a nombre de Luis Alejandro Barrientos Acuña, presenta un atraso de ciento treinta y ocho días. Por este motivo, en este acto se le otorga de conformidad con la cláusula 3.03 del citado Fideicomiso, un plazo de diez días naturales, contados a partir de esta publicación, a fin de que pague satisfactoriamente la obligación incumplida o demuestre haber hecho el debido pago de la misma. Si al final del plazo otorgado, la mora en las obligaciones no ha sido solventada, le solicitaremos a Banco Improsa Sociedad Anónima, cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-cero setenta y nueve mil seis, en calidad de fiduciario que proceda al remate del bien que conforma el Patrimonio Fideicomitado sea la finca del partido de San José, matrículas de Folio Real número: 499686-000, lo anterior de conformidad con los términos y condiciones estipulados en el Fideicomiso de Garantía número I-3970-2012.—San José, 17 de octubre del 2014.—Proceso de Gestión Cobratoria.—Carlos Díaz Morales número de cédula 9-0047-0463.—1 vez.—(IN2014071189).

## MUNICIPALIDADES

### MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL DE HEREDIA

#### PROVEEDURÍA INSTITUCIONAL

#### NOTIFICACIÓN POR EDICTO POR FALTA DE MANTENIMIENTO ADECUADO DE TERRENOS

0419 de octubre del 2014

Oficio N° 00419-2014-PI-MSRH

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 75, 76, 76BIS, 76 TER, del Código Municipal, Ley 7794, el Reglamento de los Artículos 75, 76, 76BIS, 76 TER, del Código Municipal, Ley 7794, publicado en *La Gaceta* el jueves 7 de febrero del 2013 y de conformidad con el artículo 137 inciso d) del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, se notifica por este medio a los siguientes sujetos pasivos que deben en un plazo máximo de treinta días naturales proceder a la eliminación de la maleza ubicada tanto dentro de la propiedad como sus colindancias así como proceder a la limpieza de los residuos sólidos que se ubiquen dentro de las mismas. Además dichos propietarios deberán cercar las propiedades que no cuenten con su respectivo cierre perimetral.

N° finca	N° Plano Catastrado	Dirección	Propietario	N° Cédula	Representante Legal	N° Cédula
4-80206-000	H-497411-1983	Residencial el Monte, diagonal a la primera rotonda, donde se une la salida y la entrada al residencial, en el distrito Los Ángeles de San Rafael de Heredia	Sr. Enrico Alfio Ferraresi	6975737	-	-
			Sra. Carla Cristy	187897	-	-
			Sr. Antonio Cattabriga	145974	-	-
			Sra. Gloria Carradini	6140975	-	-
4-140586-000	H-8745-1991	En calle Hernández, de la escuela Calle Hernández, 200 m noreste, sobre calle sin salida, en el distrito Los Ángeles de San Rafael de Heredia	Sr. Luis Diego Bolaños Soto	107250827	-	-
4-51492-000	H-597487-1985	600 m este de la entrada de la Urbanización Cozumel, en el distrito Concepción de San Rafael de Heredia	Inversiones Logral S.A.	3101207566	Sra. Ginet Garita Merrano.	204510842
4-98865-000	40479156-1982	Residencial el Monte, 1 km al sur del tanque de agua de la ESPH, en el distrito Los Ángeles de San Rafael de Heredia	Asesoría Técnica y económica	3101097079	Sra. Kathya Ramírez Arias	108160809
4-208364-000	4-1261612-2008	200 m este de la plaza de Getsemaní, en el distrito Los Ángeles de San Rafael de Heredia	Sr. Mario Enrique Torres Mora	601600225	-	-
4-208365-000	4-1261611-2008	200 m este de la plaza de Getsemaní, en el distrito Los Ángeles de San Rafael de Heredia	Sr. Mario Enrique Torres Mora	601600225	-	-
4-208366-000	4-12616092008	200 m este de la plaza de Getsemaní, en el distrito Los Ángeles de San Rafael de Heredia	Sr. Zenobio Cutimanco Riveros	4551300230	-	-

## Previsiones:

- Una vez transcurrido el plazo otorgado por la administración el municipio procederá a efectuar los trabajos correspondientes y procederá a cargar al propietario los costos de los mismos más la multa respectiva.
- En caso de que la finca esté constituida en derechos, para el cálculo del cobro por la realización de los trabajos por parte del municipio y la respectiva multa, se procederá a dividir de manera igualitaria el monto total.
- De conformidad con el artículo 137 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios se considera notificado el interesado a partir del tercer día hábil siguiente a la fecha de publicación del presente edicto.
- Para futuras notificaciones, el contribuyente debe señalar lugar o medio electrónico para recibirlas y, en caso de que no lo haga, las resoluciones que se emitan quedarán firmes veinticuatro horas después de dictadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 8687 de 4 de diciembre de 2008.
- Conforme a los artículos 171 y 183 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, quien está siendo notificado por este medio tiene derecho a conocer el expediente administrativo.

Unidad de Gestión Ambiental, Municipalidad de San Rafael de Heredia.

Floribeth Chaves Ramírez, Proveedora Municipal a. í.— 1 vez.—(IN2014071226).

## FE DE ERRATAS

## AVISOS

## COLEGIO DE MÉDICOS Y CIRUJANOS DE COSTA RICA

Comunica: en razón de haberse cometido un error material involuntario, se corrige la publicación de *La Gaceta* N° 207 del 28 de octubre de 2014, con relación a los recursos de apelación que dice:

“En la sesión ordinaria del 22 de octubre de 2014, se acordó convocar a asamblea general extraordinaria el día lunes 19 de noviembre del 2014 a partir de las 7:00 p. m.”

Para que se lea correctamente: “En la sesión ordinaria del 22 de octubre de 2014, se acordó convocar a asamblea general extraordinaria el día miércoles 19 de noviembre del 2014 a partir de las 7:00 p. m.”

Dr. Marino Ramírez Carranza, Presidente.— 1 vez.— (IN2014073326).